DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 4 de Noviembre de 1965

TOMO 241	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17231

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1064|965. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Maldonado.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de octubre de 1965.

Visto: vacante un cargo de Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Maldonado y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas en el artículo 1º del decreto de 12 de marzo de 1945.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1o.) Nombrar Oficial Ayudante, Cód. Bg. Gdo. 7, de la Jefatura de Policía de Maldonado, al Oficial Sub-Ayudante Arístides Fernández Valenti; Oficial Sub-Ayudante, Cód. Bg. Gdo. 6, al Sargento 1o. Néstor Rodríguez Abal; y Sargento 1o., Cód. Bg. Gdo. 5, a los Sargentos Artigas Daois Marchau e Hilario Oribe Vázquez Méndez

2o) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: BELTRAN. — ADOLFO TEJERA. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto 474|965. — Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a confiscar toda mercadería de primera necesidad, respecto de la cual compruebe ocultación o negativa de venta a los precios oficiales vigentes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de octubre de 1965.

Visto: la necesidad de prevenir los efectos del alza de precios de los artículos de primera necesidad;

Considerando: que debe habilitarse al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para aplicar con el máximo rigor las medidas indispensables para detener la ola de encarecimiento y agio que perturba la estabilidad social de la República;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, confiscará toda mercadería de primera necesidad respecto de la cual compruebe ocultación o negativa, restricción o retardo de venta a los precios oficiales vigentes.

Art. 2o. En caso de acaparamiento o violación de precios oficiales de venta, intervendrá la mercadería y la pondrá a la venta de inmediato, poniendo su importe a disposición del Juez Letrado de Instrucción o de Primera Instancia del Departamento que corresponda.

Art. 3o. Las Comisiones Departamentales, designadas en los Departamentos del Litoral e Interior, tendrán las mismas facultades en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 4o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

3

Decreto 480|965. Se aprueban los precios de venta fijados por A. N. C. A. P. para la venta de ácido sulfúrico.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de octubre de 1965.

Visto: estos antecedentes en los que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland da cuenta de los nuevos precios que ha fijado para la venta de ácido sulfúrico, en sus diversas densidades:

Resultando: I) que el Organismo informa que el alto precio alcanzado por la materia prima, azufre en piedra, que importa, unido a los aumentos registrados en los otros rubros que concurren en la elaboración del producto, han determinado un sensible encarecimiento del costo de producción;

II) que el precio de venta actual del producto elaborado por A. N. C. A. P. oscila en $ 1.050 la tonelada, en tanto que el costo de producción se ha elevado a pesos 1.600.00;

III) que los nuevos precios se ajustan a lo establecido por el artículo 2.o del decreto N.o 208|965 de 20 de mayo de 1965.

Considerando: que, teniendo en cuenta el costo básico de producción, A. N. C. A. P. debe cumplir una función reguladora que evite la fijación de precios excesivos por parte de fabricantes particulares; y

Atento a lo establecido por el artículo 3.o, inciso f) de la ley N.o 8.764 de 15 de octubre de 1931 y por el decreto citado,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o. Apruébanse los siguientes precios fijados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portlan, para la venta de ácido sulfúrico de su producción, a granel y a retirar de Planta:

Concentrado a 93 o|o, tonelada $ 1.230.00 (mil doscientos treinta pesos la tonelada).

Concentrado a 98 o|o, tonelada $ 1.260.00 (mil doscientos sesenta pesos la tonelada).

Preparado a 1.290, tonelada $ 1.656.00 (mil seiscientos cincuenta y seis pesos la tonelada).

Preparado a 1.300, tonelada $ 1.668.00 (mil seiscientos sesenta y ocho pesos la tonelada).

Preparado a 1.350, tonelada $ 1.704.00 (mil setecientos cuatro pesos la tonelada).

Preparado a 1.550, tonelada $ 1.812.00 (mil ochocientos doce pesos la tonelada).

Art. 2.o. Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

4

Decreto 481|965. Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas al producto metilcicloexanona.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 21 de octubre de 1965.

Visto: la gestión iniciada por la firma COMPAÑIA DE PINTURAS S. A., tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto caracterizado por la División Análisis de Aduanas, como solución de metilcicloexanona;

Resultando: informa al respecto la Dirección de Industrias, que el producto de que se trata es empleado para la obtención y dilución de colores a base de nitrocelulosa, especialmente para las lacas destinadas a la industria del cuero, siendo apto, además, para preparar pinturas a base de resinas de cloruro de polivinilo. En esta aplicación puede asignársele el carácter de materia prima, dado que queda incorporado al producto terminado previo un proceso industrial adecuado; por ello, y al amparo de la ley de 12 de octubre de 1912 (artículo 9.o), podría incluirse la metilcicloexanona en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, tal como lo pide la razón social titular de estos obrados;

Considerando: de los asesoramientos técnicos recabados surge que nada obsta a que se proceda a la inclusión de que se trata, dentro del grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953;

Con lo informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda, la Dirección Nacional de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o. Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del quince por ciento (15) más lo adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley número 11.924 de 27 de marzo de 1953, y dentro de las condiciones establecidas para el grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932,— la metilcicloexanona.

Art. 2.o. Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — FRANCISCO M. UBILLOS. — **Modesto Burgos Morales**, Secretario.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 14 de octubre de 1965, se publicó en el numeral 9.o, la resolución por la que se tipifica el producto designado Laminados de Aluminio, en cuya publicación se padeció el siguiente error: en el numeral 1.o donde dice: "Tipificar el producto designado Laminados de 0,009 mms. a 0.10 mms. de Aluminio..." debe decir: "Tipificar el producto designado Laminados de 0,009 mms. a 10 mms. de Aluminio...".

Queda hecha la salvedad.

5

Decreto 482|965. Se amplía la disposición por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, la sal sódica de producto orgánico sulfonado con función amina, utilizada en la industria Textil.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de octubre de 1965.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la firma SUDAMTEX DE URUGUAY S. A., tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto caracterizado por la División Análisis de Aduanas, como constituído por sal sódica de producto orgánico sulfonado con función anima y agua, que utiliza como blanqueante óptico para las fibras de poliester;

Resultando: por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de abril de 1954, se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes, exonerado del 50 o|o a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942, y en las condiciones del grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932,— la sal sódica de producto orgánico sulfonado con función anima, utilizado en la industria textil;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde ampliar la mencionada resolución de 20 de abril de 1954, en el sentido de establecer que sus beneficios alcanzan también al producto constituído por sal sódica de producto orgánico sulfonado con función amina y agua;

De conformidad con lo informado favorablemente a esta gestión por el Ministerio de Hacienda la Dirección Nacional de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o. Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de abril de 1954, (por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes, exonerado del 50 o|o a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942, y en las condiciones del grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932.— la sal sódica de producto orgánico sulfonado con función anima, utilizado en la industria textil), en el sentido de establecer que tales beneficios alcanzan también al producto constituído por sal sódica de producto orgánico sulfonado con función anima y agua.

Art. 2.o. Comuníquese publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

6

Decreto 483|965. — Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para poner a la venta los aceites que intervenga de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de octubre de 1965.

Visto: la necesidad de dictar normas complementarias para la aplicación del decreto de fecha 19 de octubre de 1965 sobre confiscación e intervención de artículos de primera necesidad;

Resultando: El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios ha intervenido, en cumplimiento de ese decreto, diversas partidas de aceite, que debe poner a la venta;

Considerando: como norma general, dichos artículos serán vendidos a los precios resultantes de la aplicación de las normas vigentes; en este caso rige el decreto de fecha 14 de octubre de 1965, pero si sus normas pudieran ocasionar la distorsión del mercado, el Consejo de Subsistencias queda facultado para fijar otros precios;

Atento: a lo establecido en los artículos 11 y 12, apartado a), f), g) y h) de la ley No. 10.940 de 19 de setiembre de 1947 y los decretos de 14 y 19 de octubre de 1965;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios pondrá a la venta los aceites que intervenga a los precios resultantes de la aplicación del decreto de 14 de octubre de 1965. Si dichos precios pudieran provocar la distorsión del mercado, el mencionado organismo podrá fijar otros, ajustándose a las normas del artículo siguiente:

Art. 2o. Si el Consejo de Subsistencias hace uso de la facultad establecida en el artículo anterior, deberá depositar a la orden del Juez Letrado de Instrucción el importe correspondiente a los precios resultantes del decreto de 23 de setiembre de 1965, y a la diferencia en más si la hubiera, hasta llegar al precio efectivamente cobrado, previa deducción de los gastos de comercialización, será destinada a la adquisición de futuras partidas, para rebajar, mantener o unificar los precios de venta, así como para atender otra erogación resultante de la aplicación de estas medidas.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

7

Decreto 486|965. — Se fijan los precios máximos para la venta de yerba mate.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de octubre de 1965.

Visto: las medidas económicas tomadas por el Poder Ejecutivo;

Considerando: I) que las mismas tienden a regular los valores de los artículos importados;

II) que es necesario establecer un contralor de precios más rígido de los artículos de primera necesidad;

Atento: a lo establecido en la ley No. 10.940 de 19 de setiembre de 1947;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios máximos de Venta al Público para la Yerba:

Suelta (Bolsas de 15 y 30 Kilos)	$ 17.70 el kilo
Envases de 5 Kilos	" 18.74 " "
Envases de 2 Kilos	" 20.81 " "
Envases celofán de 1 Kilo	" 23.90 " "
Envases comunes de 1 Kilo	" 21.40 " "

Art. 2o. Para el interior de la República se aumentarán los precios establecidos en el Artículo 1o. con los fletes correspondientes.

Art. 3o. La violación de este decreto se penará de acuerdo a lo establecido en la ley No. 10.940 del 19 de setiembre de 1947.

Art. 4o. Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dos diarios de Montevideo.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

8

Decreto 487|965. — Se fijan los precios máximos para la comercialización de productos porcinos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de octubre de 1965.

Visto: Las restricciones sobre el consumo de carne establecidas por decreto del 18 de octubre de 1965;

Considerando: I) Que las mismas traerán como consecuencia una elevación en los precios de artículos que puedan sustituir su consumo;

II) Que debe impedirse aumentos en los precios de los mismos que no estén de acuerdo a sus costos reales;

Atento: A lo establecido en la ley No. 10.940 de 19 de setiembre de 1947;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o. Declárase de primera necesidad los siguientes artículos: Morcillas, chorizos, butifarras, frankfurters, mortadela, jamón, panceta ahumada, salame, húngaras, lomo canadiense, bondiola, salchicha, longaniza, espinazo (costillas de cerdo), matambre, tocino, pecho fresco y pecho carnudo.

Art. 2o. Fíjase los siguientes precios de venta máximos del industrial al minorista; y del minorista al público:

Artículo		Precio de venta al minorista		Precio de venta al público
Morcillas comunes dulces	Kil.	$ 28.00	Kil. $	35.00
Morcillas comunes saladas	"	" 23.00	" "	28.75
Morc espec. o vascas dul.	"	" 23.00	" "	28.75
Morc. esp. o vascas sal.	"	" 23.00	" "	28.75
Chorizos colorados	"	" 30.00	" "	37.50
Chorizos vascos frescos	"	" 34.00	" "	42.50
Chorizos estufados	"	" 36.00	" "	45.00
Chorizos parrilleros	"	" 33.00	" "	41.25
Chorizos caseros	"	" 34.00	" "	42.50
Chorizos extremeños	"	" 42.00	" "	52.50
Chorizos puros de cerdo	"	" 37.00	" "	46.25
Chorizos s/atar estufados	"	" 34.00	" "	42.00
Butifarras	"	" 30.00	" "	37.50
Frankfurters	"	" 40.00	" "	50.00
Mortadela común	"	" 32.00	" "	40.00
Mortadela criolla	"	" 27.00	" "	33.75
Mortadela Bologna	"	" 32.00	" "	40.00
Jamón cocido	"	" 69.00	" "	96.60
Jamón crudo	"	" 85.00	" "	119.00
Jamón paleta	"	" 62.00	" "	86.80
Jamón dulce	"	" 85.00	" "	119.00
Jamón p/bares y sandw.	"	" 60.00	" "	84.00
Panceta ahumada	"	" 51.00	" "	63.75
Salame común	"	" 47.50	" "	59.50
Salame chacarero	"	" 47.50	" "	59.50
Salame tandil. o salamín	"	" 47.00	" "	58.75
Salame crespón picado	"	" 51.00	" "	63.75
Salame fino	"	" 51.00	" "	63.75
Salamín crespón picado	"	" 46.00	" "	57.50
Salamín Milán	"	" 58.00	" "	72.50
Húngaras	"	" 36.00	" "	45.00
Lomo canadiense	"	" 72.00	" "	90.00
Bondiola fresca	"	" 50.00	" "	82.50
Bondiola seca	"	" 70.00	" "	87.50
Chorizos blancos	"	" 30.00	" "	37.50
Chorizos rusos	"	" 20.00	" "	35.00
Salchicha	"	" 30.00	" "	37.50
Longaniza común	Kil.	$ 45.00	Kil. $	56.25
Longaniza especial	"	" 46.00	" "	57.50
Espinazo	"	" 42.00	" "	52.50
Matambre arrollado	"	" 38.00	" "	47.50
Torino	"	" 21.00	" "	26.25
Pecho fresco	"	" 22.00	" "	27.50
Pecho carnudo	"	" 31.00	" "	38.75

Art. 3o. Estos precios entrarán en vigencia el día siguiente de su publicación en dos diarios de Montevideo.

Art. 4o. La violación de estas normas se sancionará en la forma establecida por la ley 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

Art. 5o. Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.**

9

Resolución 1015|965. — Se modifica la resolución por la que se designó un Tipógrafo de 2a., en la Imprenta Nacional.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de octubre de 1965.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de julio de 1965, por la que se efectuaron nombramientos en la Imprenta Nacional;

Resultando: que en dicha resolución se designa al señor Ricardo Montano para un cargo de Tipógrafo de 2a., con cargo a la planilla presupuestal del Item 5.04, cuando en realidad registra en la planilla extra-presupuesto; y

Considerando: que corresponde efectuar la rectificación pertinente;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de julio de 1965, por la que se efectuaron nombramientos en la Imprenta Nacional, en el sentido de establecer que la designación del señor Ricardo Montano, Cred. Cív. No. 2625, para un cargo de Tipógrafo de 2a., que figura en el Código Ac, categoría IV, grado 8, debe figurar con cargo a los proventos del organismo con un sueldo de dos mil ciento cincuenta pesos ($ 2.150.00) mensuales.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales, Secretario.**

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Resolución 1052|965. — Se acepta la renuncia de un miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 50 (Salud y Asistencia Social) y se lo sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Octubre de 1965.

Visto: La renuncia presentada por el Dr. Luis Seguí González del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 50 (Salud y Asistencia Social);

Considerando: Las razones aducidas; y.

Atento: a lo previsto en el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE

1.o) Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 50 (Salud y Asistencia Social) al Dr. Luis Seguí González y nómbrase para subrogarlo al Dr. Hugo Gianarrelli Negro.

2.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

11

Resolución 1054|965. — Se instituye un Consejo de Salarios para el personal del Grupo 45 (Prensa) del Departamento de Montevideo y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de octubre de 1965.

Visto: Estos antecedentes relativos a la institución de un Consejo de Salarios para el personal que trabaja en el Grupo 45 (Prensa) de la Clase IV, con juridisción para el Departamento de Montevideo.

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las exigencias de la ley de la materia, puede accederse a lo

solicitado de conformidad a las previsiones de los Decretos de 26 de julio de 1962.

Atento: A lo previsto en la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 (artículo 5.o) y Decretos citados.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Institúyese un Consejo de Salarios con jurisdicción para el Departamento de Montevideo para fijar las retribuciones mínimas del personal de las actividades comprendidas en el Grupo 45 (Prensa) de la Clase IV. Dichas actividades son las siguientes: servicios de redacción y periodismo gráfico de la empresas periodísticas-diarios, revistas y periódicos, agencias noticiosas, corresponsalías de diarios y revistas extranjeras, periodismo gráfico, fotógrafos, etc.

2.o) Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el Numeral anterior para elegir delegados ante el Consejo. La elección de los representantes de los trabajadores se realizará por sectores: una elección para el personal de dirección, otra para el personal de redacción fotografía, otra para el personal de administración y otra para el personal obrero y de servicio. Para cada sector se elegirán dos titulares e igual número de suplentes. Para la fijación de salarios y demás normas relativas a cada sector actuarán los delegados respectivos quiénes firmarán el laudo en representación de su sector.

3.o) Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de elecciones.

4.o) El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

5.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Modesto Burgos Morales**, Secretario.

12

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de Salarios, para las actividades que se determinan, del Comercio y la Industria del Departamento de Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de octubre de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONSEJO DE SALARIOS Y PARITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

CONVENIO QUE AUMENTA LAS TARIFAS DE SALARIOS DEL PERSONAL TRABAJADOR AFECTADO; A SABER:

A) Clase IV

Actividades Industriales.

Grupo 13

Panaderías con plantas de elaboración con sus anexos.

B) Clase I

Actividades Comerciales.

Grupo 1

Comercios en General.

Secciones:

Comercios con ventas al detalle para comercios detallistas al público.

C) Clase I

Actividades Comerciales.

Grupo 1

Comercios en General.

Secciones:

Ferreterías, Barracas de Materiales de Construcción y Afines.

D) Clase I

Actividades Comerciales.

Grupo 1

Barracas de productos del país.

Secciones:

Barracas de Cereales y Productos agrícolas y Depósitos de Cereales y Oleaginosas en general, incluídos los de las Cooperativas Agro-Pecuarias.

Mercedes, 30 de agosto de 1964.

Visto: Los laudos dictados por el Consejo de Salarios del Departamento de Soriano para ramas: a) Panaderías; b) Ferreterías y otros; c) Comercios mayoristas y d) Obreros de barracas de cereales, etc., los que se publican respectivamente en los Diarios Oficiales números 17.165 el 30 de julio de 1965, número 17.171 el 9 de agosto de 1965, No. 17.174 el 12 de agosto de 1965 y No. 17.175 el 13 de agosto de 1965;

Resultando: Que el Consejo de Salarios del Departamento de Soriano, por unanimidad, acordó implantar un sistema de aumentos semestrales progresivos de salarios para las ramas detalladas precedentemente, con los porcentajes que resulten de los índices estadísticos de aumentos de costo de vida que determine el Ministerio de Industrias y Trabajo y que se publican en el Diario Oficial;

Resultando: Que según la publicación del Diario Oficial No. 17 160 del 22 de julio de 1965, se consignan las cifras 31 de diciembre de 1964, $ 1.075.08 y 30 de junio de 1965, $ 1.359.00;

Resultando: Que efectuadas las operaciones pertinentes éstas dan el resultado de un aumento porcentual del orden de 26.32 para el período 1o. de julio al 31 de diciembre de 1965.

Resultando: Que recibido por el Ministerio de Industrias y Trabajo los laudos referidos éste los dió por presentados mandándolos publicar con las observaciones de que informan los propios diarios oficiales enumerados;

Considerando: Que el Consejo de Salarios del Departamento de Soriano dictó el sistema de aumentos porcentuales con el consenso de las partes interesadas y mas representativas de trabajadores y patronos, la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes y el Centro Comercial e Industrial de Soriano;

Considerando: Que se hace necesario conciliar los puntos de vista de las autoridades competentes que dan por una parte un régimen de justicia y equidad para colocar al trabajador en situación de atender a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelecuales y morales y las de la familia y por la otra las observaciones de las facultades legales;

Considerando: Que constituye un interés primordial el cumplimiento de acuerdos pactados en forma paritaria entre empleadores y empleados para que la armonía sea un motivo de paz y tranquilidad y de entendimientos recíprocos generadores de rendimientos efectivos en el trabajo;

El Centro Comercial e Industrial de Soriano y la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes, representadas por sus respectivos Presidentes y Secretarios, con la intervención de la Inspección Departamental del Trabajo de Soriano, acuerdan pactar el siguiente convenio:

CONVENIO COLECTIVO

Artículo 1.o) Auméntanse a partir del 1.o de julio de 1965 en un 26.32 o/o las tarifas de salarios para las ramas cuyas categorías se determinan a continuación:

A) CLASE IV - ACTIVIDADES INDUSTRIALES

GRUPO 13 - PANADERIAS CON PLANTAS DE ELABORACION CON SUS ANEXOS:

Categorías

a) Plaza Mixta o Maestro Amasador: 1) Para fábricas que elaboran mas de cinco (5) Sacos de Harina diarios, sueldo dos mil doscientos setenta y un pesos y cincuenta y siete centésimos, pesos 2.271.57; 2) Para fábricas que elaboren hasta cinco (5) sacos de harina diarios, sueldo mensual dos mil ciento sesenta y dos pesos y ocho centésimos, $ 2.162.08.

b) Maestro de Pala, sueldo mensual, un mil novecientos quince pesos y ochenta y un centésimos, $ 1.915.81.

c) Amasador, sueldo mensual, un mil ochocientos sesenta y un peso con ocho centésimos, $ 1.861.08.

d) Maetro Galleta, sueldo mensual, un mil setecientos noventa y dos pesos y ochenta y ocho centésimos $ 1.792.88.

e) Turnante, sueldo mensual, un mil ochocientos sesenta y un pesos y ocho centésimos $ 1.861.08.

f) Facturero, sueldo mensual, un mil quinientos cincuenta y nueve pesos y noventa y nueve centésimos, $ 1.559.99.

g) Ayudante Facturero, sueldo mensual, un mil trescientos noventa y cinco pesos y ochenta centésimos $ 1.295.80.

h) Maquinero, sueldo mensual, un mil setecientos cincuenta y un peso y sesenta centésimos, $ 1.751.60.

i) Ayudante, sueldo mensual, un mil setecientos cincuenta y un peso y sesenta centésimos, $ 1.751.60.

j) Estibador, sueldo mensual, un mil setecientos cincuenta y un peso y sesenta centésimos, $ 1.751.60.

k) Repartidor con obligaciones en fábrica, sueldo mensual, un mil setecientos cincuenta y un peso y sesenta centésimos, $ 1.751.60. — Cuando éste fuera a comisión, entre la media plaza y la comisión de venta, deberá ganar,

por lo menos, el salario que figura precedentemente.

l) Fajinero, sueldo mensual, un mil quinientos ochenta y siete pesos y treinta y nueve centésimos, $ 1.587.39.

ll) Aprendiz, sueldo inicial, quinientos sesenta y seis pesos y veintitrés centésimos, $ 566.23.

m) Con un aumento mensual para el rubro de Aprendices de ciento veinte pesos y sesenta y siete centésimos, pesos 120.67.

Por cada año de antigüedad en la empresa progresivo se calificará a partir del 1.o de abril de 1962 y en adelante se calificará según el ingreso en Planilla de Contralor de Trabajo del trabajador. Al alcanzar el sueldo del Ayudante, pasará a esta categoría.

n) Repartidor Mandadero, sueldo mensual: cuatrocientos cuarenta y siete pesos y treinta y nueve centésimos, pesos 447.39.

B) Clase I

ACTIVIDADES COMERCIALES

Grupo I

COMERCIOS EN GENERAL

Secciones: Ferreterías, Barracas de Materiales de Construcción y Afines

Categorías

a) Gerente, sueldo mensual, dos mil quinientos setenta y seis pesos y cuarenta y un centésimos, $ 2.576.41.

b) Vendedores:

1) Cadete: sueldo inicial, cuatrocientos veintinueve pesos y cuarenta centésimos, $ 429.40; 2) Cadete: Al año de actividad en la empresa, sueldo mensual, seiscientos cuarenta y cuatro pesos y once centésimos, $ 644.11; 3) Cadete: Con dos años de actividad en la empresa, sueldo mensual, novecientos sesenta y seis pesos y quince centésimos, pesos 966.15; 4) Vendedor de Tercera Categoría: Con actuación hasta de tres años en el cargo, sueldo mensual, novecientos sesenta y seis pesos y quince centésimos, $ 966.15; 5) Vendedor de Segunda Categoría: Con actuación de 3 a 5 años en el cargo, sueldo mensual, un mil doscientos treinta y cuatro pesos y cincuenta y tres centésimos $ 1.234.53; 6) Vendedor de Primera Categoría: Con actuación de más de cinco años en el cargo de Vendedor, sueldo mensual, un mil quinientos dos pesos y noventa y dos centésimos, $ 1.502.92.

c) Cajero: sueldo mensual, un mil ciento ochenta pesos y ochenta y cuatro centésimos, $ 1.180.84.

d) Sección Reparto:

1) Repartidor mayor de 18 años para repartos de mercaderías en vehículos de tracción mecánica o a sangre, sueldo mensual, un mil quinientos dos pesos y noventa y dos centésimos, $ 1.502.92; 2) Mandadero mayor de 18 años, sueldo mensual quinientos treinta y seis pesos y setenta y cinco centésimos, pesos 536.75; 3) Mandadero menor de 18 años, sueldo mensual, trescientos veintidós pesos y cuatro centésimos, $ 322.04.

e) Sección Depósito:

1) Encargado de Depósito, sueldo mensual un mil setecientos diecisiete pesos y sesenta y un centésimos, $ 1.717.61. 2) Peón Depósito, sueldo mensual, un mil ciento ochenta pesos y ochenta y cuatro centésimos, $ 1.180.84; 3) Peón Depósito, jornal, cincuenta y siete pesos y noventa y seis centésimos, $ 57.96.

f) Sección Cobranzas:

Cobrador, sueldo mensual, un mil trescientos noventa y cinco pesos y cincuenta y cinco centésimos, $ 1.395.55.

Nota: Los Cobradores que perciban sueldo y comisión no podrán cobrar menos del mínimo mensual laudado.

g) Sección Escritorio:

1) Auxiliar 1ro., sueldo mensual, un mil quinientos dos pesos y noventa y dos centésimos, $ 1.502.92.

Nota: Se considera Auxiliar 1ro. a quienes hayan tenido una actuación de 5 años en el cargo de Auxiliar y hayan cumplido 21 años de edad.

2) Auxiliar 2.o) Sueldo mensual, un mil ciento veintisiete pesos y dieciocho centésimos, $ 1.127.18.

Nota: Se considera Auxiliar 2.o Aquellos que tuvieran una actuación de 3 años consecutivos en el cargo de Auxiliar y hallan cumplido 21 años.

3) Auxiliar 3.o) Sueldo mensual, ochocientos cincuenta y ocho pesos y ochenta centésimos, $ 858.80. Al ingresar, sueldo mensual, cuatrocientos veintinueve pesos y cuarenta centésimos, pesos 429.40. Al cumplir un año de actividad en el cargo, sueldo mensual, seiscientos cuarenta y cuatro pesos y once centésimos, $ 644.11.

Nota: Al cumplir dos años de actividad en el cargo pasa a la categoría de Auxiliar 3ro.

5) Limpiador(a): Salario por hora, cuatro pesos y veintiocho centésimos, pesos 4.28.

C) Clase I

ACTIVIDADES COMERCIALES

Grupo 1

COMERCIOS EN GENERAL

Secciones: Comercios con ventas al detalle para comercios detallistas al público.

Categorías

1) Mandaderos Empaquetadores hasta 21 años de edad: sueldo mensual, trescientos cuarenta y un pesos y seis centésimos, $ 341.06.

2) Aprendices de Vendedores hasta 21 años de edad, sueldo mensual, quinientos sesenta y ocho y cuarenta y cuatro centésimos, $ 568.44.

3) Vendedores sin Comisión: sueldo mensual, un mil cuarenta y dos pesos y catorce centésimos, $ 1.042.14.

4) Vendedores con Comisión: sueldo mensual, setecientos veinticinco pesos y ochenta y dos centésimos, $ 725.82. — En ningún caso el vendedor con comisión podrá ganar menos de $ 1.042.44 mensuales.

5) Vendedor al mostrador: sueldo mensual, ochocientos cincuenta y dos pesos y sesenta y seis centésimos, $ 852.66.

6) Cajero: sueldos mensual, setecientos cincuenta y siete pesos y noventa y dos centésimos, $ 757.92.

7) Auxiliar 1ro. de Escritorio: sueldo mensual, setecientos cincuenta y siete pesos y noventa y dos centésimos, pesos 1.757.92.

8) Auxiliar 2do. de Escritorio: sueldo mensual, cuatrocientos setenta y tres pesos y setenta centésimos, $ 473.70.

9) Encargado de Depósito: sueldo mensual, un mil ciento treinta y seis pesos con ochenta y ocho centésimos, pesos 1.136.88.

10) Ayudante de Depósito: sueldo mensual, setecientos noventa y cinco pesos con ochenta y dos centésimos, pesos 795.82.

11) Peones: sueldo mensual, seiscientos sesenta y tres pesos y dieciocho centésimos, $ 663.18.

12) Repartidores mayores de 21 años: sueldo mensual, un mil cuarenta y dos pesos y catorce centésimos, $ 1.042.14.

13) Ayudante Repartidor: sueldo mensual, seiscientos sesenta y tres pesos y dieciocho centésimos, $ 663.18.

D) Clase I

ACTIVIDADES COMERCIALES

Grupo 8

BARRACAS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Secciones: Barracas de Cereales y Productos Agrícolas y Depósitos de Cereales y Oleaginosos en general incluídos los de las Cooperativas Agropecuarias.

Categorías

1) Estivador, jornal, ciento diecinueve pesos y ocho centésimos, $ 119.08.

2) Peón, jornal, ciento catorce pesos y cuarenta y cinco centésimos, $ 114.45.

3) Chofer, jornal, ciento veinticinco pesos y cincuenta y seis centésimos, pesos 125.56.

4) Cosedor (A) bolsas, salario por ciento de bolsas, sesenta y nueve pesos y veintiséis centésimos, $ 69.26.

Artículo 2º — Quedan en pie todas las demás disposiciones de los laudos a que se refieren estos antecedentes.

Art. 3.o — Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos que hubiere lugar.

Sala de Sesiones del Consejo de Salarios y Paritarios, a 30 de agosto de 1965.

Por el Centro Comercial e Industrial de Soriano: Mario R. Martorano, Presidente (C. C. Serie M.A.A. N.o 12310). — Carlos J. Borio, Secretario (C. C. Serie M.A.A. N.o 21338). — Por la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes: Enrique J. Badano, Presidente (Credencial Cívica Serie M.A.A. número 23357). — Juan Tomás Alsburu, Secretario (C. C. Serie M.A.A. N.o 28199). — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Carlos M. Cariaga, Inspector Departamental del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de octubre de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 5 de octubre de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Jorge N. Reissig Funal, Secretario.

13

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Barracas de Productos del País y Afines, del Departamento de Soriano. Grupo 3.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de octubre de 1965.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal de Barracas de Productos del País y Afines (Grupo 3) Departamento de Soriano, por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor.

SE RESUELVE:

1o.) Dar por presentado el laudo de referencias: remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

2o.) Acúsese recibo y archívese.

UBILLOS.

CONSEJO DE SALARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

LAUDO QUE FIJA LAS RETRIBUCIONES MINIMAS PARA EL PERSONAL TRABAJADOR AFECTADO A LA

Case I

CTIVIDADES COMERCIALES.

Grupo 3

BARRACAS DE PRODUCTOS DEL PAIS Y AFINES.

Sección: Barracas de Cereales y Productos Agrícolas y Frutos del País y Depósitos de Cereales, Oleaginosos y Frutos del País, incluídos los de las Cooperativas Agrarias y|o Agropecuarias.

Mercedes, 23 de Julio de 1965.

Visto: Los antecedentes relativos a la aplicación de tarifas de salarios mínimos a laudar para la Clase I Actividades Comerciales; Grupo 3 Barracas de Productos del País y Anexos; Sección: Barracas de Cereales y Productos Agrícolas y Frutos del País, incluídos los de las Cooperativas Agrarias y|o Agro-Pecuarias.

Resultando: Que este Consejo de Salarios fue instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 14 de noviembre de 1963, el que fue publicado en el Diario Oficial No. 16.778 de 3 de diciembre de 1963.

Resultando: Que por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 13 de agosto de 1964, publicado en el Diario Oficial No. 16.943 de 28 de agosto de 1964, se integró este Consejo de Salarios con las delegaciones del Poder Ejecutivo, Patronal y de los Trabajadores, el que se constituye el 3 de setiembre de 1964 en que el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por intermedio de la Inspección Departamental del Trabajo de Soriano da posesión de sus cargos a los señores miembros:

Resultando: Que luego del estudio de los planteamientos ofrecidos por las delegaciones de los Trabajadores y de la Patronal se llego a un total entendimiento votándose este laudo por unanimidad:

Considerándose: Que este Consejo de Salarios para dictar las tarifas de salarios mínimos ha tenido especialmente en cuenta los sucesivos aumentos del costo de la vida cuyos mínimos legales datan del 1o. de enero de 1962 por laudo dictado el 8 de enero del mismo año publicado en el Diario Oficial No 16.366 el 27 de marzo de 1962, a la vez que las condiciones económicas imperantes en la jurisdicción del departamento de Soriano para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente, a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales:

Atento: A las facultades que confiere a los Consejos de Salarios la Ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo de Salarios del Departamento de Soriano, en sesión de 23 de julio de 1965.

Artículo 1o.) Fíjanse las siguientes retribuciones mínimas para el personal trabajador afectado a la Clase I Actividades Comerciales; Grupo 3 Baracas de Productos del País; Sección: Barracas de Cereales y Productos Agrícolas y Frutos del País, incluídos los de las Cooperativas Agrarias y|o Agro-Pecuarias, establecidas en la jurisdicción del departamento, con arreglo a las disposiciones que se determinan en el presente laudo y categorías que se especifican:

Categorías

a) Gerente: Es la persona que representa a la firma siendo además responsable de las distintas funciones que desempeñan los demás empleados. Sueldo mensual, cuatro mil pesos, $ 4.000.00.

b) Tenedor de Libro: Es la persona que secunda en todas sus tareas al Gerente y tiene a su cargo la escrituración por sí o por intermedio de los empleados a su orden de todas las operaciones contables de la casa. Sueldo mensual, tres mil pesos, $ 3.000.00.

c) Cajero: Es la persona que tiene a su cargo los movimientos de entradas y salidas de Caja, siendo responsable directo del movimiento de valores efectivos y documentales de la empresa, debiendo documentar en todos los casos las operaciones Sueldo mensual, dos mil quinientos pesos, $ 2.500.00.

d) Auxiliar 1ro. de Escritorio: Es la persona que secunda al Tenedor de Libros en lo que se refiere a escrituración de libros confección y contralor de planillados, contralor de operaciones, redacción de correspondencia, dactilografía, ficheros, etc. Sueldo mensual, dos mil quinientos pesos, $ 2.500.00.

e) Auxiliar 2do. de Escritorio: Es la persona que secunda en todas sus tareas al Auxiliar 1ro. Sueldo mensual, dos mil quinientos pesos, $ 2.500.00.

f) Meritorio: Es la persona que ingresa a trabajar en la sección Escritorios para su capacitación, debiendo colaborar en las tareas de sus superiores. 1) Sueldo mensual, inicial, setecientos pesos, $ 700 00. 2) Al año de actividad, sueldo mensual, un mil doscientos pesos, $ 1.200.00. 3) A los dos años pasa a la categoría de Auxiliar 2do.

g) Capataz General o Encargado de Depósito: Es la persona que tiene a su cargo la responsabilidad del galpón con sus movimientos de entradas y salidas de mercaderías, arreglo, seleccionado, limpieza y maquinado de las mismas y a su vez ejerce la Superintendencia de todo el personal trabajador, dentro y fuera del Establecimiento. Sueldo mensual, tres mil pesos, $ 3.000.00.

h) Capataz 2.o: Es la persona que secunda en todas sus tareas al Capataz General o Encargado de Depósito, siendo responsable de los movimientos de entradas y salidas de mercaderías y del trabajo del personal en el sector laboral a su cargo. Sueldo mensual, dos mil setecientos pesos, $ 2.700.00.

i) Recibidor: Es la persona encargada de entregar y recibir cereales dentro y fuera del Establecimiento, siendo responsable de la calificación y clasificación de los mismos, documentando cada operación con las boletas de recibo o entrega en donde anotará las observaciones pertinentes. Sueldo mensual, dos mil setecientos pesos. $ 2.700.00.

j) Balancero: Es la persona que tiene a su cargo y responsabilidad el contralor de peso en las entradas y salidas de mercaderías. Sueldo mensual, dos mil setecientos pesos, $ 2.700.00.

k) Empleado General (Chofer, Sereno, Casero): con conocimientos elementales de mecánico de máquinas, etc. Sueldo mensual, dos mil quinientos pesos, pesos 2.500.00.

Retroactividad

Artículo 2.o — Las tarifas de salarios precedentemente laudadas entran a regir a partir del 16 de abril de 1965.

Disposiciones generales

Artículo 3.o — Todo empleado que tenga asignada más de una función de las especificadas en el presente laudo, percibirá el salario de la categoría mejor remunerada.

Art. 4.o — En el caso de que existan empleados que perciban porcentajes, comisiones, bonificaciones, etc., éstas no podrán ser disminuidas ni retiradas.

Art. 5.o — El Cajero percibirá para quebrantos de Caja un mes de sueldo pagadero los 31 de diciembre de cada año.

Art. 6.o — La especificación de categorías y cargos no implica la obligatoriedad de crearlos donde no existan.

Art. 7.o — Las Empresas afectadas al presente laudo deberán renovar sus planillas de contralor de trabajo dentro de los treinta días siguientes al de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 8.o — Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos que hubiere lugar.

Sala de Sesiones del Consejo, a 23 de julio de 1965.

Por la Delegación del Poder Ejecutivo: Esc. Carlos Rodríguez Britos, Presidente. — Ruben Chinetti, Secretario. — Raúl F. Castro, Delegado. — Por la Delegación Patronal: Julio César Viotti y Fernando Ortiz, Delegados. — Por la Delegación de los Trabajadores: Ginés Quijano y Alejo Alfredo Curbelo, Delegados. — Por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados: Lino A. Ferreira Goró, Inspector Departamental del Trabajo (Soriano).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de setiembre de 1965.

Pase por su orden a informe de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios y de la Asesoría de Salarios

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 1.o de octubre de 1965.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular en lo que respecta a la escala salarial del precedente Laudo.

Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

Asesoría de Salarios.

Montevideo, 7 de octubre de 1965.

Señor Ministro:

Esta Asesoría no tiene observaciones que formular, en cuanto a su materia se refiere, en este laudo dictado para el personal de Barracas de Productos del País y Afines (Grupo 3) del Departamento de Soriano.
Saluda a usted muy atentamente.

Angela Chiola de Píriz Pacheco, Asesora en Salarios.

14

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios entre los patronos de Barracas de Lanas, Cueros y Afines del Departamento de Paysandú y la Federación de Obreros y Empleados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de octubre de 1965.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación

UBILLOS.

En Paysandú, en la Oficina Departamental del Trabajo, a los quince días del mes de Setiembre de 1965, reunidos al Sr. Inspector de la Oficina Departamental del Trabajo, don Miguel Gamundi Croker, y los señores Ricardo Montauban y Carlos Gutman representantes de los señores patronos de Barracas de Lanas, cueros y afines, y los señores Ruben Ortiz Cocco, Félix Azambuya, Prudencio Obisto, Eusebio Aguiar, Hermenegildo Alvarez y Paulino Cardozo representantes de la Federación de Obreros y Empleados de Paysandú, resuelven:

1º Celebrar un Convenio Colectivo en los siguientes términos:

2º Los salarios y sueldos de los obreros jornaleros y mensuales de las Barracas de lanas, cueros y afines y personal administrativo, percibirán un aumento de 40 o|o sobre los salarios y sueldos actuales con los siguientes ajustes:

Peón calificado. $ 124.00 por día.
Peón común. $ 118.50 por día.

3º Este Convenio tiene vigencia a partir del 12 de setiembre de 1965, efectuándose los pagos en la primera semana siguiente a la firma del presente.

4º Quedan vigentes las restantes disposiciones establecidas por laudo para: Barracas de lanas, cueros y afines, de fecha 22 de diciembre de 1960.

5º Las partes de común acuerdo solicitan del señor Inspector que eleve esta Acta ante el señor Ministro de Industrias y Trabajo, para solicitar la urgente instalación del Consejo de Salarios Regional.

Este Convenio será homologado en el Instituto Nacional del Trabajo y publicado en el "Diario Oficial".

Firman por la parte Patronal, los señores: Por Barraca Montauban, Hnos. Rodolfo Montauban; por Carlos Gutman, Pedro Gutman; y la otra firma patronal pertenece a Luis Pigrau. — Por la parte obrera firman: Elbio Erramuspe Ruben Ortiz Cocco y Lucio Machuca

---

Inspección Dptal. de Trabajo (Paysandú).

Paysandú, setiembre 21 de 1965.

Sr. Inspector de Zona Centro Norte, Don Carlos M. Rodríguez Guimaraes.

Montevideo.

Señor Jefe:

Cúmpleme elevar a Vd. original y copias del Convenio entre Barracas de Lanas, Cueros y Afines, entre patronos y obreros a efectos de darle el trámite que corresponda.

Saluda a Vd. muy atentamente. — Miguel Gamundi Croker, Inspector Departamental de Trabajo.

MINISTERIO DE I. Y TRABAJO.
Montevideo, 7 de octubre de 1965.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Walter Cerro, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, octubre 11 de 1965.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

15

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios Departamental de Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de octubre de 1965.

Visto: la nota del Consejo de Salarios Departamental de Colonia, solicitando prórroga de plazo para emitir el laudo para el grupo de referencia;

Considerando: conveniente proceder de acuerdo con lo solicitado;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto de fecha 9 de marzo de 1948,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Prorrogar por el término de sesenta (60) días el plazo para dictar el laudo del Consejo de Salarios Departamental de Colonia.

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

UBILLOS.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estritez el servicio de reparto.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentacón del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ANALES ADMINISTRATIVOS

PUBLICACION DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

TOMO I — JUNIO DE 1965 — Nº 4

SUMARIO

ANALES ADMINISTRATIVOS

DIRECTOR: Dr.: **MANFREDO A. CIKATO.**

COORDINADOR: **ALBERTO H. VICO.**

Publicación mensual, editada por la Dirección de Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno, publicada y distribuida por la Dirección y Administración del Diario Oficial (R. 512/965, de 27 de mayo de 1965).

La presente edición se distribuye con el ejemplar de DIARIO OFICIAL Nº 17.231, de fecha 4 de noviembre de 1965.

Ejemplares sueltos de esta publicación, en papel obra, pueden ser adquiridos en Dirección y Administración del Diario Oficial, calle Florida 1178.

Toda correspondencia y canje de esta publicación debe ser dirigida así:

"ANALES ADMINISTRATIVOS. Dirección de Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno. Plaza Independencia 776. — Montevideo. — REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY".

SECCION I

JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA

Nº 20 — Ratifica el voto desfavorable emitido por la Delegación del Uruguay en la Asamblea de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento realizada en 1964, en relación con el convenio sobre arreglo de diferencias relativas a inversiones entre los Estados Miembros y los inversores privados de otros países, en razón de que la Constitución uruguaya no admite otros tribunales que no sean los nacionales, ni acepta otras leyes que no sean las del país, para regular las situaciones jurídicas que se susciten en su territorio. (1)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 10 de junio de 1965.

VISTO: el texto del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados, aprobado por el BIRF que constituye un mecanismo de conciliación y arbitraje para solucionar las posibles disputas relativas a inversiones que se susciten entre los Estados miembros de dicho Banco y los inversores privados de otros países;

RESULTANDO: I) Que en la última reunión de Gobernadores del BIRF, realizada en Tokio en 1964, el Uruguay tuvo una posición discrepante con la creación del Tribunal de Arbitraje, manteniendo así la unidad de criterio con los países latinoamericanos;

II) Posteriormente a la Asamblea de Gobernadores de Tokio, que en definitiva por mayoría, aprobó se estructurara dicho Convenio, se reunió en la ciudad de Washington, un Comité Legal integrado por juristas de todos los países miembros del BIRF para proceder a su redacción definitiva.

III) A dicho Comité concurrió representando al Uruguay, el Asesor del Ministerio de Hacienda, Dr. Francisco Guido, el que a su regreso y en informe de 16 de enero de 1965, también concluye que el Uruguay no puede suscribir el Convenio allí elaborado;

CONSIDERANDO: I) que la Constitución de la República no permite aceptar otros Tribunales que no sean los nacionales para juzgar la jurisdicidad de los actos del Estado en el orden interno, ni aceptar otras leyes que no sean las del país para regular las relaciones o situaciones jurídicas que se operen o concreten en su territorio.

II) Que asimismo establece expresamente la igualdad de las personas ante la ley, sin admitir más distinción que la derivada de los talentos o las virtudes. Por imperio de dichos textos en nuestro país tanto los inversionistas locales como los extranjeros son tratados en un absoluto pie de igualdad. El proyecto de Convenio, por el contrario, colocaría en una situación particular a los inversionistas extranjeros al crearles para éstos, un estatuto especial.

III) Que el arbitraje aparece especialmente previsto en nuestra carta constitucional como procedimiento indicado para solucionar los conflictos que surjan entre los Estados pero no para la solución de diferencias entre el Estado y personas particulares.

IV) Que asimismo la Constitución uruguaya asegura la independencia del Poder Judicial de todo otro poder político. Lo cual, unido a la clásica estabilidad institucional de nuestro país y a la alta tecnificación de ese Poder Judicial circunstancias éstas que por notorias nos eximirían de todo tipo de probanzas, constituyen verdaderas garantías de imparcialidad y justicia para todo particular, ya sea nacional o extranjero, que tenga que someter a la decisión de nuestros jueces un conflicto con el Estado uruguayo.

ATENTO: a lo informado por las Asesorías Monetarias y del Comercio Exterior y Letrada del Ministerio de Hacienda,

EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

RESUELVE:

1º. — Ratificar el voto desfavorable emitido por la Delegación del Uruguay en la Asamblea de Gobernadores del BIRF realizada en Tokio (1964) en relación con el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados.

2º. — Comunicar al BIRF que la República no suscribirá el mencionado Convenio.

3º. — Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BELTRAN. — **Daniel H. Martins.** — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

---

(1) La resolución que se comenta refiere al rechazo por parte de nuestro país del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados.

La idea del establecimiento de mecanismos de conciliación y arbitraje para solucionar disputas entre Estados e inversores nacionales de otros Estados, idea ésta patrocinada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, tuvo origen en la 17ª Asamblea de la Junta de Gobernadores de dicho Banco realizada en la ciudad de Washington en setiembre de 1962, en la cual se encomendó a los Directores Ejecutivos estudiar la posibilidad y conveniencia de propiciar la creación de tales mecanismos para la solución de ese tipo de conflictos.

La estructuración del proyecto de convenio definitivo, sometido recientemente a la consideración de los países, fue precedida por reuniones regionales consultivas efectuadas en Addis-Abeba, Santiago de Chile, Ginebra y Bangkok en el correr de los años 1963 y 1964 con las cuales, a la luz de las opiniones expuestas, el personal del Banco estuvo en condiciones de preparar el proyecto de convenio que se discutió en el Comité Legal reunido a instancias del BIRF en la ciudad de Washington, Comité que sesionó desde el 23 de noviembre al 11 de diciembre de 1964.

Debe destacarse no obstante que con anterioridad a la reunión del citado Comité Legal, se reunió en Tokio la Junta de Gobernadores del Banco, en la cual nuestro país, junto con el resto de América Latina y Filipinas, emitió opinión contraria al establecimiento de ese tipo de organismos jurisdiccionales extra nacionales.

En la reunión del Comité Legal antes citado, América Latina no mantuvo esa unanimidad de parecer, y por el contrario varios juristas latinoamericanos manifestaron opiniones demostrativas de un criterio favorable al establecimiento de tales Tribunales. Naturalmente que como dicho Comité funcionó a nivel técnico y no político, tales opiniones no significaban necesariamente el punto de vista Oficial del Estado a quien representaban, pero es lógico pensar que las mismas encuadraban dentro de los lineamientos generales de las respectivas instrucciones recibidas.

Por supuesto que otras delegaciones latinoamericanas mantuvieron la posición contraria sustentada en la ya citada reunión de Gobernadores de Tokio.

Uruguay, por vía de la representación que nos tocó investir, mantuvo su oposición al proyecto fundamentalmente por las razones de índole jurídico

que aparecen en general expuestas en los considerandos de la resolución que se comenta y por razones de mérito que nos pareció oportuno destacar.

A los efectos de una mejor comprensión de los puntos de vista y elementos de juicio manejados por la delegación, nos parece oportuno transcribir el texto de la declaración formulada en la última sesión del Comité Legal, cuyo contenido fué el siguiente: "La Delegación uruguaya, en la última sesión de este Comité Legal, desea hacer una declaración de carácter general relativa al proyecto de convenio que el Comité ha considerado, con la finalidad de exponer brevemente el pensamiento uruguayo con relación a dicho proyecto.

"La posición de Uruguay, ya tradicional en la materia por las razones que más adelante explicaremos, contraria a soluciones del tipo de las que encara el proyecto de convenio que nos ocupa, determinó la conducta de la delegación. No hemos hecho proposiciones concretas que tendieran a variar los textos propuestos, por entender que, dados los lineamientos generales del proyecto, nuestro país no podrá adherirse a las fórmulas que en definitiva se sometan a la aprobación de los respectivos países. Pero hemos apoyado con nuestro voto aquellas proposiciones hechas por otras delegaciones, que a nuestro juicio encaraban soluciones de mayor liberalidad, con la finalidad de favorecer a los países importadores de capital que estén en condiciones de aceptar el respectivo convenio.

"La oposición uruguaya a este tipo de convenio ya fué puesta de manifiesto, entre otras, en la reunión de Tokio, donde Uruguay conjuntamente con los demás países de América Latina y Filipinas votaron en block contra el establecimiento de mecanismos de conciliación y arbitraje para solucionar disputas que, con motivo de una inversión, se susciten entre Estados y nacionales de otros Estados.

"Las razones en que se fundamenta la posición uruguaya son de índole jurídico constitucional principalmente. La soberanía, tal como está definida y más aún entendida en nuestra Constitución, no permite aceptar otros Tribunales que no sean los nacionales para juzgar la jurisdicidad de los actos del Estado en el orden interno, ni aceptar otras leyes que no sean las del país para regular las relaciones o situaciones jurídicas que se operen o concreten en su territorio.

"Por otra parte, nuestros textos constitucionales, establecen expresamente la igualdad de las personas ante la ley, sin admitir más distinción que la derivada de los talentos o las virtudes. Por imperio de dichos textos en nuestro país tanto los inversionistas locales como los extranjeros son tratados en un absoluto pie de igualdad. El proyecto de Convenio, por el contrario, colocaría en una situación particular a los inversionistas extranjeros al crearles para éstos un estatus especial.

"Por lo demás el arbitraje aparece especialmente previsto en nuestra carta constitucional como procedimiento indicado para solucionar los conflictos que surjan entre los Estados, pero no para la solución de diferencias entre el Estado y personas particulares.

"Asimismo la Constitución uruguaya asegura la independencia del Poder Judicial de todo otro poder político. Lo cual, unido a la clásica estabilidad institucional de nuestro país y a la alta tecnificación de ese Poder Judicial, circunstancias éstas que por notorias nos eximirían de todo tipo de probanzas, constituyen verdaderas garantías de imparcialidad y justicia para todo particular, ya sea nacional o extranjero, que tenga que someter a la decisión de nuestros jueces un conflicto con el Estado uruguayo.

"En nuestro país las sentencias de condena contra el Estado son cosa corriente. Y para asegurar el cumplimiento de esas sentencias existen disposiciones expresas en leyes presupuestales, que aseguran el rápido cumplimiento de esas sentencias una vez que ha pasado en autoridad de cosa juzgada.

"Esas son, Sr. Presidente, las verdaderas garantías que nuestro país le ofrece a los inversores, ya sean éstos nacionales o extranjeros, y estamos convencidos que esos inversores las conocen.

"Pero no diríamos toda nuestra verdad Sr. Presidente, si nos limitáramos a decir que son solamente esas razones jurídicas las que llevan a oponernos al Proyecto que hemos considerado. Existen también razones de las que acostumbramos los juristas a llamar o definir como razones de mérito, y a este respecto voy a ser breve.

"El elemento voluntariedad que tanto se ha utilizado en Sala para contrarrestar las críticas hechas también por otras delegaciones en el sentido de que las soluciones encaradas por el proyecto de convenio suponen una lesión de soberanía, creemos que hay que analizarlo con un criterio realista. Pensamos que en los hechos habrá más una apariencia de voluntariedad que una voluntad libremente expresada, ya que los inversores impondrán en el contrato de inversión la cláusula de sumisión de los conflictos a los organismos que se proyecta crear. Consideramos que ese consentimiento va a estar viciado en la mayoría de los casos, por el grado de necesidad del país anfitrión del capital, el cual tendrá que aceptar, en una verdadera cláusula de adhesión, la condición impuesta por la empresa inversionista, en muchos casos más poderosa aún que el propio Estado con quien va a contratar. Con relación a este punto en particular esta delegación quiere expresar que, de entrar en vigencia el Convenio referido, desearía que los hechos demostraran el error de sus predicciones, pero es pesimista al respecto.

"Esta delegación cree que las soluciones del tipo que en este Comité se han considerado, no están basadas en principios de justicia, dado que se pone en un pie de igualdad cosas sustancialmente desiguales como lo son la soberanía de los Estados y el potencial económico de los inversionistas privados extranjeros.

"Es por todas estas razones Sr. Presidente, que como Abogado uruguayo considero que mi país tendrá que mantener su oposición al proyecto de convenio que hemos considerado. No obstante. la decisión en definitiva le compete a las autoridades nacionales".

Dr. Francisco A. Guido
Asesor Letrado
Ministerio de Hacienda

Nº 21 — Confirma una resolución de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos que aplicó multa a una firma de plaza, en razón de que habiéndose beneficiado con la exoneración de recargos a la importación de medicinas, drogas, etc. establecida por el a. 1º. de la L. 11.641 de 2/2/951, comercializó esos productos a mayor precio que aquél al que supeditaba la Comisión Honoraria la concesión de dicha exoneración. (2)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.

Montevideo, 15 de junio de 1965.

VISTO: estos antecedentes relacionados con los recursos de revocación y apelación en subsidio interpuestos por el Laboratorio N. N., contra la resolución de 31 de agosto de 1960, por la que la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos aplicó a dicha firma una sanción de $ 300.00 y tomar nota en el Registro de Infractores.

RESULTANDO: I) que con fecha 2 de febrero de 1959 la mencionada firma solicitó a la Comisión Honoraria precitada la exoneración de recargos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 11.641 de 2 de febrero de 1951, para una partida de diez billones de Penicilina V, adjuntando demostración de costos para dicha droga y para Ve Pen, Stressbiotic tabletas y Ve Pen suspensión infantil, a las que se destinaba la mercadería; exoneración que fue concedida el 25 de febrero de 1959, supeditando la validez de la misma a la aplicación de los precios que ajustó y demás condicionantes habituales;

II) que posteriormente la Sección Contaduría de la citada Comisión Honoraria realizó una extensa inspección, que motivó que con fecha 30 de setiembre de 1959 se fijaran nuevos precios para las especialidades beneficiadas con la exoneración concedida, de lo que se notificó a la firma N. N.

III) que habiéndose constatado que el referido Laboratorio "ha comercializado sus productos de Ve Pen tabletas y Ve Pen solución a precios superiores a los autorizados", la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos adoptó, "con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nº 11.015 de 2 de enero de 1948", la resolución de 31 de agosto de 1960 posteriormente recurrida por la mencionada firma comercial.

CONSIDERANDO: I) que el argumento fundamental esgrimido por la firma recurrente en su escrito, consiste en que la mencionada Comisión Honoraria carece de facultades para establecer precios y que, en consecuencia, no puede afirmarse que al comercializar esos productos al precio que a que lo hizo, el Laboratorio haya transgredido limitaciones que no estaban legalmente establecidas.

II) que el Asesor Letrado de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos expresa que: "Si bien en lo que podría llamarse "terminología interna" del Organismo, se dice que la Comisión "fijó precios", a nadie escapa que esto no es así: La Comisión Honoraria fija precios pero en carácter de proposición, es decir, en este caso concreto, la Comisión Honoraria propuso tres precios como condicionantes para conceder un certificado de exoneración de recargos", agregando que la firma "cuando se le propusieron los precios los aceptó de hecho desde el momento que usufructuó la exoneración, y luego comercializó a precios mayores. Si la firma no hubiera aceptado los precios debía recurrir la resolución y, por supuesto, no beneficiarse con la exoneración".

III) que en el apartado 3º. del artículo 1º. de la Ley Nº 11.641, en base a la cual se concedió la exoneración de recargos, se establece: "No será aplicable esa rebaja en el caso de que ella no se traduzca en una disminución real y sensible en el precio de venta al público de las especialidades elaboradas, quedando esa aplicación a criterio de los miembros de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos".

IV) que el Asesor Letrado del Ministerio de Salud Pública manifiesta: "Consecuente con el cometido que dicha disposición asigna a la Comisión Honoraria, como única forma de fiscalizar que esa exoneración se tradujera realmente en una rebaja en los precios de venta al público y de acuerdo a lo aconsejado por la Sub-Comisión de Precios, la Comisión Honoraria concedió el certificado de exoneración, pero supeditando su validez, a que el Laboratorio vendiera esos productos a un precio que asegurara esa rebaja, que era el presupuesto necesario para su concesión", agregando que: "La firma aceptó tácitamente esos precios y se benefició de la exoneración de recargos, no obstante lo cual comercializó luego los productos indicados, a un precio superior", y concluye "entiende el suscrito que debe mantenerse la resolución impugnada, franqueándose el recurso de apelación interpuesto".

EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

RESUELVE:

1º. — Confírmase la resolución recurrida, originaria de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, de 31 de agosto de 1960.

2º. — Comuníquese y notifíquese.

Por el Consejo: BELTRAN. — **A. Francisco Rodríguez Camusso.** — Luis M. de Posadas Montero. Secretario.

---

(2) La Resolución que se comenta, confirmó un acto sancionatorio dictado por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos contra un laboratorio por no haber éste dado cumplimiento a lo dispuesto por dicho organismo en relación con los precios a que debía comerciar determinadas especialidades beneficiadas con la exoneración del pago de derechos aduaneros y adicionales.

El artículo 1º de la ley Nº 11.641 de 19/II/51, sustitutivo del mismo artículo de la Ley Nº 11.015 de 2/I/48, preceptúa: "A partir de la promulgación " de la presente ley, las materias primas, drogas y " productos químicos de distinta naturaleza desti- " nados a la elaboración de medicamentos de uso " humano, abonarán como derechos de Aduana y " adicionales una suma que no sobrepasará el 50% " de los vigentes. Gozarán del mismo beneficio las " especialidades extranjeras que, a juicio del Minis- " terio de Salud Pública, sean de uso necesario e " impostergable, hasta tanto no se prepare en pla- " za un medicamento similar en eficacia y calidad; " no será aplicable esta rebaja en el caso de que "ella no se traduzca en una disminución real y sen- " sible en el precio de venta al público de las es- " pecialidades elaboradas, quedando esa aplicación " a criterio de los miembros de la Comisión Honora- " ria de Contralor de Medicamentos".

Concordantemente con lo dispuesto por la norma legal transcripta y por el artículo 11 inciso A) de la ley Nº 10.940, de 19/IX/47, el Poder Ejecutivo dictó la resolución de fecha 19/XI/58 en cuyo numeral 1º se establece: "Exonérase del pago de de- " rechos aduaneros y adicionales a los productos me- " dicamentosos, especialidades farmacéuticas, sue- " ros y vacunas, de uso terapéutico y/o profiláctico " de uso humano, siempre que, a juicio de la Comi- " sión Honoraria de Contralor de Medicamentos, " esa medida se traduzca en una real y efectiva dis- "minución del precio de venta al público".

En el caso, la Comisión Honoraria, por resolución de fecha 25/II/59 dispuso conceder el certificado de exoneración de derechos de Aduana y adicionales gestionado por la firma interesada para importar 10 billones de Penicilina V para la elaboración de determinadas especialidades.

La Comisión Honoraria condicionó el otorgamiento del certificado, supeditándose su validez a que el producto se comercializara a los precios determinados en la misma resolución.

Posteriormente, a través de actuaciones inspectivas y del informe contable producido, pudo comprobarse que el Laboratorio había comercializado los productos a un precio superior al fijado por la Comisión Honoraria. Por ello, dicho organismo sancionó al Laboratorio con una multa de $ 300.00 (trescientos pesos).

El acto recurrido fue ajustado a derecho. La Comisión Honoraria actuó dentro del marco de la previsión legal. El art. 1º de la ley Nº 11.641 de 19/II/51, supedita el otorgamiento del beneficio de la rebaja de derechos aduaneros y adicionales siempre que tal rebaja se traduzca en una disminución real y sensible en el precio de venta al público de las especialidades elaboradas. Así tambien se establece en el numeral 1º de la resolución de 19/XI/58.

Como acertadamente lo señala el Sr. Asesor Letrado de la Comisión Honoraria (dictamen de fecha 11/III/64, producido de fs. 103 vta. a fs. 105 del expediente Administrativo Nº 2637/262), la firma recurrente "........cuando se le propusieron los pre- "cios, los aceptó de hecho desde el momento que "usufructuó la exoneración y luego comercializó a "precios mayores. Si la firma no hubiera aceptado "los precios, debía recurrir la resolución y, por su- "puesto, no beneficiarse con la exoneración. Recién "entonces el expediente se elevaría al P. E., ahora "sí para fijar precios. Sintetizando puede decirse "que si la argumentación de la firma está basada "en el concepto de que la C. H. no puede fijar pre- "cios, puede afirmarse que esta argumentación se "pierde en el vacío por cuanto nadie discute tal "aseveración. La médula del caso está en el hecho "de que la Comisión Honoraria PROPUSO precios "que la firma ACEPTO y luego violó vendiendo "por encima de éstos".

La sanción aplicada también fue precedente en cuanto al monto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 17 de la ley Nº 11.015 de 2/I/48 que dice textualmente: "El incumplimiento en cualquier "forma de lo dispuesto en esta ley, en los casos no "especialmente previstos y sancionados en la mis- "ma, será castigado con multas de 50.00 a 10.000.00 "pesos sin perjuicio de que, tratándose de infrac- "ción grave, a juicio de la Comisión de Contralor "de Medicamentos, pueda decretarse, además, el "cierre del o de los establecimientos comprendidos "en la violación, sea como casa matriz, dependen- "cias o sucursales, etcétera, hasta por el término "de sesenta días, rigiendo además los artículos 24 "y siguientes de la ley Nº 10.940 de 19 de setiem- "bre de 1947 en cuanto fueren aplicables. Cuando "esas disposiciones se refieran al Consejo Nacional "de Subsistencias y al Ministerio de Industrias y "Trabajo, deberá entenderse que se trata de la Co- "misión Honoraria de Contralor de Medicamentos "y Ministerio de Salud Pública respectivamente".

En conclusión: la resolución del Poder Ejecutivo Nº 52.429 de 15/VI/65, al confirmar el acto recurrido, originario de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, recoge el principio cardinal del régimen legal vigente en materia de fijación y control de precios de los medicamentos de uso humano, o sea: evitar, dentro de la legalidad, subas injustificadas en el precio de venta al público de esos artículos de primera necesidad.

Dr. Mario Santos Barriere
Abogado Jefe del
Depto. Jurídico
Ministerio de Salud Pública

SECCION II

SENTENCIAS

S. 90 — 21/6/965 — S. C. J.
Desestima excepción de inconstitucionalidad opuesta contra el art. 61 del Estatuto del Funcionario Municipal por un funcionario que se considera lesionado, por entender que la norma impugnada en cuanto autoriza al jefe a aplicar sin más trámite sanciones correctivas en primer grado, así como las disposiciones constitucionales de los arts. 317 y 318 — en cuanto permiten a los administrados recurrir contra todo acto administrativo — son perfectamente compatibles con el precepto del art. 274 que se considera lesionado. Agrega que la recurribilidad de la suspensión atribuida a los jefes inmediatos o a los Directores de repartición, habrá de dar también cumplida satisfacción al mandato de la apropiada defensa mediante comunicación de los obrados, prevista en el art. 66 de la Constitución.

VISTOS: para sentencia la defensa de inconstitucionalidad opuesta por N. N. en estos autos seguidos por el mismo contra el Gobierno Departamental de Montevideo (Concejo Departamental) ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

RESULTANDO: 1º. Que el promotor dedujo acción de nulidad, ante el Tribunal referido, contra las resoluciones de la Dirección de la Oficina de Personal del Concejo Departamental de Montevideo que dispusieron su pase a la Sala de Relojes, prohibiéndole, asimismo, desempeñar tareas durante el horario extraordinario, imponiéndole, además, una suspensión de cinco días (fs. 1 y v.).

Que el Gobierno Departamental se opuso al accionamiento promovido, aduciendo que las medidas dispuestas — efectivamente tomadas por la Dirección de Personal —, no configuran violación reglamentaria ni la desviación de poder que pretende el accionante. (fs. 7-8).

2º. Que certificada la prueba y ordenado que el actor alegara de bien probado, éste promueve "por vía de excepción la declaración de inconstitucionalidad del art. 61 del Estatuto del Funcionario Municipal (Decreto Municipal Nº 9.297)". Sostiene: a) que el referido artículo 61 faculta a los Directores de Repartición a aplicar a sus funcionarios suspensiones hasta por el término de diez días, sin más requisitos que la notificación del funcionario sancionado y la constancia en el legajo personal; b) que por su parte, la Constitución dispone en el inciso 5º del artículo 274 que corresponde al Concejo Departamental nombrar a los empleados de sus dependencias "corregirlos y suspenderlos" y c) que de la confrontación de ambas normas resulta evidenciada la inconstitucionalidad de la primera, desde que, es principio esencial del Derecho Público el de que las facultades que constitucionalmente se confieren a un órgano de gobierno, no pueden ser delegadas por éste. Por tanto, la disposición del art. 61 del Decreto Municipal citado, acordando, aunque sea parcialmente, a un órgano distinto del constitucionalmente habilitado para ello, la facultad de suspender funcionarios, importa una clarísima inconstitucionalidad. (fs. 21 y v.).

3º. Que el Señor Fiscal de Corte puntualiza previamente diversos aspectos del accionamiento de inaplicación de disposiciones legales a la resolución de un caso concreto por razón de inconstitucionalidad, especialmente en lo relativo a la sustanciación de la demanda con la persona a quien estaría dirigida, puntualizaciones éstas ya efectuadas en otros expedientes y que han sido objeto de examen y decisión de la Corte. También, y con igual carácter previo, el Señor Fiscal expone su opinión sobre las funciones y naturaleza jurídica de las decisiones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, según se invoque la lesión a un interés calificado o un derecho subjetivo violado. Pero señala que, de todos modos, en la especie se acciona en base de un derecho subjetivo violado. En lo que respecta a la cuestión sustancial, fundamenta ampliamente la conclusión de que: "El a. 61, Inc. 2º de la ley departamental Nº 9.297 (modificada por la número 12.186) impugnado por vicio de inconstitucionalidad de contenido en relación con lo dispuesto por el a. 274: 5º., ap. 1º., última parte, de la Carta, es aplicable a la resolución del caso concreto sometido al T.C.A., y así debe declararlo la S.C.J., desestimando la demanda de inaplicación". (fs. 26-39).

Y 4º. Que, citadas las partes para sentencia, subieron los autos al Acuerdo.

CONSIDERANDO: I) Que el artículo 61 del Estatuto del Funcionario Municipal, integra el Decreto Nº 9.297 de la Junta Departamental de Montevideo, de 21 de agosto de 1954; y es, como tal, enjuiciable ante la Corte, al tenor del art. 260 de la Constitución: "Los decretos de los Gobiernos Departamentales que tengan fuerza de Ley en su jurisdicción, podrán también ser declarados inconstitucionales con sujeción a lo establecido en los artículos anteriores". De consiguiente, el principio rector, en lo que dice relación con la decisión de la Corte sobre el punto, es el mismo que rige respecto del orden normativo nacional: las leyes se presumen constitucionales mientras no se acredite lo contrario de modo claro, preciso e incontrovertible. En todo Estado de Derecho no cabe otra presunción —obviamente— que aquella según la cual el orden normativo inferior se ajusta a los principios básicos de la organización jurídica del Estado. Por lo demás, la seguridad y eficacia de ese orden jurídico imponen aquella presunción.

II) Que la Corporación entiende, con el Señor Fiscal de Corte, que no se da en autos el exigido acreditamiento. El actual enjuiciamiento — excepción de inconstitucionalidad —, aparece vinculado con un proceso contencioso administrativo de un acto municipal, en cuya virtud se impusiera al actor, por el jerarca de su Repartición, una suspensión por el término de cinco días. Dicha sanción disciplinaria se basa en el art. 61 del citado Decreto Municipal Nº 9.297, que el impugnante pretende viciado de una "clarísima inconstitucionalidad". No existe tal contravención. El mismo procesamiento del acto definitivo ante la jurisdicción contencioso anulatoria ante el Tribunal — previo agotamiento de la vía administrativa que condiciona la acción —, pone de relieve su sinrazón. En efecto: según surge de la misma relación de hechos que integran la demanda de fs. 1 y v., la suspensión en cuestión fue doblemente recurrida: en revisión — presumiblemente ante el jerarca que aplicara la sanción — y en apelación para ante el mismo Concejo Departamental. Si la corrección administrativa de que se trata fue en definitiva aplicada por el Concejo Departamental, tal como lo ha previsto el numeral 5º. del art. 274 de la Carta, ello constituye la prueba más terminante de la regularidad constitucional de la norma cuestionada, poniéndose en evidencia que no existe colisión entre ambos preceptos.

III) Que si el artículo 61 referido integra un acto regla de las características previstas por el ya citado artículo 260 de la Carta — decreto con fuerza de ley en la respectiva jurisdicción departamental —, es en puridad, en cuanto a su contenido, un precepto del reglamento orgánico de la administración departamental. Y la pretendida delegación de funciones, es una facultad inherente a la buena marcha de aquélla. Si las sanciones correctivas como la de "suspensión" hubieran de ser dictadas en primer grado por la autoridad máxima ejecutiva, y no por el jerarca más inmediato de la repartición, es obvio, como bien lo puntualiza el Señor Fiscal de Corte, que resultarían totalmente inoperantes, por carecer de la necesaria inmediatez; y que, desde luego, habría de resentirse la buena marcha del servicio. El Concejo Departamental tiene, entre otras potestades, la de "corregir" y "suspender" a los empleados de su dependencia (inc. 5º del ya citado art. 274 de la Carta). La norma se refiere indudablemente al orden disciplinario; y el concepto, de estar a la doctrina recibida, resulta reiteratorio: porque la de suspensión en la función, es una forma de sanción correctiva. "La relación de empleo público implica necesariamente un conjunto de derechos y deberes. Toda transgresión de estos últimos significa o puede significar una perturbación del servicio. Las sanciones disciplinarias tienen por objeto prevenir o reprimir esas transgresiones. Su fundamento radica en asegurar y mantener el formal funcionamiento de la Administración Pública" (Villegas Basavilbaso. "Derecho Administrativo", t. 3º Nº 359, p. 533). Agrega este autor: "la doctrina clasifica las sanciones o penas en correctivas y depurativas (expulsivas). Esta distinción escolástica considera a las primeras como penas medicinales en el sentido del derecho canónico; algunos las denominan pedagógicas. Tienen por finalidad corregir la conducta del culpable. Las depurativas tienen

aplicación en las transgresiones graves: Quod medicamenta non sanant, ferrum sanat". Y termina señalando, entre las correctivas, la amonestación, el apercibimiento, la multa o reducción de sueldo, la suspensión y el arresto (esta última en el orden de los empleos militares o de las fuerzas militarizadas); y entre las depurativas o expulsivas, la cesantía y la destitución, señalando que esta última se "diferencia jurídicamente de la cesantía por ser una pena que tiene como accesoria la inhabilitación para el ejercicio de todo empleo o función en la administración pública". De acuerdo con tales conceptos —que revelan la naturaleza y contenido de las sanciones correctivas— surge como rasgo consustancial de las mismas la prontitud e inmediatez en su aplicación. Sólo el jefe o jerarca inmediato del funcionariado está obviamente capacitado para captar la falta funcional y aplicarle la condigna corrección. De otra forma aquella finalidad habría de resultar frustrada; con el consiguiente resentimiento de la normalidad y eficiencia del servicio. En suma: la norma del art. 61 impugnada, en cuanto autoriza al jefe a aplicar sin más trámite sanciones correctivas en primer grado, así como las disposiciones constitucionales de los arts. 317 y 318 de la Carta —en cuanto permiten a los administrados recurrir contra todo acto administrativo— es perfectamente compatible con el precepto del art. 274 que se reputa lesionado. Debiendo agregarse que la recurribilidad de la suspensión atribuída a los jefes inmediatos o a los Directores de repartición —con la consiguiente formación de expediente aclaratorio—, habrá de dar también cumplida satisfacción al mandato de apropiada defensa mediante comunicación de los obrados, prevista en el art. 66 de la Constitución en cuanto dispone que ninguna averiguación administrativa sobre irregularidades, omisiones o delitos se considerará concluída mientras el funcionario inculpado no pueda presentar descargos y articular su defensa.

POR TODO LO EXPUESTO, la Suprema Corte, FALLA: DESESTIMASE LA EXCEPCION DE INCONSTITUCIONALIDAD OPUESTA EN AUTOS.

A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 1º APARTADO B DE LA LEY Nº 13.270, FIJANSE LOS HONORARIOS DEL ABOGADO QUE PATROCINO LA GESTION DE INCONSTITUCIONALIDAD, EN LA SUMA DE DOS MIL PESOS. Y DEVUELVANSE.

Siemens Amaro. — Reyes. — Cerdeiras. — Sánchez Rogé. — Mallo (redactor).

FISCALIA DE CORTE Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Parte del dictamen Nº 2976/963 expedido en autos: "N.N. c/Gobierno Departamental de Montevideo - Acción de Nulidad - Inconstitucionalidad".

....

La cuestión a resolver, en principio, es una sola: Si el artículo 61 del Estatuto del Funcionario Municipal es o no incompatible con el artículo 274, numeral 5º de la Constitución, ap. 1º, última parte.

No obstante, en la forma más breve posible, el Fiscal se tomará la libertad de insistir sobre determinadas puntualizaciones con respecto al procedimiento que en general sigue la Suprema Corte de Justicia en la materia; y de realizar otras nuevas por lo que atañe al de la especie y en vinculación con la posición que adopte el Tribunal de lo Contencioso Administrativo frente a todos los accionamientos por nulidad.

Examen del problema.

1. Puntualizaciones previas.

a) En cuanto a las ya efectuadas en otros expedientes, tienen que ver con diversos aspectos de este accionamiento de inaplicación de disposiciones legales a la resolución de un caso concreto por razón de constitucionalidad, a saber: denominación del instituto (inconstitucionalidad y derogación, a lo que cabe agregar una tercera hipótesis: falta de ratificación constitucional); concepto de la acción (objeto —en esta especie, una disposición legal departamental—; causa —a. 274: 5º C.—; y caso concreto-constituído, aquí, por la contienda jurídica parcial trabada en juicio acerca de la licitud o no de la suspensión de que fue objeto el actor e independientemente, además, de la nulidad o no del acto administrativo en ese aspecto); competencia de la S.C.J. (pero únicamente para el supuesto de que la acción de nulidad haya sido entablada en base a la invocación de un derecho subjetivo lesionado, lo que se admite en el presente asunto); modalidad de la promoción (a instancia de la parte actora, lo que descarta la idea de "excepción"; y en vía indirecta, como "acción" y excluyente de la directa); condiciones de admisibilidad (que en el caso concurren, debiendo reputarse dirigida la demanda contra el demandado del juicio a que accede); procedimiento (la acción es jurisdiccional; el trámite un juicio extraordinario - Ley 3.246, a. 21 y ss.; y su decisión una verdadera sentencia); efectos de la declaración (cosa juzgada y sus límites); etc.

Todos estos temas y otros también vinculados a la demanda que nos ocupa son estudiados con amplitud en nuestro trabajo: "Del Juicio Extraordinario de Inaplicación de Disposiciones Legales por razón de Constitucionalidad", publicado en la "Rev. F. de D. y C. S." Año XIV, 1963, Nº 2 ps. 229/379, al que nos remitimos por brevedad.

Pero, especialmente, puesto que la S.C.J. no sustanció esta demanda con la persona contra quien estaría dirigida, el Fiscal volverá a señalar que, en su opinión, dicho proceso objetivo a la Ley no sólo es inconciliable con nuestro sistema, sino que, particularmente, haría ineficaz, respecto del sujeto pasivo de la relación sustancial que en el principal pretende hacerse valer, a la declaración de inaplicabilidad que en estos procedimientos se hiciese (véanse, principalmente: Ob. Cit. Pfos. 40 y ss., 67 y ss., 88 y ss., 118 y ss., 145 y ss., 177 y ss., 194 y ss., 230 y ss., 295 y ss., 348 y ss., 352 y ss.; Notas relativas; y Dictámenes anteriores a éste).

b) Respecto de otras nuevas puntualizaciones con relación al presente procedimiento y en vinculación con la posición que ha adoptado siempre el T.C.A. ante los accionamientos por nulidad, también el Fiscal estima de su deber expresar lo siguiente.

En primer lugar, lo dicho en otro expediente y que se transcribe ("Contaduría Gral. de la Nación –El C.N.G. solicita asesoramiento– 2733/963):

"Me interesa señalar (muy rápidamente) que, a pesar de lo que dice la Constitución (a. 309 y ss.) y el giro empleado en sus sentencias por el T.C.A., este Tribunal, cuando se ha invocado la violación de un derecho subjetivo (y no un particular interés legítimo) y en cuanto resuelve (por tres o más votos) que dicho derecho fue lesionado por el acto administrativo impugnado, en realidad no anula a éste, sino que lo declara ilícito por lo que respecta a dicha persona y a la Administración (a. 310, Inc. 2º y 311, Inc. 1º).

Otras precisiones (no todas, porque sería contrariar el propósito enunciado) serán hechas más adelante sobre las funciones del T.C.A.

Pero, en este sitio, caben, por lo menos, dos más, y con relación a lo actuado.

Una: que el T.C.A. necesariamente tiene la obligación de establecer, en esta hipótesis de invocación de un derecho subjetivo como fundamento de la acción deducida, si declara la nulidad del acto y/o su ilicitud; esto es, en la jerga constitucional, por qué anula; puesto que puede hacer ambas cosas, una sola de ellas o ninguna y, reservar o no la acción de responsabilidad íntegra en este último caso, y porque están requeridas distintas mayorías para cada una de dichas decisiones (a. 310, 311 y 312 Const.).

El acto administrativo puede ser legal (derecho objetivo) y lícito (derecho subjetivo); legal e ilícito; ilegal y lícito; ilegal e ilícito. Legal o ilegal es para todos (erga omnes). Lícito o ilícito para las partes. Y su "juridicidad" dependerá, a la vez, de su "legalidad" y de su "licitud".

Otra: que, si bien declarado ilícito el acto, "la decisión tendrá efecto únicamente en el proceso en que se dicte" (a. 311, Inc. 1º), tal consecuencia no excluye, y al contrario, su extensión de acuerdo a los principios legales de la cosa juzgada, a otras personas que no fueron partes procesales pero que lo son sustancialmente del caso concreto decidido y en cuanto éste conserve su identidad por consideración a ellas (a. 246:7º, 451 y ss., 479 y 490 C.P.C. y 1601 y ss. del C.C., Berro Oribe", "La Justicia Uruguaya", Nos. 5127, 5626, 5756 y 5825; Arlas, Nota al Caso Nº 5127).

Vale decir (traducido a la especie) que, declarado ilícito el acto del 23/5/56 a favor del primer impugnante y contra la Administración, todos los demás funcionarios demandantes, en cuanto demostraron su derecho y pidieron la misma declaración de ilicitud, fueron alcanzados por la cosa juzgada de aquel primer fallo, quedando descartada la posibilidad de una declaración, ahora y para siempre, en favor de la parte perdidosa.

Por otra parte, todos los juicios, o los pendientes, debieron ser decididos por una sola sentencia, previa acumulación, a instancia de parte o de oficio (a. 71 y 770 y ss. C.P.C.) con la misma finalidad. (Berro Oribe, "L.J.U.", Nº 5825)".

....

"a) Primer aspecto: ¿Son o no Sentencias los Fallos del T.C.A.?.

"Este problema no es baladí. Tiene su importancia. Más, enorme trascendencia. De cualquier manera, veré me las arreglo para escribir poco.

Ante todo, corresponde distinguir entre los varios diversos fallos que puede dictar el T.C.A..

Se puede accionar en base a la invocación de un derecho subjetivo violado o de un interés directo, personal y legítimo también lesionado (a. 309, Inc. 3º Const.).

Dejo de lado la cuestión relativa a la condición de admisibilidad del accionamiento, que, para ambas hipótesis es la misma y consiste, precisamente, en acreditar (de modo sumario, desde luego) ese mismo interés calificado (ídem).

En la primera hipótesis, esto es, cuando se invoca la lesión de un derecho subjetivo por el acto administrativo impugnado, el T.C.A. debe decidir acerca del derecho: en primer término, si hubo o no violación (tres votos como mínimo); y su decisión, en cuanto a esto, es una verdadera sentencia jurisdiccional (a. 310, Inc. 2º).

Precisamente, por ser eso, sentencia jurisdiccional, no anula sino que declara ilícito el acto si acoge y, en cualquer caso, no tiene efectos sino de cosa juzgada (aunque no únicamente "interpartes") y decide uno de los elementos de la contienda jurídica trabada acerca de la responsabilidad de la Administración. Pero, además, independientemente y enseguida, el T.C.A. debe resolver acerca del interés legítimo general que involucra toda impugnación y accionamiento. Entonces, podrá anular o confirmar (pero por cuatro votos como mínimo, en el primer caso) y su resolución, en cuanto a esto, no será una sentencia jurisdiccional, sino un acto administrativo (a. 310, Inc. 3º, 1ª parte).

De donde, que anule y/o revoque o confirme y, en cualquier caso, su resolución tenga efectos generales y absolutos (a. 311, Inc. 2º).

Ahora, en la segunda hipótesis, esto es, cuando se invoca la lesión no de un derecho subjetivo sino de un interés particular o calificado, el T.C.A., en primer término y el contrario que en la otra hipótesis, deberá examinar si el acto impugnado es ilegal por relación a la norma objetiva, anulando o confirmando como antes y, en el primer caso, por cuatro votos conformes, con los mismos efectos (a. 311, Inc. 2º, parte 1ª).

Pero si confirmara, todavía deberá proponerse otro examen.

Tendrá que examinar la causal invocada, es decir, la situación particular del accionante o recurrente, para resolver si reserva o no la acción de responsabilidad, en cuyo caso necesitará tres votos por la afirmativa, como mínimo (a. 310, Inc. 3º, 2ª parte).

Su resolución respecto a este punto, en su caso (porque entraría a su examen sólo en el supuesto de que haya confirmado el acto) será también administrativa y no jurisdiccional, por más que, atendiendo a la situación particular del demandante, participe de la subjetividad de esta última y, desde luego, aparezca también revestida de la forma propia de la función jurisdiccional.

El quid de la distinción estará siempre dado por la naturaleza jurídica o no de la contienda, según se invoque o no un derecho subjetivo.

Es decir, para idéntica situación, según se pretenda que el interés legítimo, directo y particular está ya protegido jurídicamente o no. (Santoro Passarelli).

En el primer caso, la función será jurisdiccional.

En el segundo, sólo administrativa, a pesar de su subjetividad.

Prueba de que esta actividad del T.C.A. tampoco es función jurisdiccional, es que la decisión que meramente reserva la acción de responsabilidad no decide punto alguno de la contienda integral relativa, correspondiendo al Poder Judicial resolver tanto acerca de la ilicitud del acto como de los restantes elementos de aquélla.

De manera, Sr. Ministro, que la interrogante propuesta no podría ser contestada con una sola respuesta.

Los fallos del T.C.A. no son sentencias jurisdiccionales cuando no ha sido invocada la lesión de un derecho. Para ninguna hipótesis. Los fallos del T.C.A. son sentencias jurisdiccionales cuando se ha invocado la lesión de un derecho y en cuanto deciden sobre dicho punto.

Pero esto, no es todo. Cuando el T.C.A. decide acerca de la lesión de derecho invocada, no decide toda la contienda de responsabilidad. Unicamente (decía) resuelve un elemento de ella: la licitud.

Estaría tentado de hacer un pequeño desarrollo para destacar el parangón de esta actividad juris-

diccional del T.C.A. con la también jurisdiccional cumplida por la Suprema Corte de Justicia, a propósito de la acción de inaplicación por causa de constitucionalidad (256 y ss. y 309 y ss. Const.).

Diré algo, de cualquier modo.

En ambos, hay similitud en cuanto se sustrae a su Juez natural un aspecto de la contienda que éste está llamado a resolver; decidido el cual, se le devuelve el asunto; en el caso de la Corte, siempre; y en el del T.C.A., cuando se declara ilícito el acto. (Véase: Berro Oribe, "El Juicio Extraordinario de Inaplicación de Disposiciones Legales por Causa de Constitucionalidad").

Asimismo, por lo que respecta a los efectos de cosa juzgada, como corresponde a toda función jurisdiccional (a. 246:7; 451 y ss., 479 y 490 C.P.C. y 1601 y ss. C.C. y Berro Oribe, "La Justicia Uruguaya", Nos. 5127, 5626, 5756 y 5325).

También, por lo que tiene que ver con la vía directa de promoción; aunque, en el caso de la Corte además puede accionarse por vía indirecta, incluyendo la promoción de oficio por el Juez, hipótesis ambas que se descartan en el caso del T.C.A. porque la acción de reparación (aquí sí, bien empleada la palabra) está condicionada a la promoción precedente de la de nulidad (Idem, Berro Oribe, "El Juicio Extraordinario ... etc.").

Pero se diferencian, por otra parte, en cuanto al objeto (Leyes y actos administrativos, respectivamente); a la causa (Constitución y legalidad en general, incluyendo Constitución, Leyes, Reglamentos y hasta "moralidad"); y en cuanto al caso concreto al que deben estar referidas siempre (contienda jurídica cualquiera, trasladada o no al proceso, y contienda jurídica en que se pretenda la responsabilidad de la Administración exclusivamente y no trasladada aún a proceso; esto es, nada más que contencioso-administrativo pasivo específico y no otros y el activo).

El T.C.A., por lo demás, simultánea y/o independientemente de su función jurisdiccional parcial, cumple la función administrativa de contralor de la legalidad del acto impugnado, verdadero "proceso objetivo al acto" que la Corte está impedida de efectuar con respecto a la ley, aunque su actual jurisprudencia así lo sostenga (Véase: B. Oribe, Ob. cit.).

De todos modos, aquellas similitudes fundamentales subsisten, al punto que también puede decirse que, cuando se acciona en base a la invocación de la lesión a un derecho subjetivo, en realidad se acciona (como en el caso de la llamada declaración de inconstitucionalidad) para obtener la inaplicación (inaplicabilidad o desaplicación) en este caso de un acto administrativo (y en aquél de una disposición legal) a la resolución de un caso concreto, por causa (en nuestro caso) de legalidad (en general) y, en el de la Corte, de constitucionalidad.

Bien. Expuesto lo cual correspondería concluir que, efectivamente, en la especie (a pesar de que el T.C.A. hable de nulidad del acto y no diga nada sobre el porqué de su anulación) las sentencias dictadas (en cuanto deciden acerca de la licitud y por lo que a eso se refieren) son sentencias jurisdiccionales o verdaderas sentencias.

....

"Bien, Sr. Ministro. Con la Inspección Gral. de Hacienda y con el Sr. Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (en cuanto a sus conclusiones por lo menos) yo entiendo que la suma conjunta liquidada no puede ser imputada al rubro de la referencia.

En primer lugar, porque las sentencias del T.C.A. de la especie (ni otros fallos algunos suyos) no imponen girar contra el Tesoro Nacional.

Esto está bien desarrollado por el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno y a su dictamen sobre el particular me remito (fs. 108).

Cabe, no obstante, la aclaración importante respecto de lo que afirma dicho Asesor Letrado, de que, en mi concepto, tampoco las sentencias judiciales o laudos arbitrales condenan o imponen erogación alguna, sino que, simplemente, dicen el derecho, de lo cual, por aplicación de la ley declarada aplicable, resultará recién la condena, en su caso (Véase: Berro Oribe, "La Acción Jurisdiccional, Presupuesto y Distinta de la Ejecución", en "L.J.U.", t. 43, p. 201/4; "Los Elementos Esenciales del Juicio. Acción, Relación y Contienda", en "L.J.U.", t. 43, p. 209/19; "Todavía sobre la Forma Externa Legal de la Sentencia Judicial Uruguaya", en "Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración", t. 60, p. 21 y ss.)

A pesar de lo cual, como se comprende, la diferencia señalada entre ambas subsiste. De la declaración del T.C.A. nunca podrá derivarse una condena. De la hecha por el Poder Judicial, en cambio, sí.

Y la razón de la misma está en aquello de que, aún haciendo jurisdicción, el T.C.A. no resuelve sino nada más que el elemento licitud de los comprendidos en la responsabilidad".

....

"En tercer lugar, también independientemente, la imputación no debe hacerse porque en el fondo, al acceder la Administración a pagar indemnizaciones, no puede ser entendido (aunque sea aceptado por todos hasta ahora) que está ejecutando voluntariamente (cumpliendo) las sentencias del T.C.A. (Berro Oribe: "Regulación y Cobro de Honorarios de Abogados. Su procedimiento Judicial", en "L.J.U.", t. 46, p. 1/12; "Intereses y Gastos Causídicos con motivo de la Ejecución de un Conforme", en "Revista de Derecho Comercial y Sociedades Anónimas", t. 17, p. 429/36; "La Ejecución Forzada Monitoria", en "Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración", t. 58, p. 225/8; "Naturaleza del Embargo General", en "Rev. Der. Juris. y Adm.", t. 58, p. 228/9; "Tres Ejecuciones", en "Rev. Der. Juris. y Adm.", t. 58, p. 34 y ss. con Nota de E. E. Tarigo; "L.J.U.", Ncs. 5457 y otros; y "Rev. Derecho Comercial y Soc. Anónimas", t. 16, p. 429 y 435; y t. 17, p. 29.

A este respecto, concurren varios equívocos.

Las sentencias (y las resoluciones) del T.C.A. no son susceptibles de ejecución. Si son sentencias, porque sólo declaran la ilicitud o licitud. Si son resoluciones, porque anulan y/o revocan o confirman, o reservan o no, sin que haya nada a ejecutar y sin que la Administración, en su caso, nada deba ejecutar.

Lo que sucede es que, en la hipótesis de jurisdiccionalidad, la Administración, anticipándose a la acción reparatoria judicial (que como la decisión del T.C.A. nunca podría obligarla a nombrar al impugnante en lugar del nombrado y revocado) puede y tiene interés, generalmente, en revocar y hacer un nuevo nombramiento en favor de aquél, a los efectos de disminuir la reparación, o, a veces (como en este caso) en mantener los nombrados o promovidos, pero ofreciendo la reparación amigable e inmediata".

Lo expuesto por transcripción no toma en cuenta las funciones del T.C.A. a propósito de las contiendas de competencia y diferencias a que se refiere

el a. 313 de la Constitución, jurisdiccionales o no según que en las pretensiones deducidas se invoque y pueda existir una actual protección jurídica o no.

Por otra parte, precisará el Fiscal que, de haberse invocado la lesión de un interés calificado (y no de un derecho subjetivo) esta misma cuestión de la inaplicación del a. 61, Inc. 2º del E.F.M. por causa de lo dispuesto por el art. 274: 5º C. no sería de la competencia de la S.C.J., sino del propio T.C.A.

¿La razón? Es sencilla y clara. Porque, entonces, no habría caso concreto al que estuviera referida la acción de inaplicación. Esto es; porque entonces la función del T.C.A. no sería jurisdiccional, sino administrativa, y la S.C.J. no podría intervenir. La competencia exclusiva de la S.C.J. existe cuando dicha cuestión se promueve con relación a una contienda jurídica, trasladada o no a proceso, y en la hipótesis no la habría en virtud de no haberse invocado un derecho, o interés que desde ya se pretendiese protegido jurídicamente.

De donde, la importancia, también por esta derivación eventual, de que por el T.C.A. se tengan en cuenta los dos posibles y diversos accionamientos complejos referidos, según que se invoque la lesión de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo.

De todos modos, en la especie no caben dudas respecto de que el actor acciona en base a la invocación de un derecho subjetivo violado.

Por lo demás, aquella posibilidad proporciona un nuevo ejemplo demostrativo de que el monopolio que pretende tener la S.C.J. por lo que respecta a conflictos entre Constitución y Ley, no es tal (Véase: Ob. cit. Nº 104).

2. La Cuestión de Fondo.

Hechas las puntualizaciones que vienen de hacerse, corresponde ahora abordar el problema de fondo.

Consiste, como se dijo, en saber si el a. 61, Inc. 2º, del E.F.M. (Decs. 9297 y 12.186) colide o no con el a. 274: 5º, 1er. ap., última parte, de la Carta.

Los términos del problema son como fueron expuestos por el actor.

El a. 274: 5º C. dice que compete al Concejo suspender a sus funcionarios.

La norma legal impugnada atribuye a los Directores de la Repartición la facultad de suspenderlos hasta por diez días (Véase: Cap. VIII, Sanciones, arts. 58/63, Dec. 9297 modif. por el Dec. 12.186). Y en el caso, el actor fue suspendido por cinco días.

Si la premisa mayor de su silogismo fuera exacta; o mejor, si debiera entenderse como la entiende el actor; esto es, en el sentido de que exclusivamente el Concejo podría suspender, claro resultaría la conclusión a que también arriba. Vale decir, que el a. 61, Inc. 2º del E.F.M. sería inaplicable a la resolución del caso concreto de la especie por violación del a. 274: 5º de la Constitución, y que así correspondería declararlo por la S.C.J..

Pero es el caso que dicha premisa mayor no es totalmente exacta.

Por lo pronto, no dice el a. 274: 5º citado que se trata de una facultad exclusiva del Concejo.

Por otra parte, la suspensión (como la facultad de corregir a sus funcionarios) presenta diferencias con las hipótesis de nombramiento y destitución de que también se ocupa el citado numeral quinto.

El nombramiento y la destitución son actos únicos, en el sentido de que se cumplen de una sola vez; que no es posible reiterarlos durante la vigencia o no de la relación estatutaria funcional.

La suspensión y la corrección, no. Al mismo funcionario se le puede suspender una y muchas veces, por más o menos tiempo, lo que supone que el poder jurídico de hacerlo pueda ser ejercitado por el mismo superior o por otro de distinto rango que aquél y en distintas oportunidades.

Otra consideración que puede preceder a las propiamente jurídicas es la siguiente.

Si ya no para suspender por un día, sino incluso para corregir; si para aplicar la más mínima corrección disciplinaria, fuera necesario que se hiciera por el jerarca máximo (en este caso, el Concejo) entonces toda Administración sería imposible. Sería la negación de toda idea de orden, de disciplina, de jerarquía y de derecho. Y tal conclusión jamás podría verse exigida por la Constitución de un Estado de Derecho, como es y pretendemos que cada día sea más el Uruguay.

Resulta inconcebible, por ejemplo, que un Jefe de Oficina no pudiese observar o mismo apercibir a un empleado de la misma; que tuviera que hacerlo, en el presente caso, el Concejo en pleno. Entonces, la verdad es que aquél no sería Jefe, ni el Concejo lo que es.

Otro tanto habría que decir de los Directores de Repartición, superiores de los Jefes de Oficina, y tanto por lo que atañe a las meras correcciones como a las suspensiones no mayores de diez días, porque —se insiste— la disposición constitucional se refiere por igual a los poderes jurídicos de corregir y de suspender a los empleados de su dependencia.

Bien. Todo esto, que es de simple buen sentido, como no podría ser de otra manera también es el resultado a que se arriba haciendo un análisis estrictamente jurídico del problema.

La concentración funcional en el jerarca no puede subsistir en las actuales administraciones estatales. Es fenómeno de otros tiempos, si alguna vez pudo haber existido. De cualquier manera, a partir del intervencionismo y cada día más, se ha hecho preciso ir a la ampliación de la esfera de acción de los órganos subordinados. Se ha operado así, por todas partes y en todo el mundo, un desplazamiento de poderes de administración del jerarca hacia los órganos inferiores, de origen legal y de intensidad variable, que, sin romper la vinculación jérárquica entre dichos órganos, le ha dado una fisonomía especial al conjunto.

Este proceso de desplazamiento es lo que se llama "desconcentración", primera etapa de la descentralización administrativa y fenómeno impuesto por las circunstancias y de alcance universal, como quedó expresado. (Conf.: Sayagués Laso, Tratado, t. I, Nº 125).

Este mismo autor, ocupándose de los poderes jurídicos ministeriales en cuanto órganos con capacidad propia y a propósito del a. 181 de la Carta (que viene a plantear este mismo problema del a. 274: 5º en su relación con el a. 61 del E.F.M.) dice acertadamente:

"La competencia que este artículo asigna a los Ministros no tiene carácter de exclusiva. Esto significa que el P. E. puede fijar la media de la actuación de los Ministros, delimitando su órbita de acción, y permitiendo la actuación de otros órganos en esas cuestiones. Así, por ley o reglamento puede establecerse que los Ministros impondrán sanciones disciplinarias a sus funcionarios dentro de ciertos límites, y que fuera de esos límites las sanciones graves las decidirá el P. E. y las leves los directores de las reparticiones dependientes de los Ministerios (1). Lo mismo sucede con el otorgamiento de licencias (2).

"Esta solución —agrega— nos parece indiscutible. En primer término, porque el propio contenido de algunos de los incisos, especialmente el 1º y el 6º en su primera parte, evidencia que no se trata de una competencia exclusiva de los Ministros (3) (...Todos los órganos tienen competencia en esos aspectos en sus respectivas reparticiones). Además, la competencia exclusiva significaría una alteración fundamental de la organización centralizada, por lo cual, para ser admitida, se requeriría un texto muy categórico y el a. 181 no lo es (4)". (Ob. cit., t. II, Nº 581/2).

Lo transcrito (sin los subrayados que no están en el texto) es enteramente aplicable al a. 274: 5º de la Carta y por lo que tiene que ver con el Concejo, los Directores de Repartición y los Jefes de Oficinas departamentales. Las únicas diferencias serían que, aquí, la Constitución atribuye el poder disciplinario al Concejo mismo; y en cuanto a los Incisos 1º y 6º citados por vía de ejemplo, que en nuestro caso serían el 1º y el 9º (Contra: J. J. de Aréchaga, t. VI, p. 76 y 92; Mora Rodríguez, "L.J.U." 3010).

Pero como Sayagués Laso, después de expresar: "Esto es mera aplicación de los principios generales sobre descentralización administrativa", prosigue: "Claro que ese descenso de poderes no puede referirse a los poderes que la Constitución ha dado expresamente al Poder Ejecutivo" (Ob. cit., Nº 583) y podría aún quererse sostener que nuestro problema quedaría comprendido en dicha excepción, convendrá efectuar una nueva puntualización. Y es ésta:

Si el descenso de poderes atribuídos por la Constitución significase privar al órgano competente de todo ejercicio de la facultad que se le confiere, entonces, sí, la ley o el reglamento serían inconstitucionales.

Pero, en cambio, si la ley o el reglamento reservan para el jerarca, instituido de tales facultades en forma no exclusiva, parte de esa competencia (desde luego la más importante) entonces, no, de modo alguno podrá calificarse de inconstitucionales tales disposiciones legales o reglamentarias.

¿Por qué? Bueno, por todas las razones que fueron dadas y, en primer lugar, por la razón de texto; porque la facultad de suspender (en el caso) no está atribuida con carácter de exclusiva.

Diversa es la solución para la hipótesis del nombramiento o la destitución. Esta competencia no puede ser distribuida. Se nombra o se destituye una sola vez. De este modo, ninguna ley o reglamento podría confiar tales atribuciones a otros órganos que a los señalados por la Constitución. Serían inconstitucionales, si lo hiciesen. Operado el descenso de poderes jurídicos al respecto, automáticamente quedaría privado el Concejo, en violación de la Constitución, de nombrar o destituir.

Por lo demás, como se destaca por el autor citado y se realiza por el E.F.M., la descentralización de funciones en materia disciplinaria debe hacerse conforme a cierta racionalidad, de manera que al jerarca, a quien la Constitución menciona como investido de tales poderes, le sean reservadas las decisiones en los casos graves, y así en adelante y hacia abajo, respetando el ordenamiento jerárquico.

En tal sentido, si la ley o el reglamento hicieran competente al Director o a los Jefes para aplicar sanciones mayores que las que reservase para el Jerarca máximo, dicha ley o reglamento igualmente serían inconstitucionales, en opinión del Fiscal.

Pero esto tampoco sucede en el E.F.M. como puede comprobarse consultando las disposiciones relativas del mismo ya citadas.

Los Jefes inmediatos pueden observar y apercibir. Los Directores de la Repartición, suspender hasta por diez días. Y las sanciones de mayor gravedad "sólo podrán ser aplicadas por el órgano con potestad para la designación..." (a. 62); es decir, el Concejo Departamental.

Por consideración separada y a pesar de que el actor parece no hacer caudal de tales circunstancias aunque las menciona, corresponde referirse también a que el a. 61, Inc. 2º del E.F.M. expresa además:

"Sin más requisitos que la notificación del funcionario sancionado y la constancia en el legajo personal".

Bien. Desde luego, la impugnación, a pesar de que el actor no la parcializa y cita todo el a. 61 del E.F.M., sólo es respecto del Inc. 2º, que trata de las suspensiones aplicadas por los Directores de la Repartición, precisamente su caso.

Por lo demás, si quisiera referirla también al Inc. 1º, no tendría acción por falta de caso concreto.

Pero en cuanto teniendo por objeto el Inc. 2º, podría plantearse la duda de si únicamente impugna a dicha disposición legal departamental en su primera parte, por lo que respecta al órgano, o en todo; es decir, también en lo relativo al procedimiento previsto para su aplicación.

Parecería —se insiste— que sucede nada más que lo primero, porque, luego, al fundamentarla elude exclusivamente al a. 274: 5º C.

Pero como transcribe además la segunda parte del Inc. 2º del a. 61 del E. F. M. y el derecho, incluso en esta materia especial y a pesar de la opinión contraria de la S. C. J., puede y debe ser suplido por el Juez ("iuria novit curia"), de todos modos el Fiscal se avocará igualmente a este nuevo aspecto de la impugnación.

El principio constitucional violado sería el que suele expresarse: "falta de debido proceso", consagrado directa o indirectamente por los a. 12 y 18 de la Carta.

Sin embargo, aún supuesto —porque la norma no lo prescribe y bien pudiera ser entendido que antes de sancionar al empleado el Director debiera escuchar sus descargos— que en las suspensiones menores de once días no tenga que escucharse al imputado conforme al E. F. M., de cualquier manera, como tales actos están sujetos a recursos, siempre y con motivo de éstos el empleado tendrá su oportunidad "de un día ante el Tribunal".

Con lo cual, la conclusión sería, en esta nueva hipótesis de impugnación, igualmente la de rechazo.

La Conclusión.

Haciendo abstracción de las demás cuestiones consideradas en el cuerpo de este dictamen, por los fundamentos expuestos el Fiscal concluye respecto de la cuestión de fondo planteada, en estos términos:

El a. 61, Inc. 2º, de la Ley departamental Número 9297 (modificada por la Nº 12.186) impugnado por vicio de constitucionalidad de contenido en relación con lo dispuesto por el a. 274:5º, ap. 1º, última parte, de la Carta, es aplicable a la resolución del caso concreto sometido al T. C. A., y así debe declararlo la S. C. J., desestimando la demanda de inaplicación.

Montevideo, 29 de noviembre de 1963.

Dr. Guido Berro Oribe
Fiscal de Corte y Procurador
Gral. de la Nación

SECCION III

LEYES Y DECRETOS (*)

ABREVIATURAS

a.	—	Artículo.
A.G.	—	Asamblea General.
A.U.	—	Armand Ugón y otros. Compilación de Leyes y Decretos.
C.R.	—	Cámara de Representantes.
C.S.	—	Cámara de Senadores.
D.	—	Decreto.
D.O.	—	Diario Oficial.
Inc.	—	Inciso.
L.	—	Ley.
n.	—	Numeral.
p.	—	Página.
P.E.	—	Poder Ejecutivo.
R.	—	Resolución.
RNLD	—	Registro Nacional de Leyes y Decretos.
S.	—	Sesión.
T.	—	Tomo.
V/A.	—	Ver antecedentes.

MES DE JUNIO

LEYES

Pensión graciable.
L. 13.334 — 1/6/965 — D.O. Nº 17.132 (10).

Se le acuerda a doña Zarolta Zuszman de Jawrower.
Con iniciativa del P.E.
C.S.: S. 21 — 24/5/965; p. 15.
C.R.: S. 26 — 4/5/965; p. 110.

Pensión graciable.
L. 13.335 — 1/6/965 — D.O. Nº 17.132 (11).

Se le acuerda a doña Artemisia Julierac de Marcos.
Con iniciativa del P.E.
C.S.: S. 21 — 24/5/965; p. 17.
C.R.: S. 26 — 4/5/965; p. 106.

Pensión graciable.
L. 13.336 — 1/6/965 — D.O. Nº 17.132 (12).

Se les acuerda a don Jacinto Gileno Peña, doña Blanca Gregoria Bitancurt de Peña y Blanca Ofelia Peña Bitancurt.
Con iniciativa del P.E.
C.S.: S. 21 — 24/5/965; p. 30.
C.R.: S. 26 — 4/5/965; p. 109.

Pensión graciable.
L. 13.337 — 1/6/965 — D.O. Nº 17.132 (13).

Se le acuerda a doña Blanca López de Viera e hijos.
Con iniciativa del P.E.
C.S.: S. 21 — 24/5/965; p. 29.
C.R.: S. 26 — 4/5/965; p. 108.

Pensión graciable.
L. 13.338 — 1/6/965 — D.O. Nº 17.132 (14).

Se le acuerda a doña María Ofelia Carbajal de Areosa e hijos.
Con iniciativa del P.E.
C.S.: S. 21 — 24/5/965; p. 33.
C.R.: S. 26 — 4/5/965; p. 111.

Carmelo — Sesquicentenario — Conmemoración.
L. 13.339 — 10/6/965 — D.O. Nº 17.144 (3).

Se autoriza al P.E. a contribuir con determinada cantidad para el Plan de Obras y Mejoras a realizar en dicha Ciudad, con motivo del sesquicentenario de su fundación, y se fijan los detalles de su financiación.
Con iniciativa del P.E.
C.S.: S. 27 — 3/6/965; p. 11.
C.R.: S. 18 — 21/4/965; T. 569; p. 408.

Rodríguez López, Manuel B. — Homenajes, honores, etc.
L. 13.340 — 15/6/965 — D.O. Nº 17.144 (4).

Se autoriza al Min. de Salud Pública a colocar una placa en su homenaje en la Clínica Ginecotológica del Hospital Pereira Rossell.
Sin iniciativa del P.E.
C.S.: S. 27 — 3/6/965; p. 6.
C.R.: S. 138 — 2/12/964; T. 568; p. 101.

Escuelas públicas. Denominación.
L. 13.341 — 15/6/965 — D.O. Nº 17.144 (10).

Se designan con los nombres de "Ibiray" y "Ansina" las Escuelas de 2º Grado Nos. 89 y 118, respectivamente, del Dep. de Montevideo.
Sin iniciativa del P.E.
C.S.: S. 27 — 3/6/965; p. 8.
C.R.: S. 12 — 8/4/964; T. 564; p. 229.

Escuelas públicas. Denominación.
L. 13.342 — 15/6/965 — D.O. Nº 17.144 (11).

Se designa con el nombre de "Juana de Ibarbourou" la Escuela de 2º Grado Nº 102 del Dep. de Montevideo.
Sin iniciativa del P.E.
C.S.: S. 27 — 3/6/965; p. 9.
C.R.: S. 99 — 2/9/964; T. 566; p. 335.

(*) En el próximo número ANALES ADMINISTRATIVOS publicará el Indice Alfabético - Temático de la Ley Nº 13.349, de 29/7/965 (Rendición de Cuentas, 1963).

Escuelas públicas. Denominación.
L. 13.343 — 15/6/965 — D.O. Nº 17.144 (12).

Se designa con el nombre de "Doctor Mateo Legnani" la Escuela de 1er. Grado Nº 140 de la ciudad de Santa Lucía, Canelones.
Sin iniciativa del P.E.
C.S.: S. 27 — 3/6/965; p. 9.
C.R.: S. 34 — 11/5/965; T. 570; p. 557.

Frigorífica, Industria — Trabajadores — Jubilaciones.
L. 13.344 — 15/6/965 — D.O. Nº 17.148 (4).

Se establecen beneficios jubilatorios para los trabajadores de esta industria que desempeñan sus tareas en las Secciones Hojalatería de Envases.
Sin iniciativa del P.E.
C.S.: S. 69 — 28/10/963; p. 22.
C.R.: S. 15 — 7/4/965; p. 335.
Veto P.E.: S. 255 — 20/4/965.
A.G.: 8/6/965.

Jubilaciones y pensiones. Monto mínimo.
L. 13.345 — 22/6/965 — D.O. Nº 17.150 (3).

Se eleva el monto mínimo nominal de las jubilaciones y pensiones a cargo de las Cajas de Jubilaciones y se extiende a las pasividades servidas por Rentas Generales, U.T.E. y Adm. Nal. de Puertos.
Con iniciativa del P.E.
C.S.: S. 30 — 15/6/965; p. 24.
C.R.: S. 46 — 25/5/965; p. 834.

DECRETOS

Secciones judiciales — Límites — Canelones (Dpto.).
D. 233/965 — 1/6/965 — D.O. Nº 17.135 (2).

Se modifican los límites de las Secciones Judiciales del Dpto. de Canelones y se crean nuevos juzgados.

Ministerio de Salud Pública. Funcionarios.
D. 234/965 — 8/6/965 — D.O. Nº 17.139 (8).

Se modifica el a. 39 de la R. del M.S.P. de 9/7/957, que reglamenta las guardias del personal técnico y especializado de los hospitales Maciel y Pasteur.
V/A: R. de 9/7/959, a. 39 — RNLD p. 776.

Reuniones públicas. Duración.
D. 235/965 — 1/6/965 — D.O. Nº 17.143 (2).

Se deja sin efecto el D. 154/965, de 8/4/965, que reglamentó el lapso de duración de las reuniones públicas.

Primera necesidad, Artículos de
D. 236/965 — 1/6/965 — D.O. Nº 17.134 (14).

Se declaran artículos de primera necesidad a las cocinas, estufas, lámparas, faroles, etc., a kerosene y supergás y sus accesorios y repuestos.
V/A: L. 10.940, a. 12 A) y a. 14 (19/9/947) — RNLD p. 975.

Supergás — Precios.
D. 237/965 — 1/6/965 — D.O. Nº 17.134 (15).

Se fija precio de venta al público del supergás.

Importaciones. Suspensión.
D. 238/965 — 1/6/965 — D.O. Nº 17.132 (2).

Se suspenden las importaciones de mercaderías, artículos, productos y bienes, por el término de quince días a partir de la fecha.
V/A: L. 12.670, a. 2º (17/12/959) — RNLD p. 1379.

Organismos públicos — Papel de diario, Restos de — Uso.
D. 239/965 — 3/6/965 — D.O. Nº 17.136 (9).

Se establece que los organismos oficiales, entes autónomos y servicios descentralizados que utilicen papel tipo diario, podrán gestionar ante la Dirección de Industrias la utilización de restos de papel de las partidas no usadas por la Imprenta Nacional.

Azúcar — Subproductos — Comercialización — Controles.
D. 240/965 — 3/6/965 — D.O. Nº 17.136 (10).

Se declaran artículos de primera necesidad a los subproductos derivados de la producción nacional de azúcares y la refinación de azúcares crudos importados.
V/A: L. 10.940 (19/9/947) — RNLD p. 973.

Harina. Comercialización.
D. 241/965 — 3/6/965 — D.O. Nº 17.203 (2).

Se declara que se encuentran comprendidos en una disposición sobre comercialización de harina de trigo y subproductos, los establecimientos que formen una unidad económica con establecimientos industriales molineros a los efectos de elaboración y venta de harina.
V/A: D. 54/965, a. 6º (11/2/965) — D.O. Nº 17.087 (1).

Ministerio de RR.EE.
Servicio exterior del — Funcionarios — Ingreso.

D. 242/965 — 3/6/965 — D.O. Nº 17.139 (7).
Se reglamenta la incorporación de los funcionarios administrativos en el Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.
V/A: L. 13.318, a. 130 inc. f); a. 144 (28/12/964) — RNLD p. 1546 y 1549.

Soda cáustica.
D. 243/965 — 3/6/965 — D.O. Nº 17.136 (2).

Se incluye la soda cáustica en la lista de mercaderías de descarga directa.
V/A: D. de 7/12/943, a. 38 — RNLD p. 1760.

Cajas populares. Capital. Integración.
D. 244/965 — 3/6/965 — D.O. Nº 17.143 (3).

Se prorroga por un año y por última vez el plazo acordado a las Cajas Populares de Artigas, Fomento Interbalneario de Parque del Plata (Canelones) y de San Ramón, para la integración de su capital.
V/A: D. 391/964, a. 1º (1/10/964) — RNLD p. 1136.

Decenio hidrológico internacional,
Comisión nacional para el

D. 245/965 — 8/6/965 — D.O. Nº 17.139 (17).
Se crea e integra el Comité Nacional para el Decenio Hidrológico Internacional que funcionará en la órbita de la Comisión Nacional de la UNESCO.

Ejército — Personal militar — Viáticos.
D. 246/965 — 8/6/965 — D.O. Nº 17.140 (2).

Se aprueba la reglamentación para la adjudicación del viático a los oficiales y personal subalterno, que cumple funciones en campaña.

Marina Mercante. Dirección de la — Comisión técnica.
D. 247/965 — 8/6/965 — D.O. Nº 17.140 (3).

Se modifica el Reglamento y cometidos de la Comisión Técnica de la Dirección de la Marina Mercante.
V/A: R. de 16/11/937 — RNLD p. 808.

Bandera nacional. Juramento.
D. 248/965 — 8/6/965 — D.O. Nº 17.140 (4).

Se reitera el cumplimiento de disposiciones referente al acto de Jura de Fidelidad a la Bandera.
V/A: D. de 26/5/943 — RNLD p. 931.

Afrechillo, afrecho, rebacillo y semitín. Precios.
D. 249/965 — 8/6/965 — D.O. Nº 17.139 (14).

Se fija el precio máximo para el afrechillo, afrecho, rebacillo y semitín que produzcan los molinos nacionales.

Supergás. Precios.
D. 250/965 — 8/6/965 — D.O. Nº 17.139 (15).

Se declara que los precios fijados para la venta al público del supergás, rigen únicamente para la venta en garrafas de hasta 5 kgs. de capacidad.
V/A: D. 237/965 (1/6/965) — D.O. Nº 17.134 (15).

Primera necesidad. Artículos de.
D. 251/965 — 8/6/965 — D.O. Nº 17.139 (16).

Se declara que las estufas y cocinas a supergás y kerosene de determinada capacidad no están comprendidos en el decreto por el que se declararon artículos de primera necesidad.
V/A: D. 236/965 (1/6/965) — D.O. Nº 17.134 (14).

Prensa (Empresas) — Materias primas — Importación — Derechos consulares — Exenciones.

D. 252/965 — 10/6/965 — D.O. Nº 17.167 (3).
Se incluye al Ministerio de Relaciones Exteriores entre las Secretarías de Estado que han suscrito el decreto por el que se exonera de pago de Derechos Consulares a las materias primas para uso de las Empresas Periodísticas.
V/A: D. de 15/9/960 — RNLD p. 991.

Salud pública. Timbre de — Sustitución.
D. 253/965 — 10/6/965 — D.O. Nº 17.144 (1).

Se establece que en los casos en que debe utilizarse el Timbre de Salud Pública, éste debe ser sustituido por el Timbre de Reposición.
V/A: L. 13.032, a. 17 (7/12/961) — RNLD p. 1555.
— ——— a. 28 ——— — RNLD p. 1565.

Tributo unificado. Pago.
D. 254/965 — 10/6/965 — D.O. Nº 17.147 (1).
Se aclara la forma de liquidación del Tributo Unificado en el ejercicio 1965.
V/A: L. 13.319, a. 39 (28/12/964) — RNLD p. 1670.

Ministerio de Industrias y Trabajo
Funcionarios — Cargos — Denominación.

D. 255/965 — 10/6/965 — D.O. Nº 17.141 (6).
Se sustituye la denominación del cargo de Director del Laboratorio de Análisis y Ensayos del M. I. y T., por la de Gerente.
V/A: D. 141/965, a. 4º (1/4/965) — D.O. Nº 17.101 (8).

Primera necesidad. Artículos de.
D. 256/965 — 10/6/965 — D.O. Nº 17.144 (9).

Se declara artículos de primera necesidad a las garrafas de supergás de hasta 5 kgs. y se fija plazo para la declaración jurada de los costos ante el Cons. Nal. de Subsistencias y Contralor de Precios.
V/A: D. de 13/6/963, a. 1º — RNLD p. 367.

Ganado — Producción — Estímulos.
D. 257/965 — 10/6/965 — D.O. Nº 17.150 (2).

Se suspende la aplicación de las disposiciones que establecieron un régimen de estímulo a la producción de ganados jóvenes, a partir del 30/6/965.
V/A: D. de 17/5/962 — RNLD p. 324.
D. de 23/2/961 — RNLD p. 264.

Alimentos concentrados proteicos. Exportación.
D. 258/965 — 10/6/965 — D.O. Nº 17.144 (8).

Se amplía el artículo 1º del decreto D. 99/965, estableciendo que el Ministerio de Ganadería y Agricultura podrá conceder permiso de exportación de alimentos concentrados proteicos para la alimentación animal, siempre que ello no afecte el abastecimiento interno.
V/A: D. 99/965, a. 1º (18/3/965) — D.O. Nº 17.092 (8).

Aviación, Comisión Asesora de. Atribuciones
D. 259/965 — 15/6/965 — D.O. Nº 17.144 (2).

Se deroga el D. de 23/7/959 que creó una Comisión Especial con el cometido de estudiar los acuerdos internacionales de aeronavegación pendientes de ratificación, y se encomiendan esas funciones a la Comisión Asesora de Aviación.
V/A: D. 358/964 — (15/9/964) — RNLD p. 1002.
D. de 23/7/959 — D.O. Nº 15.723 (1).

Importaciones. Régimen excepcional.
D. 260/965 — 15/6/965 — D.O. Nº 17.149 (1).

Se declara que durante determinado período las importaciones de mercaderías, artículos, productos y bienes estarán sujetas al régimen de excepción que se establece.
V/A: L. 12.670, a. 2º, inc. c) — (17/12/959) — RNLD p. 1379.

Válvulas electrónicas
Importación — Derechos — Exenciones.

D. 261/965 — 17/6/965 — D.O. Nº 17.145 (4).
Se exonera de derechos aduaneros, adicionales, etc., la importación de válvulas electrónicas empleadas en aparatos de sonido, cuando sean procedentes y originarios de los países integrantes de la ALALC.
V/A: L. 13.053, a. 3º (10/5/962) — RNLD p. 269.
L. 12.804, a. 357 (30/11/960) — RNLD p. 1512.

Sal gruesa. Importación — Recargos.
D. 262/965 — 17/6/965 — D.O. Nº 17.147 (2).

Se elimina el recargo mínimo establecido para la importación de sal gruesa.
V/A: D. 465/964, a. 1º (24/11/964 — RNLD p. 1332.
D. de 13/6/963, a. 2º — RNLD p. 358.

Viajes oficiales. Prohibición.
D. 263/965 — 17/6/965 — D.O. Nº 17.151 (4).

Se dispone que no se realizarán viajes oficiales al exterior con cargo a fondos del Estado por representantes de la Administración Centralizada, Autónoma o Descentralizada, salvo aquéllos que fueran previa y expresamente autorizados por el Poder Ejecutivo.

Estado. Gastos — Autorización.
D. 264/965 — 17/6/965 — D.O. Nº 17.151 (5).

Se establecen disposiciones para la utilización por parte de los organismos del Estado de las partidas de gastos autorizadas por la L. 13.320.
V/A: L. 13.320 (28/12/964) — RNLD p. 1681.

Funcionarios públicos — Compensaciones. Prohibición.
D. 265/965 — 17/6/965 — D.O. Nº 17.151 (6).

Se establece que ninguna dependencia del P.E., Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, podrá autorizar la liquidación de viáticos o compensaciones por horas extras o jornadas extraordinarias que excedan de determinadas sumas, y se determinan las excepciones.

Organismos públicos — Automóviles — Uso — Contralor.
D. 266/965 — 17/6/965 — D.O. Nº 17.151 (7).

Se dispone que los Ministerios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, comunicarán al Ministerio del Interior los automóviles, etc. de su propiedad, indicando las características y la función a que están afectados.

Importaciones — Admisión temporaria.
D. 267/965 — 17/6/965 — D.O. Nº 17.147 (3).

Se declara que el régimen excepcional creado para las importaciones, no comprende la introducción de mercaderías al país en admisión temporaria sin operación cambiaria.
V/A: D. 260/965 (15/6/965) — D.O. Nº 17.149 (1).

Industria — Máquinas, instalaciones, etc. — Importación — Recargos — Exenciones.
D. 268/965 — 17/6/965 — D.O. Nº 17.147 (10).

Se establece una tasa para solventar los gastos de contralor de aplicación y verificación de las máquinas y equipos industriales, que se importen con exoneración de recargos.
V/A: D. 438/964, a. 7º (5/11/964 — RNLD p. 1243.

Frigorífica, Industria — Trabajadores.
D. 269/965 — 17/6/965 — D.O. Nº 17.150 (4).

Se dispone que las Empresas Frigoríficas utilizarán en las operaciones de estiba y desestiba en el Puerto de Montevideo, respecto a los productos refrigerados provenientes de la Industria Frigorífica, el personal propio que designe a ese efecto.
V/A: L. 13.322, as. 42 y 43 (28/1/1965) — D.O. Nº 17.061.

Ministerio de Industrias y Trabajo. Presupuesto — Cargos.
D. 270/965 — 17/6/965 — D.O. Nº 17.151 (19).

Se estructura el planillado de cargos del presupuesto del Ministerio de Industrias y Trabajo.
V/A: L. 13.320 (28/12/964) — RNLD p. 1962.
L. 9.463, a. 3º (19/3/935) — RNLD p. 220.

Primera necesidad. Artículos de. — Comercialización.
D. 271/965 — 17/6/965 — D.O. Nº 17.147 (11).

Se prorroga la vigencia de la disposición por la que se regula la comercialización de diversos artículos de primera necesidad.
V/A: D. de 13/6/963 — RNLD p. 367.
L. 10.940, a. 12, inc. A) (19/9/947) — RNLD p. 975.

Azúcar, Ingenios de. Subproductos — Comercialización.
D. 272/965 — 17/6/965 — D.O. Nº 17.148 (1).

Se establecen disposiciones para la venta de los subproductos de ingenios azucareros y plantas de refinación.
V/A: D. 240/965 (3/6/965). — D.O. Nº 17.136 (10).

Fruticultura, horticultura y vitivinicultura. Centro de investigación en. Cometidos.
D. 273/965 — 22/6/965 — D.O. Nº 17.147 (9).

Se establece que el Centro de Investigación en Fruticultura, Horticultura y Vitivinicultura, creado por la L. 13.320, dependerá de la Dirección de Investigación y Extensión Agropecuaria, y se fijan sus cometidos.
V/A: L. 13.320, a. 170 (28/12/964) RNLD p. 2281.

Ministerio de Salud Pública. Practicantes internos.
D. 274/965 — 22/6/965 — D.O. Nº 17.147 (6).

Se modifican disposiciones del Reglamento para la provisión de cargos de Practicantes internos del M.S.P. y Facultad de Medicina, estableciéndose que la toma de posesión del cargo se hará el 1º de setiembre y el 1º de marzo.
V/A: D. 464/964, apartado I (24/11/964) RNLD p. 1329.

Buques uruguayos. Tripulantes — Reglamento.
D. 275/965 — 22/6/965 — D.O. Nº 17.149 (4).

Se aprueba el reglamento para el enrolamiento del personal embarcado en buques de bandera nacional.

Vuelo. Dirección de Seguridad de. Reglamento.
D. 276/965 — 22/6/965 — D.O. Nº 17.149 (5).

Se aprueba el proyecto de reglamentación por el que se crea la Dirección de Seguridad de Vuelo.

Aeronavegación — Accidentes. Investigación.
D. 277/965 — 22/6/965 — D.O. Nº 17.150 (1).

Se aprueba el proyecto de reglamentación referente a investigación de accidentes aéreos.

Agua. Cursos de. Higiene — Controles.
D. 278/965 — 22/6/965 — D.O. Nº 17.149 (6).

Se establece que O.S.E. ejercerá el contralor higiénico de todos los cursos de agua —ya sean de uso público o del dominio privado— que utilice directa o indirectamente para la prestación de sus servicios.
V/A: L. 11.907, a. 2º, inc. E) (19/12/952) RNLD p. 1162.

Azúcar. Ingenios de — Instalación.
D. 279/965 — 22/6/965 — D.O. Nº 17.153 (16).

Se extiende plazo de vencimiento para los proponentes de los proyectos seleccionados para la instalación de nuevos ingenios azucareros.
V/A: D. 132/965, a. 3º (11/3/965). D.O. Nº 17.101 (7).

Acido benzoico. Importación — Derechos.
D. 280/965 — 17/6/965 — D.O. Nº 17.148 (2).

Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el Acido Benzoico destinado a la preparación de resinas alkídicas.
V/A: L. 11.924, a. 95 (27/3/953) RNLD p. 323.

Raciones animales. Comercialización.
D. 280bis/965 — 24/6/965 — D.O. Nº 17.153 (17).

Se derogan disposiciones del decreto que estableció normas para fijar los precios y fiscalizar la comercialización de raciones destinadas a la alimentación animal.
V/A: D. 178/965, as. 4º y 7º (29/4/965) D.O. Nº 17.113 (2).

Feria Mundial de la Industria en el Atlántico, 1ra. Importaciones — Admisión temporaria.
D. 281/965 — 24/6/965 — D.O. Nº 17.158 (5).

Se prorroga el plazo fijado para proceder a la reexportación o importación definitiva de los bienes introducidos en admisión temporaria con destino a la Exposición designada Primera Feria Mundial de la Industria del Atlántico.
V/A: D. 440/964, a. 3º (5/11/964) RNLD p. 1247.

Papas — Comercialización.
D. 282/965 — 24/6/965 — D.O. Nº 17.153 (18).

Se deroga el decreto por el cual se fijaron precios máximos para la venta de papa.
V/A: D. 300/964 (13/8/964) D.O. Nº 16.955 (24).

Puertos. Administración Nal. de Mercaderías. Entrada y Salida — Servicios — Tarifas.
D. 283/965 — 24/6/965 — D.O. Nº 17.151 (8).

Se homologa la R. de la Administración Nal. de Puertos de 24/10/964 referente al tratamiento tarifario especial, cuando la entrada o salida de mercaderías, sobre camiones transportados fluvialmente, se efectúe por puertos de la Administración.
V/A: L. 5.495, a. 20 (21/7/916) A.U. p. 249.

Jabón de resina y compuesto orgánico de naturaleza proteica, Producto constituido por — Importaciones — Aforos.
D. 284/965 — 24/6/965 — D.O. Nº 17.151 (9).

Se fija el aforo que corresponde al producto constituido por jabón de resina y compuesto orgánico de naturaleza proteica, destinado a la industria del papel, incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas.
V/A: D. 55/964 (20/2/965) RNLD p. 229.

Agropecuarias, Impuesto a las transacciones Contribuyentes — Obligaciones — Exenciones.
D. 285/965 — 24/6/965 — D.O. Nº 17.151 (10).

Se faculta a la Oficina de Impuestos Internos para que, en los casos que estime conveniente, exima a los contribuyentes del impuesto a las transacciones agropecuarias de llevar el libro especial a que hace referencia el a. 50 del D. de 10/1/961.
V/A: D. de 10/1/961, a. 50 — RNLD p. 66.
L. 12.804, a. 311 (30/11/960) — RNLD p. 1498.

Entes Autónomos — Servicios Descentralizados Directorios — Atribuciones.

D. 286/965 — 24/6/965 — D.O. Nº 17.173 (5).
Se dispone que los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de gestión de carácter internacional que no derive del cumplimiento de sus cometidos legales.

Cueros crudos. — Exportaciones — Valores F.O.B.
D. 287/965 — 24/6/965 — D.O. Nº 17.151 (11).

Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para fijar valores F.O.B. fictos mínimos de exportación a los cueros crudos vacunos y ovinos.

Bancos — Depósitos — Garantías otorgadas por el Estado. Requisitos.
D. 288/965 — 24/6/965 —

Se reglamentan los artículos 1º, 3º, 4º y 11º de la Ley Nº 13.330.
V/A: L. 13.330, (30/4/965) D.O. Nº 17.112 (1).

Banco República — Funcionarios — Horas extras.
D. 289/965 — 24/6/965 — D.O. Nº 17.151 (12).

Se autoriza al Banco de la República a diferir por noventa días el cumplimiento de disposiciones vigentes sobre liquidación de horas extraordinarias de trabajo al personal.
V/A: D. 265/965 (17/6/965) D.O. Nº 17.151 (6).
L. 12.373 (15/1/957) RNLD p. 94.

Acuerdo Social. Consejo Nacional de. Cometidos.
D. 290/965 — 24/6/965 — D.O. Nº 17.151 (13).

Se crea e integra el Consejo Nacional de Acuerdo Social y se fijan sus cometidos.
V/A: D. 128/965 (11/3/965) D.O. Nº 17.095 (7).

Importaciones. Régimen excepcional — Exenciones.
D. 291/965 — 24/6/965 — D.O. Nº 17.159 (2).

Se declara que un régimen excepcional para importaciones no comprende la introducción al país de las mercaderías que se determinan.
V/A: D. 260/965 (15/6/965) D.O. Nº 17.149 (1).
D. 278/964, a. 1º (31/7/964) RNLD p. 807.
D. de 25/5/961, a. 11 RNLD p. 536.
L. 12.509 (1º/7/958) RNLD p. 761.

Agropecuaria, Centro Nacional de Extensión. Cometidos.
D. 292/965 — 24/6/965 — D.O. Nº 17.151 (15).

Se determinan los cometidos del Centro Nal. de Extensión Agropecuaria, creado por L. 13.320.
V/A: L. 13.320, a. 170 (28/12/964) RNLD p. 2287.

Fiscalías de Gobierno. Turnos.
D. 293/965 — 29/6/965 — D.O. Nº 17.153 (26).

Se fijan los turnos en que han de actuar las Fiscalías de Gobierno.
V/A: D. 131/965 (30/3/965) D.O. Nº 17.097 (12).
D. de 27/12/945 RNLD p. 1179.

Migración. Dirección de. — Transporte colectivo de pasajeros. Internacional. — Infracciones. — Sanciones.
D. 294/965 — 29/6/965 — D.O. Nº 17.153 (1).

Se dispone que las multas que imponga la Dirección de Migración a las compañías de transporte por infracción a disposiciones migratorias serán recaudadas por dicha Dirección mediante recibos de valores intervenidos por la Contaduría Gral. de la Nación y contabilizadas por el Ministerio del Interior.
V/A: L. 13.318, a. 107 (28/12/964) RNLD p. 1542.

SECCION IV

PROYECTOS DE LEYES (*)

Trabajadores rurales. Se propone la extensión a los mismos de los beneficios de la asignación familiar al desocupado y se financia el beneficio del salario de maternidad a la mujer trabajadora correspondiente a ese sector.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO.
Montevideo, 10 de junio de 1965.

La extensión de los beneficios de la asignación familiar al trabajador desocupado del campo tiende a corregir una injusta exclusión originada por las disposiciones de la Ley Nº 12.543, de 16 de octubre de 1958.

En cuanto al beneficio de salarios de maternidad para la mujer trabajadora, fue establecido por la Ley Nº 12.572, de 23 de octubre de 1958, en cumplimiento de lo dispuesto por el Convenio Nº 103 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la protección a la maternidad, aprobado por Ley Nº 12.030, de 27 de noviembre de 1953.

En concreto: el desocupado rural no goza de asignación familiar y la mujer trabajadora del mismo sector laboral no goza de salario de maternidad. La ley que se proyecta tiende a eliminar estas injustas discriminaciones en perjuicio de quienes dedican sus esfuerzos a las actividades del campo.

Para financiar estos beneficios se declara a los empresarios rurales comprendidos en las obligaciones tributarias establecidas por las dos leyes mencionadas y se aumenta en un uno por ciento y en quinientos cincuenta y cinco milésimos por ciento el aporte sobre las remuneraciones previstas en el artículo sexto de la Ley Nº 12.157, de 22 de octubre de 1954, que instituyó el servicio de la asignación familiar del trabajador rural.

Salarios de Maternidad. Se promueve la modificación de la Ley Nº 12.572, de 23 de octubre de 1958, que estableció el salario de maternidad de la mujer trabajadora.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO.
Montevideo, 10 de junio de 1965.

Las modificaciones que se proponen darán solución legal a varios aspectos pendientes y particularmente importantes de las disposiciones del Convenio Nº 103 de la Conferencia Internacional del Trabajo, sobre protección a la maternidad.

La Ley Nº 12.572 asignó al servicio de asignaciones familiares la administración y el pago de las prestaciones en efectivo que, bajo la denominación de Salarios de Maternidad, se pagan con absoluta normalidad en todo el territorio nacional.

Paralelamente a esta prestación, el régimen de asignaciones familiares ha iniciado el cumplimiento de la exigencia del Convenio Nº 103 en cuanto a la atención médica, relativa a la protección de la maternidad, a través de los servicios sociales del sistema.

El cincuenta por ciento de las madres trabajadoras que cobran salarios de maternidad, son atendidas, en su embarazo, parto y puerperio, por los servicios materno-infantiles de Asignaciones Familiares con cargo a recursos de dichos servicios. En la actualidad, el derecho de las madres trabajadoras a recibir esta atención está limitado por las disposiciones legales que rigen sobre sueldo tope para todos los servicios de asignaciones familiares.

El artículo primero del proyecto elimina la limitación del sueldo tope para la mujer asalariada que va a dar a luz, de modo de facilitarle la asistencia correcta de su maternidad de los Servicios Coordinados de Asignaciones Familiares, con lo que cumple, por la generalización del derecho, con lo dispuesto por el Convenio Nº 103. Al mismo tiempo consagra que el costo de tales prestaciones se atenderá con cargo a los recursos del Servicio de Salarios de Maternidad, en su carácter de fondos de seguridad social específicamente destinados a la protección de la maternidad.

Los artículos segundo y tercero dan solución definitiva a dos cuestiones que han dado motivo a discrepancias: el despido de la trabajadora durante el embarazo y el cómputo del reposo de maternidad a los efectos de la licencia anual reglamentaria.

Los artículos cuarto y quinto aseguran el reposo de doce semanas que preconiza el apartado segundo del artículo tercero del Convenio Nº 103 y el descanso de la mujer trabajadora durante su jornada laboral a los efectos de la lactancia de su hijo.

Finalmente, se establece que los beneficios señalados son de cargo de los recursos de Salarios de Maternidad.

El Poder Ejecutivo entiende que la aprobación de las normas proyectadas, que no requieren la sanción de nuevos recursos, mejorará notablemente el cumplimiento de una función social que tanto significa para la seguridad y la salud de la madre trabajadora y de su hijo.

Se destaca, por último, que las mismas cuentan con la aprobación unánime de empleadores y trabajadores, motivo por el cual se solicita un trámite especial para su estudio.

Servicio doméstico. Se extiende al mismo el beneficio de la asignación familiar y se financia el salario de maternidad para las trabajadoras de dicho sector laboral.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO.
Montevideo, 10 de junio de 1965.

El Mensaje cursado por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General pone de manifiesto que el personal del servicio doméstico no goza en la actualidad, del referido beneficio. La discriminación es evidentemente injusta, por lo que se entiende que es necesario equiparar a este personal a los demás trabajadores.

Igualmente y para financiar este beneficio, así como el salario de maternidad instituído por la Ley Nº 12.578 de 23 de octubre de 1958, se declara extensiva a los patronos la obligación de abonar los aportes correspondientes y se dan las normas para su percepción y distribución, las que se cometen al Consejo Central de Asignaciones Familiares.

En vista de la alta finalidad social del proyecto, el Poder Ejecutivo solicita que se le considere con carácter preferencial.

Crédito de habilitación industrial. Se reitera el Proyecto de Ley modificativo de la Ley Nº 11.053, de 23 de enero de 1948.

MINISTERIO DE HACIENDA.
Montevideo, 17 de junio de 1965.

Al reiterar el Proyecto elevado a la Asamblea General el 5 de diciembre de 1963, modificativo de la Ley sobre Crédito de Habilitación Industrial que administra el Banco de la República, el Poder Ejecutivo estima que los topes establecidos para los préstamos a cada firma o empresa de $ 5.000 y $ 10.000, por el artículo 3º. de la mencionada Ley, así como el capital fijado para estas operaciones de $ 5:000.000 (Arts. 1º y 8º), son, en los momentos actuales, totalmente insuficientes para el cumplimiento de los objetivos perseguidos por la Ley de referencia, por lo que considera de urgente necesidad su elevación en la forma propuesta en oportunidad de cursarse el Mensaje anterior.

Crédito agrícola de habilitación. Se reitera el Proyecto de Ley modificativo de la Ley Nº 8.939, de 25 de febrero de 1933.

MINISTERIO DE HACIENDA.
Montevideo, 17 de junio de 1965.

En el texto del Mensaje se señala el interés del Poder Ejecutivo en obtener un rápido diligenciamiento en la sanción del Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley Nº 8.939 y se amplía en $ 30:000.000 la Deuda del Servicio de Crédito Agrícola de Habilitación que administra el Ban-

---

(*) En esta Sección se incluyen extractos de los Mensajes que acompañan los Proyectos de Ley cursados durante el mes por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General y que — a juicio de la Dirección — ofrecen un contenido de claro interés público. [illegible]

co de la República. Dicho proyecto ya fue aprobado por la Cámara de Senadores en su sesión de 15 de octubre de 1962.

El proyecto de referencia tiene por objeto la ampliación de los recursos y la modificación del reglamento que rige a dicho servicio, modificaciones que se hacen necesarias a efectos de atender los crecientes reclamos del sector agrícola y extender el apoyo a los productores que recién se inician en esa actividad, con el consiguiente beneficio para la economía del país.

Sistema registral. Se aplaza hasta el 1º. de enero de 1966 la entrada en vigencia del régimen establecido por los arts. 55 a 62, inclusive, de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUB. Y PREV. SOCIAL.
Montevideo, 29 de junio de 1965.

En el cuerpo del Mensaje se expresa que la fecha establecida en el artículo 63 de la Ley Nº 13.318 (de Ordenamiento Financiero) para que entren en vigencia las reformas al sistema registral —1º de julio de 1965— habrá de llegar sin que, pese a los esfuerzos realizados, se hayan logrado ultimar los trabajos tendientes a la reorganización.

Oportunamente el Ministerio resolvió constituir una Comisión con el cometido de aconsejar sobre los sistemas o procedimientos de inscripción, fichaje e indización a emplear en los Registros Públicos en sustitución de los actualmente utilizados. Dichos cometidos comprendieron no sólo la información y planificación general de las reformas, sino también información concreta acerca del posible uso en los Registros de máquinas, equipos fotográficos, computadores electrónicos de datos, teletipos, etc., y la redacción de anteproyectos de pliegos de condiciones para licitar la adquisición de equipos.

La Comisión designada se abocó de inmediato a la labor encomendada, pero la complejidad de los problemas involucrados ha hecho imposible el cumplimiento de su misión dentro del término originariamente previsto. Por tal razón, ha solicitado se tomen las providencias necesarias para postergar la entrada en vigencia de las modificaciones previstas por la Ley Nº 13.318.

La Dirección General de Registros expresó su conformidad con el aplazamiento solicitado, afirmando la conveniencia de establecer al 1º. de enero de 1966 como nueva fecha, plazo que estima suficiente y que apareja la ventaja de coincidir con la iniciación del ejercicio.

Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1964.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 29 de junio de 1965.

El Mensaje que acompaña al Proyecto de Ley, pone en conocimiento de la Asamblea General los estados demostrativos de la ejecución presupuestal del Ejercicio 1964, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953 (de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo). De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 de la citada Ley, los mismos han sido estructurados por la Contaduría General de la Nación.

Resultados del Ejercicio 1964.

De los estados mencionados surgen los siguientes elementos:

Recursos del Ejercicio 1964	$ 3.467:783.127.12
Gastos presupuestales del Ejercicio 1964	" 4.646:087.830,96
Déficit del Ejercicio	$ 1.178:304.703.84

Además de los resultados arriba señalados, el Poder Ejecutivo pone en su conocimiento que hay obligaciones no imputadas, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y que corresponden a gastos del Ejercicio 1964 y anteriores, realizados y aprobados por el Poder Ejecutivo y que ascienden a la suma de $ 43:260.921,87, para pagar los cuales es necesario arbitrar financiación.

Ingresos de Rentas Generales.

Las principales cifras del Ejercicio 1964 son las siguientes, de acuerdo a la clasificación que fuera establecida por resolución del Ministerio de Hacienda del 20 de noviembre de 1950:

Impuestos	$ 2.603:512.107.65
Tasas	" 72:943.025,87
Contribuciones de Mejoras	" 656.101.98
Ingresos del Dominio	" 92:895.482,87
Ingresos Extraordinarios	$ 79:004.868,61
Ingresos Varios	" 346:662.583,45
Reintegros	" 272:103.956,69
Total	$ 3.467:783.127,12

En las cifras de recaudación analizadas precedentemente, están incluidas las sumas resultantes de la consolidación de adeudos fiscales dispuesta por la ley número 13.241 de 31 de enero de 1964, que se discriminan por Cajas Recaudadoras de la siguiente forma:

Oficina del Impuesto a la Renta	$ 269:112.051,11
Oficina de Impuestos Directos	" 25:107.951,66
Oficina de Impuestos Internos	" 65:545.568,13
	$ 359:765.571,90

Con relación a la cifra anteriormente indicada corresponde señalar que para su determinación se ha seguido el criterio de considerar como recaudado, no lo pagado en efectivo por el contribuyente, sino el total de documentos firmados y que fueron descontados en el Banco de la República durante el Ejercicio 1964.

Tal temperamento está abonado por el dictamen del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 16 de junio de 1965.

A los efectos de la individualización de las cifras que por este concepto se incluyen en cada recurso, en los estados adjuntos se establece, en cada caso, el monto proveniente de documentos de consolidación de adeudos.

Gastos con cargo a Rentas Generales.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 43 de la Ley Nº 11.925 de 27 de marzo de 1953, la Contaduría General de la Nación ha preparado los estados demostrativos correspondientes, de los cuales se obtienen los siguientes totales:

A)	Crédito autorizado		$ 4.793:288.820.68
B)	Imputaciones		
	Definitivos	$ 4.448:981.586.75	
	Provisorias	" 197:106.244.21	$ 4.646:087.830.96
C)	Saldo no comprometido		$ 147:200.989.72
D)	Importe total pagado por Obligaciones derivadas del cumplimiento del Presupuesto		$ 4.044:003.987.17
E)	Imputaciones pendientes de pago		
	Definitivas	$ 404:977.599.88	
	Provisorias	" 197:106.244.21	$ 602:083.843.79
	Total de imputaciones		$ 4.646:087.830.96

Organismos comprendidos en el Art. 9 de la Ley Nº 11.923.

Es de hacer notar que se ha incluido con sus estados reales solamente el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, tomándose para los demás las asignaciones presupuestales como totalmente gastadas.

Con respecto al Instituto Nacional de Viviendas Económicas es necesario aclarar que en el rubro 1.01 Sueldos de Cargos Presupuestados denuncian una asignación mayor que la que reconoce la Contaduría General, diferencia que se debe a que por un dictamen del Tribunal de Cuentas que por el Poder Ejecutivo no comparte, se ha declarado que el personal del citado Organismo esté comprendido en el beneficio del art. 78 de la Ley del 7 de diciembre de 1961 lo que hace una diferencia de pesos 439.200.00 anuales.

Además de INVE, sólo remitieron el Balance de Ejecución Presupuestal la Administración de Obras Sanitarias del Estado y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Servicio Doméstico y Pensiones a la Vejez.

Sobre los mismos, debe señalarse que no fueron incluidos en el Balance de Ejecución Presupuestal, debido a que no fueron recibidos con la anticipación necesaria para un análisis pormenorizado y definitivo. Por lo tanto, se adjuntan los mismos para su estudio por la Asamblea General. No obstante, el Poder Ejecutivo pone de manifiesto el hecho de que, en ambos casos, se registran importantes diferencias por encima de las autorizaciones legales que ha manejado la Contaduría General de la Nación, lo que dará motivo al estudio complementario pertinente.

No remitieron su estado de Ejecución Presupuestal, los siguientes Organismos: Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Caja de Pensiones Militares, Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica y Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Entes de Enseñanza.

En cuanto a estos Organismos debe informarse que se han incluido en los estados generales con sus asignaciones

presupuestales como totalmente gastadas excepto el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que envió sus estados reales.

Los demás Organismos no enviaron sus balances de Ejecución Presupuestal.

Déficit de otros Organismos.

La Contaduría General de la Nación envió oficio solicitando a los Organismos incluidos en este capítulo, la denuncia de sus respectivos déficit, recibiendo comunicación de los siguientes:

SOYP (1964) estimado	$ 11:442.760.13
OSE (1963)	$ 1:660.575.38
INVE (1964)	$ 7:073.815.88
Universidad del Trabajo 1964	$ 7:840.333.58

Financiación del Déficit.

A los efectos de financiar los déficit denunciados, el Poder Ejecutivo remite un proyecto de ley, proponiendo la autorización de la ampliación de la "Deuda Nacional Interna 5% de 1960 — Serie C", por $ 1.800:000.000.00, en virtud de que considera que en estos momentos no es posible gravar con el destino de financiar déficit de ejercicios pasados, las fuentes impositivas nacionales.

SECCION V

INFORMES VARIOS

LA NATURALEZA DE LA INSTITUCION MINISTERIAL

Por el **Dr. Héctor Giorgi** Profesor de Derecho Administrativo y de Instituciones de Derecho Público en la Universidad de la República.

El proyecto de resolución presentado en febrero de 1964 a consideración del Consejo Nacional de Gobierno por el entonces Ministro de Salud Pública, doctor Aparicio Méndez, publicado en ANALES ADMINISTRATIVOS Nº 3, pág. 91 y sgts., que declaraba la improcedencia de un recurso jerárquico contra una resolución ministerial adoptada en ejercicio de las competencias atribuidas a los Ministros por el artículo 181 de la Constitución de la República, nos merece el comentario siguiente:

Es exacto que los Ministerios constituyen una institución sin calificación específica por parte del constituyente y son válidas las afirmaciones que se hacen en los primeros considerandos del proyecto de resolución del Poder Ejecutivo. Esto es, que los Ministros actúan con el Consejo Nacional de Gobierno con potestades de iniciativa y con la de prestar su asentimiento o conformidad al acto o la medida (Const. art. 168). Es decir, en el órgano complejo Poder Ejecutivo actúa el Consejo Nacional de Gobierno y el o los Ministros respectivos, los que, por no tener el ejercicio directo de aquel Poder, carecen de voto. Pero la voluntad Ministerial es esencial para la validez de los actos del Poder Ejecutivo.

De estas premisas, extrae el proyecto señalado la conclusión que la naturaleza jurídica y técnica de las relaciones entre ambos órganos es de preminencia institucional y no jerárquica. Predomina la voluntad del Consejo Nacional, pero la situación del Ministro no es de subordinación a aquel, sino de participación necesaria.

El Consejo Nacional de Gobierno, por no ser su jerarca, no puede obligarlo a cumplir o acatar una orden. De consiguiente, se excluye de modo terminante en esta forma de actuación Ministerial, la idea de jerarquía.

A mi entender, la caracterización que se hace de la institución Ministerial en el proyecto, actuando en el régimen del artículo 168 de la Constitución, es exacta, armonizando con la estructura compleja del órgano Poder Ejecutivo.

Pero, en cambio, entiendo que no se ajusta a los principios normativos del artículo 181, la tesis que se sostiene en el referido proyecto de resolución.

En efecto, se sostiene que ese Instituto tiene su competencia propia como jerarca de un servicio y, se agrega, "aunque sus atribuciones se ejercen de acuerdo con las leyes y las disposiciones del Poder Ejecutivo este condicionamiento no afecta la competencia en sí". Y se concluye que el Poder Ejecutivo no puede sustituir, de ningún modo, la voluntad del Ministro, porque ello significaría una usurpación de funciones.

Las atribuciones del artículo 181, se sostiene, son exclusivas de los Ministros: el Consejo Nacional de Gobierno por no tener atribuida esa competencia privativa o concurrente, está inhabilitado para examinarlas en recurso jerárquico.

Sin embargo, — contrariamente a las ideas desarrolladas más arriba —, el propio texto constitucional fija las atribuciones ministeriales "de acuerdo con las leyes y las disposiciones del Poder Ejecutivo". (Const. art. 181, acápite).

Esta es, a nuestro entender, una manifestación de poder jerárquico del Poder Ejecutivo sobre la institución Ministerial, de conformidad con la propia definición que hace el anteproyecto comentado, de concentración funcional: "significa la doble afir- " mación de que la competencia del sistema está en- " tregada al jerarca y éste en principio la desplaza " entre sus subordinados reglamentando su dosis, " condiciones y oportunidad de su ejercicio". El texto indicado debe armonizarse, además, con el inciso 1º en cuanto impone al Ministro hacer cumplir la Constitución, las leyes, decretos y resoluciones.

De consiguiente, la institución ministerial, según el artículo 181, ejerce sus atribuciones de acuerdo con las disposiciones del Poder Ejecutivo, pero además, debe hacer cumplir sus decretos y resoluciones. Es decir que, en un amplio campo de su actuación actúa como cualquier órgano subordinado o jerarquizado de la Administración Central, sin poderes propios.

Y con respecto al resto de las atribuciones o Poderes enumerados en el artículo 181, cabe afirmar que se ha consagrado un principio de desconcentración, figura jurídica perfectamente calificada y definida en nuestra doctrina y jurisprudencia y a la cual nos referimos de inmediato.

La desconcentración implica el desplazamiento de ciertos Poderes Jurídicos de un Centro de Administración —en el caso, Poder Ejecutivo— hacia otro —en el caso los Ministerios—, pero que no quiebra la jerarquía en lo demás.

Dicha distribución o traspaso funcional no convierte a los Ministerios en Institutos Autónomos o independientes, pues como lo probamos precedentemente salvo en aquellas materias sobre las cuales el artículo 181 les confirió atribuciones propias, en los demás, insistimos, son meros ejecutores de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo, sin perjuicio, en el orden político, pero no jurídico, de la preponderancia de su actuación o de su intervención en las decisiones de aquel Poder, según la personalidad del titular del cargo.

Institucionalmente, pues, los Ministerios son órganos desconcentrados, lo cual significa que del punto de vista orgánico estén jerárquicamente subordinados al Poder Ejecutivo.

En esta materia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo dictó una importante Sentencia, número 130 de fecha 11 de octubre de 1956, la cual sostiene: "según el artículo 181 son atribuciones de "los Ministros, en sus respectivas Carteras y de "acuerdo a las leyes y a las disposiciones del Po- "der Ejecutivo, entre otras, las de hacer cumplir la "Constitución, las Leyes, Decretos y Resoluciones" (Inciso 1º).

"Esta disposición debe armonizarse con la con- "tenida en el inciso 4º del artículo 168, según la "cual corresponde al Consejo Nacional de Gobierno, "actuando con el Ministro o Ministros respectivos, "ejecutar las leyes, hacerlas ejecutar, expidiendo los "reglamentos especiales que sean necesarios para "su ejecución".

"De esta armonización, resulta que los Minis- "tros no tienen Poder reglamentario, pero tienen, sin "duda, el Poder de Ejecución de las normas dicta- "das por el Consejo Nacional de Gobierno".

"Pero ese Poder de Ejecución no es autónomo "ni absoluto; aunque constitucionalmente otorgado, "está expresamente limitado, pues él debe ejercer- "se no solamente de acuerdo con las leyes, sino tam- "bién con las disposiciones del Poder Ejecutivo".

Y más adelante, se agrega: "El ejercicio de esa "competencia está sometido al contralor del Poder "Ejecutivo, porque, como se ha visto, esa compe- "tencia debe ejercerse de acuerdo con las resolu- "ciones del Poder Ejecutivo, el que naturalmente "debe tener la oportunidad de verificar la forma en "que se cumplen las normas correspondientes".

"Por eso, las resoluciones del Ministro son sus- "ceptibles del recurso jerárquico para ante el Con- "sejo Nacional de Gobierno".

"Así ha ocurrido en el presente caso. Por tanto, "el Tribunal, en Mayoría, sostiene que se ha ago- "tado la vía administrativa".

....

"El Consejo Nacional de Gobierno, al decidir el "recurso jerárquico pudo revocar esa resolución por "vicio de incompetencia".

Estas concluyentes afirmaciones del Tribunal significan que hay una materia genérica de actuación de la institución Ministerial sujeta al contralor jerárquico del Poder Ejecutivo.

En otras palabras, que las decisiones de los Minis tros pueden ser impugnadas con el recurso jerárquico instituído en el artículo 317 de la Constitución.

El problema se plantearía principalmente con referencia a las decisiones adoptadas por los Ministros en ejercicio de los Poderes explícitamente atribuídos por el artículo 181.

La Constitución en el inciso 2º del citado artículo 317 establece que cuando el acto administrativo haya sido cumplido por una autoridad sometida a jerarquías, podrá ser impugnado, además, con el recurso jerárquico.

La doctrina y la jurisprudencia nacionales, con alguna excepción, como la del Dr. Aparicio Méndez, han sostenido que la Constitución, en ese punto, ha aplicado, al instituir los recursos administrativos, un criterio orgánico o estructural, es decir, ha tenido en cuenta la posición del órgano en la Administración para determinar cuales recursos proceden, sin considerar el régimen de distribución funcional dentro de la misma. Por ello, contra las decisiones de un órgano sometido a jerarquía, cabe el recurso jerárquico, aun cuando tal decisión se hubiese formulado en ejercicio de Poderes propios del referido órgano, esto es, sobre materia que se ha desconcentrado, desde que un órgano desconcentrado no deja de ser una autoridad sometida a jerarquía (conformes con esta tesis Sayagués Laso y Real: Arts. Revista Facultad de Derecho, 1954, p. 457 sgtes. y Giorgi: "El Contencioso Administrativo de Anulación", 1958, pág. 169; igualmente Jurisprudencia Tribunal Contencioso Administrativo: 31 de marzo de 1955, Bendahan con Consejo Nacional de Gobierno; 29 de abril de 1955, Chambord con Estado, etc.).

Y es evidente que los Ministerios son órganos sometidos a jerarquía, pues su competencia genérica está regulada por el Poder Ejecutivo. Por tanto, sus decisiones pueden ser impugnadas con el recurso jerárquico.

En reciente jurisprudencia del Tribunal de lo Contencioso, —Nº 109, de 27 de noviembre de 1963—, se refirman estos conceptos, al decirse: "frente a la "Constitución actual —en que los Ministros son sim- "ples Secretarios de Estado— la norma racional- "mente interpretada comporta el recurso jerárqui- "co para ante el Poder Ejecutivo como se cumplió "en la especie". Y en asunto en el cual el Ministerio de Obras Públicas dispuso una medida disciplinaria, el Tribunal declaró —Sentencia Nº 85 de 2 de agosto de 1956—: "La decisión del Ministro, cons- "tituiría también un acto originario, que debió ser "recurrido por el demandante con los recursos con- "juntos de revocación y jerárquico. Tampoco esta- "ría agotada la vía administrativa".

Jurisprudencia confirmatoria de este criterio son las sentencias Nos. 37 de 19 de mayo de 1958 y número 58 de 27 de mayo de 1960.

EN CONCLUSION:

1º.) La Institución Ministerial como órgano de participación necesaria en la expresión de voluntad del Poder Ejecutivo (Const. art. 168) no se halla en una relación jerárquica o de subordinación con respecto a aquél;

2º.) La Institución Ministerial en ejercicio de sus facultades o atribuciones establecidas en el artículo 181, actúa como órgano jerarquizado, subordinado en principio, a las decisiones que dicte el Poder Ejecutivo y, por excepción, con competencia y Poderes Jurídicos propios.

3º.) En cualquiera de las dos hipótesis: ejercicio de Poderes Propios o no, las decisiones de los Ministros, por ser emitidas por una autoridad sometida a

jerarquía, (Const. art. 317, inciso 2º), son susceptibles de impugnación con el recurso jerárquico.

4º.) El Poder Ejecutivo, por vía del recurso jerárquico, puede enervar y sustituir las resoluciones ministeriales, aun las adoptadas en ejercicio de los Poderes Jurídicos denominados propios atribuidos por el artículo 181.

5º.) En consecuencia, no corresponde ni es pertinente, el recurso de anulación regulado en el artículo 317 inciso 3, contra aquellas decisiones, pues los Ministerios no son autoridades que orgánicamente estén sometidas a tutela administrativa — caso de los Servicios Descentralizados — sino que están orgánicamente jerarquizados. (*)

(*) NOTA DE LA DIRECCION. — Esta tesis ha sido recogida nuevamente por la Administración, conforme surge de la resolución del Poder Ejecutivo R. 370/965, de fecha 20 de abril de 1965, publicada y anotada en ANALES ADMINISTRATIVOS Nº 2, caso Nº 12, pág. 36 y sgts.

SOBRE LA ADMISION JURISPRUDENCIAL DE CATEGORIAS ATIPICAS DE PERSONAS DE DERECHO PUBLICO

Por el **Dr. Horacio Cassinelli Muñoz** Profesor Titular de Ingeniería Legal y Profesor Adjunto de Derecho Constitucional en la Universidad de la República.

1. En el último número de esta publicación (1) el Dr. Héctor Gros Espiell expresa su discrepancia con la novedosa tesis que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo dio a luz en la sentencia Nº 13, de 26 de mayo de 1965, según la cual existe una categoría de servicios descentralizados especiales, atípicos, cuyos órganos jerarcas no serían alcanzados por los artículos constitucionales que hablan de Consejos o Directorios, como el artículo 199.

En las breves palabras que preceden a la reproducción del artículo de Gros aparecido en 1954, se hace referencia conjunta al planteo de la sentencia referida y al de mi nota, lo que podría dar la idea de que mi planteo concuerda con el de la sentencia, o producir la impresión de que mi discrepancia con el Dr. Gros es mayor de la real. Para disipar ese posible error, y para contribuir a la clarificación del problema, creo conveniente publicar aquí las siguientes puntualizaciones, sin perjuicio —como dice Gros— de dedicarle al tema futura y más amplia atención.

2. En primer lugar, coincido con el criterio —por otra parte, unánime— de que el art. 190 no presupone "en el servicio en el cual se va a aplicar, una determinada naturaleza jurídica", y por consiguiente coincido también con el Dr. Gros Espiell en cuanto afirma que "el sistema del art. 190 puede aplicarse tanto a un Ente Autónomo regido por un Consejo honorario, como a un Servicio Descentralizado, como a un organismo desconcentrado dirigido por una autoridad honoraria" (2). Siempre que —agrego— el jerarca de dicho Servicio Descentralizado sea un Consejo o Directorio honorario, como es obvio.

3. En segundo lugar, yo no cité en mi nota los antecedentes del art. 199, sino los de los artículos 190, 195 y 317, de modo que debe atribuirse a un error de copia la frase que dice: "Los antecedentes del art. 199 que cita el Dr. Cassinelli no son definitivos, ni mucho menos": la mención inmediata a unas palabras del Dr. Echegoyen evidencia que el Dr. Gros quiso referirse a los antecedentes del art. 190. Pues bien: es exacto que los antecedentes que cité del art. 190 no son decisivos. Nunca afirmé que lo fueran: señalé, simplemente, que la tesis de que el INVE está comprendido en el art. 190 "como una especie de servicio descentralizado especial", "tiene sus raíces en la discusión parlamentaria de la última reforma constitucional" (3).

Apruebo las palabras de Gros al respecto: "No puede decirse, por tanto, que el constituyente haya sido definitivo ni claro en el sentido de querer crear, con el art. 190, una nueva y distinta categoría de servicios descentralizados. Ni siquiera los antecedentes del proceso de elaboración, cuyo valor interpretativo en general no es, por lo demás, fundamental, permiten, para nosotros, extraer una conclusión como a la que llega la sentencia y la nota referidas" (4).

4. Pero la conclusión de mi nota no se funda en el art. 190 ni en sus antecedentes, los cuales, considerados aisladamente, no permiten extraer conclusión favorable ni contraria a aquélla. La conclusión señalada en mi nota se funda en el estudio armónico del art. 190 con el art. 195 y en su comparación con los otros artículos que mi nota de jurisprudencia mencionaba.

En realidad, el argumento de texto más valioso para sostener que la Constitución previó la existencia de servicios descentralizados (*lato sensu*) atípicos, esto es, administraciones autónomas con personalidad jurídica sin forma de Ente Autónomo ni de Servicio Descentralizado, es el art. 195, como señalé en mi nota (5).

Este, en efecto, comienza diciendo: "Los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y, en general, todas las administraciones autónomas con patrimonio propio, cualquiera sea su naturaleza jurídica". La última parte sería inadecuada si no se admite la existencia de administraciones autónomas con patrimonio propio cuya naturaleza jurídica difiera de la de los Entes Autónomos y de la de los Servicios Descentralizados.

5. Como última puntualización, agrego que la sentencia comentada tiene errores graves de lógica que señalé en mi nota de jurisprudencia; pero su mérito —como allí mismo dije— consiste en "la apertura que esta sentencia aporta para ulteriores desarrollos sobre los artículos 190 y 195 de la Constitución" (6).

Quizá esos desarrollos ulteriores, jurisprudenciales o doctrinales, puedan llegar a superar las contradicciones teóricas que se han señalado en el concepto de "personas públicas no estatales", construyendo un sistema armónico que respete y a la vez aproveche las modalidades especialísimas de nuestro texto constitucional, sin tronchar la fecunda experiencia que en materia de participación de los interesados en la administración pública ha sido cumplida hasta hoy en la República.

(1) "Anales Administrativos", t. 1, p. 78 (Montevideo 1965).
(2) Ibidem, segunda columna.
(3) "Rev. D. J. A.", t. 62, p. 121 (Montevideo 1965).
(4) Mi opinión sobre el valor interpretativo de los antecedentes parlamentarios de las reformas constitucionales plebiscitadas está expuesta en mi nota de administración. La apelación para ante la Asamblea General según el artículo 303 de la Constitución, "Rev. D. J. A.", t. 55, p. 125-126 § 1 (Montevideo 1957).
(5) "Rev. D. J. A.", t. 62, p. 122-123, § 3.
(6) Ibidem, p. 134, § 15.

SECCION VI

TEMAS DE ADMINISTRACION PUBLICA

ORGANIZACION, COMETIDOS Y PROGRAMACION DE LA NUEVA DIRECCION DE JUSTICIA DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL (*)

Por el Dr. Juan Luis Aguerre Cat.
Director de Justicia del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

I — INTRODUCCION

1. — La existencia de un Director de Justicia dentro del ámbito administrativo inmediato del Ministerio de Instrucción Pública, surge de la creación del cargo efectuada por el art. 103 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

Dicho artículo enumera los cargos que se crearon dentro de todos los servicios dependientes del Ministerio.

El cargo de Director de Justicia se ubicó dentro del Item 6.01, es decir, la cabeza o Secretaría del Ministerio y aparece creado conjuntamente con otros dos cargos de Director: el de Cultura y el de Seguridad Social. Los tres con la misma dotación y los mismos requisitos formales de previo concurso para su provisión.

Conjuntamente, el art. 101 de la misma ley, transformó un cargo de Director de Secciones en Director de Administración, con la misma dotación de los tres anteriores aunque sin el requisito del concurso para ser llenado, es decir, conservando su carácter de cargo de carrera al cual se accede sin promoción.

2. — Lo importante es que dentro del Item cabeza del Ministerio existen ahora cuatro cargos de Director: Cultura, Justicia, Seguridad Social y Administración, cuya sola existencia denota la voluntad legislativa —concordante con la que surge del Mensaje del Poder Ejecutivo,— de dividir o separar, dentro del Ministerio, cuatro sectores o ámbitos de administración dentro de los cuales se distribuyen o distribuirán los actuales servicios, reparticiones o materias que el Ministerio de Instrucción abarca.

La ley que estructuró la división descripta, no aporta ninguna otra norma ni disposición que sirva para resolver los variados problemas que se suscitarán por el solo hecho de la existencia de los nuevos cargos. No se ha regulado nada acerca de qué servicios se vincularán con cada una de las Direcciones, qué cometidos tendrán las mismas, qué procedimientos administrativos deben seguir en el ejercicio de sus atribuciones, en qué forma se vincularán con los servicios ya existentes, etc., etc..

Todo queda pues, por ahora, —sin perjuicio de futuras previsiones legales,— en manos de la reglamentación. Pero hasta el momento tampoco existe reglamentación, lo cual, a los efectos del desarrollo de este tema y, por ende, de este concurso, encierra una ventaja y un inconveniente.

La ventaja consiste en que quien deba meditar y desarrollar el punto, goza de relativa libertad de proyección y puede imaginar con discrecionalidad el futuro inmediato del cargo creado.

El inconveniente estriba en la carencia de bases firmes sobre las cuales elaborar el desarrollo —lo cual en la práctica hará que el tema tenga mucho de elucubración doctrinaria o teórica,— y en la posibilidad de que el estudio resulte estéril si posteriormente la reglamentación o la propia ley disponen una estructura netamente distinta a la que el redactor imaginó.

II — GENERALIDADES

3. — El Ministerio de Instrucción Pública es actualmente una monumental amalgama de tareas y servicios heterogéneos. Entre algunos de ellos puede establecerse una conexión razonable e incluso una íntima vinculación.

Pero otros servicios o grupos de servicios no tienen ninguna vinculación con la mayoría de los restantes como no sea el común tratamiento en la ubicación presupuestal dentro del mismo Inciso (no hay homogeneidad posible entre los Registros Públicos y el Instituto N. de Alimentación, por ejemplo, o entre el S.O.D.R.E. y las Fiscalías de Gobierno, o entre esa entidad de oscura naturaleza jurídica que es la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar y alguno de los Museos; y así podrían seguirse dando ejemplos o contraposiciones significativas de servicios que ninguna vinculación inmediata ni contacto pueden tener).

Pero sí puede agruparse a los servicios en sectores primarios con necesidades administrativas similares, simplificando las subdivisiones del Inciso 6.

Pueden enumerarse los servicios de esta manera: a) Ministerio (Secretaría); b) Registros; c) Escribanía de Gobierno; d) Fiscalías y Procuraduría del Estado en lo C. Administrativo; e) D.G. de Institutos Penales; f) Servicios docentes y culturales (Taller de Restauración del Patrimonio Artístico, Biblioteca Nacional, Inst. del Libro, S.O.D.R.E., Archivo Gral. de la Nación, Museos, Comisión N. de Bellas Artes, Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, Educación Física, Escuela de Servicio Social); g) Consejo del Niño; h) Instituto Nacional de Alimentación.

En esta forma podrían reunirse en ocho divisiones más o menos homogéneas, los veintiocho Item del Ministerio.

Y, a su vez, esos ocho grupos, distribuirlos en otras divisiones más genéricas, como serían las que se han creado a través de las nuevas Direcciones: Cultura, Previsión Social, Justicia, Administración.

Es ese el propósito, sin duda, que ha tenido el legislador, movido por los planes y proyectos de los actuales titulares del Ministerio a través del Mensaje del Poder Ejecutivo.

Pero si bien las nuevas divisiones implican un inmenso paso adelante en la tarea de reorganización y reforma estructural del Ministerio, de lo cual hay que felicitarse, no están ni con mucho resueltos esos problemas, aunque ahora, sin duda, se puede empezar a trabajar.

Hay oficinas o reparticiones que podrían estar sin violencia dentro del ámbito de más de una Dirección.

Por ejemplo, la Escuela de Servicio Social es una entidad docente y como tal podría ubicarse dentro de la Dirección de Cultura, pero en cuanto a su finalidad última es inseparable de la previsión social.

Y podrían darse otros ejemplos.

Pero interesa concretarnos a la Dirección de Justicia.

III — LA DIRECCION DE JUSTICIA

A) Posición institucional del cargo de Director de Justicia.

4. — Los únicos elementos formales con que, por ahora, se cuenta para definir la posición institucional del nuevo cargo son: a) la denominación, codificación técnica, el sueldo; b) elementos comparativos que surgen de la coexistencia del cargo con otros preexistentes o que ahora se han creado, y su ubicación en un determinado Item presupuestal; c) los requisitos para su provisión y un elemento negativo: no es un cargo "político o de particular confianza".

(*) NOTA DE LA DIRECCION. — Por resolución del Poder Ejecutivo R. 230/965, de 16 de marzo de 1965, se aprobaron las bases para el Concurso de Méritos y Oposición a celebrarse con la finalidad de proveer el cargo de Director de Justicia (Abogado) en el Item 6.01-Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Secretaría).

Por resolución R. 577/965, de 15 de junio de 1965, se designó al Dr. Juan Luis Aguerre Cat para ocuparlo, de acuerdo con el fallo emitido por el Tribunal integrado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia Dr. Emilio Siemens Amaro en carácter de Presidente, y el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación Dr. Guido Berro Oribe, y el Dr. Aparicio Méndez, como vocales.

El presente es el trabajo escrito de oposición fundamental, realizado por el Dr. Aguerre Cat.

a) Denominación, codificación y sueldo.

5. — La ley ha denominado al cargo, "Director de Justicia", y le ha adjudicado la característica codificada A a A, que en la estructura presupuestal creada por la ley Número 12.801, de 30 de noviembre de 1960, implica darle el carácter técnico profesional.

Mejor dicho, que su titular, para poder ser llamado a ocuparlo, necesita estar calificado mediante la posesión de un título profesional, en el caso, título de Abogado.

La denominación es significativa. En este capítulo interesa tomar el término "Director", dejando la palabra "Justicia" para ser analizada en la parte referente a los cometidos del cargo, desde que ella hace referencia a contenido y no a forma.

En nuestro ordenamiento general presupuestal, el término "Director" designa o califica a los grados superiores de los escalafones Administrativo y Especializado (art. 12, ley 12.801; art. 70, ley 13.032; art. 1º, ley 13.317). En esos escalafones existen grados de Director de Departamento, Director de División o Sub-Director General, otros dos grados más altos de Directores, y cargos aún superiores "Extra Categoría". Los cambios progresivos de denominación van acompañados por un incremento, también progresivo de la dotación presupuestal básica.

El escalafón técnico —art. 3º, ley 13.317— carece, como es lógico, de denominaciones genéricas.

El cargo de Director de Justicia, a pesar de poseer una denominación que indicaría que presupuestalmente integra el escalafón administrativo, en virtud de la exigencia legal del título de Abogado habilitante para ocuparlo, y de la consecuente codificación mencionada, integra el escalafón técnico profesional clase A.

Pero la denominación "Director" indica el alto grado jerárquico en que el legislador lo ha querido colocar. Institucionalmente, pues, integra el conjunto de cargos directivos del Ministerio, encargados de impartir directivas —por ahora usamos estos términos genéricamente— conforme a ciertas normas, dentro de determinado ámbito y con las limitaciones que irán surgiendo a medida que analicemos los otros enfoques en que se puede estudiar la cuestión.

Estamos, pues, frente a un cargo técnico administrativo, perteneciente a la Administración Nacional, centralizada, que se encuentra jerarquizado dentro de las oficinas o repartición-cabeza del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

6. — El sueldo que se le ha adjudicado, no es definitorio de un determinado grado jerárquico. El sueldo, en general, si bien se incrementa a medida que se asciende en grado jerárquico, no es un elemento que denote indefectiblemente superioridad de un cargo sobre otro. Esto es así, especialmente, en los grados superiores de los escalafones, en los cuales se pierde generalmente la correlación entre grado jerárquico y sueldo. Sobre todo, cuando se entra en lo que la ley presupuestal denomina cargos "extra-categoría" a los efectos del sueldo.

b) Elementos comparativos que surgen de la coexistencia del cargo con otros cargos.

7. — Coexiste el cargo con los restantes cargos de Directores (dos creados y uno, el de Administración, fruto de una transformación).

Los cuatro Directores, ubicados en un mismo nivel pero en diferentes líneas y con claras diferenciaciones en cuanto a especialización, forman lo que podríamos denominar equipo que cubre, desde su elevada posición, la totalidad de los cometidos atribuidos por la ley o reglamento al Ministerio de Instrucción Pública, formando una suerte de estado mayor ministerial (no en el sentido que el término posee en las estructuras militares, es decir lo que los anglosajones llaman "staff") que en los apartados siguientes se tratará de ver cómo funciona.

Coexiste, también, la Dirección de Justicia, y las otras tres, con la Dirección General de Secretaría con sus cometidos genéricos propios determinantes de su posición institucional (art. 30, decreto de 14 de marzo de 1907).

Por lo tanto, dentro del conjunto formado por Ministro, Sub-Secretario, Director General de Secretaría y los otros tres Directores del mismo nivel y emplazado en las oficinas centrales del Ministerio (Item 6.01) —jurídica y físicamente— y contando con el auxilio instrumental inmediato de los medios personales y materiales existentes en esas oficinas centrales, el Director de Justicia deberá desempeñar sus cometidos.

c) Requisitos para la provisión del cargo.

8. — Para completar esta descripción formal puede agregarse que al cargo se accede por concurso. No es, pues, un cargo de carrera. Así lo ha dispuesto la ley. Se ha querido prever, por ese medio, una cierta especialización o condiciones especiales en el eventual titular.

Pero el cargo no es de los políticos o de particular confianza a que alude el inciso 3º del art. 60 de la Constitución, desde que no ha sido declarado tal en la forma prevista en esa norma.

Por lo tanto, luego de provisto el cargo, su titular estará comprendido dentro del estatuto general de los funcionarios presupuestados de la Administración Central. Y cuando se produzca su vacancia, deberá llenarse nuevamente el requisito del previo concurso —con las características enumeradas en la llamada Nº 2 del art. 103 de la ley Nº 13.320— para seleccionar al nuevo titular.

El hecho de que no sea un cargo de particular confianza, puede indicar el deseo de quienes lo proyectaron, de concederle estabilidad y permanencia, elementos importantes para asegurar la continuidad en el desarrollo de la vida administrativa del Ministerio. Los jerarcas políticos cambian con frecuencia. Es un hecho que no necesita mayor desarrollo para comprobar su existencia. Pero la estructura administrativa debe seguir funcionando a pesar de dichos cambios.

Los cargos estables de Dirección deben tener esa misión de mantener en actividad los servicios, con independencia de los cambios en el nivel político, sin perjuicio de adaptar el desempeño de sus cometidos a las cambiantes directivas que puedan producirse en ese nivel.

Como funcionarios ejecutivos y jerarquizados, no tienen la atribución de fijar las grandes líneas políticas en lo gubernativo, aunque pueden y deben contribuir, mediante su asesoramiento y su opinión extraída de la práctica administrativa, que viven intensamente, a fijar esas bases generales orientadoras de toda la actividad administrativa.

B) Cometidos del cargo desde el punto de vista estático.

a) Planteo.

El estudio de los aspectos materiales o sustanciales del cargo, es decir su competencia, es lo primordial a los efectos de su análisis.

9. — Debe distinguirse dentro de este enfoque, una parte estática y una dinámica.

En efecto: estáticamente puede estudiarse cual será el ámbito material o el conjunto de cometidos que formarán la especialidad o la competencia del cargo. Pero esto es distinto de hablar acerca de la manera en que dentro de ese ámbito se actúa. Organos diversos pueden tener, desde el punto de vista estático, idéntica ingerencia o participación en un determinado campo administrativo. Pero lo que los diferenciará en definitiva, será la distinta forma de actuar dentro de ese campo o los diferentes poderes jurídicos que están habilitados para ejercitar en la materia.

b) Ambito de actuación del cargo.

10. — El Director de Justicia no puede tener ingerencia en campos de administración más amplios que los que competen a la organización jerárquica a la que pertenece. Luego, debe adjudicársele participación sólo en un sector de esa competencia total. Y se deduce que ese sector debe poder ser reducido —por más esfuerzos que haya que realizar— a un conjunto de actividades que se avengan a ser calificadas bajo el rubro genérico "Justicia", denominación a la que nos referiremos luego.

11. — Tomando la competencia total del Ministerio de Instrucción Pública, debe excluirse de ella todo lo que se refiera a Seguridad Social, Cultura y Administración General (esta última exclusión es difícil pues "Administración General" o simplemente "Administración" existe en todos los campos especializados del Ministerio).

Estas conclusiones nos permitirían llegar —por un método residual— a lo que se ha querido dejar como ámbito propio del Sector Justicia, aunque el problema no deja de tener dificultades desde que muchos servicios o actividades tienen perfiles dudosos que permiten su inclusión en más de un campo, como se dijo más arriba.

12. — Otra dificultad surge de que no todas las competencias del Ministerio se reflejan en otros tantos servicios u órganos dependientes. El Ministerio tiene compe-

tencias asignadas por el ordenamiento vigente, para cuyo desempeño no se ha creado un servicio específico en sentido orgánico.

Algunos de esos cometidos son desempeñados directamente por la Secretaría del Ministerio, es decir, por funcionarios dependientes de la misma.

La falta de seguridad para determinar el campo de competencia que surge de estas dificultades, es consecuencia de la carencia casi total de normas sobre el punto.

13. — Con posterioridad a la creación, por ley, del cargo de Director de Justicia, las únicas normas que se han referido al mismo han sido las de la resolución de fecha 16 de marzo p.pdo. que instituyó el Tribunal para el presente concurso y estableció sus bases.

A través de esa resolución, pueden deducirse indirectamente algunas ideas acerca del campo de administración que se piensa adjudicar al sector Justicia. Por lo menos, surgen aquellas actividades a las que se le quiere dar mayor relevancia dentro del sector.

Es así, que en materia de servicios organizados se incluyen temas referentes al Ministerio Público y Fiscal, Fiscalías de Gobierno, Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo, Escribanía de Gobierno y Hacienda, Dirección General de Institutos Penales, Dirección General del Registro de Estado Civil y Registros del Item 6.03.

Ese sería, pues, desde el punto de vista orgánico, el sector que se quiere atribuir a la Dirección de Justicia, sin perjuicio de otros cometidos no organizados en servicios con estructura propia, que se cumplirían directamente por el Director y por sus colaboradores inmediatos.

Pero como fácilmente se advierte, hemos llegado a esa conclusión por vía indirecta, utilizando normas que no pueden calificarse de orgánicas del nuevo sector administrativo.

c) Denominación del cargo como posible criterio.

14. — La denominación "Justicia", es más una denominación tradicional, que un nombre significativo del verdadero contenido de los cometidos atribuibles a un sector administrativo.

El propio Ministerio de Instrucción Pública y P. Social actual, por un breve lapso en la historia de nuestra evolución institucional se denominó Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

La ley de 4 de marzo de 1911 lo denominó así y el Decreto Orgánico de 9 de marzo del mismo año le otorgó los siguientes cometidos en el campo de Justicia: 1º) Administración de Justicia; 2º) Nombramiento de Fiscales, de acuerdo con las leyes respectivas y con excepción de los de Gobierno y Hacienda; 3º) Promoción de reformas de la legislación e iniciativa de nuevos Códigos y leyes; 4º) Establecimiento, régimen y reforma de cárceles (con excepción de las departamentales); 5º) Estadística Judicial; 6º) Conmutación de la pena; 7º) Legalización de documentos de autoridades nacionales; 8º) Registro de traslación de dominio, embargos e interdicciones, poderes, locaciones, enfiteusis, hipotecas, etc." (1)

La ley de 15 de mayo de 1911 —sólo dos meses posterior— suprime la denominación "Justicia", y designa al Ministerio como "de Instrucción Pública" solamente.

No obstante, algunos de los cometidos enumerados subsisten y son "legalizados" por la ley Nº 9.463, de 19 de marzo de 1935, que los incorpora con modificaciones.

15. — La palabra "Justicia" introduce confusión y no es fielmente significativa del contenido de las atribuciones del cargo.

Si bien en sentido lato el término no tiene por qué ser aplicable como calificativo de un solo poder del Estado o de un solo sector de actividades estatales, lo cierto es que en el lenguaje corriente, y aún en el técnico, la palabra "Justicia" aparece indisolublemente unida a la función jurisdiccional y aún al Poder Judicial.

Pero la utilización del vocablo para calificar o agrupar a un determinado conjunto de cometidos administrativos heterogéneos, debe considerarse como una solución imperfecta a la que se llega por falta de otro término mejor. Y de todas maneras, la cuestión, si bien en ciertos casos puede tener su trascendencia, desde que el nombre o la denominación es uno de los elementos orgánicos, no trasciende en demasía, desde que los cometidos o tareas que se atribuyan al Director conservarán su individualidad propia y subsistirán por sí mismos, con independencia de la denominación del cargo.

Lo que sucede es que resulta difícil encontrar un término común que abarque a servicios y tareas disímiles, como los que parecería van a atribuírsele a este sector.

16. — El Ministerio Público y Fiscal tiene una obvia y permanente vinculación directa con la Administración de Justicia, aunque ese contacto —que no es del caso analizar aquí— sea sólo una parte de sus cometidos, los cuales trascienden la actuación en lo puramente judicial.

También la aplicación administrativa de la pena está indisolublemente unida, o es la consecuencia ineludible de una previa actuación de los órganos jurisdiccionales.

Y la actividad registral no es tampoco ajena —en muchos casos (Inhibiciones especialmente)— a la actividad judicial previa.

Pero hay servicios y cometidos que no tienen vinculación directa e inmediata con la Administración de Justicia y que, no obstante serán sin duda ubicados o atribuidos a este Sector administrativo. Así, por ejemplo, esa actividad genérica de promover reformas de la legislación.

17. — Tampoco está tipificado, en derecho o administración comparados, lo que debe ser un Ministerio o Servicio de Justicia, difiriendo de un país a otro el contenido de las atribuciones en aquellos países que lo tienen organizado.

Las tareas que se le encomiendan dependen, como es lógico, del sistema imperante en cada país en la organización de los Poderes, el grado de separación que exista entre ellos, especialmente entre el Poder Judicial y el Ejecutivo, y en la organización administrativa, no siendo ajena tampoco la evolución histórica de las instituciones nacionales y los conceptos tradicionales que inciden en la conformación orgánica del Estado.

Quizás el servicio que típicamente se desarrolla en todo Ministerio de Justicia en los países que lo tienen, es el Ministerio Público como institución. No así los servicios carcelarios, que las más de las veces se encuentran dependiendo del Ministerio del Interior o de las instituciones policiales, salvo en países que poseen un solo Ministerio para Justicia y Policía, como Suiza, en el que se concentran todos esos cometidos. (2)

En Estados Unidos, el Departamento de Justicia —con su Secretario de Estado y el Procurador General a la cabeza— tiene directamente a su cargo el papel de Ministerio Público (que quizás sea el más relevante), uniéndolo a otros múltiples cometidos, algunos comunes en general en los Ministerios de Justicia de otros países, y otros muy especiales: así, el Procurador es asesor legal del Presidente, tiene bajo su dependencia al F.B.I., al Servicio de Inmigración y Naturalización, al Sistema Federal de Prisiones, servicios estadísticos judiciales, etc., etc. (3)

En Francia el Ministro de Justicia se encarga de promulgar y publicar las leyes; tiene supervigilancia sobre órganos judiciales —inconcebible en nuestro sistema— a los cuales transmite oficialmente los reglamentos de ejecución de leyes; es jerarca del Ministerio Público; prepara ciertos nombramientos de jueces, Ministros de Tribunales y funcionarios judiciales; supervisa el ejercicio del Notariado; eventualmente puede presidir el Tribunal de Conflictos, y cumple una preponderante tarea en los proyectos de leyes del Poder Ejecutivo como colegislador. (4)

18. — Los cometidos y características varían mucho de un país a otro. Lo único típico, quizás, es la heterogeneidad de tareas, cuyo rasgo predominante o unificador, haciendo un gran esfuerzo, puede encontrarse en que son servicios cercanos a la vida del Derecho como ciencia y

---

(1) Los cometidos 1º y 5º, a esta altura de nuestra evolución institucional, carecen prácticamente de vigencia, a no ser que se interpreten en el sentido de vinculación del Poder Ejecutivo con el Judicial. No obstante, en materia de estadística judicial el Ministerio puede tener un cometido propio sin lesionar la separación de poderes. El 2º cometido compete al Consejo N. de Gobierno (Const., art. 168 num. 13). El 6º está derogado por las actuales normas penales. El 3º está vigente; los números 4º, 7º y 8º, están vigentes con modificaciones.

(2) **L. Dupriez** — "Les Ministres", p. 241.

(3) **L. Dupriez**, op. cit. p. 160 y ss. **Memoria del III Congreso Interamericano del Ministerio Público**, México, 1964, ps. 570 a 573.

(4) **L. Dupriez**, op. cit. p. 509 y ss.

como regulador social. Servicios o cometidos que tienen conexión con la proyección, elaboración, discusión y sanción de normas jurídicas; con su aplicación, luego de que entraron en vigencia; con la seguridad jurídica en la vida de los negocios; con la defensa del Derecho en sí actuando y velando para que el mismo se aplique en su plenitud. Pero todas estas consideraciones sólo pueden, muy imperfectamente, describir a grandes rasgos la nota tipificante de un Ministerio, Departamento, Dirección o Sector, a los cuales pueda aplicárseles el también imperfecto calificante "de Justicia". En una descripción o definición como esa, se corre el peligro de estar involucrando otros servicios estatales ajenos al que se procura delinear, consecuencia forzosa de la generalidad obligada de los términos que deben emplearse. Es obvio que en la aplicación del Derecho, en el logro de la seguridad, en fin, en la defensa de las normas jurídicas, todos los órganos públicos, el Estado todo, se encuentran comprometidos y ésa es su finalidad.

d) Conclusión en este punto.

19. — Por todas las consideraciones y dificultades que se han expresado, entendemos que para elaborar una descripción estática del ámbito de competencia del nuevo cargo, no puede establecerse una norma general, y que se deberá concretar el estudio al análisis de cada uno de los servicios o cometidos que en los hechos se le otorguen al Sector, teniendo la seguridad de que esa adjudicación será siempre empírica, no sujeta a principios firmes, pues no existe una nota única calificante de lo que es "Justicia" en la Administración, en el sentido en que el término aquí se utiliza.

C) Cometidos del cargo desde el punto de vista dinámico.

a) Planteo.

20. — El estudio del cargo de Director de Justicia en su actuación dinámica, no es ajeno ni puede hacerse con prescindencia del funcionamiento total del conjunto orgánico jerarquizado dentro del cual la ley lo ha colocado. Órganos y cargos de ese sistema, se vinculan, actúan interrelacionados, es decir, funcionan sistemáticamente movidos por la energía funcional emanada del jerarca, en todo el campo de competencia que la ley le ha concedido al sistema.

La ley, repetimos, se limitó a crear un cargo y a darle una denominación. Pero no le atribuyó expresamente ninguna competencia propia ni poderes exclusivos que pueda ejercer a título propio. Sólo puede deducirse de su denominación y de los otros elementos indirectos que se analizaron al hablar de la estática del cargo, el campo dentro del cual actuará la Dirección de Justicia.

21. — Dentro de ese campo, encontramos dos clases de cometidos: aquellos para cuyo cumplimiento la ley ha creado servicios en sentido orgánico (Registros, Escribanía de Gobierno, etc., por ejemplo) y otros que el Ministerio posee o debe cumplir pero que no han sido atribuídos a ningún organismo subordinado ni han motivado la creación de ninguno de esos organismos o reparticiones y que, por lo tanto, se supone que serán cumplidos por funcionarios dependientes directamente del Ministerio, o por el Ministro directamente.

Esos cometidos o tareas, lógicamente, en mayor o menor medida, en mejor o peor forma, están siendo cumplidos y desempeñados antes que el Director de Justicia haya empezado a actuar, aún antes que existiera el cargo.

Sobre la base de esa realidad debe pues entrarse a considerar el por qué de la creación, cuáles fueron los motivos de que se haya creído necesario o conveniente crear el cargo y sus similares en las otras zonas administrativas del Ministerio.

De esos motivos de conveniencia, de lo que se espera del cargo, pueden deducirse algunos elementos de juicio para establecer su competencia y sus poderes, desde que existe una total carencia de normas que lo aclaren.

b) Justificación de la creación del cargo y su posición en la dinámica del Ministerio.

22. — Las razones de la creación de este cargo y de los otros fueron, obviamente, proveer al Ministerio de cargos especializados en cada uno de los campos genéricos en que pueden subdividirse las competencias generales del mismo, cargos emplazados en un alto nivel jerárquico, con la finalidad de introducir racionalización en ese inmenso cúmulo de tareas, dividiendo el trabajo técnicamente.

23. — El emplazamiento de los cargos indica que los mismos no son sino instrumentos auxiliares directos del Jerarca, por medio de los cuales ese Jerarca ejercerá sus propios poderes.

Jurídicamente, pues, la creación de los cargos no implica una atribución legal de nuevas competencias al Ministerio, ni tampoco una concesión al Jerarca de nuevos poderes o de un incremento de los que ya poseía. Solamente puede ahora decirse que existe una nueva forma de actuar del Ministro y de transmitir a los órganos y cargos subordinados la energía funcional necesaria para hacer marchar y mantener en marcha el sistema jerárquico total. En cierto sentido, las nuevas Direcciones consisten en "canales" a través de los cuales se expresa esa potestad jerárquica sin que la misma se transforme en una potestad distinta, sino que sólo se reviste de una forma nueva que a lo sumo le hará recuperar la plenitud de sus caracteres y la eficiencia que tiene por su propia naturaleza y que en cierta medida se encontraban impedidos de manifestarse en debida forma en razón de las inmensas dificultades prácticas emergentes de la sobrehumana tarea de administrar un cúmulo tan grande de servicios y actividades disímiles.

24. — El enfoque que antecede, como se advierte, expresa dinámicamente la exteriorización de los poderes del Jerarca de arriba hacia abajo, a lo largo de las diversas líneas de jerarquía.

Pero esos llamados "canales" que son las nuevas Direcciones, tienen una inmensa trascendencia práctica también en el sentido inverso de las comunicaciones administrativas, es decir, desde los servicios, órganos y cargos subordinados, hacia el jerarca, como medio de agilizar las peticiones, gestiones y trámites normales que constituyen las diarias manifestaciones externas de una organización administrativa en marcha.

Gráficamente expresado, las nuevas Direcciones no deben ser un telón detrás del cual se oculte el Ministro sino, precisamente, todo lo contrario, los medios más expeditivos y prácticos para que el Jerarca esté siempre presente, en forma visible y audible, hasta en los menores problemas que la organización a su cargo plantee. A la vez que deben servir de ojos y oídos del Jerarca cumpliendo las imprescindibles tareas informativas y de asesoramiento que una buena Administración requiere.

25. — El Director de Justicia —nos referimos al cargo y no a su titular— no es, pues, en este planteamiento, un nuevo grado que se agrega a la línea jerárquica, un nuevo jerarca que venga a interponerse entre los subordinados y la cabeza, sino una nueva forma instrumental de actuar del Ministro, en el campo denominado Justicia.

c) Consecuencias de esta posición.

26. — Las consecuencias que se derivan de la posición funcional que entendemos tiene el cargo, son varias e importantes.

En primer lugar, la actual estructura jerárquica del Ministerio, cuyo origen está en la ley y en los reglamentos, permanece incambiada. Esto supone que los servicios orgánicos que gozan actualmente de desconcentración en cierto sector de su actividad, la conservan intacta. El Director de Justicia no asume la Dirección General de los Registros Públicos, ni la del Registro de Estado Civil, ni la de Institutos Penales ni, mucho menos, la Jefatura del Ministerio Público y Fiscal, ni la Dirección de ningún otro servicio desconcentrado en el campo de "Justicia".

Esos servicios poseen potestades propias en su especialización, otorgadas por el ordenamiento jurídico vigente. Siguen estando sometidos a la jerarquía del Ministro y del Poder Ejecutivo, pero en cierto sector de actividad propia la ley les ha dado poderes propios.

"En la "desconcentración", pues, hay un simple límite a las potestades jerárquicas y no una alteración de la naturaleza de la jerarquía o imposición de principios extraños a su régimen. Se trata de un fenómeno interno y parcial. La organización se mantiene formalmente igual, la posición de la unidad afectada tampoco se altera. Conservándose en su línea y grado sólo se deja al margen de los atributos jerárquicos un poder de decisión concreto, una aptitud de obrar referida a aspecto o aspectos determinados". (5)

Pues bien: si esos servicios mencionados y los demás que operarán en la órbita del Sector Justicia gozan de

(5) Aparicio Méndez: "La Jerarquía", p. 84.

poderes de decisión concretos al margen de los atributos jerárquicos, es decir, si esos poderes ya estaban fuera de los que pertenecían al Jerarca, mal puede el Director de Justicia asumirlos o intervenir en su ejercicio si sostenemos que la actuación del cargo no es sino una forma de la actuación del Ministro, que carecía y carece de esos poderes concretos.

27. — Los servicios desconcentrados, pues, en la parte en que lo han sido, no tienen jerarca, y en la que no lo han sido están unidos por la línea jerárquica al Ministro, sin grados intermedios. Sólo que luego de la creación del cargo de Director de Justicia, en la práctica, se comunicarán con su jerarca por el "canal" de la nueva Dirección, a través del cual pasa la línea jerárquica sin interrumpirse ni cortarse.

28. — Podría interpretarse que con la tesis que se expone, se le resta entidad al cargo que nos ocupa. No es así. Simplemente se trata de darle su real ubicación, y, en nuestra opinión, la que se ha establecido, es la única compatible con el estado actual de carencia total de normas legales o reglamentarias que definan el contenido y las atribuciones del cargo, o que le otorguen el uno o las otras expresamente.

Pero aún así, entendemos que desde ese emplazamiento y con sus naturales limitaciones, el cargo de Director de Justicia puede ser y es un formidable elemento auxiliar del Jerarca, realidad llena de contenido y posibilidades, que está llamada a desarrollar una imprescindible y fundamental misión, ejerciendo atribuciones concedidas, en la forma que pasaremos luego a examinar.

29. — En otro orden y en segundo lugar, puede decirse que el planteo que se ha hecho sobre la ubicación del cargo y su particular forma de actuar, se refiere a la organización jerárquica total del Ministerio (al inciso y no al Item, para usar términos presupuestales).

Por lo tanto ese planteo es sin perjuicio del emplazamiento interno del cargo dentro del Item 6.01, en el cual, como es lógico, debe contar con sus propios cargos o instrumentos auxiliares inmediatos organizados jerárquicamente.

El Director de Justicia, para actuar, necesita la formación de su célula administrativa interna dentro de la llamada Secretaría del Ministerio. Y en esa célula, obviamente, será el Jerarca. Es así que en ese conjunto de funcionarios jerarquizados inmediatamente dentro del Item 6.01, ahí sí se ha interpuesto un nuevo grado jerárquico, pues la organización interna del ente cabeza del Ministerio ha de sufrir profunda transformación, luego de dictada la reglamentación imprescindible que reclama la existencia de nuevos cargos en el elenco superior de la Secretaría.

La nueva reglamentación ha de implicar distribución de competencia entre los nuevos cargos — no atribución [6], — adjudicando a cada uno de ellos las tareas, potestades y medios personales y físicos para el cumplimiento de los fines para los que fueron creados.

Utilizando esos medios jurídicos y físicos el Director desempeñará sus cometidos.

d) Contenido dinámico de los cometidos del cargo.

30. — Las tareas del cargo, a nuestro juicio, no pueden tipificarse con exclusividad dentro de las llamadas funciones activas o pasivas. Entendemos que el cargo participa de ambos campos de funciones debiendo tener tanto atribuciones de administración activa como también desempeño de tareas pasivas (especialmente consultivas e inspectivas). [7]

31. — Desde el punto de vista activo, el cargo está llamado a desarrollar una amplia actividad que podría calificarse de "promocional".

Promover comunicaciones ágiles entre los servicios, rápidas informaciones y trámites, reformas de sistemas y organizaciones actuales, contactos internos (entre las diversas Direcciones y servicios dependientes) y externos (con los demás órganos de la Administración Central, Poderes del Estado, Entes descentralizados, actividad privada, organismos internacionales, entes gubernamentales extranjeros).

32. — Pero la mayor parte de esas tareas activas suponen el previo desarrollo de menesteres pasivos que el cargo está llamado a desempeñar precisamente por su propio carácter técnico-profesional.

El Ministro, actuando en el campo del Sector Justicia, cuenta con el nuevo cargo para implementar sus decisiones, pero en la adopción de esas decisiones, previamente, contará con el asesoramiento especializado que se espera del propio cargo de Director. Y previo a dicho asesoramiento, en multitud de oportunidades el Director deberá informarse de hechos por medio de una actuación inspectiva — natural y propia del Jerarca, — en los servicios dependientes, que realizará por sí o por medio de sus funcionarios jerarquizados dentro del Item. [8]

e) Conclusión en este punto.

33. — Dentro del campo estático que se le atribuya al cargo, el mismo desarrollará sus tareas dinámicamente como instrumento o forma de actuar del Ministro en ese sector.

De la combinación de ambos aspectos surgirá el cumplimiento de los fines para los que fue creado. Estos, no implican atribución de nueva competencia ni poderes que el Ministro no poseyera, por lo cual la actual estructura jerárquica del Ministerio permanece incambiada, salvo en lo que se refiere al Item 6.01.

D) El cargo en la práctica.

a) Introducción.

34. — La asignación de cometidos y poderes a un cargo determinado puede hacerse de diversas maneras. Puede hacerlo la propia ley —lo hace generalmente refiriéndose a cargos de alta jerarquía cabezas de servicio,— pero en general, en la mayoría de los casos, la ley no determina qué atribuciones tendrá cada cargo. Se limita a darle una denominación y a colocarlo en un grado determinado de la jerarquía. Los menesteres que el cargo cumple, son asignados, en general, por acto administrativo —reglamento o resolución del jerarca,— que distribuye las competencias propias del grupo entre las unidades ejecutoras de la actividad material o jurídica.

Esa es la operación que imprescindiblemente debe hacerse de inmediato: reglamentar los cometidos, posición orgánica y potestades de las nuevas Direcciones.

El ejercicio de esas atribuciones lógicamente, podrá ser apreciado y analizado mediante la observación de las tareas visibles y palpables del titular del cargo, encargado de darle al mismo vida y voluntad y de imprimirle un sentido lo más acorde posible con su contenido técnico que aún se encuentra desdibujado.

35. — Teóricamente se atribuyen a una "Dirección" ideal determinadas funciones que se suponen de cumplimiento ineludible para que un cargo pueda ser calificado como Dirección.

La bien conocida sigla "POSDCORB" de Luther Gulick, significativa de las siete operaciones básicas que a su entender pertenecen a toda Dirección (planificar, organizar, administrar el personal, dirigir, coordinar, informar y formular presupuestos), o la lista de Fayol (previsión, organización, mando, coordinación y control) aceptada en general por Tead, White, Gulick, Urwick, Smith y Niles [9] pueden servir de útil guía para el análisis de los cometidos del nuevo cargo. Aunque se ha señalado que esos principios, provenientes de un estudio de la actividad privada, en la que rigen principios distintos a los de la Administración y el Derecho Públicos, reciben en estos últimos campos una aplicación también distinta adaptada a las exigencias de la estructura administrativa pública. [10]

En la actividad privada, se señala, sobresale soberanamente la actuación y voluntad del hombre, el Director, Jefe o Gerente. Autores anglosajones llegan a estudiar como factor normal dentro de la Administración Pública el papel del "líder", sus cualidades personales, la incidencia

---

[6] Aparicio Méndez, op. cit. ps. 119 a 121.

[7] Aparicio Méndez, op. cit. p. 64.

[8] La última ley presupuestal, Nº 13.320, crea dentro del Item 6.01 dos cargos Inspectivos de indudable trascendencia: un Inspector Gral. de Servicios y un Inspector de Cárceles. Ambos cargos serán auxiliares directos de las nuevas Direcciones. El Inspector General desarrollará sus cometidos en el ámbito de las cuatro Direcciones. El Inspector de Cárceles, lógicamente, sólo en la órbita de la Dirección de Justicia.

[9] **W. Giménez Castro** — "Introducción al estudio de la teoría administrativa", p. 254.

[10] **A. Méndez** — "Concepto y elementos de la Organización Administrativa" en R.D.P. y P. Nº 164, 1952, ps. 88 y ss.

de las mismas en la forma del trabajo, formación de grupos, etc. (11) dándole relevancia básica al aspecto personal y humano de la organización.

Sin quitar relevancia a esos factores, que tienen real entidad en el problema desde que la voluntad técnica de órganos y cargos sería inexistente sin el aporte del hombre, es obvio que el análisis de las unidades administrativas públicas requiere un enfoque diverso, partiendo de los condicionantes y caracteres objetivos de las mismas, de su organización, que no depende directamente del hombre sino de las normas y de su combinación con las restantes unidades que están regidas por los mismos principios. Pero, repetimos, la referencia a las operaciones anotadas, sirve de guía para la descripción del cargo en funcionamiento.

36. — En ese sentido tomaremos esas operaciones sin que su uso signifique otra cosa que una ordenación temática; es decir, que no entendemos que al cargo de Director de Justicia pueda atribuírsele el cumplimiento exclusivo y excluyente de tales funciones, aunque de una forma u otra sus tareas van a estar vinculadas a esas operaciones, ya sean estas cumplidas por el cargo que nos ocupa, por su jerarca o por otros cargos u órganos existentes en el conjunto administrativo.

b) Planificación.

37. — En materia de planificación (12), el Director de Justicia tiene un inmenso campo por delante. Por supuesto, la formulación de los planes definitivos, inseparables de la política gubernativa que expresa el Poder Ejecutivo, corresponde a este actuando con su Ministro o Ministros respectivos. Pero el Ministro respectivo es, en los hechos, quien proyecta los planes específicos concretos de su sector administrativo.

Esos planes específicos, en el sector Justicia, pueden y deben ser "anteproyectados" por el Director, ya sea recogiendo las proposiciones de los órganos subordinados del Ministerio o colaborando estrechamente con ellos en la elaboración de los mismos.

La decisión última acerca de la viabilidad de un plan o proyecto determinado corresponde al Ministro. El Director no asume, por lo tanto, ese cometido decisorio, pero sí el de auxiliar técnica y prácticamente al Jerarca en la toma de posición.

Planificar es una labor ineludible en el desarrollo de las funciones de todo cargo administrativo de cierto nivel jerárquico. No se concibe una buena administración sin una continua y permanente previsión del futuro. Asimismo resulta imprescindible poseer, a los efectos de que la planificación resulte apropiada, una exacta noción de la dirección general que se desea imprimir a la administración toda. Ningún servicio o cometido puede ser ajeno a la evolución prevista para todos los organismos públicos, ni puede evolucionar en dirección opuesta o distinta a la de todo el grupo, so pena de resultar una rémora o, en el mejor de los casos, un servicio inoperante.

Todos los servicios que sabemos serán incluídos en el sector Justicia, necesitan en mayor o menor grado reformas importantes. Reformar supone planificar.

A manera de rápido esbozo, pasamos revista a algunos puntos de importancia en ese sentido, sin agotar la extensa nómina de asuntos que podrían figurar en el análisis.

38. — Los servicios carcelarios deben ser reestructurados jurídica y materialmente. Es imprescindible la puesta al día de la legislación y los servicios para conformar la aplicación administrativa de la pena a lo que ella realmente es, de acuerdo a nuestro régimen jurídico y al estado actual de las disciplinas penológicas. Esa adaptación supone un cambio profundo en las propias construcciones carcelarias y en la forma de selección, formación y utilización del elemento humano encargado de este servicio.

Ya existe en marcha un movimiento importante de reforma en todos estos aspectos. Debe ser alentado, apoyado y orientado desde arriba, proporcionándole los medios necesarios y la rápida y eficiente atención que su buen éxito requiere. La planificación en este campo no significa sino cumplir con lo que la ley impone como cometido expreso del Ministerio (decreto de 9 de marzo de 1911 y ley Nº 9.463 de 19 de marzo de 1935).

En la planificación y reforma de los servicios carcelarios, aspectos que curiosamente figuran en la ley como cometido estable del Ministerio (la reforma de un instituto no es en sí una tarea permanente), el Director de Justicia, aparte de disponer el funcionamiento de Comisiones Asesoras que ya están integradas y de esbozar los planes concretos de reforma jurídica y material, deberá establecer importantes contactos con las Direcciones de Cultura y Seguridad Social. Varios servicios dependientes o vinculados a esos dos sectores, deben tener su participación en la tarea de adaptación de los institutos penales.

Como ejemplo, cito lo que en mi opinión es uno de los puntos básicos para el mejoramiento de las cárceles. Es todo lo referente a la capacitación del personal afectado a esos servicios.

Por más que se mejoren los establecimientos y se estructuren programas de tratamiento penitenciario, todo sería estéril si el personal no está debidamente capacitado para cumplir los fines que se proyecten. Ese es el centro de la cuestión. Es indispensable crear y estructurar la carrera profesional de Vigilante carcelario sobre la base de estudios especializados. A nuestro entender, la naturaleza y esencia de la función, participa de los caracteres del "servicio social". Un servicio social muy especial, al cual deberán adicionársele elementos de fuerza de uso eventual dada la finalidad de custodia y seguridad que no puede perderse de vista, pero servicio social al fin, distinto del policial y, mucho más, alejado del militar.

El Ministerio tiene su Escuela de Servicio Social, organización ya montada y ampliable. Puede, a nuestro entender, estudiarse la posibilidad de organizar los cursos dentro de ese marco, para utilizar de esa manera los elementos organizativos sin necesidad de duplicar esfuerzos.

Excede los límites de este trabajo la fundamentación amplia de estas ideas, pero expreso que uno de los ejes del buen éxito de los cometidos penales reside en la profesionalización del personal afectado a los mismos. En ese personal debe buscarse, quizás como en muy pocos casos, el factor vocacional como requisito esencial para el ingreso a la función.

Y como este ejemplo de conexión entre diversos sectores del Ministerio para servir fines comunes, podrían darse otros, vinculados por ejemplo a la instrucción de los reclusos, a la organización del trabajo carcelario, a la alimentación, etc., etc.

Varios de esos temas integran las restantes pruebas de este concurso.

39. — El Ministerio Público y Fiscal presenta un panorama desordenado desde el punto de vista de la distribución de competencias y de su estructura orgánica. (13)

Ese desorden ha acompañado a la institución prácticamente desde el siglo pasado, siendo la misma una de las que más urgentemente necesita nuevas bases legales que a la vez que den racional estructura a los diversos sectores, adapten las normas a la verdadera naturaleza —bien distinta,— del Ministerio Público, del Fiscal y de la Abogacía del Estado.

Esta última organización debe establecerse como entidad separada y unificada. Prácticamente debe crearse pues no puede hablarse de reestructuración de algo que no existe orgánicamente. Sus cometidos aparecen infinitamente dispersos e inconexos, habiéndose desarrollado lo que actualmente existe, en base a una evolución deshilvanada sin coordinación alguna entre las diversas oficinas de la Administración Central.

La implementación de la reforma legal básica de todos estos servicios —cuya etapa previa de estudio y proyección se encuentra muy avanzada en base a los anteproyectos presentados por el Sr. Fiscal de Corte y Procurador

---

(11) **H. A. Simon, D. W. Smithburg, V. A. Thompson,** "Administración Pública, ps. 112 a 118.

(12) Anota **W. Giménez Castro,** op. cit. p. 255, que la elaboración presupuestal debería incluirse dentro de la planificación, especialmente en las nuevas concepciones sobre presupuesto-programa, fundado en el establecimiento de metas. A pesar de ello, **Gulick** separa ambas operaciones. Entiende que el presupuesto por programas es uno de los más importantes instrumentos de planificación, pero por su trascendencia, hacemos referencia separada a la labor presupuestal.

(13) **Guido Berro Oribe,** "Ministerio Público, Ministerio Fiscal y Abogacía del Estado", en R.D.J.A., T. 62, ps. 75 y ss., analiza la actual situación legal y funcional, transcribiendo sus Anteproyectos de Leyes orgánicas para los tres servicios, con sus comentarios a los mismos.

General de la Nación, como paso imprescindible para dar cumplimiento a la reglamentación orgánica dispuesta por decreto de 4 de agosto de 1948.— debe ser realizada a plazo breve y urgente. De la confusión normativa e institucional sólo se derivan perjuicios y tropiezos para el buen funcionamiento de los servicios.

40. — Los Registros Públicos enfrentan actualmente una grave crisis de organización merced a las serias carencias de personal y recursos. No es ese el problema de base, sino que lo que sucede es que mientras se mantenga la actual organización legal y los sistemas en uso, de registración e indización, todo personal será poco y todos los recursos escasos para solucionar la cuestión.

Existe también en este campo una importante movilización hacia la reforma, que ya se ha concretado en algunas normas incipientes incluídas en la última ley de ordenamiento financiero (ley Nº 13.318 de 28/XII/64, arts. 55 a 63), y hay plena conciencia de los puntos clave que deben ser modificados. Las conclusiones del 1er. Congreso Nacional Registral son de extrema importancia para encarar la futura planificación. En el mismo se analizó uno por uno cada uno de los Registros, proponiéndose medidas concretas que deben ser reflejadas en normas legales. Para no citar sino un ejemplo de lo propuesto, se destaca la ponencia consistente en suprimir el requisito del registro de los poderes que se otorguen, limitándose tal formalidad a las modificaciones, sustituciones, revocaciones, etc., de los poderes ya otorgados. A la vez que la propuesta contribuye a agilitar la contratación y la vida de los negocios, se logra descongestionar y reducir la labor de uno de los Registros que más atraso poseen, posibilitándose la redistribución del personal y de los recursos.

Otra tendencia unánime del Congreso fue la de lograr la progresiva evolución del procedimiento registral hacia el sistema real, es decir, que sean los bienes —y no las personas o los actos— el eje de la registración, todo lo cual cambiará fundamentalmente el panorama general. A la vez, se encuentra en marcha la progresiva mecanización de las indizaciones y la reducción al mínimo del sistema de protocolización en la registración.

Al Director de Justicia corresponde promover, facilitar y gestionar, por el Ministerio, todas estas medidas de reforma legal, a la vez que proveer los medios inmediatos para aliviar la grave situación actual mientras el régimen no cambie.

41. — El Registro Civil, por otro lado, con funciones y finalidades bien diferentes a las de los demás Registros, es quizás uno de los servicios que más directa e inmediatamente pueden y deben inscribirse en el movimiento general de desarrollo económico en que el país se encuentra comprometido.

El suministro permanente de estadísticas de hechos vitales es imprescindible a esos efectos. Ningún plan concreto de desarrollo puede dar fértiles resultados si no se funda en un exacto conocimiento de la demografía. Debe evolucionar el Registro desde el punto de vista organizativo, para cumplir ese ineludible servicio, aparte del típico consistente en el registro de los hechos vitales y la información y documentación fehaciente de los mismos.

El centro de la cuestión reside —como siempre— en la carencia de medios materiales y personales que enfrenta el servicio. No obstante, la base normativa debe adaptarse y deben crearse los contactos permanentes entre el Registro y los organismos nacionales encargados directamente de la planificación socio-económica.

Esas vinculaciones, si bien pueden efectuarse al nivel del servicio deconcentrado, deben ser alentadas y promovidas por el Jerarca, por medio del Director de Justicia.

42. — Existe un cometido genérico, atribuído al Ministerio por el decreto "legalizado" de 9 de marzo de 1911, que indudablemente debe ser una de las bases más importantes de competencia de la Dirección de Justicia.

Es la tarea de "promoción de reformas de la legislación e iniciativa de nuevos Códigos y leyes".

Son legión los proyectos de leyes e iniciativas de reformas fundamentales que residen paralizados en el Parlamento.

Muchos de ellos se encuentran ya perfectamente informados por las respectivas comisiones parlamentarias, no obstante lo cual no se consigue que entren a la discusión o que sean puestos en el orden del día correspondiente. Falta, muchas veces, el empuje o el llamado de atención o sencillamente la presión en grado suficiente como para actualizar esos proyectos y lograr su sanción. Es este un problema práctico de funcionamiento de los órganos estatales, los cuales, como es obvio, actúan merced al impulso de la voluntad humana que los inficiona con todas sus imperfecciones.

En una etapa no tan avanzada de elaboración se encuentran también múltiples iniciativas y proyectos ya informados y estudiados por Comisiones ministeriales o especiales del Poder Ejecutivo, que se han detenido en su trámite, involucrados en el lento ritmo del expedienteo administrativo.

Proyectos e iniciativas que en muchos casos constituyen magníficas soluciones para problemas jurídicos o sociales de permanente vigencia. Pero que en virtud de no ser exigidas directamente por los grupos de presión más poderosos, preocupados exclusivamente por el logro de conquistas materiales inmediatas, no consiguen consagración o avance en su trámite.

La promoción de reformas en la legislación no es una tarea exclusiva del Ministerio de Instrucción. Pero mientras el derecho de iniciativa se encuentra difundido y distribuído entre diversos centros de poder, el deber de "promover" reformas en la legislación, así genéricamente impuesto, existe sólo con referencia al Ministerio de Instrucción.

Quiere decir que el Ministerio debe preocuparse de esa tarea como cuestión en sí misma, con independencia de las iniciativas que surjan como consecuencia de una necesidad concreta de alguna repartición. Así, por ejemplo, si el Ministerio de Ganadería debe enfrentar un problema de lucha contra una plaga agrícola y se torna indispensable adoptar medidas de seguridad especiales en cierta zona, para cuya adopción es menester la previa existencia de una norma legal, promoverá una iniciativa en ese sentido, redactará un proyecto y lo enviará al Parlamento por medio del Poder Ejecutivo.

Pero ni el Ministerio de Ganadería ni ningún otro, salvo el de Instrucción, tienen la obligación de sumergirse en el estudio de la legislación vigente, especialmente en la codificada, analizar sus imperfecciones, carencias o pérdida de actualidad, y promover la reforma de la misma.

Hay aquí un inmenso campo de acción para la Dirección de Justicia. Su nota tipificante de "promotora" se concreta aquí en la labor de estudio, análisis, proyección e iniciativa de reforma de toda la legislación, indiscriminadamente.

Es este un cometido para el cual no se ha estructurado un servicio concreto desde el punto de vista orgánico, pero que entendemos lo requiere. Aunque más no sea, la formación de un núcleo especial de funcionarios técnicos y administrativos que tenga la misión concreta de ocuparse del problema.

Se deben organizar los contactos permanentes con los órganos universitarios y profesionales que más al día se encuentran, por su propia misión, en problemas de legislación vigente y sus defectos; promover la formación de comisiones especiales; localizar, reunir y actualizar todos los proyectos e iniciativas ya en trámite estableciendo un orden de prelación lógico entre ellos. Y por último, organizar lo que puede llamarse "grupo de presión por el Derecho", encabezado por el Director de Justicia y con funcionarios que tengan el cometido de mantener latente y actual el interés del Estado por la sanción de leyes fundamentales.

Grupo de presión oficial cuya presencia se sienta en el Parlamento. No en el grado de profesionalización del "lobbyism" norteamericano pero sí como necesidad actual que imponen las circunstancias y la experiencia diaria en materia de funcionamiento de nuestros órganos legislativos.

El avance del Derecho debe procurarse por medios racionales y científicos y no merced al sistema de improvisación actual cuyo ejemplo más típico son las leyes que se sancionan en las oportunidades presupuestales, que constituyen una verdadera amalgama de normas dispares, "metidas" a presión por múltiples conductos, sin sentido lógico o sistemático y excediendo las finalidades que la Constitución prevé para esas leyes.

En este campo, pues, mucho puede hacerse y, es más, es obligación del Ministerio hacerlo.

c) Organización y Coordinación.

43. — Esta tarea es, quizás, la que tipifica al cargo de Director de Justicia. Dijimos que entendíamos al cargo como promotor y organizador de relaciones administrativas, como instrumento práctico del Jerarca en el campo denominado "Justicia".

Pues bien: el Director se encuentra inmerso en un conjunto de cargos, órganos, funcionarios y elementos materiales. Conoce las normas formales y sustanciales vigentes en su sector. Contribuye a planificar la reforma de los sistemas legales o prácticos que se estiman reformables. Debe conocer la forma en que se aplican en su sector todas esas normas y el modo en que los servicios desempeñan sus tareas u omiten desempeñarlas. Asimismo debe tener exacta conciencia, surgida de su propio contacto personal con los servicios y sus jerarcas, de los inconvenientes, impedimentos y tropiezos que conspiran contra la buena marcha del servicio.

44. — Con todos esos conocimientos y desde su posición, el Director organizará y coordinará. Y esto, como cometido propio. Organizará materialmente un sistema viable y ágil de comunicaciones entre los servicios y su Jerarca; un sistema de información rápida y directa de lo que ocurre a diario en esos servicios; comisiones asesoras ordinarias y extraordinarias en las materias dentro de las que ejerce sus cometidos; contactos estables con los demás poderes del Estado, especialmente con el Poder Legislativo, para urgir en forma permanente el estudio y sanción de los proyectos que se le envíen; contactos permanentes entre el Ministerio y las entidades extranjeras o internacionales representativas de las materias propias del Sector (Eis. Comité de Defensa Social de Naciones Unidas, Asociación Interamericana de Ministerio Público, etc.); publicaciones periódicas o extraordinarias en dichas materias; etc. Es imposible hacer una nómina completa de lo que puede ser objeto de organización en este sector. Además todo organizador debe ser poseedor de una buena dosis de imaginación. Este atributo se desarrolla más libremente cuando se está en el campo de acción, paralelamente al trabajo. Por otra parte, no pueden preverse todas las múltiples oportunidades que irán surgiendo a medida que el cargo se vaya asentando y caracterizando normativamente y su titular se vaya afianzando y enseñoreando de las variadas facetas que por ahora sólo pueden entreverse o sospecharse. Las relaciones humanas son fuente rica y fértil de realizaciones, pero esas relaciones sólo dan sus frutos en la práctica, resistiéndose a ser reducidas a disquisiciones teóricas en el papel.

Organizará también el Director su propio servicio interno dentro de la Secretaría del Ministerio, y esto nos lleva a referirnos a la siguiente operación de la lista.

d) Dirección.

45. — En ese servicio o división interna el Director de Justicia sí dirige. En él, es el Jerarca inmediato y posee los atributos de tal. Cabe entonces que disponga las medidas y procedimientos que estime correspondan para el mejor desempeño de las tareas dentro de esa célula administrativa.

La División o Sector Justicia será pues, en la práctica y materialmente, un conjunto de funcionarios jerarquizados y un conjunto de elementos materiales de los que ellos se servirán. Y todo ese agrupamiento llevará a la práctica, desmenuzadamente, las funciones que hemos descripto, como propias del Director.

Los funcionarios que directamente dependan de la Dirección, serán de los presupuestados en el Item 6.01, y por lo tanto estarán comprendidos en el régimen general aplicable a todos ellos. No cabe, pues, que se les otorgue tratamiento diferencial en base a un Reglamento funcional propio. Esto, desde el punto de vista estatutario personal.

Pero desde el ángulo funcional, o sea en cuanto al procedimiento a que deben ajustar su conducta para obtener las finalidades perseguidas por el conjunto, corresponde que se dicten órdenes de servicio estructurando las divisiones internas del sector, sus competencias, etc.

e) Administración del Personal.

46. — Este aspecto escapa en su mayor parte de la órbita de la Dirección. Como se dijo, los aspectos funcionales desde el ángulo subjetivo no tienen un tratamiento especial dentro del Sector Justicia.

Los problemas generales de Administración de Personal entran en la órbita de la Dirección de Administración.

No obstante, la Dirección de Justicia, poseyendo la visión de conjunto de los servicios involucrados en ella, debe tener importante ingerencia en la redistribución del personal, traslados, ascensos —con los eventuales recursos y reclamaciones,— y, directamente, en la calificación de los funcionarios que presten servicios en su división interna de la Secretaría del Ministerio.

f) Información.

47. — El Director de Justicia, como en general todo cargo de nivel elevado, puede considerarse un centro de recepción y emisión de información a través de los sistemas de comunicaciones normales y de los especiales que se establezcan para servir fines no permanentes. En realidad las comunicaciones e informaciones son sólo medios o instrumentos al servicio del cumplimiento de los cometidos principales típicos de un cargo o de una organización.

Pero es tan grande la trascendencia que tal instrumento tiene, que se justifica su estudio separado y autónomo en cualquier análisis de un sistema administrativo en funcionamiento, sea público o privado.

La misma razón es la que ha conducido al estudio separado de una disciplina imprescindible actualmente, las relaciones públicas, de la cual la información y las comunicaciones son capítulos fundamentales, si no los más relevantes.

La Administración Pública no puede ya vivir asentada exclusivamente en un sistema informativo que funcione a través del expediente administrativo, entendiendo por tal, el conocido medio de tramitación que siguiendo con paso cansino todas las líneas y vericuetos del conjunto orgánico, es el protagonista y centro de imputación de todos los males que se le adjudican a la Administración.

La racionalización de trámites y servicios con la debida simplificación y supresión de etapas no necesarias, tiene su influencia en la materia, pero un sistema informativo, en sí mismo, como instrumento de la tramitación, puede él solo cambiar y mejorar todo el panorama.

La toma de decisiones rápidas exige un sistema informativo ágil y desprovisto de formalidades inútiles.

Puede establecerse que hay en este punto dos tipos de materias: aquellas que necesitan documentarse y registrarse por razones formales o de seguridad, y otras, que son muchas más que las que se cree existen, que pueden resolverse sin previa acumulación de escritos, informes, providencias, etc.

Las formalidades y trámites administrativos están regulados generalmente por normas reglamentarias (decretos de 25 de octubre de 1948, 9 de julio de 1954 y 12 de mayo de 1964, principalmente).

Nada obsta a que se sustraiga, por normas similares, de la tramitación general y corriente, una serie de materias de la práctica diaria de la Administración en las que no están en juego derechos de los particulares o de los funcionarios, que pueden ser resueltas mediante procedimiento —llamémosle así— verbal, yéndose a la documentación de la resolución. Los procedimientos verbales o informales, el uso de la carta o del memorandum, sistemas que se adaptan mejor a la celeridad que exige el momento, deben ser oficializados por vía reglamentaria, seleccionando los casos y oportunidades en que se deben utilizar.

48. — El Director de Justicia es fundamentalmente un informador de hechos y de derecho (por la vía, incluso, del asesoramiento), receptor y emisor de información.

El punto estratégico en el que se le ha colocado, es inmejorable para que en él converjan las informaciones especializadas de su sector, de abajo hacia arriba y, a la vez, del Jerarca hacia él, para transmitir, como intermediario, en una y otra dirección, las peticiones, gestiones, órdenes, instrucciones, etc.

Y a la vez es el punto obligado de referencia, dentro del Ministerio, para recibir y emitir información y establecer vinculaciones, con entes y personas ajenas al Ministerio.

El Director y sus funcionarios auxiliares, deberán actuar a modo de filtro y a la vez de ordenadores y clasificadores de asuntos, encauzándolos y distribuyéndolos hacia su debido destino.

Es en este conjunto de tareas donde más habrán de apreciarse las ventajas de la división racional del trabajo que surge de la existencia de cuatro sectores o divisiones especializados, como es obvio señalarlo.

49. — Dentro de este capítulo, debe hacerse mención especial a las vinculaciones que habrán de establecerse entre las cuatro Direcciones y el Ministro, pues lo esencial de las mismas es de carácter informativo, como vía y medio ineludible para la adopción de decisiones y resoluciones.

En esa tendencia, que creemos debe favorecerse, en

el sentido de simplificar trámites y formalidades, entendemos que el Ministro debe establecer un sistema expeditivo para resolver los asuntos de su cartera, asuntos que prácticamente caerán ahora, en su totalidad, dentro del ámbito de alguna de las nuevas Direcciones.

Es conveniente, a nuestro entender, que se imponga un régimen de acuerdos verbales, con una periodicidad fija y predeterminada, entre el Ministro y cada uno de los Directores, sin perjuicio de los acuerdos generales o parciales con todas o varias Direcciones, cuando la naturaleza de los asuntos lo requiera.

A esos acuerdos, cada Director llevará sus asuntos con una resolución provisional proyectada, que quedará fijada con la decisión ministerial —si el asunto puede ser resuelto en ese nivel,— o será llevada por el Ministro a su propio acuerdo con el Consejo N. de Gobierno.

No se trata de acuerdos deliberativos —en principio,— sino informativos a través de los cuales el Jerarca adquiera la debida visión de los problemas y obtenga planteamientos previamente razonados y estudiados, con el suministro de una indicación precisa acerca de la o las posibles soluciones de la cuestión que él decidirá aplicar haciendo uso de sus poderes.

El proceso de raciocinio y estudio de las cuestiones a resolver queda de esta manera distribuído en varias etapas y cargos y no concentrado anticientíficamente en un solo centro pensante.

50. — En una etapa previa, debe establecerse un contacto informativo estable entre el canal que son las Direcciones y los jerarcas de los servicios subordinados.

Aquí sí es más viable y necesaria la deliberación amplia de los problemas, la cual también es deseable que se produzca con una periodicidad fija en reuniones destinadas al efecto.

La visión exacta de la vida administrativa en detalle sólo es dable adquirirla mediante la información de quienes en forma directa e inmediata deben enfrentar a diario las exigencias de los servicios.

Pocos hechos conspiran tanto contra la buena marcha de la Administración, como la desconexión o el alejamiento que se produzca entre el Jerarca y sus funcionarios subordinados en todos los niveles de la jerarquía.

La creación de las Direcciones intenta ser uno de los medios más eficaces para borrar toda posible desconexión.

Si podían hasta ahora ser explicables ciertos alejamientos entre la cabeza del Ministerio y sus servicios, hechos impuestos por la circunstancia del natural congestionamiento y amontonamiento de asuntos en el vértice de la pirámide, luego de la creación de las Direcciones serán injustificables esos hechos. Si se producen, las Direcciones no tienen razón de ser, porque si se establecieron fue justamente para vigorizar y fortalecer la conexión constante, de todo tipo, entre todos los niveles de la organización.

La forma de la permanente vinculacion entre la Dirección y los servicios de su Sector, será objeto de acuerdos con los jerarcas de los mismos, adaptándola a las características de cada uno.

Las formas pueden variar. Lo que no puede variar es la constante y diaria corriente de información que deberá necesariamente establecerse utilizando todo tipo de medios e instrumentos.

g) Cometidos en materia presupuestal.

51. — En este campo la Dirección de Justicia tiene un importante rol a desempeñar.

El presupuesto general debe evolucionar hacia el sistema de programas que permitan evaluar la eficiencia de cada unidad administrativa y el aprovechamiento integral de los recursos que se emplean en cada una de ellas.

Es fundamental expresar los gastos gubernamentales en función de bienes o servicios prestados; dar flexibilidad a la Administración en la gestión de los negocios públicos; responsabilizar plenamente a las unidades ejecutoras por la obtención de los máximos resultados de los fondos gastados; informar a la ciudadanía acerca de las actividades del Gobierno y sus costos, etc., etc. (14)

Ninguna de esas finalidades puede conseguirse con el actual sistema presupuestal, desorganizado, improvisado e irracional, en el que reina el desorden en todas sus etapas, especialmente en su discusión parlamentaria y su sanción. El sistema de programas introduce orden y métodos racionales en el tratamiento de cada servicio, en base a procedimientos uniformes.

Sin embargo, no fue comprendido por nuestro Parlamento y fue desechado postergándolo para mejor oportunidad. No obstante, se inició el camino y se hizo una experiencia.

A la Dirección de Justicia, en colaboración con la Sección Preparación de Presupuestos (15), corresponde centralizar los programas presupuestales de los servicios involucrados, asesorar al Jerarca acerca de las necesidades materiales y personales de los mismos, anteproyectar con la colaboración de los servicios las normas básicas de índole presupuestal —y otras no tan presupuestales que en general se logra consagrar en la oportunidad prevista por la Constitución para sancionar los presupuestos,— informar y colaborar directamente con las Comisiones de Presupuestos de las Cámaras, etc.

Lateralmente, y esto es inevitable, deberá absorber las consabidas reclamaciones y movimientos de los funcionarios en pro de mejoras —manifestaciones periódicas que ya integran nuestro folklore,— procurando encauzarlas dentro de las normas y principios generales con que se estructure todo el presupuesto.

Este es, quizás, uno de los aspectos en que más utilidad puede prestársele a la Jerarquía, aliviándola de la dura tarea del contacto personal con funcionarios y administrados, menester que no es sólo presupuestal sino permanente en todas las facetas de la Administración.

IV — CONCLUSION

52. — Entendemos que el nuevo cargo será un útil instrumento administrativo en la promoción y organización del sector que se le confíe.

No necesariamente su titular debe ser un especialista en las materias atinentes a los servicios que se adjudiquen al Sector. Casi diría que es imposible encontrar un titular que reúna las condiciones de especialista, a la vez, en Derecho y Procedimiento registral, Derecho Penal, Criminología, Penología y Procedimiento Penal, Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, además de dominar la totalidad del Derecho de fondo vigente y proyectado, desde que debe intervenir en su proyección y conseguir su sanción, así como estar vinculado a las instituciones encargadas de la defensa de la Sociedad, el Fisco y el Estado, representándolo y asesorándolo. Y aparte de todo ese conocimiento, poseer las aptitudes de organizador y práctico encauzador de todo el movimiento administrativo del Sector.

Lo que entendemos que el Ministerio quiso proyectar, y el legislador consagrar, fue un cargo para ser desempeñado por un funcionario práctico y accesible, que tuviera una buena y profunda visión de conjunto de los servicios y cometidos que se quieren mejorar —de ahí el requisito del título profesional— con criterio jurídico, sí, pero sobre todo con práctica administrativa y con imaginación suficiente como para racionalizar y simplificar un cúmulo grande de tareas que en la práctica son hábiles para rebasar —todas juntas,— la capacidad laboral del hombre más apto y mejor preparado.

Creemos haber esbozado los aspectos fundamentales que sugiere la creación del cargo. Los detalles del ejercicio de su función, en su infinita variedad, escapan y se resisten a ser previstos en su totalidad.

Pero sobre la base de la verdadera ubicación del cargo, la conciencia exacta acerca de la medida de sus poderes y competencias y una noción precisa sobre los medios humanos y materiales de que deberá servirse, puede asegurarse que su desempeño será de indudable trascendencia y que abrirá —conjuntamente con las otras Direcciones,— una nueva época en la historia del Ministerio de Instrucción Pública.

Un puesto, pues, de trabajo, dedicación y creación constantes, que se oculta tras los velos de una denominación algo pomposa que sin duda no refleja la realidad de su contenido.

Montevideo, 25 de mayo de 1965.

(14) **F. Escondrillas**, "Esquema de una guía para la elaboración de presupuestos por programas", UNESCO, Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, 1962.

(15) El art. 103 de la ley 13.320 de 28/XII/64, crea un cargo de Preparador Presupuestario dentro del Item 6.01, que está llamado a tener real trascendencia en la elaboración del proyecto correspondiente al Ministerio.

SECCION VII

BIBLIOGRAFIA

GNAZZO, EDISON. **Ingresos públicos del Uruguay.** Montevideo, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Instituto de la Hacienda Pública. Cuaderno Nº 42. 1965. 197 p.

Teniendo por finalidad suministrar el panorama impositivo en un momento dado y variando éste de un modo vertiginoso, la obra debió ser redactada aprisa y se resiente un poco en su aspecto expositivo. La misma se divide en dos partes: una, teórica, que se refiere al papel de los ingresos públicos en el desarrollo económico; la otra, basada en cifras concretas, está destinada al análisis de la estructura impositiva del Uruguay.

En el aspecto de doctrina económica, se prescinde quizá en demasía de los principios clásicos. Estos no son ni fueron enunciados como verdades absolutas. Conviene, sin embargo, tenerlos en cuenta permanentemente, sin lo cual, suelen recordarnos su vigencia en el momento más inoportuno.

Coincidiendo con lo que antecede, se afirma que ciertos impuestos propenden al desarrollo de un modo positivo, lo que no deja de ser dudoso. En todo caso, de ser ello cierto, son defectos completamente secundarios en relación a otros factores, como ser la estabilidad monetaria y una orientación gubernamental definida.

En cuanto a la segunda parte, se beneficia de un trabajo valiosísimo, ya que, como lo expresa el Cr. Azzini en el prólogo, es la primera vez que se totalizan en el Uruguay los ingresos del sector público: ingreso de la Administración Central, municipales, de seguridad social y afectados a fondos especiales. Para ello fue necesario reunir, coordinar y depurar datos de muy diversos fuentes: Contaduría General de la Nación, Cajas de Jubilaciones, Municipios, Ministerio de Obras Públicas, Cajas de Compensación, Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, etc. Ese trabajo está condensado en doce cuadros anexos que comprenden cuarenta y seis páginas de series numéricas, complementado con otros cuadros incluídos en el texto.

En los cuadros anexos se totalizan ingresos brutos desde el año 1957 al año 1963 (anexos Nos. 1 a 9). En los anexos Nos. 10 y 11 se dan para los años 1961 a 1963, los ingresos netos, es decir, depurados de duplicaciones y transferencias.

En los anexos, a partir del Nº 6, se han combinado tres aspectos.

1º La naturaleza del ingreso: a) Impuestos, y b) Otros Ingresos, es decir, Tasas, Ingresos del Dominio, Contribuciones Detracciones y Recargos, Reintegros Presupuestales, etc.

2º Los impuestos se dividen en rubros: 1.01 — Importación; 1.02 — Consumo; 1.03 — Actividad Comercial, Industrial y Profesional, etc., y cada rubro comprende, a su vez, impuestos específicos, como ser para el 1.02: a) Alcoholes y Bebidas Alcohólicas; b) Cerveza; c) Tabacos, etc.

3º Además, se indica el destino de los mismos: Rentas Generales, Tesoro de Obras Públicas, etc.

Ese estudio no comprende los ingresos propios de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Tampoco incluye ingresos de organismos especiales como las Cajas de Asignaciones Familiares, Cajas de Jubilaciones Bancarias, Notariales y Profesionales, Frigorífico Nacional, Conaprole, Amdet, Chamsec, etc.

Del anexo Nº 11 se extraen las cifras siguientes para 1963:

		Millones de $	%
I)	Rentas Generales	1.645:	34
II)	Ctas. y Fdos. Extra-Presupuesto y Rentas Afectadas	2.767:	56
III)	Gobiernos Departamentales	477:	10
		4.889:	100

De donde se deduce la importancia de las cifras comprendidas en el rubro II) que superan el 150% de los ingresos de Rentas Generales.

Otro dato de interés que arrojan los cuadros y recalcado en el texto (pág. 92) es la predominancia de los impuestos que, incluyendo aportes jubilatorios, alcanzan al 92% de los ingresos en 1963 (anexo Nº 10).

La obra trae, además, una comparación con el producto bruto interno calculado por el Departamento de Investigaciones Económicas del Banco República, lo que arroja un porcentaje de presión impositiva de 20% para 1963, cálculo del impuesto "per cápita", crecimiento de los ingresos públicos comparado con el nivel de precios, etc.

En lo referente a observaciones del punto de vista fiscalista y optimismo en cuanto al porvenir económico, las conclusiones autorizadas por las cifras pueden ser opuestas a las del autor. Es forzoso reconocer, sin embargo, que lo medular de este estudio consiste, indudablemente, en el logro de cifras de ingreso, lo que viene a llenar un vacío, abre rumbos y constituye un instrumento precioso para el investigador y el estudioso.

Contador Ives Demolin.

PUBLICACIONES RECIBIDAS

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL. **Anales.** Epoca 2; tomo 28, nº 1-3; enero-marzo, 1965. 201 p.

D'AURIA, Lorenzo F. **Escuelas, internatos e institutos normales del Uruguay.** (En Enciclopedia de la Educación. Epoca 3, Año 24, nº 2; julio, 1964). Montevideo, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, 1964. 175 p.

INSTITUTO BRASILEIRO DE RELAÇOES INTERNACIONAIS. **Revista brasileira de Política Internacional.** Año 7, nº 26, junho 1964. Río de Janeiro|1965.

KUMMEROW, Gert. **Ensayo sobre la adquisición a non domino de bienes muebles.** Caracas (Venezuela), Facultad de Derecho, 1965. 119 p.

MONTEVIDEO, CONCEJO DEPARTAMENTAL. **Registro Oficial.** Tomo 29, nº 97 y 98. Enero-Febrero, 1965. 638 p.

O.E.A. INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO. **Boletín.** Tomo 39, nº 153, junio, 1965. Montevideo, 1965.

O.E.A. UNION PANAMERICANA. **La crónica de la OEA.** Washington, D. C.; v. 1, nº 1, 1965. 43 p.

—— **Noticiero bibliotecario interamericano.** Nº 35; Enero-Marzo, 1965. Washington, D. C., Biblioteca. 29 p.

TORRE Y DE LA ROSA, Carlos de la. **El imperio de la arbitrariedad como norma fundamental de gobierno.** México, Ed. Botas, 1964. 93 p.

TORRES RIVERO, Arturo Luis. **Consideraciones sobre el proyecto de ley de sucesiones intestadas.** Caracas, 1965. 25 p.

UNITED STATES INFORMATION SERVICE. **El sistema de impuestos en los Estados Unidos.** Buenos Aires, 1965, 25 p.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 241 — Montevideo, Jueves 4 de Noviembre de 1965 — Núm. 17231

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general.

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	3 00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	3.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	15 00
Matrimonios del Interior	"	6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	90.00
" año	"	180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	120.00
" año	"	240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$	1.00
Atrasados	"	2.00
De más de quince días	"	4.00
De más de un año	"	10.00
De más de tres años ..	"	20.00
De más de cinco años .	"	30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

		la página
Hasta un año	$	10 00
De más de un año	"	15 00
De más de tres años ..	"	20.00
De más de cinco años .	"	29 00
De más de diez años ..	"	50 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 80.00	el tomo
1930	....	" 80.00	" "
1931	(reeditado)	" 80.00	" "
1933	"	" 80.00	" "
1934	"	" 80.00	" "
1935	"	" 80.00	" "
1937	"	" 80.00	" "
1939	....	" 80.00	" "
1941	(reeditado)	" 80.00	" "
1942	"	" 80.00	" "
1943	"	" 80.00	" "
1945	....	" 80.00	" "
1946	(reeditado)	" 80.00	" "
1947	"	" 80.00	" "
1948	"	" 80.00	" "
1949	"	" 80.00	" "
1950	"	" 80.00	" "
1951	"	" 80.00	" "
1952	"	" 80.00	" "
1954	....	" 80.00	" "
1955	....	" 80.00	" "
1956	....	" 80.00	" "
1957	....	" 80 00	" "
1958	....	" 80 00	" "
1959	....	" 80 00	" "
1960	....	" 80 00	" "
1961	....	" 80 00	" "
1962	....	" 80 00	" "
1963	....	" 80.00	" "
1964	....	" 156.00	" "

Encuadernados

1955	....	" 100.00	" "
1956	....	" 100.00	" "
1957	....	" 100.00	" "
1958	....	" 100.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 1.000.000 00	$ 1.500 00 la página
De $ 1.000.001 00 "	....	" 2.000.000 00	" 2.000 00 " "
" " 2.000.001 00 "	....	" 5.000.000 00	" 3.000 00 " "
" " 5.000.001 00 "	....	" 10.000.000 00	" 4.000 00 " "
" " 10.000.001 00 "	....	" 20.000.000 00	" 5.000 00 " "
" " 20.000.001 00 en adelante	....		" 6.000 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, este es: contando 25 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZOE BASSO de RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 19288 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN BENTANCOUR o BENTANCOUR ARAUJO, (F.o 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Octubre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 19340 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO RIGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 19197 Oct.29-v.nov.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BORDA CORTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 19087 Oct.28-v.nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA SANCHEZ de PARDIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 19085 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELIA BACCARO de MASTROPAOLO y MARIO LAURENTINO MASTROPAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 19088 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO CANDIDO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 18815 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIGNONE de DANELLO o D'ANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 18645 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ENRIQUE COLLA o COLLA VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 18646 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASILDO o CASIO CASILDO o CACIO CASILDO AMORIN o AMORIN LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 18647 Oct 22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS ANLLELL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub 18648 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORINDA PEREZ o PEREZ de CARBALLAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub 18740 Oct.22-v nov 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BOUZA de BUGALLO o BOUZA RIAL de BUGALLO (F. 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 18544 Oct.21-v nov 4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ANIPADES de SCHINCA, (Lo. 61, Fo. 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 19424 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BALIERO de VERA, (L.o 61, F.o 524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 19283 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAINO o CAINO LIMONCHI o LIMONLLI, (L.o 61, F.o 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19367 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMOSINDA CASTILLO de SAURRE, (Lo 61, F.o 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 19368 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA FACHAL de COLOMBO, JUAN CARLOS COLOMBO y DOMINGO o DOMINGO MARIANO o MARIANO COLOMBO, (L.o 61, F.o 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19369 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JAIME PEHRSSON o PEHRSSON, (L.o 61, F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 19370 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON OLIVERA (Lo. 61, Fo 552), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19211 Oct 29-v nov.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDWIG MAYER o MAYER FRAENKEL (Lo. 61, Fo. 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 19210 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAUDENCIO D. GUELMO (Lo. 61, Fo. 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1965 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19209 Oct 29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE o CONSTANTINO CALANDRIA, (Lo. 61, Fo. 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1965 Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19123 Oct.28-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ARAGNOUET o ARAGNOUET de BOSOLASCO, (Lo. 61, Fo. 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $240.00 10|pub. 19188 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PAPPO, (Lo. 61, Fo. 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1965 — Luis E. Fontana, Actuario
1) 240.00 10|pub. 19131 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIO o ATANACIO PEDRO RODRIGUEZ, (L.o 61, F.o 574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 18976 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO o ARTURO o AGAPITO ARTURO ANICHINI o ARNICHINI, (L.o 61, F.o 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 18993 Oct.27-v nov.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA CAPRARIO de DE LEON, (L.o 61, F.o 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18994 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA HERNANDEZ o HERNANDEZ TORRES de GARCIA, (L.o 61, F.o 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18995 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES FASOLA ,(L.o 61, F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 19047 Oct.27-v.nov 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA MARGARITA GALVARINO DE NICOLA de BIGORRA y EMILIO BIGORRA SEITU o SEITUNE (Lo. 61, Fo 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18877 Oct.26-v.nov 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE AROCENA BLANCO (Lo 61, Fo. 531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18906 Oct.26-v nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LUIS HERNANDEZ BERTRANCHIPEZ o BELTRANCHIPEY (Lo. 61, Fo 590), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Octubre de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18908 Oct.26 v nov.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LATASTE VEGA (Lo. 61, Fo. 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18909 Oct.26-v nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA o ELSA EUGENIA MACHADO de GOMEZ, (L.o 61, F.o 566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1965 — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18701 Oct.22-v nov 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO CORREA LOIDI (Lo 61, Fo. 568), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Setiembre de 1965. — Luis E Fontana, Actuario
1) $ 240 00 10|pub 18907 Oct.26-v nov 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VICTOR PUGLIA (Lo. 61. Fo. 590), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1965 — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18932 Oct.26-v.nov 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO GILBERTO GRISETTI, (L.o 61, F o 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1965 — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 240 00 10|pub 18667 Oct.2? v.nov 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO RIZZOLO o RIZZOLO FORASTIERI, (Lo. 61, Fo. 566), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1965 — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18910 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VISCARDI AGAZZI (Lo. 61, Fo. 558), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18575 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO CARLOS MANTEGANI (Lo 61, Fo 578) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18574 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS SANTIAGO CESSIO (Lo. 61, Fo 562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1965. — Luis E Fontana, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 18573 Oct.21-v.nov.4

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GARGIULLO ARIGONI o ALBERTO GARGULLO, (Lo 66, Fo. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19104 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SALVAÑACH de BRAGA, (L.o 66, F.o 608), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 19290 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILA TORREIRA o TORREIRO, (L.o 66, F.o 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19291 Nov.1 o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RABINO BARDACHAR. (Lo 66. Fo. 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19107 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAVILA MAUTONE de MESIQUE, (Lo. 66, Fo. 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 19106 Oct.28-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO SILVE RIGOLI, (Lo. 66, Fo. 549), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19108 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISMAEL CARLOTTA BOSCH o SEBASTIAN CARLOTTA BOSCH, (Lo. 66, Fo. 486), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 19110 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN CASTRO GONZALEZ (L.o 66, F.o 633), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1965. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 18964 Oct 27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICIANA o FELICIANA RAMONA IRRAZABAL o IRRASABA o IRRAZABA o IRREZABAL de CUADRO, (L.o 66, Fo. 632), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 18664 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS VICTOR NABOTTO o NABOTTO GARCIA, (L.o 66, F.o 599), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Octubre de 1965. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18661 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE RIOS o RIOS SUAREZ (L.o 66 F.o 621), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Octubre de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18662 Oct 22-v nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALCIRO VARELA o VARELA NUÑEZ, (L.o 66 F.o 528), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18665 Oct 22-v.nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL ITHURBURU de ZABALETA, (L.o 66, F.o 599), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18669 Oct 22-v nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO JOAQUIN TORIBIO o RICARDO TORIBIO OTTONELLO GUIDO, (L o 66, F o 621), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Octubre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 18671 Oct 22-v nov 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SIXTO BARES FURQUE, (L.o 66, F.o 612), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub 18670 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO CANDIDO CORTELARO o CORTELARO BERCESTI, (L.o 66, F o 633), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18672 Oct.22-v.nov 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BALHERRY, (416 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 19448 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BECERRA LOUREIRO (382 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub 19170 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CIRIGLIANO o CHIRILIANO o CIGLIANO de GIUDICE, (372 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 19159 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VILCHE o BILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19074 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA HERMIDA o HERMIDAS de SANTA MARIA, (377 - 1964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19075 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO OMAR SALVIA RODRIGUEZ, (386-65) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 240 00 10|pub. 18984 Oct.27-v.nov 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DALOIA o D'ALOIA, (412 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240 00 10|pub 18822 Oct 25-v nov 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TARSILA FERNANDEZ de de ARAMBURU, (150 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Abril de 1965. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240 00 10 pub 15785 Oct 25-v.nov 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA GIORDANO de GRACIA, (408-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240 00 10|pub. 18641 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIAL ALBITE o ALVITE, (72 - 63), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 18439 Oct.20-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAMBERTO RUIZ o LAMBERTO RUIZ Y RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19449 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA EULALIA RODRIGO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19450 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MAGDALENA GIUSSO de GUTIERREZ o MARIA MAGDALENA o MARIA M. GIUSSO o GIUSSO, CAPOVIANCO de GUTIERREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19447 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ULIANA FERREIRA o FERREIRA BICA de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 19205 Oct 29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSA ALGORTA CAMUSSO de SCREMINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19204 Oct 29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA BRANCATO o PRANGATA o FANCARDI de CERULLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240 00 10 pub. 19078 Oct 28-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA ROMANA JUSTA FONT de BENISCELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10 pub 19076 Oct.28-v nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO BELLAGAMBA SAETONE o SAETTONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 19080 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BINIGNA GARCIA de TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario
1) $720.00 30|pub. 19081 Oct.28-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA RIERA de PEREZ (Ficha C-1094), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18926 Oct.26-v nov 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL FEDOSEJEVS OSTROVKAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 18836 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO NEGRE NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18668 Oct.22-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO GENARO GRECO o GRECCO ESPOSITO o SPOSITO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18742 Oct.22-v.nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1961. — José Curi Zagia Actuario.
1) $720 00 30 pub. 17778 Oct.11-v nov 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ELISA o IGNACIA ELENA y LUDOVINA LARRIERA o LARRIERA CALLORDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 720 00 30 pub. 16590 Set 27-v nov 9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA RUZIO VUKANIC o RUZICH VUKANIC o RUZIC URKANIC de STAUDT (60 - 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19099 Nov.3-v nov.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRADAS, (63-261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 19287 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO AMBROSIO DARRAGH, (63 - 271), citándose a lo herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19089 Oct.28-v.nov.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SARACCO o SARACCO BORELLO. (63 - 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $240 00 10 pub. 19090 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO LEANIZ RIVARA, (61 - 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19096 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRASCOVIA DAVIDENCO o DAVIDENKO SABADER o SABADIR de UDOVICHENCO, (63 - 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19101 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA DENTE de PANZA, (63 - 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 19100 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN FERRARIELLO de NICOLA, (63-269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 15 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18649 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA ROSA YANES RODRIGUEZ de PICORELE, (63-258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18650 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BRAUSE, (63-262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18651 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GENARA o MARIA DOLORES o MARIA DOLORES GENARA ARRAGA de FERRIOLO, (63-269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18653 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO SEGUNDO o PEDRO HUMBERTO SEGUNDO TORRANO DEMUTTI, (63-37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18655 Oct.22-v nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ OJEDA, (63 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Octubre 11 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub 18657 Oct 22-v nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA VILA de AGUIAR (63-135), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, — Montevideo, Octubre 15 de 1965 - José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18658 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ANSELMO PENADES IRURETA GOYENA, (63-204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 15 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18659 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAVELLI o CABELLI o CAVELLE GALARETTO o GALARETTE o GALLARETTI (Lo. 57, Fo. 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19112 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA LOPEZ de TASENDE (L.o 56, F o 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Agosto de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19295 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO DE LEON CORRALES, (L o 55, F.o 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19296 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SIRI de RAMOS, (Lo 50, Fo. 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19113 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PENA FALERO, (Lo. 57, Fo. 123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 19115 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDROTTI BUTTI (L.o 50, F o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18660 Oct.27-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANLIO GORLERO TISSONI, (L.o 54, F.o 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18675 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GASPAR BARRACO COLODORO, (L.o 53, F o 74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 18678 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS NETTO ESCAYOLA, (L.o 56, F.o 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18679 Oct.22-v nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA COLLARES, (L.o 56, F o 526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 18700 Oct.22-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ZAZULINSKY o SASOLINSKY o SASOLINSKY de KESSLER (Lo 55, Fo 590), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $720 00 30|pub. 18212 Oct.21-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS MARIA PFEIFF GUANI, (F. 653), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
1) $240.00 10|pub. 19420 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA STASINLAITYTE o STASINLAITIS NISIKAITE de SAPRONAVICIUS, (F.o 618), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19374 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA PEREIRA o PEREYRA de ELISALDE (F. 605), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 19214 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO KLAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Esta publicación se hace de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $480.00 20|pub. 16627 Set.27-v oct.8. Oct.29-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROGELIO AIZCORBE o AIZCORBE MARRERO, (A 18|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 19378 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVONNE DELETANG o DELETANG de DUPIN, (A 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 720 00 30|pub. 18327 Oct 19-v nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DANUBIO FAUSTINO TORT (F 416), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18956 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANTONIA BANFI de ANGIONE, (F. 157), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 18816 Oct 25-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PIANTIERI AVALLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 19289 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TORRENS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 19341 Nov.1 o v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA REMEDI SCAPASONI o SCAPAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria adjunta.
1) $240 00 10|pub. 19165 Oct 28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BOFFA o BOFFA LAFTERA de BAUDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 19086 Oct.28-v nov 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS RULLAN MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 720 00 30|pub. 19033 Oct.27-v.dic 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GIMENEZ de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1965 — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 18930 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRONISLADA PIECIUK de SILUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720 00 30|pub. 17588 Oct 8-v.nov 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HEINRICH BÖTTCHER o BOTTCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 18213 Oct 21-v.nov 4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS BAYGORRIA, (Lo. 61, Fo. 501), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 19425 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIA DE CLERCK de GORDANO y JUAN BAUTISTA GORDANO (Lo. 61. Fo. 565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19266 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RODRIGUEZ MAITORENA o MAYTORENA (Lo. 61, Fo. 408) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 20|pub. 15827 Set.16-v.set.29. Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA IGLESIAS de MONTERO, (Lo. 61, Fo. 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 19130 Oct.28-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BENIGNO SATRAGNO, (Lo. 57 Fo. 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1965 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 19111 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BADHIA SAAIDE YASBEK, (L.o 1, F.o 281), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19281 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FERREIRA, (L.o 1, F.o 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19292 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO WITZKE, (L.o 1, F.o 289), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19293 Nov.1.o-v nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAH LUISA LAURES de ROSSI, (Lo. 1. Fo. 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19105 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BRAVO o BRAVO CUELLO, (Lo. 1, Fo. 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19103 Oct.28-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SANCHEZ o SANCHEZ de GALETTI, (Lo. 1, Fo 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 19109 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN BERNABE o ESTEBAN B. CHOCHO ROBAINA, (L.o 1, F.o 165) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15363 Oct. 27-v.nov 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO RIBEIRO, (L.o 1, F.o 289), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18663 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTOS VERCESI o BERCESI, (L o 1, F.o 231), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18666 Oct.22-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MERCEDES ARIAS SIENRA, (L.o 1, F.o 252), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante e'te Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 18673 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARGANTINI de COSTA, (263 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1965 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 19426 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VILLAR de VIDAL. (211-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240 00 10|pub. 19342 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MANADELO o MANADELLO, (173 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 18823 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO CANDIDO, (257 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 18784 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub 19212 Oct.29-v.nov.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS DIAZ VASALLO o VASSALLO o CARLOS DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19203 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMANA o RAMONA GENOVESE de BRANDI, (Lo. 64, Fo. 130), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19160 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA CAVELLI o CABELLI de BENCE o BENSE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19079 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PICCOLI de COSSARO o CÓSSARO, (1-271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19213 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTRO o CASTRO CAMBON, (1 - 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 19117 Oct.28-v.dic10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ALBERTO de NAVA o de NAVA SMITH, (1 - 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 19102 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION o MARIA de la CONCEPCION ROSELLO o ROSSELLO ARANGUREN, (1 - 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 19098 10|pub. Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PERONA MARTINEZ, (62 - 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240 00 10 pub. 19097 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso Juez L. de 1.a Ins. en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE VIRGILIO o VIRGILIO FASANO (1|249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19091 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso Juez L. de 1.a Ins. en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ FERREYRA o FERREIRA (1|256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19092 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso Juez L. de 1.a Ins. en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA TERESA JOSEFA SUZENA o SUSENA ODERA (1|256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19093 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso Juez L. de 1.a Ins. en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO HABERLI SCHUSSELIN (1|180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comperezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19094 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso Juez L. de 1.a Ins. en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HUMBERTO o ALEJANDRO HUMBERTO VICTOR o ALEJANDRO HUMBERTO VICTORIO CAUCI LUPI (1|271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19095 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMATO o AMATTO PUGLIESE, (1-190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 11 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18652 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LAMAS, (1-243), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18654 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PIÑEIRO, (1-240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18656 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DERMIT de UTHURRY, (56-433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub 18681 Oct.22-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JAUREGUY MUJICA, (L.o 57, F.o 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19294 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA PAZOS de ZUBIMENDI, (L.o 57, F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19325 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PIOVANO (Lo. 56, Fo. 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19114 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CALVO GARCIA (Lo. 57, Fo. 7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19259 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN GRABAN; ANGELA VISCONTI de GRABAN y ANGEL LORENZO GRABAN, (L.o 56, F.o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19039 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PISTONE de GALLO, (L.o 57, F.o 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18674 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR HERACLIO GRENNO POSE, (L.o 57, F.o 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18676 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PICO o PICO EIZAGUIRRE, (L.o 56, F.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 18677 Oct 22-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMIRA PEREIRA o PEREYRA de ANDRADA (Lo 57. Fo. 108), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18576 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE BERNARDO LECHARDOY, (F.o 459), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19323 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANTONIETA o MARIA ANTONIA DI RUSSO de SPINETTI, (F.o 494), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19371 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS ERRECART LA MANNA, (F.o 601), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19372 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO PALLARES o PALLARES PEREZ, (F.o 613), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19373 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA CURCHO de RODRIGUEZ, (F.o 484), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19384 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO JUAN SASCO (F. 480,965), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19198 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURELIANO GARCIA REPETTO, (F. 123), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19199 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO GUILLUNG, (F. 430), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 18818 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA GISLENA FERREIRA de EIRALDI, (F. 553), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 18817 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCIANA PEREZ de PEREZ, (F. 498), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 18819 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ANTONIO SANCHEZ MONTERO, (F. 570), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 18820 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO VALETA (F. 25), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 1o. de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19200 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEKLA DECHKA de KOLUGNYECZ o KOLENECH o COLECH (F. 493), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19201 Oct 29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO RODOLFO PERPETUE (F. 458), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19206 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSEFA DELFINA GARMENDIA de MARTINEZ y TORIBIO EUFRASIO o EUFRACIO MARTINEZ VARELA o BORELA (F. 359), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 19202 Oct.29-v.nov.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DEMICHELI o DEMICHELI VASALLO (A. 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 19215 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CHIARA y CARLEVARO (A. 259), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10 pub. 18201 Oct.18-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARBALLIDO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 18911 Oct.26-v nov 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION BERNARDO GARCIA (A. 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 18912 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Séptima Sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APOLONIA CABRERA de PEREZ, citándose a acreedores, herederos y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1965. — Dra. Asise Lavagnini, Actuaria suplente.
1) $ 240.00 10|pub. 19315 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERREIRA BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 2 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10 pub. 18888 Oct.26-v nov 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 2 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10 pub. 18889 Oct 26-v.nov 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES ALMADA SAPRIZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de Agosto de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160 00 10 pub. 18548 Oct 21-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Octubre de 1965. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18937 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA o FORTUNATO RIVERA de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 18936 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVAREZ de PELUFFO MARIA ASELA o CELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18935 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FUNDARE VAZQUEZ o FUNDARENA CASIMIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18934 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO MORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Octubre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18933 Oct.26-v nov 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA DE LOS SANTOS de SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1965. — Arturo F Echevarría, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 18671 Oct.21-v.nov 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RAMON SATURNINO DEL HORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18570 Oct.21-v nov.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO IGNACIO GUELVENSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Octubre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 19249 Oct 29-v.nov.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REGGIO BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1o. de Octubre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 19250 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA PERDOMO VIÑOLY de FERRAGUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Octubre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 19251 Oct.29 v.nov 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o IVAN NIMATEV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Setiembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19252 Oct.19-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON PEDRO CLEMENTE RAGAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 21 de Octubre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19191 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJANDRO FORNASARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 1o. de Octubre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 18558 Oct.21 v.nov 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO JACINTO o LUIS FLECCHIA BERSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1o. de Octubre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 18559 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO COLANTONIO RUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Octubre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18560 Oct.21-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO CABRERA y VICTORIA o VICTORIA MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ de CABRERA, (L.o 3, F.o 420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 30 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18965 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINA o SEGUNDINA PATRICIA HERNANDEZ de BERTORA, (L.o 3, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 16 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18966 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS ALBERTO BEYHAUT LAPITZ, (L.o 3, F.o 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 30 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18967 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MORALES de OLDERA, (L.o 3, F.o 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 11 de 1965 — Raúl A. Avondet, Actuario
1) $ 240.00 10 pub. 18968 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO o LEANDRO LUIS MAVERINO, (L.o 3, F.o 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 2 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240 00 10 pub. 18969 Oct 27 v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURELIA DEMARTINI o MARTINEZ de CORONEL, MANUEL CORONEL, DANIEL CORONEL DEMARTINI, AURELIA CORONEL DEMARTINI de COSSE, MARIA CELINA o MARIA CELINA JUANA AGUIAR CORONEL ARENALES, ELMIRA REMIGIA o ELMIRA CORONEL DEMARTINI de PEDRINI, EDUARDO MARIA COSSE, FELIX GUALBERTO ARENARES, SARA CORONEL DEMARTINE de FONTAINE, ANTONIA CELINA o CELINA CORONEL DEMARTINI de AGUIAR, CESAR BARTOLOME o BARTOLOMES COSSE CORONEL y MARIA ESTHER COSSE CORONEL de QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, Octubre 15 de 1965. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $ 400.00 10|pub. 19055 Oct 27-v.nov.10

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CARLOS GIRIBONI SARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 2 de febrero de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub 19136 Oct 28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA ESMERALDA BAGNASCO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 7 de Octubre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 19018 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o MANUEL BUFFA GAUDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 18 de Octubre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19019 Oct.27-v.nov 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIGNOLO o VIGNOLO ODETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Octubre de 1965. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub 19020 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DETJEN FLEMING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Setiembre de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18565 Oct.21-v.nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO BRUN o BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 1o. de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 18954 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de Octubre de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 19435 Nov 3-v.nov 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO DANTE PEGAZZANO SANTAMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de Octubre de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 19138 Oct.28-v nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA PROTASIA GAREFE de SALABERRY o SALABERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 4 de Octubre de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10 pub. 19139 Oct 28-v nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROSARIO ROSELLI FLORENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de Setiembre de 1965 — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 19140 Oct.28-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DONATO CASTRO SALGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de Setiembre de 1965 — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 19141 Oct.28-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CANDELARIA ANDRIOLO de LOPEZ y JUAN BAUTISTA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 11 de Octubre de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 19144 Oct 28-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JOSE VIGNOLO RAYMUNDO o JOSE GREGORIO VIGNOLO RAIMUNDO o REYMUNDO o REIMUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo: 3 de Setiembre de 1965 — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10 pub. 19143 Oct 28-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS OCAMPO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de Setiembre de 1965. — Esc Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 19142 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO AGUILAR RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 22 de Setiembre de 1965 — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 19147 Oct 28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ALEJANDRO o TEODORO ALEJANDRINO FERNANDEZ ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de Setiembre de 1965 — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19148 Oct 28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SOLER FRACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de Octubre de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10|pub. 18839 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO BOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Octubre de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 18977 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PILAR FORT de PUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 7 de Octubre de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 18978 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MORGANTI SANSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 14 de Octubre de 1965. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 18979 Oct.27-v nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA CALLERI de BUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Setiembre de 1965. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria
1) $ 240 00 10|pub. 18980 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DECAMPS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Marzo de 1965. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 18981 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ELSA de LEON de BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 30 de Setiembre de 1965. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240 00 10|pub. 18982 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULA VERDIER MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 24 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 18904 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS QUIÑONES o QUIÑONEZ o CARLOS LEONCIO QUIÑONES FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 16 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 18905 Oct.26-v.nov.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ANACLETO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 5 de agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 19195 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de BOHEMIA VIOLETA ALEXANDRO de GONZALEZ, DOMINGO OVIDIO GONZALEZ BUCHELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 18799 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REYNALDA o MARIA REYNALDA ORMESILDA BARRACHINA o BARRACHINA BOTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Setiembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10.pub. 18803 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA o IRMA IMELDA GONZALEZ de ITURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Setiembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10 pub. 18802 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CARLOMAGNO LAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Setiembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 18801 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR GREGORIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Setiembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10|pub 18800 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO MANUEL GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19394 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1965 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19306 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO LOPEZ o HIPOLITO LOPEZ BENTANCORT o HIPOLITO LOPEZ BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 21 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19318 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR ALVAREZ o PILAR ALVAREZ de LOPEZ o PILAR ALVAREZ CONCEPCION de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 21 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 19319 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES FERNANDEZ TRIAS de TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 4 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $ 240.00 10|pub 18960 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CIPRIANO FERREIRA o GREGORIO FERREIRA o GREGORIO C. FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 4 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18614 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSECION o CONCEPCION PEREZ o PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub 18615 Oct 22-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA SILVANA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 4 de 1965 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18961 Oct.26-v.nov.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA AGUERO de IZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 19 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 19232 Oct 29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA WERNIG SORGO de MOEBIUS o MOBIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Setiembre de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 19233 Oct 29 v.nov.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Setiembre de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19234 Oct 29-v.nov.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RAMON GOMEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1o. de Setiembre de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 19235 Oct 29-v.nov.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUERRA o GUERRA GUZMAN de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 16 de Agosto de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 19236 Oct 29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO o REDUCINDO ALONSO o ALONZO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Agosto de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19237 Oct.29-v nov.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ELISEO ODIZZIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 21 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 19238 Oct.29-v nov.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO SOSA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 19 de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19231 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BONILLA de ESTURLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1o de Octubre de 1965 — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 18284 Oct.19-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RODERTO DONOSO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 29 de Setiembre de 1965 — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario
1) $ 720 00 30 pub 17903 Oct.13-v.nov.24

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO CARTAGENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Octubre de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240 00 10|pub. 19002 Oct 27-v nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUPERTO MATTIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Octubre de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 19001 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSARIO JUAN de CALUPRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Octubre de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 19006 Oct.27-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 19003 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE RAMON MORENO LERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Octubre de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 19004 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA CRESPO de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Marzo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 19005 Oct 27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DOLORES JUSTA PUIG o PUCH de PIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1965 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19007 Oct.27-v.nov 10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA AZAMBUJA GOMEZ de FREINTAS o ELISA FREINTAS de AZAMBUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 4 de Junio de 1965 — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 15213 Se 29-v nov.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) (D.21|7|34) 20 pub. 32463 Set.27-v.oct.8. Oct.27-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MITKO PETKOSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Act. Adj.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 32464 Set.27-v.oct.8. Oct.27-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ALQUBRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 24 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19027 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CANABAL o FLORENCIO GARABAL o FLORENCIO AMARANTO GARABAL FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 24 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19029 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA JAUREGUIZAHAR de PEREZ o CATALINA JAUREGUISAHAR de PEREZ o CATALINA JAUREGUIZAR o JAURREGUIZAR de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 7 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 19028 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUIS RENZO FACCIO SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1965. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta
1) $ 720 00 30|pub. 19030 Oct.27-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO DIAZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Setiembre 15 de 1965. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 19031 Oct 27 v nov 10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FLORENCIO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artícu-

lo 1125, Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1965. — Emma E. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) (D.21,7 34) 20|pub. 32418 Set.22-v.oct 5. Oct.25-v.nov 8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMO LABORDA TALAYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 19396 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO CORBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 22 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 19399 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO URIARTE QUIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 25 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19398 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 4 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 19397 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEDRO MACHADO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 18899 Oct 26-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 240.00 10|pub. 18900 Oct 26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ROCCA CRELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1965 — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $ 240.00 10|pub. 18901 Oct.26-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA REGINA PRIETO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 18796 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO RAMOS RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Octubre de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 19265 Oct.29-v.nov.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO HOENINGHAUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Octubre de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Ajunto.
1) $240.00 10|pub 19167 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMENDIA FUQUES o FUQUEZ o FOUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Octubre de 1965 — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $240 00 10|pub. 18852 Oct 25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MAGNAN DUFRECHOU de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Agosto de 1965 — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $240 00 10|pub. 18850 Oct 25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Setiembre de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10 pub. 18851 Oct 25-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 19421 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO ORLANDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 27 de 1965. — Pedro M Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 240 00 10|pub. 19262 Oct.29-v.nov.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR AGUSTO SCHUCH o VICTOR AUGUSTO SCHUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1965 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 19263 Oct 29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO SAUTO o RUFINO SAUTO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 19264 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA LEGGIRE de GIACCHERO o DOMINGA FRANCISCA LEGGIRE de GIACCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Octubre de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 19166 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POLTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 15 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 18848 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA SOTELO PEREIRA o EUSEBIA SOTELO de NUÑEZ o EUSEBIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 18849 Oct 25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO NUNCAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 1o. de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 18609 Oct.21-v.nov 4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DELEON o VENTURA DELEON o DELEON DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 19150 Oct 28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 6 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 19151 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARDONA de MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 19152 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL SIXTO CURBELO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 4 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 19153 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO NEGRIN REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 4 de 1965. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 19154 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 4 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 19155 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PAGANI TURCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 19156 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO RODRIGUEZ o CAMILO RODRIGUEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 19168 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HILARIO PLACERES LAGARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 22 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 18714 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN NICASIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 18719 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES CARMEN o CARMEN MERCEDES o CARMEN BARRETO RODRIGUEZ de LEGARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 19169 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO LUZARDO o CLAUDIO LUZARDO DAVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 18715 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TOVAGLIARE de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1965 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 18716 Oct.22-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LEMES de ACEVEDO o ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Setiembre 24 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 18717 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARIA HERNANDEZ RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 18718 Oct.22-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DULIOTTI o DUGLIOTTI o DOGLIOTTI BAUZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir ante este Juzgado sus derechos dentro del término de treinta días. En fe de ello, siento el presente que firmo en Villa Rodríguez a los seis días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.
1) $ 240 00 10|pub. 18720 Oct.22-v nov 5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COSME MAÑAN PROTT, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 13 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19308 Nov.1.o-v.nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANTANA PADIN ACOSTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 13 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 19309 Nov.1.o-v nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CAMPANELA o CAMPANELLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 11 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19311 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIO PEDRO GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 6 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19312 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO COTDEMIEY CALCATERRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 19313 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GUILLAMA de ARAMBURU, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 6 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 19354 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO MARTINEZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes Marzo 30 de 1965. — Horacio A Cazalás Escribano Actuario.
1) $ 240 00 10|pub 18955 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura la sucesión de DANIEL ODORICO RIOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 30 de 1965. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 19124 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano; se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SOSA PACILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1965. — Myriam Degiorgis, Juez de Paz.
1) $ 240.00 10|pub. 19310 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANIBAL LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 19321 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OCTAVIO REZENDI o RESENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 18795 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ISAURA OLAVARRIA de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 18698 Oct.22-v nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LUCIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1965 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 18699 Oct 22-v nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS VALENTIN BATALLA y FILOMENA HAYDEE BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Octubre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 19208 Oct 29-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA AVILA de MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Setiembre de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 18974 Oct.27-v.nov 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Octubre de 1965. — Hugo D Goyenola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 19023 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ZARAGOZA CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Mayo de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 18975 Oct.27-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO ARAMENDI ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Setiembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub 19024 Oct 27-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GAEINA SENOSIAIN o SENOSIAN de RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 30 de Setiembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 19025 Oct.27-v nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO da COSTA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub 19026 Oct.27-v nov 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA CARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres 6 de Octubre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) (R. 2014 55) 10|pub 32746 Oct 22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MACEDA, citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Setiembre de 1965.
1) $ 240.00 10|pub. 18572 Oct.21-v.nov.4.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se menciona a continuación:

Solar sito en la 16a Sección Judicial de Canelones, señalado con el No 45 del bien Padrón 1353 m|á.: Ramón Alejandro Bridarolli González

Balneario Punta Negra de Portezuelo, sito en la 3a Sección Judicial de Maldonado, solar No 4 de la manzana 77, empadronado con el No 7814 m|á: Angel Odazzio Ferioli

Solar sito en la 1a. Sección de Maldonado, señalado con el No 99, parte del padrón 491: Rosa Gurowicz de Segal.

Balneario Lomas de Solymar, solar No 33 de la manzana No. 320, a nombre de Silvano Meneguetti

Solar sito en la 16a. Sección Judicial de Canelones, señalado con el No 13 de la manzana 9, padrón 927 m|á.: María Sosima Zalaveta de Correa.

Solar sito en la 16a Sección Judicial de Canelones, señalado con el No 17 de la manzana 3, padrón No. 59 m|á.: Felicia Chaparro;

Solar sito en la 6a. Sección Judicial de Canelones, padrón 8147 m|á., señalado con el No 1 de la manzana 3: Cristóbal García.

Solar sito en la 6a Sección Judicial de Canelones, padrón 8147 m|á., señalado con el No 13 de la manzana 5: Eugenia Iguini

Solar sito en la 6a. Sección Judicial de Canelones, padrón 8147 m|á., señalado con el No. 12 de la manzana 5: Gerónimo Víctor.

Villa "Los Nolitos", solar sito en la 6a. Secciín Judicial de Canelones, padrón 8147 m|á. señalado con el No 1 de la manzana No 4: Julio Omar Enrique Flebbe Monegal, o a sus sucesores por cualquier título Ley 9099, artículo 10, de 20 de setiembre de 1933.
2) $ 1 440.00 15|pub. 18410 Oct.19-v.nov.9

De acuerdo al Artículo 10 de la Ley 9099, se avisa a José Hugo Machado Gamboa, o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última publicación del presente, se operará la caducidad de todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 11, padrón 41 590 de la Quinta Sección Judicial de Canelones, La Paz Inscripción No. 2327, Fo. 4932, Lo 102
2) $ 360 00 15|pub 18031 Oct.14 v nov 4

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador del solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Las Piedras, señalado con el No. 10, manzana 2, padrón No. 5 129 m|á., don Gregorio Omar Acevedo Rodríguez o a sus sucesores por cualquier título.

Propietarios: Venancio P. Rossi y Herminia Pasina de Rossi.
2) $360.00 15|pub. 19248 Oct.29-v.nov.19.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haberse pagado las cuotas correspondientes, se comunica la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se mencionan a continuación o sus sucesores a cualquier título:

Solar 128. Manzana 8. Manuel Nuñez Pardiñas.
Solar 140. Manzana 9. Lucas Pedro Almada.
Solar 15. Manzana 72. Modesto D Patrón.
Solar 16. Manzana 73. Zulema Querejazú de Jager.
Solar 8 Manzana 79. Pierre Debarre
Solar 6. Manzana 80 Aldo Toledo López.
Solar 10. Manzana 80. Reyna Margarita Otero y Dolores Vázquez
Solar 3. Manzana 63. Ricardo Segovia.
Solar 11. Manzana 63. Gladys Lisanti Fabbio.
Solar 4. Manzana 69 José Chichet
Solar 5 Manzana 69. José Chichet.
Solar 19. Manzana 110. Isabel Sosa de Ferreira.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9 099, se avisa a los referidos promitentes compradores, sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados quince días del presente se operará la caducidad de todos los derechos que pudieran corresponderles sobre los solares indicados, todos ellos situados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José.
2) $840.00 15|pub. 19254 Oct 29-v.nov.19.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de compraventa N.o 26.321 sobre un solar ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, según plano realizado por el Agr. don Francisco Lasala e inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de Febrero de 1927, a saber: solar N.o 7, padrón 123.949, el que tiene el siguiente deslinde: al Sudoeste, frente a la calle Menorca; al Noreste, con el solar 8; al Sudeste, con el solar 6 y al Noreste con los solares 4 y 5. Comprador: GREGORIO OCHOA: Se hace saber a su promitente comprador o a sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el citado solar, que pasados 15 días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el solar que se indica. — Banco Popular del Uruguay, Agencia Cordón. — 27 de Octubre de 1965.
2) $ 960.00 15|pub. 19422 Nov.3-v.nov.23.

3-Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS" (En liquidación)

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Noviembre de 1965 a las horas 18, en la calle Treinta y Tres 1420, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Renuncia de los miembros de la Comisión Liquidadora y suplentes; 2.o) Elección de liquidadores.

El Art. 18 de los estatutos sociales, dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la calle Treinta y Tres 1420, Esc N.o 21. — La Comisión Liquidadora.
3) $ 400.00 10|pub. 19409 Nov.3-v.nov.16.

BANCO DEL PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Sexto Ejercicio Social

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1965, a las once horas, en nuestra sede social, calle Zabala 1427, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e Informe del Síndico; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio y Síndico; 4.o) Acuerdo emanado del Art. 35 del estatuto social; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recordamos a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 19 del estatuto, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Tesorería del Banco, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada por la misma, sus acciones o un certificado expedido por un Banco que acredite su calidad de accionista. — Montevideo, Octubre de 1965. — El Directorio.
3) $ 168.00 3|pub. 19403 Nov.3-v.nov 5.

PINARES DE ATLANTIDA S. A

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8|11|65, a las 10.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|65; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta dos días hábiles antes del fijado para la reunión. — El Directorio
3) $ 64.00 2|pub. 19407 Nov.3-v nov.4.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre próximo, a las diez horas en el local social, calle 25 de Mayo 467, apto 8, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de julio ppdo.; 2o.) Nombramiento del nuevo Síndico; 3o.) Firma del acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar con la debida anticipación sus acciones o los certificados correspondientes y cumplir los demás requisitos impuestos por los estatutos sociales. — Montevideo, octubre 26 de 1965. — El Directorio
3) $ 320.00 8|pub 19040 Oct.27 v nov 8.

ITALO BIANCHI FAGGI S. A

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestro local en Avda Franklin D. Roosevelt 1160, de la ciudad de Pando, el día 13 de noviembre de 1965, a la hora 9, para considerar los siguientes puntos:

1o.) Consideración del balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|965; 2o.) Distribución de utilidades y fijación fondo de reserva; 3o.) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con los Estatutos, es indispensable registrar las acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas sociales, hasta dos horas antes de la fijada para esta reunión. — Pando, 25 de Octubre de 1965. — El Directorio
3) $ 120.00 3 pub 19304 Nov.1o.-v.nov.4

BARRACA DE HIERROS MONTEVIDEO S. A.

Convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 1965, a las 18 y 30 horas en el local de C. Burgues 3197, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para constituir la comisión escrutadora y para firmar el acta de la asamblea; 2) Considerar la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de situación, la memoria anual y el informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1965; 3) Resolver sobre el proyecto de distribución de ganancias propuesto por el Directorio; 4) Designación de cinco miembros titulares del Directorio para el período 1o. de julio de 1965 - 30 de junio de 1971; 5) Designación de Síndico para el período de 1.o de julio de 1965 — 30 de julio de 1968

Nota: De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas, para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, C. Burges 3197, hasta cinco días antes al fijado para la asamblea.
3) $ 280.00 5|pub. 19377 Nov.1o.-v.nov 8

MHYSA

De acuerdo con el artículo 16 se cita a los señores accionistas de Mhysa para la Asamblea Ordinaria que se realizará el 7 (siete) de noviembre a las 20 horas en el local social de Young, Departamento de Río Negro, a efectos de considerar:

A) Estados de situación y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 30-6-63|64|65; B) Proyecto de distribución de utilidades; C) Elección del nuevo Directorio.

De acuerdo con el artículo 9o. el registro de accionistas se cerrará 48 horas antes de la reunión.
3) $ 96.00 3|pub. 19363 Nov.1o.-v.nov.4.

4-Dirección de Necrópolis

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, Francisco Guynot de Boismenu, Raimundo y Mónica Guynot de Boismenu; María Elena, María Margarita, Francisco Juan y Raymundo Juan Guynot de Boismenu Campisteguy, solicitando la expedición de un título duplicado del sepulcro 1227 del cementerio de Buceo por extravío del primitivo, a nombre de Francisco, Mónica y Raymundo Guynot de Boismenu y Elena Campisteguy de Guynot de Boismenu, se emplaza públicamente por el término de treinta (30) días a quienes se creyeren con derechos para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — La Dirección
4) $ 320.00 10|pub. 19303 Nov.1o.-v.nov.15

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo 66, Fo. 550), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ELIAS TAMIS y ROSA BLANCA KROGER y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o Ley 10 783). — Montevideo, Octubre 26 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 640 00 20|pub 19298. Nov.1o.-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 66 Fo. 456), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MAURICIO ACOSTA Y LARA y SILVYA ELENA LAURA LLAMBIAS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del

término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7. Ley 10.783). — Montevideo, Octubre 18 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $640.00 20 pub. 19121 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 66, Fo. 519), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARTHA DIBARBOURE y HECTOR EDUARDO LABORDE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del Cónyuge deudor (Art. 7o., Ley 10.783). — Montevideo, Octubre 1o. de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 17627 Oct.8-v.nov.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo. 66, Fo. 398), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JULIO CUINAT y NILSA GAZAÑOL, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o. de la ley 10.783). — Montevideo, Octubre 15 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $640.00 20.pub. 18870 Oct 26-v.nov.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ROSA ALBA con JUAN CARLOS DAMASCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha: V-163|965)", se hace saber que con fecha 26|4|965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Damasco y Alba Rosa. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4.o), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 800.00 20 pub. 19451 Nov 3-v nov.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: ZIRPOLI de SCARONE TERESA con TEODORO SCARONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha: V 165|1964), se hace saber que con fecha 9 6|964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Teodoro Scarone y Teresa Zirpoli.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $800.00 20 pub. 18581 Oct 21-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno, recaído en los autos BERRUTTI HECTOR HUGO y GLORIA MARTA QUINTEROS Disolución y liquidación de sociedad conyugal ficha 444|1965) se hace saber que con fecha 13 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Héctor Hugo Berrutti, y Gloria Marta Quinteros de Quinteros: En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 7 de 1965 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 800.00 20|pub 18123 Oct 14-v nov 11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: ACOSTA Y LARA, RAUL SANTIAGO y YOLANDA MORILLO DE SOTO de ACOSTA Y LARA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha 234|1965). se hace saber que con fecha 6 de Julio de 1965, se decretó la disolución de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Raúl Santiago Acosta y Lara y Yolanda Morillo De Soto de Acosta y Lara.
En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4o., dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 7 de 1965 — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 17909 Oct.18-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 23 de Febrero de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges, ROSA BLANCA NUÑEZ CIRADAMES MENENDEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub 19428 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIDO MAGLIONI OLIVERA y MARIA RENEE GAUNA de MAGLIONI. F. B. No. 620
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18. de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 4 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $640.00 20 pub. 17469 Oct.7-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges CIPRIANA OFELIA u OFELIA C. URBAN de ALCANA y BENITO AURELIO o AURELIO ALCANA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Lo. 60. Fo. 446). dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 19297 Nov.1o.-v.nov.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "FUCHS, BERNARDO y NAJAMA DONAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 62 Fo. 547), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $640.00 20|pub. 19120 Oct.28-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO TORELLI y TERESA SEARA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 13.783. — Montevideo, Octubre 22 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 19118 Oct.28-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL KARATEEFF y TATIANA TROITSKY o TWITZKY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Junio 3 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 18085 Oct.22-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre BARRERA SEVERINO y RUIZ ELBIA. Disolución y liquidación. (Ficha E. 233|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20 pub. 19216 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre DEL CAMPO JUAN DOMINGO contra MOUSQUES FLORA RAQUEL ANTONIA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley No. 10 783
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 17943 Oct.13-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9o. Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS ALBERTO ALVAREZ y MARIA ANTONIA BERGMANN Ficha E 245|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
5) $640.00 20|pub. 18173 Oct.21 v nov 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CAT VAEZA RICARDO y SANCHEZ de CAT, EDITH PERLA, (Ficha E-284|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
5) $ 640.00 20|pub. 18913 Oct.26 v nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAQUEL RASKIS y FELIPE CHUWEN, Ficha E. 138|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 17701 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre UBALDO BUSMIGO y ZHORA VALLES PASARELLI (Ficha E 147|965) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub 17591 Oct.8-v.nov.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "SALOMON MAMAN GANON y LUNA ALJADEF BEGA o ALJADEFF BEGAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-177|965), se hace saber que por resolución del día 2 de agosto de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Salomón Maman Ganon y Luna Aljadef Bega o Aljadeff Begas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 19046 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "Domingo Alfonso Fuentes Vanetti contra MARIA OLGA VARELA SANTERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-8|964), se hace saber que por resolución del día 14 de marzo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Domingo Alfonso Fuentes Vanetti y María Olga Varela Santero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 19036 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: BLANCA NYDIA RODRIGUEZ contra ANGEL TURRIZIANI. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha: V 205, año 1965), se hace saber que por resolución del 13 de Agosto de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Angel Turriziani y Blanca Nydia Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

5) $800 00 20 pub. 18592 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en autos: "JUAN CARLOS MORENO y ADELA ZAFFARONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 62, F.o 637)", se hace saber que se decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 640.00 20 pub. 19427 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos caratulados: ADALJA MARIANO contra RAMON GARAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 56, Fo 102), se hace saber que por resolución de fecha 11 de Setiembre de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Ramón Garay y Adalia, Renée, Mariano, citando a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que quienes no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o. de la Ley No. 10.783, de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $800.00 20 pub. 18374 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que por auto N.o 1156 del 11 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre TRIUNFO MARTINEZ y LIDIA CARLINI de MARTINEZ (L.o 62, F.o 503), citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $640 00 20 pub. 18032 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo. 1, Fo. 200), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SERGIO GERMAN DELGADO LLUVIERA y SERAFIA AMALIA SUAREZ SILVA, citándose a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que el que no lo hiciere sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7o., ley 10.783). — Montevideo, Setiembre 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $640.00 20 pub. 17895. Oct.13-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges RAUL OSCAR PROSPERO DA CUNHA y MARIA DEL CARMEN o MARIA DEL CARMEN JOSE NOGUEIRA y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Lo. 1o. Fo. 58), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 22 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $640.00 20 pub. 19119 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "FERNANDEZ LLANES, JOSE y JULIA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 1o. Fo. 195), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 18 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 640 00 20 pub. 18684 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos caratulados: "Bencili, María Ana contra LUIS MARIA BRUM. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 1, Fo 201), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 640.00 20 pub. 17626 Oct.8-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO ALFREDO LAMAISON PEIXOTO y MARGARITA MARIA URIOSTE BRAGA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o de la ley No. 10.783. — Montevideo, Setiembre 23 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 640 00 20 pub. 16683 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMEO WALTER SOTELO CORTI y MARIA CRISTINA OLASO GOMEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Setiembre 28 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 640 00 20 pub. 17254 Oct.8-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESA BARIL FASS y MOISES LOPATA WISIK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 18 de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $640 00 20 pub. 17252 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: LUCIARDI, ANA MARIA con MOLAS, GUALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha: F 362/965), se hace saber que con fecha 29 de Julio de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Gualberto Molas y Ana María Luciardi.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Art. 7.o, ley 12 807). — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $800.00 20 pub. 18594 Oct 21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: MORATORIO, WALTER MARIO y SASSI, MARIA INES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F. 469/965), se hace saber que con fecha 6 de Setiembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Mario Moratorio y María Inés Sassi.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, Setiembre 22 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $800 00 20 pub. 18593 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre GORLERO GUILLERMO y KUBIN de GORLERO ZDENKA. (Ficha E 198, de 1965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965 — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $ 640.00 20 pub. 18333 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JOSE SANTIAGO PEDRON SANGUINETTI y CELICA MENESES ALEMAN s/Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L.o 20 F.o 518), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 14 de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Santiago Pedrón Sanguinetti y Célica Meneses Alemán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren tendrán únicamente acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 28 de Setiembre de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $640.00 20 pub. 18549 Oct.21-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "WILSON QUIRÓ SALDAÑA y JOAQUINA ABREU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 20 F.o 511), se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 8 de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Wilson Quiró Saldaña y Joaquina Abreu, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren tendrán únicamente acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 28 de Setiembre de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $640.00 20 pub. 18542 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 31 de Agosto de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO JAVIER ARRIETA IBARGUREN y TERESA MARIA RAZZETTI CAMELIA, (L.o 8, F.o 447). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Hugo Alvez. Escribano. Actuario.

5) $ 640 00 20 pub. 17392 Oct.6-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia de fecha 25 de Noviembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad local de bienes integrada por los cónyugues NELSON ISIDORO DOMINGUEZ ZAGARZAZU y LIDIA ETHEL DIAZ VIDAL, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de lo dispuesto por el artículo 7o. de Ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 30 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

5) $640.00 20 pub. 19135 Oct.28-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que con fecha 20 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN PEDRO SOBOT y MIRTHA FORETS, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, (L.o 1, F.o 96, N.o 409), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Carmelo, 23 de Setiembre de 1965. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.

5) $ 640.00 20 pub. 19436 Nov.3-v.nov.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto de fecha 16 de Agosto del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ARTIGAS PEDRO LACASSY y JOSEFA DORA PIÑEYRO de LACASSY, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. —

Art 7 o Ley N.o 10 783. — Florida, Setiembre 20 de 1965 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
5) $480.00 20 pub 18063 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Benito Palermo Genta Bon c/ MARIA BLANCO CASTELL GARCIA de GENTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 33 F.o 581), se hace saber que por resolución de fecha 2 de Setiembre del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Benito Palermo Genta Bon y María Blanca Castell García y, se ha mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 13 de 1965 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
5) $800 00 20|pub. 18540 Oct.21-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María del Carmen Innamorato de Buenaventura contra ROBERTO BUENAVENTURA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 25, Fo. 24, No. 136) se hace saber que en autos se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Buenaventura y María del Carmen Innamorato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, junio 2 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 19000 Oct.27-v.nov.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Luis María Severgnini contra ANA KOREN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 14, Fo. 438, No 314), se hace saber que con fecha 4 de junio de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis María Severgnini y Ana Koren. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de junio de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 800.00 20 pub. 18999 Oct.27-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ANA MARY BRASIL de CACHENOT contra LUIS ALBERTO CACHENOT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 13, F o 295, N.o 427)", se hace saber que con fecha 30 de Mayo de 1962, decreto N.o 2753 a fs 5, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Cachenot y Ana Mary Brasil, emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días a comparecer ante este Juzgado a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, 23 de Setiembre de 1965. — Jorge Pérez Scremini. Actuario
5) $ 800.00 20 pub 17430 Oct.6 v.nov 4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "RUBIO RUBIO ARTURO C. y DIAZ MENDOZA de RUBIO IRMA E. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (21 1039 411)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art 7.o de la Ley N.o 10 783). — Rocha, Octubre 14 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario
5) $ 640.00 20 pub 18797 Oct.25-v. nov 22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José, Doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "AMESTOY JUAN PEDRO y GUENAGA, RENEE ISABEL. Disolución de la sociedad conyugal. Lo. 17, Fo. 403, No. 809", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 27 de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Act.
5) $640.00 20 pub. 19158 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: "GARCIA EUSEBIO BERNARDO y ALMENARES EVARISTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 17, Fo. 601), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Eusebio Bernardo García y Evarista Almenares, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra bienes del cónyuge deudor. — San José, Agosto 30 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 640 00 20|pub. 18721 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por MARIA INES RODRIGUEZ y RAFAEL MEISTRO AVERO, por lo que se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Setiembre 21 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
5) $ 640 00 20|pub. 17958 Oct.13-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Saúl Edgardo Moller con ZULMA VIOLETA GAUTIER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 35, Fo. 70), se hace saber: que por resolución de fecha 26 de agosto del corriente año dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Saúl Edgardo Moller y Zulma Violeta Gauthier y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 8o de la Ley 18 de setiembre de 1946. — Mercedes, Octubre 13 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
5) $ 960.00 20|pub. 19314 Nov.1o.-v.nov.29

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos disolución de sociedad "Peletería Latina", establecida en Montevideo, calle Río Negro 1283 Activo y pasivo quedan a cargo de Israel David Youtchak. Acreedores, presentar sus créditos al escribano Israel Nemirovsky, Ituzaingó 1309, apto. 6. — ALBERTO BRAUN. — ISRAEL DAVID YOUTCHAK.
6) $320 00 20|pub. 18229 Oct.18-v.nov.15.

CANEPA Y PEREIRA MACHADO S. C.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se disolvió al día 30 de Setiembre último, la Sociedad que giraba bajo la razón de "Cánepa y Pereira Machado S. C.". — Acreedores deberán presentarse en Sarandí N.o 44, Salto. — Salto, Octubre 15 de 1965
6) $ 320.00 20 pub. 18854 Oct.25-v. nov. 22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Carlo Kruchik y Enrique Sassi, disolvieron la Sociedad "Agropecuaria Progreso" por documento privado de fecha 21 de mayo de 1965
6) $ 80 00 10|pub. 19052 Oct.27-v.nov.10.

7—Divorcios

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación a MARIA ELENA CLOTILDE TALLAFERRO, para que comparezca ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Luis Bernardo Urta. (Ficha: 427-1963). — Montevideo Marzo 16 de 1964 — Julio E. Real. Actuario.
7) $ 720 00 30|pub 18786 Oct.25-v. dic 6

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Santurio García, Adolfo contra RAMIREZ, JOSEFINA ANTONIA Divorcio" (Lo 83, Fo 208), se cita y emplaza a doña Josefina Antonia Ramírez a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
7) $ 720.00 30|pub. 18682 Oct.22-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 56. Fo. 474), se cita y emplaza a doña María del Carmen Ferreyro Reyes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio, le ha iniciado don Glantón Alcoba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
7) $720.00 30|pub. 16841 Set.29-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se encuentran los autos caratulados: SELIGSOHN MARTIN SALOMON contra BERRIER ADA AUREA. Divorcio. (Ficha E 175), en los cuales se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ada Aurea Berrier, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
7) $960.00 30|pub. 16514 Set.24-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, recaída en los autos caratulados: RENEE MARIA AUSIMOUR c/ DERLIS JUAN AVILA. Divorcio, (Lo. 62, Fo. 605), y RENEE MARIA AUSIMOUR contra DERLIS JUAN AVILA. Auxiliatoria, (Lo. 62, Fo. 605). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Derlis Juan Avila, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 24 de 1965. — Julio Maia. Actuario. adjunto.
7) R.2014|55 30|pub. 32696 Oct.19-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Errecalde, José Pedro contra GARCIA, IRACELIA. Divorcio" (1o.|222), se cita y emplaza por noventa días a doña Iracelia García, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (1o. - 241), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo. Octubre 22 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
7) (R.2014|55) 30|pub. 32821 Nov.1o.-v.dic.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Ana Deodiles Martínez contra ANTONIO ESMAEL PEDRO FLORES. Divorcio por la sola voluntad de la mujer (Lo. 31 Fo. 573), se emplaza a don Antonio Esmael Pedro Flores, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho de estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, 19 de Mayo de 1965 — Ricardo Galibotti, Actuario Adjunto.
7) $960 00 30|pub 16351 Set.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Jesús María Rodríguez con ELENA VALENTINA GANDARA. Divorcio por causal" (Lo 34, Fo. 124) se hace saber: que por resolución de este Juzgado dictada en fecha 15 del corriente se mandó citar y emplazar a doña Elena Valentina Gándara a estar a derecho en estos autos de divorcio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el gestionante Jesús María Rodríguez ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Octubre 20 de 1965 — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
7) (R.2014|55) 10|pub. 32833 Nov.1o.-v.nov.15.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO. — El Concejo Departamental de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el solar 624 de la manzana 117 de la ciudad de Bella Unión, 7a. Sección Judicial del Departamento de Artigas, padrón No. 374, que hace esquina con las calles Paysandú y Asencio, con una superficie de mil doscientos dieciocho metros aproximadamente, y especialmente a Antonio Fontes y Teves, o a sus apoderados o representantes o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo Local de Bella Unión, dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas por abandono y adjudicarlo a otros interesados. — Artigas, Octubre 20 de 1965.
8) $ 1.440.00 30|pub. 18971 Oct.27-v dic.9.

EDICTO. — El Concejo Departamental de Artigas cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el solar No. 639 de la manzana No 119 de la planta urbana de la ciudad de Bella Unión, 7a sección judicial del departamento de Artigas, padrones No. 1101 con frente a la calle Joaquín Suárez y padrones No 429 y No. 1063 con frente a la calle Montevideo, con una superficie conjunta aproximada de ochocientos sesenta y un metros; y especialmente a Catalina A Cerrini, Agueda P de Gardán o Agueda Pontier de Dargán; Francisco Faval o Favale y Gladys Norma Chain, o a sus apoderados o representantes o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas, por abandono y adjudicarlo a otros interesados — Por el Concejo Departamental: Ramón Rodríguez Núñez, Presidente; Everisto Gómez, Secretario.
8) $1 680 00 30|pub 16306 Set.22-v nov.4.

DIRECTORIO DEL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO

Se cita y emplaza a la señora Martha Castellanos de Echave, para que se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929. — La Secretaría.
8) (C. C.) 30|pub 32902 Oct.8-v nov.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "GARCIA BLANCO, MANUEL y GABAY, ISABEL RAQUEL c PILANI, ANGEL RAYMUNDO. Pérdida Patria Potestad, (L.o 20. N.o 887, F.o 311)", se cita, llama y emplaza a don Angel Raymundo Pilani, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo Octubre 14 de 1965. — (Publicación gratuita, Ley N.o 13 207 del 17 de Diciembre de 1963). — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

8) (Ley 13207) 30|pub. 32711 Oct.20-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon contra sucesión de BATISTA, LEONCIO: Juicio ejecutivo. (Lo. 11 Fo. 190)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Leoncio Batista y demás propietarios del solar de terreno sito en esta ciudad, primera sección judicial de ésta padrón No. 249 con frente a la calle 25 de Mayo entre Rincón y San Carlos, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, citándoles a previo juicio conciliatorio, todo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 4 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

8) $1 200 00 30|pub. 19172 Oct.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. con BATISTA, LEONCIO (Suc. del) Juicio Ejecutivo. (L.o 11, F.o 189" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Leoncio Batista y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Maldonado, 1a sección judicial de ésta, empadronado con el N.o 248 con frente a la calle 25 de Mayo entre Rincón y San Carlos, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días citándoles a previo juicio conciliatorio todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 4 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $1 200.00 30|pub. 18124 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Petrona Benítez de Meza. Sucesión, (L.o 24, F.o 324, N.o 538)", se cita, llama y emplaza a don RAFAEL ANTONIO SALVADOR BENITEZ LAURINO, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Paysandú, Agosto 18 de 1964. — María E Taboada de Sancassano, Actuaria.
8) $ 720 00 30|pub. 16881 Oct.6-v nov.18.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Base Aeronáutica, No. 2.
Ubicada en la Segunda Sección Judicial de Departamento de Durazno.
Expediente No. 171|62.
Propiedad de sucesores de Tomás Parallada.
Padrón No. 605.
Area: 151 Hs. 8716 mc.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal.
8) (C. C.) 8|pub. 32772 Oct.26-v.nov.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Municipio de Artigas contra LEANDRO TRABA y otros. Expropiación. (Lo. 20. Fo. 518), se hace saber que el Municipio de Artigas ha promovido juicio de expropiación contra Leandro Traba y otros, a fin de adquirir el dominio de la chacra padrón No. 694, ubicada en la manzana No. 77 de la planta suburbana de la ciudad de Bella Unión, Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de doce hectáreas, tres mil cincuenta metros, que linda: al Norte, calle Rivera; al Oeste, calle Oficial No. 8; al Sur, inmueble padrón No. 695 de Leandro Traba; al Este inmueble padrón No. 691 de Lorenzo Maciera.
En consecuencia se emplaza a Leandro Traba; a los sucesores a título universal o particular o presuntos herederos de Antonio Cresseri y de su cónyuge; a sus hijos legítimos Antonio, Benito, Margarita, Teresa, Rosa, Bartolo, Gerardo, Umberto y Leopoldo Cresseri; a Gabriel Martínez y Riciero Ramón Cerulni, o a los apoderados o representantes o sucesores a cualquier título de las personas nombradas, a los poseedores u ocupantes y a cualquier otra persona que se considere con derechos reales o personales al bien individualizado para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Artigas, 20 de Octubre de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
9) $880.00 10|pub. 19219 Oct.29-v.nov.12.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "REINO DE VEIGA, ELVIRA Incapacidad. (Lo. 66 Fo. 477), se hace saber que por auto del 8 de Octubre de 1965 se declaró incapaz a Elvira Reino de Veiga, designándose Curador de la misma a José Enrique Veiga Reino. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $240 00 10|pub. 19116 Oct.28-v.nov.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público en general que con fecha 29 de setiembre de 1965, se decretó la incapacidad de don RUBEN FRANCISCO NIGRO, habiéndose nombrado curador definitivo a su hermano don Carlos Enrique Nigro, quien aceptó el cargo con fecha 6 de octubre de 1965 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
10) $ 240 00 10|pub. 18536 Oct.21-v.nov 4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

[illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "FLORES, DOMINGA ELOISA. Su incapacidad" (Lo. 39, Fo. 365), se hace saber que mediante interlocutoria No. 9637 de fecha 20 de setiembre último, se declaró en estado de incapacidad a Dominga Eloisa Flores, habiéndose designado curador de la misma a don Joselin Flores. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 1o. de Octubre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) $ 240.00 10.pub. 18566 Oct.21-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "MARTINEZ VIERA, ANA GLADYS. Su incapacidad y auxiliatoria de pobreza, (L.o 40, F.o 213)", se hace saber que mediante interlocutoria N.o 6897 de fecha 22 de Julio ppdo., se declaró en estado de incapacidad a doña Ana Gladys Martínez Viera, habiéndose designado curadora de la misma a doña Lila Viera de Martínez.
Se hace constar a los fines pertinentes que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, mediante providencia N.o 3919 de fecha 12 de Marzo de 1965. — Colonia, 1.o de Octubre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) (R. 20|4155) 10|pub. 32849 Nov.3-v.nov.16.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: LAMELA, VENUS S. Información de vida y costumbres. (Lo. 63, Fo. 211), se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Venus S. Lamela, constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1479, escritorio 52, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano, ofrezco la deposición de Guillermo Vázquez y Hilda Inzaurralde, quienes declararán acerca de mi vida y costumbres morales. Venus S. Lamela. — Montevideo, Octubre 4 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $320.00 10|pub. 19258 Oct.29-v nov 12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Guillermo Blengio, domiciliado en Rincón 438, optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Daniel Paullier Puig, domicilio en Avenida Brasil 2678 y Mario Bestano Cantón, domiciliado en Juan Paullier 1276, sobre mi vida y costumbres. — Guillermo Blengio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $ 320.00 10 pub. 19037 Oct.27-v.nov.10.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA No. 1.507
Adquisición de "máquinas eléctricas".
Apertura: 29 de noviembre de 1965, hora 14.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso, en la Secretaría del Departamento Administrativo.
12) (C. C.) 3|pub. 32844 Nov.3-v nov.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION No. 8|63
Segundo llamado
Una ambulancia.
Apertura: 22 de diciembre de 1965 a la hora nueve.
Precio del Pliego $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2o. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de 13 a 17 horas. Informes por el teléfono 90942. — Gerencia General
12) (C. C.) 10 pub 32773 Oct.26-v.nov 9.

LICITACION No. 32|63.
Segundo Llamado
Cuatro máquinas de sumar eléctricas.
Apertura: 13 de Diciembre de 1965 a la hora 10.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez) pesos.
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2o. piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos dentro del horario de 13 a 17. Informes teléfono 9. 69. 42. — Gerencia General
12) (C. C.) 10 pub. 32743 Oct.22-v.nov.5.

LICITACION No. 77|63
Tercer Llamado

Botas de goma, guantes de goma, capotes y trajes para agua.

Se pone en conocimiento de los interesados que como consecuencia del paro de las actividades ferroviarias del 14 de Octubre de 1965, fecha en que estaba prevista la apertura de la licitación del rubro, la misma no se realizó ni se recepcionó oferta alguna.

En virtud de ello, se comunica que la apertura de propuestas se realizará el día 11 de Noviembre de 1965 a la hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden retirarse los pliegos correspondientes dentro del horario de 13 a 17 horas. Informes por el teléfono 9. 09. 42. —Gerencia General

12) (C.C.) 10|pub. 32742 Oct.22-v.nov.5

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA No. 664
Primer Llamado

Abastecimiento de agua potable a la Ciudad de Montevideo, Sala de Bombas en la Usina de Aguas Corrientes.

Llámase a licitación pública para la construcción del segundo cuerpo de la Sala de Bombas de la Usina de Abastecimiento de agua a Montevideo y terminación de las obras de cuerpos existentes.

La obra se realizará con recursos arbitrados por las leyes 12.497 y 12.901, mediante un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Los pliegos de condiciones y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, donde podrán adquirirse.

Precio del pliego: $270.00. Los planos: pesos 530.00.

Las propuestas serán recibidas hasta la hora 9 y 30 del día 10 de Diciembre de 1965 en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso.

Los interesados podrán presentar la documentación pertinente con 24 horas de antelación a la fecha fijada para la recepción y apertura de las propuestas. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 32816 Oct.29-v.nov.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA No. 70|15
Sucursal Vergara. Viviendas para el Personal
Postergación del primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, comunica que se ha postergado el primer llamado para la licitación del título para el día 16 de Noviembre de 1965 a las 14 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra, segundo piso y en las sucursales Vergara, Melo y Treinta y Tres.

El precio de los recaudos es de $ 200.00.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Licitaciones, calle Cerrito 318, primer piso, en la fecha indicada.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 32813 Oct.29-v.nov.5.

Sucursal "19 de Junio" Cielo Rasos de Aluminio
LICITACION PUBLICA No. 70|19
Segundo Llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de las obras mencionadas en el título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en la oficina administrativa de la Sucursal 19 de Junio, Minas 1424, previo pago de la suma de $ 100.00 (cien pesos m|n.).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la mencionada oficina el día 10 de Noviembre de 1965, a las 17 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 32812 Oct.29-v.nov.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No 747
Segundo llamado

Adquisición de 100.000 metros cuadrados de gasa hidrófila y 20.000 metros cuadrados de lienzo para vendas.

Apertura de las propuestas: 10 de Noviembre de 1965 a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4o. piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, octubre de 1965. — La Gerencia General.

12) $200.00 5|pub. 19056 Oct.28-v.nov.4.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Se llama a licitación pública por segunda vez para realizar los trabajos de ampliación y reformas en la sede de la Agencia de la Caja en la ciudad de San José, con frente a la calle 25 de Mayo 465|67, entre las calles Asamblea y Dr Ciganda.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 22 de noviembre de 1965 a la hora 15, en la Oficina de Compras y Licitaciones del Organismo, calle Mercedes 1852, primer piso, Montevideo.

Los pliegos de condiciones y demás elementos, se encuentran a disposición de los interesados en la citada Oficina de Compras y Licitaciones o en la Agencia de San José en el horario de 13 a 18 horas, días hábiles.

Los interesados podrán consultar los pliegos de la Sección Arquitectura y Obras, cuarto piso de Casa Central (calle Dante 1851), dentro del horario hábil de Oficina, como asimismo los asesoramientos técnicos, que se requieran.

12) (C C.) 10|pub 32784 Oct 26 v.nov 9.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer y Segundo Llamado

No. 26.494 Adquisición de un millón de fórmulas No 38.

Apertura: Primer llamado: lunes 8 de Noviembre de 1965, hora 15.

Segundo llamado: lunes 8 de Noviembre de 1965, hora 16

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 32758 Oct.22-v.nov.5

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Licitación para el suministro de dos tractores agrícolas con rodados neumáticos, equipados con pala cargadora frontal.

Llámase a licitación pública, para el suministro a este Concejo de dos tractores agrícolas.

Los licitantes deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que obran a disposición de los interesados en la Tesorería de este Municipio, al precio de pesos 5.00 (cinco pesos) el ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y timbres municipales y serán abiertas en el Departamento de Obras de este Concejo, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día jueves 18 de noviembre próximo a las 15 horas.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 25 de 1965.

12) (C. C.) 3|pub. 32826 Nov.1o.-v.nov.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

El Concejo Departamental de Rivera, llama a licitación pública a los interesados a la explotación del abasto de carnes a la ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría del Concejo Departamental, en horas hábiles, previo pago de la suma de $ 200.00.

Las propuestas se abrirán en las Oficinas del Concejo Departamental, en presencia de los interesados que deseen presenciarlo, el día 25 de noviembre próximo, a la hora 9 y 30. — Rivera, 25 de octubre de 1965.

12) (C. C.) 10|pub. 32827 Nov.1o.-v.nov.15.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela, llama a la siguiente licitación pública:

H. C. No. 995. Leucoplasto, cuarto llamado, Cif o plaza.

Apertura: 12 de Noviembre de 1965, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón Jefe Sec. Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 32811 Oct.29-v.nov.10.

FACULTAD DE ADONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA No. 4
Primer llamado

Plaza: para la adquisición de madera de pino brasil de primera, cepillada y hojas de madera compensada

Apertura el día 10 de noviembre, hora 9

Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1965. — La Administración.

12) (C. C.) 8|pub. 32765 Oct.25-v.nov.4.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la instalación y funcionamiento de un bar y lugar de espera para pasajeros y de un kiosco para la venta de objetos de recuerdo del país, artículos de fantasía, cigarros, cigarrillos, confituras, diarios, revistas, libros y números de lotería, en la Aeroestación Civil de la Base Aeronaval "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo" de Laguna de Sauce.

La apertura de la misma se realizará el día 15 de noviembre de 1965 a las 10 horas en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina

El Pliego de Condiciones podrá retirarse del Servicio de Aprovisionamiento de la Marina (Hangar "A", 1er. Piso) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar: $ 25.00.

12) (C. C.) 10|pub 32841 Nov.3-v.nov 16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR SAN RAMON
Primer llamado

La Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón, llama a licitación para el suministro de pan, carne, leche y leña, por el término de un año, comprendido del 1o. de enero de 1966 al 30 de diciembre y de acuerdo al Pliego de Condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración del Centro.

Primer llamado para el día 15 de noviembre de 1965, a la hora 10.

13) (C. C) 2|pub. 32855 Nov 3-v.nov.4.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SORIANO (MERCEDES)
Hospital Regional Litoral Sur
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de pan (1.000 kgs); galleta harina (15 kgs.); leche (5.000 lts.); verduras de estación ($ 7.500.00); huevos (80 docenas); papas (2.500 kgs.); frutas de estación ($ 5.500.00); carne (2.000 kgs.); leña blanca en astillas (2.500 kgs); leña negra en astillas (2.500 kgs.); fideos secos (300 kilogramos); pastines (100 kilogramos); artículos de higiene y limpieza ($2 000 00); artículos comestibles ($ 2.000.00), siendo todas estas cantidades consumos mensuales aproximados, y su provisión será desde el 1o de enero al 31 de diciembre del año 1966, puestas en el Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes). Hospital Regional Litoral Sur, diariamente y|o en oportunidad de las necesidades, de acuerdo con los pedidos que se formulen con 24 horas de anticipación.

Las propuestas en los sellados respectivos, se recibirán el día 15 de noviembre próximo, a las 11 horas, en la Administración de este Centro; y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene a los proponentes, que conjuntamente con las propuestas formuladas en los sellados respectivos, deberán exhibir en el momento de entrega de las mismas, la Patente de Giro, Certificado de la Caja de Jubilaciones y de la Caja de Asignaciones Familiares, en los que consten que están al día en sus aportes a las mismas, y el comprobante que han hecho efectivo el depósito de garantía de mantenimiento de la oferta; como asimismo, que para ser tenidas en cuenta las propuestas en este llamado, se requiere como mínimo, la presentación de tres proponentes para cada uno de los renglones licitados; considerándose solamente los renglones que lleguen a tal número de proponentes.

Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados en la Administración de este Centro, donde podrán solicitarlos todos los días hábiles de 10 a 12 horas — Mercedes, Octubre 27 de 1965. — La Dirección.

12) (C. C.) 6|pub. 32825 Nov.1o.-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 22|965
(Tercer llamado)

Se llama a licitación pública por tercera vez para el "Arranque y carga de material de base destinado a trabajos en Regional N.o 9".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 16 de Noviembre de 1965 a las 15.30 horas. — Montevideo, 28 de Octubre de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub 32845 Nov.3-v.nov.11.

Licitación Pública N.o 23|965
(Tercer llamado)

Se llama a licitación pública por tercera vez para la "Adquisición de piedra destinada a la producción de gravilla para la obra Ruta 21. Tramo: Colonia-Carmelo".

Pliego de condiciones particulares en Secre-

taría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 16 de Noviembre de 1965 a las 16.30 horas. — Montevideo, 28 de Octubre de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32846 Nov.3-v.nov.11.

Licitación Pública N.o 24|965
(Tercer llamado)

Se llama a licitación pública por tercera vez para la "Adquisición de gravilla destinada a la obra Tramo Común a las Rutas 12 y 60 entre Minas y Pan de Azúcar".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 15 de Noviembre de 1965 a las 16.30 horas. — Montevideo, 28 de Octubre de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32847 Nov.3-v.nov.11.

DIRECCION DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA No 20|965
Postergación

La Dirección debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados que la apertura de propuestas de la licitación para la ejecución de las obras: "Ruta Interbalnearia segunda calzada entre Ao Tropa Vieja y Atlántida y puente sobre Ao Tropa Vieja" fijada para el día 22 de octubre de 1965., fue postergada para el día 8 de noviembre de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 18 de octubre de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32730 Oct.26-v.nov.4.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a licitación pública para la explotación de los servicios de Bar y Confitería en los Casinos del estado, Punta del Este y Atlántida, de acuerdo a las bases que podrán retirarse en nuestras Oficinas, Uruguay 1003, en horas hábiles.
Las propuestas se abrirán el día 18 de noviembre de 1965 a la hora 16 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 32848 Nov.3-v nov.16.

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a licitación Pública para el suministro de fichas de juego para los Casinos del Estado San Rafael, Piriápolis, Atlántida, Carmelo y Rivera, de acuerdo a las bases que podrán retirarse en nuestras oficinas, Uruguay número 1003 en las horas hábiles.
Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1965 a las diez y seis horas (16 horas) en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32804 Oct.28-v.nov.11

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA No. 40|965
Segundo llamado

Instalación de un sistema de iluminación en el hangar de PLUNA en Carrasco.
Apertura: 4 de Noviembre de 1965.
Local: Colonia 1013.
Hora 16.
PLUNA llama a licitación pública para la instalación de un sistema de iluminación en el hangar de PLUNA en Carrasco, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones No 142, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones de la institución en horas hábiles de oficinas.
Valor del Pliego: $ 5.00. — Gerencia General
12) (G. C.) 8|pub. 32767 Oct.25 v.nov.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Primer llamado
Plaza

No. 5: Para el lavado y planchado de ropa a realizarse durante el ejercicio 1966.
Apertura: 19 de noviembre de 1965 Hora 9.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad: Gral. Las Heras 1925 los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1965. — La Administración.
12) (C. C.) 8|pub 32934 Nov.1o.-v.nov.11

U. T. E.

No 5707|65: Contratar el suministro y la colocación de baldosas por el término de un año en el departamento de Montevideo.
Apertura: 10 de noviembre de 1965, hora 16
Precio del ejemplar: $ 40.00
No 5699|65: Suministro y puesta en funcionamiento de equipos de señalización a distancia y telemedida a instalarse en las Centrales Hidroeléctricas de Rincón del Bonete y Rincón de Baygorria y Sección Despacho de Carga.
Apertura: 11 de noviembre de 1965 hora 16 (Segundo llamado).
Precio del ejemplar: $ 15.00
No 5745|65: Una copiadora de películas de microfilmación de 35 y 16 mm.
Apertura: 22 de diciembre de 1965 hora 10
Precio del ejemplar $ 25.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 28 de Octubre de 1965. — Departamento Comercial.
12) (C. C.) 10|pub. 32852 Nov.3-v.nov.16.

13—Llamados a Acreedores

"Río Verde Sociedad Anónima", llama a acreedores al 30 de setiembre de 1965 para presentarse con los justificativos de sus créditos, de su comercio sito en Avda. 8 de Octubre 3468 bis de esta Capital. Presentarse en Escribanía Goldman, Andes 1260. — Montevideo, setiembre 30 de 1965. — "Río Verde S. A.".
13) $ 320.00 20|pub. 18788 Oct.25-v.nov.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 3 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9 906).

1a. Sección

GUILLERMO AGUSTIN ALVAREZ, 29 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Paysandú 843, piso 1o., y CLARA MARIA DE LOS SANTOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 843, 1er. piso.
VICTORIO GERPE GONZALEZ, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 1990, piso 4, apto 19 y EVA CONCEPCION MORATORIO RIVERO, 45 años, divorciada, fisioterapéutica, oriental, domiciliada Florida 1431 piso 1o., apto. B.
JACINTO ALTEZ OLIVERA, 21 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Florida 1475 y LEDA NANCY CARCANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1475.
LEONARDO SARFSON, 37 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Cerrito 661 bis y RAQUEL GLEIZER, 34 años, divorciada, argentina, domiciliada Piedras 630.

4a. Sección

ISMAEL GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3370 ap. 4 y SONIA ZULEMA SAVIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardal 3370 ap. 4.

8a. Sección

JAIME GUADAÑA GARCIA, 19 años, soltero, empleado, español, domiciliado Panamá 1320 apto 3 y MARIA DEL CARMEN MENDEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Panamá 1320 apto. 3.
MANUEL GUBERNA, 21 años, soltero, chapista, español, domiciliado San Martín 2141 y MARIA ISABEL LOVEIRA, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Figueroa 2116.

10a. Sección

JOSE LUIS PESCE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2442 y ALBA ROSA PRESNO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3660.
RICARDO LAZZARINO, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tuyuyá sin. esq. Palermo y ANASTASIA CANCELA DIAZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Bolonia 2129.

11a. Sección

JORGE [illegible] 29 años, divorciado [illegible], oriental, domiciliado Patricios 3274 y MARIA ISABEL ALBORNOZ, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Patricios 3274.
JAIME VARELA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4072 y MARIA LUZ RIVERO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isabela 3380 apto. 2.
LIMBER SAROLDI PERERA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Antonio Cabrera 4080 y LUISA FLORES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera 4080.
EDINSON DE SOSA, 33 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Atenas 3086 y MIREYA ESMIRNA ACOSTA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Atenas 3086.
JUAN SOLIS BAUTISTA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3261 y MIRTA ESTHER PALMA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3261.
JUAN RAMON PADILLA, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Avda. de 25 metros 3854 y MARIA LAURA GAITAN, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Avda. de 25 metros 3854.

12a. Sección

MIGUEL ANGEL SUAREZ, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Juan Cabal 2517 y MARIA CRISTINA PEIRANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2517.
ALDO ALDEMAR MARTINEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Marcelino Sosa 2892 apto. 1 y MARIA ESTER CASTRO, 36 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada General Flores 2866.

16a Sección

OMAR MARISCOTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Córdoba 659 bis y DORA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Córdoba 659 bis.
ANIBAL HUMBERTO MATTOS, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Llupes 6460 y ALBA ESTHER CIMA, 33 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4687.

18a. Sección

OSCAR DE MARCO VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Wilson 639 y SUSANA VERGARA MANGINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Wilson 639.
ALFREDO CARLOS DIGHIERO BOCAGE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Scoseria 2940 y MARIA CRISTINA SCREMINI ALGORTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Scoseria 2940.
LORENZO JOSE RODRIGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1191 y ANA MARIA RICCO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1191.
RUBEN MARIA SUAREZ, 28 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Chaná 2305 y NORA CRISTINA SOUARI, 20 años, soltera, bancaria, oriental, domiciliada B. Artigas 1061.
DIMITRIS SAMARINOPOULOS TZIATZIAFI, 35 años, soltero, comercio, griego, domiciliado R. R. del Perú 1093 y LASTENIA GRACIELA CAMPOS PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada R. R. del Perú 1093.
ALBERTO GALVEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado E. Masculino 2570 y MARIA ELVIRA NESTI D'ELISEO, 30 años, empleada, oriental, domiciliada Taruman 2725 apto. 105.
RICARDO NELSON PONZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Maggiolo 534 y ELVIRA RICARDI, 23 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Ibiray, 2267.

20a. Sección

MARIO ERIK ASCHER, 31 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Emilio Romero 169 y ESTANISLADA MORAN, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Emilio Romero 169.
FELISBERTO LEITES, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4429 y FLOR DE LYS DOMINGUEZ, 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4429.

21a. Sección

JULIO CESAR SILVA TEJERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yugoeslavia 5783, Pasaje A y MARIA MARTHA HERRERA, 20 años soltera, costurera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 5783 Pasaje A.

22a. Sección

LUIS DAYMAN FREITAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1778 y PILAR PEDREIRA, 17 años, soltera, española, domiciliada J. Arteaga 4196.

JUAN PEDRO MANCIN, 39 años, divorciado, obrero oriental, domiciliado Santa Ana 3965 apto. 3 y GLADYS MARGARITA GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3963.

ENRIQUE VALDIVIESO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. L. Terra 3631 apto. 3 y ZULMA LILIAN SAGRADINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. Terra 3637

JOSE LUIS MARTINEZ, 30 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado J. Arteaga 3803 y ADELA MARGARITA DAMONTE, 17 años, soltera oriental, domiciliada E. Martínez 1635 apto. 1.

CELEDONIO ALBERTO FERREIRA, 60 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Yacutan 3031 y NARCISA MONTER FERRIS, 58 años, viuda española, domiciliada Industria 3127 A

GILBERTO GOMEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4170 y ROSA MARTA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4180.

23.a Sección

ABAMIS GOMEZ BERISSO, 45 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2890 y MARGARITA DEL CARMEN BARON, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2890.

JUAN RAMON MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Giró 2506 e IVONNE SUEIRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Presidente Giró 2506.

JUAN MANUEL COBAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2780 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humaitá 2781.

24a. Sección

MILTON MARIO SOSA, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cnel Alegre 1283 y ALEJANDRA HARRIET WOHL, 21 años, soltera, secretaria, boliviana, domiciliada Cnel Alegre 1283

WASHINGTON FERNANDO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Rodríguez 3277 y CAROLINA ESPERANZA PFEFFER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anzani 2003 apto. 1.

JORGE MANUEL COSTA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1427 y NELLY NATALIA ALSINA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1427.

LUIS CAMPODONICO, 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado M. Barreiro 3223 y SIVA MONGE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M Barreiro 3223.

FEDERICO DIONISIO PEDRO SOLER 49 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado F. Moranda 4393 y MARIA HILDA IMPERATRICE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duilio 1476.

OLIVER CHARRES GALLARDO, 20 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado T. Basáñez 1257 y GLORIA ZULMA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1415 bis.

14) $ 6.00 3|pub. v.nov.5.

Montevideo, Noviembre 1o. de 1964

1a. Sección

ROMULO VIGLIECCA, 26 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Mercedes 935 bis y NILDA MERCEDES ECHENIQUE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 935, bis.

5.a Sección

JOAQUIN LIPARI, 37 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado San José 1436 y EDELMA GUTIERREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1436.

8.a Sección

JOSE WALTER CHAO BECERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2056 y LEONOR NEBELL MARINO MASSACANI 24 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2056.

WASHINGTON ALEJANDRO ICATTE, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Asunción 1579 y GRACIELA C TALINA OLMEDO FASTRANA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Asunción 1579.

9a. Sección

JOSE GIMENEZ, 19 años, soltero, empleado español, domiciliado Guanahany 2060, Apto. 3 y SUSY GRACIELA ARTIGAS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 2090.

WALTER HUGO JUAREZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fynn 5453 y ANA ELENA SARASQUETA, 27 años, soltera pedicura, oriental, domiciliada Juan Budfoot 1783.

CARLOS ALFREDO BOFFA, 18 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lezica 6320 y GRACIELA MARIA RUSSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Cnel. Raíz 6384.

LUIS ALBERTO ITURBEY, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Guerra 1757 y EMA SILVIA CHARLON, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1757.

10a. Sección

CARMELO GOMEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ñapindá 1784 y ASUNCION CARBONERO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ñapindá 1784.

EDUARDO BOVERI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2743 y MARIA TERESA RUIBAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2743.

HECTOR RAUL RICHIERI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3723, Apto. 29 e IRENE HAYDEE PRIETO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabrera 3723, Apto. 29.

JUAN TORIBIO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Taormina 2386 y NELLY BLANCA GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Taormina 2386.

JOSE DOMINGO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, aprendiz, oriental, domiciliado Cuba del Sur 3817 y LUISA BENLIAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3711

ADAN SUTIL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Gallinal 2272 y NICOLETTA CIRESE, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Rufino T. Domínguez 2040.

11a. Sección

ANGEL SEBASTIAN COS, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3424 y GOFREDA MAURA CABRERA, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3424.

JULIO ROBERTO BAEZ, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Luis Braille 2957 y BLANCA AZUCENA SANZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Braille 2957.

CASTO URIARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Restauración 4542 y MARIA OLIVIA LOPEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Restauración 4542.

12a. Sección

VICENTE OSCAR DI MARIO, 30 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Canstatt 3052 y TERESA MORALES CABRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3052.

EDUARDO CESAR FREIRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2224 y MARIA MARTHA DOMINGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2224.

15a. Sección

ALCIDES MARTINEZ MONACO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1826 apto 8 y MARIA ELENA OLAZABAL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1826 apto 12

JACK YAFFE BERRO, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Brd. España 2116 y MARIA CAROLINA PUIG, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Brd. España 2116.

OSCAR UMBERTO MIGALES, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durazno 1941, Apto. 5 y ELIA ESTHER PERDOMO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1776.

RUBEN DANIEL CANOSA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1493 y BLANCA ROSA NUÑEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lavalleja 1983.

16.a Sección

NATALIO ARTURO GOPAR, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Yuquerí 518 y NURY INES BUSTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yuquerí 114.

DIEGO CIPRIANO O'NEILL, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Central 1191 y MARIA ELOISA ECHICHURI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 6530.

17.a Sección

HEBER ITEL MENDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 2325 y JULIA EVA ARISPE, 25 años, soltera oriental, domiciliada Cno. América 5457.

JUAN FRANCISCO REYES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4596 y BELQUI DOMASCHEWSKI, 23 años soltera, oriental, domiciliada Sobestio 4049.

18.a Sección

JULIAN ALEXANDRO ARZUA, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Br. España 2169 y LETICIA VILLALBA LISSIDINI, 61 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Carapé 2185.

19a. Sección

JACINTO PEREZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nueva Palmira 1973 y JUANA DOLORES BERRUETA, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Nueva Palmira 1973.

21.a Sección

SAMUEL TUVI SANTANA, 50 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Oficial 1 No. 968 y ERCILIA DE LEON CAMPIÑA, 35 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada Oficial 1 No. 968.

OSVALDO MACHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 5221 y ANA ALICIA ABALDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 5221.

22a. Sección

RUBENS DE LOS SANTOS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4081 y GLORIA LIRA URETA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Rosas 4081.

RUBEN RAUL SALLUA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 3168 y ESPERANZA SALGUEIRO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cádiz 3168.

JAIME JESUS DOMINGUEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Criollos 4062. Apto. 1 y JUANA LUCIANA ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4064.

23 a Sección

ROSENDO TEODORO PENA GARCIA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Comandante Braga 2554 y SOFIA DOSIL MAROÑAS, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Comandante Braga 2554.

ALFONSO ROMITI VAROLI, 64 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Accidentalmente en el Hospital Militar Central y MARIA PINOTTI, 64 años, soltera, italiana, domiciliada Cardal 3238.

24a. Sección

DINO DI CARLO, 43 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado J. Leguizamón 3884 y LIROPEYA COMAS, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Leguizamón 3884

MARCOS AURELIO ESPINELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1474 y MARIA AIDA ALIETTE, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada D. Lamas 1474.

ENRIQUE MARIO MAURENTE, 27 años, soltero, aviador, oriental, domiciliado A. Lasplaces 1417 y VIVIAN PARRY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lasplaces 1417.

14) $6.00 3|pub. v.nov.5.

15-Pago de Dividendos

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que desde el lunes 1o. de Noviembre próximo se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, contra presentación del cupón No. 6, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1965.

15) $48 00 3 pub. 19455 Nov.3-v.nov.5.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BITTENCOURT, OLGA MARIA y OTROS Prescripción treintenaria" (62 - 651), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo

No 523, 6o. piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, especialmente a los linderos del bien o sea a los propietarios de los padrones Nos. 404, 397, 400 6535 y 402 de la ciudad de Rivera, y genéricamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre una fracción de terreno con una superficie de 345 metros 9354 centímetros, empadronada con el No. 403, situada en la ciudad de Rivera, Primera sección judicial, compuesta por parte de los solares 9, 10 y 11 de la manzana 66 de la planta urbana, con frente de 10 metros 74 centímetros al Sur-Sur-Oeste sobre la calle Ceballos, por 32 metros 21 centímetros de fondo y linda: por el Sur-Sudeste con los solares 12, 13 y 14, al Noreste con el solar 4 y al Oeste Sur-Oeste con más terreno de los solares 9, 10 y 11. — Montevideo, Setiembre 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 2 160 00 30|pub. 17630 Oct 11-v nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 55, Fo 422), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Flora Brian de Romero, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno situado en la 22a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 77 429, que según plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de Julio de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 49.260, el 14 del mismo mes y año, consta de una superficie de 876 metros 92 decímetros que se deslindan así: 14 metros 70 centímetros de frente al Nord Este, a la calle Francisco Plá, distando su punto medio, 35 metros 26 centímetros de la esquina formada con la Avda. Gral. San Martín; 32 metros 52 centímetros al Sud Este, con el padrón 50 274; 10 metros 46 centímetros al Sud Oeste, con el padrón 77 427; y al Nord Oeste, 2 rectas, una de 15 metros 18 centímetros, que linda con el padrón 77.428 y otra de 17 metros 85 centímetros que linda con el padrón 111 033

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don José Lorenzo o a sus causahabientes a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo Setiembre 8 de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.

16) R.2014|55 30|pub. 32496 Set.30-v nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Oliver Hernani contra JUAN JAUREGUI Prescripción treintenaria adquisitiva" (Ficha C 450|65), se llama, cita y emplaza a Juan Jauregui, sus sucesores o herederos a título universal o singular y a cualquier persona física o jurídica que se considere con derechos sobre el inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan en autos a estar a derecho y llenar la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirá la acción

Inmueble: ubicado en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 166 197, señalado con el No 5 del plano del Agr. José María Oses de noviembre de 1925, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 26 436, el 15 de Enero de 1926 y que tiene una superficie de 423 mts 99 cmts. que se deslindan así: 10 mts .97 cmts de frente al Norte a la calle Esmeralda (antes Bella Vista) entre Gral Hornos y Carlos María de Pena: 38 mts 86 cmts al Nor Este lindando con padrones 42 089, 42 090, 120 261 y 42091; 10 mts 85 cmts al Sur Este con Tomás Becconi, y 38 mts. 92 cmts con solar No 4, Padrón No 166 195. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1965 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

16) $2 160 00 30 pub 16074 Set.23-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos NATALICIO FLANINGUEN TREMPER y JUANA JACINTA GRAMAJO. Prescripción Adquisitiva. Lo. 32 Fo. 372, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo con sus mejoras ubicada en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, con una extensión total de 143 has 5176 mets. cuad. fraccionada en tres lotes números 2, 3 y 4 con número de padrón 2377, 6796 y 6803, respectivamente, cuyos límites son: al Norte más campo de los comparecientes y Domingo Navarro Bentancur; al Sur, Octavio Forcillucula y José Manuel Iguain; al Este, Gabriel Gallo y en parte José Manuel Iguaín y al Oeste, más propiedad de los comparecientes, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la Ciudad de Melo el día trece de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Deyme G. de Silveira, Actuaria Adjunta.

16) $1.920.00 30|pub. 19054 Oct.27-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "SALABERRY, JUAN SALUSTIANO Prescripción" (Lo. 40, Fo. 480), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la Sucesión Tomás Pando y/o sus causahabientes, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Inmueble: un solar de terreno ubicado en la planta urbana de Rosario, padrón 742 de la manzana No 79, el que según el plano del Agrm Adolfo R. Ferrari de fecha 2 de julio de 1965, debidamente inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el 13 de julio de 1965 con el No 4115, tiene un área total de 928 m2. 3665 cm2. y se deslinda así: al norte una recta de 41.83 mts de frente a la calle Rivera; al noroeste otra recta de 21.89 mts. de frente a la calle Gral Flores por formar esquina; al sureste otra recta de 32.56 mts lo separa del Padrón 743 propiedad de Carlos López, y al suroeste, una recta de 21.76 mts. lo separa del Padrón 752 de Esteban Castro. — Colonia, 30 de Setiembre de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

16) $ 2 160 00 30|pub 18139 Oct.15 v.nov.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "UNGO MOREIRA - FAUSTINO JOSE. Prescripción treintenaria" (Lo. 35, Fo. 529), se cita, llama y emplaza a Julio Alberto Dagnino, a sus sucesores universales o particulares y a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título, para que comparezca dentro de noventa días en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensores de oficio, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana No. 33 de Sarandí del Yí, 9a. sección judicial de Durazno, padrón No 213 que es el solar No 2 de la indicada manzana, compuesta de una superficie de 1 000 metros, teniendo 20 metros de ancho frente al Noroeste a la calle Pereira por 50 metros de largo lindando al Noreste con los solares tres, cinco y parte del siete; al Sureste con el solar 9 y al Suroeste con los solares uno, cuatro y parte del seis. — Florida, Setiembre 30 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $1 680 00 30|pub. 18064 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Lavalleja, en autos: "RAMON NATALIO PEREZ y PETRONA GARCIA de PEREZ. Prescripción adquisitiva" (Lo. 6, Fo 494), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho así como para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronada con el No. 2190, manzana No. 306 la que según plano del Agrimensor Raúl Martínez se compone de una superficie de mts. 2130 que se deslinda así: al Noreste, en dos tramos de 9 mts. 50 cmts. y 28 mts. 40 cmts. con propiedad de Guillermo I. Inzaurralde, al Sureste, recta de 24 mts. 90 cmts. frente a calle Gral Flores: al Suroeste, dos tramos rectos de 72 mts 67 cmts y 7 mts. con propiedad de Rosa, Luisa y Daoiz Velarde Librán Bonino y al Noroeste con Cañada de Berrondo Y a los efectos legales se hace esta publicación — Minas, noviembre 25 de 1964. — Dr José Del Oueto Narbondo, Juez.

16) $ 2 160 00 30|pub 17047 Oct.1o.-v.nov.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CIRILO COVANT. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Lo. 14, Fo. 550, No. 532), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren asistidos de derechos sobre los inmuebles empadronados con los Nos. 577 y 578, manzana No. 30, ubicados en la 5.a Sección Judicial de este Departamento, en Villa Guichón teniendo un área total de 1.296 mts.; teniendo en conjunto los siguientes límites: al Este, calle 19 de Abril; al Sur, calle Agricultura; al Oeste, Pedro B. Fagián o Ysidoro Z. Rocha, o sucesores, y al Norte, sucesores de Pedro Laguna; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensores de Oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 23 de Agosto de 1965, — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $1.440.00 30|pub. 18099 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1965. MARIA de las MERCEDES MENAFRA de MANZIONE y ANTIGONA MENAFRA ALVAREZ de ARCAUS. Prescripción Adquisitiva treintenaria (bien Padrón 1469, rural)" (Lo. 22, No. 754, Fo 417), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados para que deduzcan los derechos que tuvieren sobre el bien Padrón 1469 (rural), ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro y que según plano del Agrim. Antonio Arcioni de 30 de enero de 1941 tiene un área de 1 hectárea 4 253 mts2 y 50 dmts., que se deslinda así: al Nor-este 167 mts 90 cmts con servidumbre encallada lindera con campos de Juan D. Mendoza y María T. Landó de Cánepa e hijos, al Sur-este 87 mts. 10 cmts. con fracción de Américo Zanini, al nor-oeste 167 mts. 60 cmts. también con dicha sucesión bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio (Artículos 327 y 328 del C. P. C.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta

16) $ 1 920.00 30|pub. 17032 Oct.1o-v.nov 15

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, dictada en autos: "MARIA MARCIA SILVA DE PEREZ. Prescripción treintenaria (Libro 9, Folio 71"), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don MANUEL FRANCISCO ARTIGAS, a don DOROTEO PEREZ, sus herederos, acreedores, causahabientes y a todas las demás personas que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, para que dentro del término expresado comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de que de no concurrir dentro de ese plazo, se les nombrará Defensor de Oficio, con el cual se llenará el requisito de la conciliación y se continuará con estos procedimientos: Una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana del Pueblo de Minas de Corrales, 5.o sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de dos mil novecientos diecisiete metros cuadrados siete mil quinientos cuarenta y siete centímetros cuadrados, y está empadronado con el N.o quinientos treinta y nueve. De acuerdo con el plano de mensura practicado por el Agr don Albérico César Segovia, el 17 de julio de 1965, e inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera —Cotejo y Registros de Planos— el día 4 de agosto de 1965 con el N.o 3016, limita en la siguiente forma: al Norte: 23 metros 67 centímetros con Dr. Lockart: 3 metros 20 centímetros con Quirino Campelo y 30 metros 67 centímetros con Rudecinda L. de Da Costa; al Este: 68 metros 25 centímetros con calle Artigas; al Oeste: 22 metros con A. Morales, y 44 metros 56 centímetros con Dr. Lockart y Quirino Campelo y al Sur: 58 metros 64 centímetros con calle 19 de Abril. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rivera, setiembre 13 de 1965. — Ricardo Verrazza Muñoz, Juez.

16) $2.880.00 30|pub. 16642 Set.27-v.nov.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CABALLERO DE BETANCORT MARTINA LAURA, CABALLERO DE RODRIGUEZ NORBERTA, CABALLERO CLEOFE MARIA y CABALLERO SABAS Prescripción adquisitiva" (21 - 715 - 330), se cita, llama y emplaza, en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Eliseo Servetto y Diamantina Gregoria Amorín, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a todo o parte del inmueble que se describirá a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: una fracción de campo, y sus mejoras, ubicada en la 7a. Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el No. 877 y que según operaciones de mensura practicadas por el Agri-

mensor Carlos Arboleya, a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el No 240: el 2 de agosto de 1961, se compone de una superficie de 97 hectáreas 4312 mts. 48 dcmts y linda: Por el N E. Arroyo del Sauce por medio, con predios de Lauro Sánches, de Julio Pricio y de Ambrosio Rodriguez: por el S E en 340 mts 50 cmts con predio de Cleofe Caballero; por el S Cañada Limite por medio, con predios de Domingo F Fernández y de Ramón Correa y en cinco rectas que respectivamente miden 137 mts 40 cmts., 172 mts 40 cmts., 366 mts 70 cmts., 135 mts. y 85 mts con predios de Ramón Correa y de Cataldo Correa: por el S O Cañada Limite por medio, con predio de Cataldo Correa y en 37 mts con Camino Vecinal y por el N O en tres rectas que respectivamente miden 104 mts., 238 mts. 80 cmts y 386 mts 80 cmts con Camino Vecinal. y en tres rectas que respectivamente miden 113 mts 152 mts 40 cmts., y 421 mts. con predios de Carlos Torello — Rocha, 9 de Agosto de 1965 — José R Luna Pradere Actuario Adjunto
16) $ 3 600 00 30|pub 17728 Oct.11 v.nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Erik H Colombo, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ PINO. MARIA IRENE — Prescripción — Lo 16 Fo 390" se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en una fracción de terreno ubicado en Villa Brieva Estación González 7a Sección Judicial de San José y que según plano de Agrimensor Manuel D Rodriguez, de Mayo de 1920, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de San José el 11 de Mayo del mismo año tiene un área de 750 mts 50 decímetros, o sea el solar 9 del plano citado de la Sub-Manzana N.o 2 y según el cual se deslinda así: Al Norte con el solar 8: al Este con el solar 10: al Sur con la calle Artigas y al Oeste con el solar N o 6 todos del mismo plano y está empadronado con el N.o 96, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones — San José. Noviembre 14'962 — J Gualbetro Vega, Escribano Actuario
16) $1 920 00 30 pub. 16636 Set.27-v.nov 9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado, en autos: FLORES DE NUÑEZ NELLYS. Prescripción Adquisitiva, (Lo. 26, Fo. 333, No. 531), se cita, llama y emplaza a Inocencio Noble, a los sucesores de Martina A. Godoy de Serna a los sucesores de Braulio Tanco y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble padrón No. 2.433, situado en la manzana 216 de la ciudad de Treinta y Tres, y que según el plano del agrimensor Angel Luisi, de 21 de Octubre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres, el 30 de Noviembre de 1925, es el solar 177 de dicho plano, tiene una superficie de 301 metros cuadrados 1.058 centímetros y mide: metros 12.27 al Norte por donde linda con sucesores de Martina A. Godoy de Serna (solar 184, padrón 2.434), e igual extensión al Sur, sobre la calle Basilio Araújo (hoy Avda. Fructuoso del Puerto); y metros 2.454 al Este por donde linda con Inocencio Noble (solar 178, padrón 2.432), e igual extensión al Oeste, sobre la calle Lucas Urrutia, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio de acuerdo con lo prescripto por el artículo 307, (Código de Procedimiento Civil).
Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite — Treinta y Tres, 20 de Setiembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
16) R 20|4'55 30 pub. 32709 Oct.21-v.dic 2.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RUBEN DARIO ROCHA ROCHA solicita la inscripción de la composición musical titulada "Gina" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de Octubre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 18534 Oct.21-nov.4.

JORGE FRANCO CAPUTI, solicita la inscripción de los títulos para programa de radio y televisión "Radio Club Musical": "Teleclub" "El desfile de los éxitos" y "Repórter", de los cuales se declara autor. — Montevideo 20 de Octubre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80 00 10|pub. 18642 Oct 22-v.nov.5.

OSCAR SICARDI CASTAGNETTO, solicita la inscripción de la obra titulada "Bengalas de Alerta" de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1965 — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 80.00 10|pub. 18831 Oct.25-v.nov.8

RUBEN TABAREZ VALLES, solicita la inscripción de la fórmula de pasta aislante para calefactores y hornallas de cocinas eléctricas, de las cuales se declara autor — Montevideo. 11 de Octubre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 80.00 10|pub. 18813 Oct.25-v nov.8

BALTASAR LUIS MEZZERA BASSERY solicita la inscripción de la obra titulada "Noticias sobre los Charrúas (Códice Vilardebó)", de la que se declara editor. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963 — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 80 00 10|pub. 18789 Oct 25-v.nov.8.

MARCOS OSCAR VELAZQUEZ, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Caña con agua"; "El milico"; "La rastrojera"; y "El arrorró" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 22 de Octubre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80 00 10 pub. 18958 Oct 26-v nov 9.

JOSE CARLOS ALVAREZ y MARIO BENEDETTI, solicitan la inscripción del título "Al pie de las letras" del cual se declaran autores. — Montevideo. 15 de Octubre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 80 00 10|pub 18903 Oct.26-v.nov.9.

HUMBERTO CARROZZINO CAPANO, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Corazón de hielo"; "Sentimentalismo" y "Amor del más allá" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 22 de Octubre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80 00 10|pub. 18878 Oct.26-v nov.9.

MARIA ROSA MASSEY de SBURLATI solicita la inscripción de las obras tituladas "Niebla y sol" y "Alborada", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 25 de octubre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80 00 10|pub 19073 Oct 28-v.nov.11.

WALTER MARQUEZ TORRES, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Yo soy de Tupambaé" y "Río Tacuarí", con música de Nilza Souza de las cuales se declaran autores. — Montevideo. 8 de Octubre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 80.00 10|pub. 19274 Oct.29-v.nov.12.

HECTOR MARIO HUGO ROTH, por el Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas y de Administración solicita la inscripción de la obra titulada "Legislación Impositiva, Comercial y Laboral 1965", de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo. 25 de octubre de 1965 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 19272 Oct 29-v.nov.12.

P. CIRILO MATEOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Batalla del Sauce" de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Octubre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 19260 Oct.29-v.nov.12

AGADU, solicita la inscripción de obras de sus socios:
ESMERALDA DUTREY: "Esmeralda". Album.
PEDRO AICARDI: "Lugareña Vanidosa", Paso D. con José Pagani y "Sin Querencia". Tango C. con Héctor Mondoutey.
ANTONIO CETI y ANTONIO PERNAS: "No le cabe ni un reproche". Shake.
Capa Blanca: "Juguemos al Actor", Titulo de Sketch.
EMILIO MADRIAGA: "Tambor". Album.
PEDRO E. BERTOLINI: "Roberto Fontana". Seudónimo.
C. ZAGNOLI y HECTOR BELLO: "Che ... Timbero". Tango.
LIBERTAD MANTERO: "Cuentito Navideño" Canción.
JESUS RAÑO: "Falado". Album.
JUAN PIETRAFESA: "Cantando" (Al pasar). Bolero.
JORGE GONZALEZ y NORMA CASELLA: "Aventuras de Trinquete", Título y libretos títeres.
JULIAN CARDOZO: "Rosal de Melodía No. 2", Album.
MARIO LORENZO: "Patos Cabreros". Libretra 1965.
H. RACCIATTI y C. PODESTA: "Los Candomberos". Candombe.
O. SALGUERO y J. PIÑON: "Chacarera Melenuda". Chacarera.
DANTE MAGGI: "Circo y Vida". Versos.
DALTON ROSAS RIOLFO: "La Antesala de las Fiestas" (Tierra Gaucha). Título de Show
HEBER F. RODRIGUEZ: "Para vos Palermo". Letra de Tango.
J. C. CROCCIA y J. F. BLANCO: "Gurugyú" (Viejo Barrio Gurugyú). Tango.
BERABAT y P. NOLE: "Domingos Alegres" Marcha.
MAURICIO MERNIES: "Guitarra mía". Zamba y "Morena de Chirimoya" Zamba.
R. ROSELLO, P. PEREIRA y A. PONTON: "Brindis de la amistad", Album. — Montevideo, 26 de Octubre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $400.00 10|pub. 19352 Nov.1o.-v.nov.15.

JUAN STOCCO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Cantemos con amor", de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Octubre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10 pub. 19439 Nov.3-v.nov.16.

PERCY PINTO RAA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Perú Querido", de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 28 de Octubre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10 pub. 19434 Nov.3-v.nov.16.

PEDRO PEREZ MEDRANO, solicita la inscripción de la obra titulada "El milagro de traer un hijo al mundo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Octubre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 19408 Nov.3-v.nov.16.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: FERRER HNOS Quiebra, (Lo. 35 Fo. 851), se hace saber que por resolución de fecha 9 de Noviembre de 1964, dictada por este Juzgado se declaró en estado de quiebra a la firma Ferrer Hermanos y en consecuencia se dispone: 1o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2o.) Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3o.) Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores excepto los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico de la quiebra los justificativos del caso; 4o.) Nómbrase Síndico de esta quiebra al señor Enrique E. Bellini. — Mercedes, Octubre 6 de 1965. — Horacio A. Cazalás Escribano, Actuario.
18) (G. J.) 20 pub. 32679 Oct.18-v.nov.15.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA AURORA VECINO, pues en la misma donde figura el apellido como "Becino" debe decir "VECINO" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|955 15|pub. 32697 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANITA MAXIMENKO BRASKEVICH, pues en la misma donde figura la madre como "Bárbara Bratcevich", debe decir: "Bárbara Braskevich"
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1965 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32649 Oct 14-v.nov.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos: TOMAS FALERO y ARELIA COUTO. Rectificación de partida, (Lo. 61, Fo. 566), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes, en el sentido de que donde figura Arelia Couto como: brasileña, debe decir: oriental, por ser así lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4'55 15 pub. 32838 Nov.1o.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos: "ARTENIO OSCAR HEREDIA y FLOR DEL ALBA SANCHEZ - Rectificación de partida". (Lo. 61 Fo. 550). se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio: de Artenio Oscar Heredia y Flor del Alba Sánchez en el sentido de que, donde se menciona al gestionante como: "Artemio Oscar Heredia" debe decir: "Artenio Oscar Heredia". De nacimiento: de Blanca Rosa Oscar Ismael, Artemio Daniel y Alba Jacqueline Heredia Sánchez, en el sentido de que donde el nombre del primer gestionante figura como "Artemio Oscar Heredia" debe decir: "Artenio Oscar Heredia", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, estando auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 22 de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
19) Res.20|4 955 15 pub. 32694 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "MARIA ESTHER CASTILLO. Rectificación de partida" (Lo. 61 Fo. 558), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que, donde figura la fecha de su nacimiento como el día 23 de Diciembre de 1923 a las 10 horas, debe decir: "23 de Diciembrebre de 1915 a las 10 horas", por ser lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Octubre de 1965. — Luis E Fontana, Actuario
19) Res.20|4955 15|pub 32695 Oct.19-v.nov.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, (Lo. 66, Fo. 542) nacimiento de Guillermo Talento Castilla, donde dice veintiuno de Junio actual, debe decir: veintiuno de Julio actual. — Montevideo, Setiembre 23 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $240.00 15|pub. 18680 Oct.22-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, la rectificación de partida de Nac. de BALCARDINE UBERFIL RAMIREZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece con los nombres de Balcardine Uberfil, debe decir: Balcardine Uberfil, se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) R.20|4'55 15 pub. 32854 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Manuel Lobato, estableciéndose que en donde en la misma figura como casado con Teodosia Franco, debe decir: Teodosia Silvera.

Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
19) R.20|4'55 15|pub. 32840 Nov.1o.-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: ROSAS, ESTEBAN RAUL y otra. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 63, Fo. 207), se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento del menor Raúl Rosas, en el sentido de que donde en la misma, su madre figura como Albertina Abreu, debe decir: Tomasa Abreu, por así corresponder. — Montevideo, Octubre 18 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) (R.20|4'55) 15 pub. 32820 Nov.1o.-v.nov.22

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Alicia Esther Ratto Giribone, pues donde en la misma aparece su nombre como Esther debe decir: Alicia Esther, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 11 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) R.20|4'55 15 pub. 32748 Oct 22-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Wilson Buenaventura Denis y María Teresa Teira, solicitando rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) la de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: María del Carmen, Wáshington Jesús y Adriana Mercedes, pues donde en ellas dice: Wilson Ventura Denis, debe decir: Wilson Buenaventura Denis; B) las de nacimiento de sus hijos: Flora Celia, Haydée Cristina y Wilson Buenaventura Denis, donde en estas partidas dice: Wilson Denis, debe decir: Wilson Buenaventura Denis, y; C) la de nacimiento de su hija Esperanza Gladys Denis, donde en esta partida dice: María Teresa Terra, debe decir: María Teresa Teira; gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 7 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) R.20|4'55 15|pub. 32747 Oct.22-v.nov.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno, en autos: "DUTRA, NOELIA, Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Gumercindo da Costa y de las de nacimiento de sus hijas Tania María y Sonia Mary da Costa, en las que la contrayente y madre figura, respectivamente, como Noelia Perera Dutra, debiendo decir en su lugar y en todas ellas "Noelia Dutra Pereira". — Montevideo, Setiembre 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4'55 15 pub. 32734 Oct.21-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "PEREIRA RIVERON, GRACIELA. Rectificación de partida", se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada Graciela Pereira Riverón, pues, donde en la misma dice Graciela Pereyra en el lugar que corresponde a su nombre, debe decir solamente Graciela y donde dice Martina Amanda Riverón", debe decir "Martina Riverón". — Montevideo Octubre 11 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $360 00 15|pub. 18547 Oct 21-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 53 Folio 698), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SOFIO COLON HERNEL y NELIA ESTHER COLMAN, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de matrimonio de Sofio Colón Hernel con Nelia Esther Colman, donde el contrayente y el padre del mismo figuran como Sofio Arnay, y Dorsey Arnay, debe decir: Sofio Colón Hernel y Dolsey Hernel, respectivamente, y donde la contrayente figura como Nelly Esther Colman, debe decir: Nelia Esther Colman. En la partida de nacimiento del hijo de los solicitantes, Julio César, donde los padres del inscripto figuran como Sofio Arnay y Nelly Esther Colman, debe decir: Sofio Colón Hernel y Nelia Esther Colman, respectivamente. En la de nacimiento de la hija Myriam Francis donde los padres de la inscripta figuran como Sofio C. Arnay y Nelly Esther Colman, debe decir: Sofio Colón Hernel y Nelia Esther Colman, respectivamente. En la de nacimiento del hijo Jorge Ismael, donde el padre del inscripto figura como Sofio Arnay, debe decir: Sofio Colón Hernel; donde la madre figura como Nelly Esther Colman, debe decir: Nelia Esther Colman; y donde los abuelos paternos figuran como Dorsey Arnay y María G Cufré, debe decir: Dolsey Hernel y María Gregoria Cufré, respectivamente. Y en la de nacimiento de la hija Estela Colomba, donde los padres de la misma figuran como Sofio C. Arnay y Nelly Esther Colman, debe decir: Sofio Colón Hernel y Nelia Esther Colman, respectivamente. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4'55) 15 pub. 32626 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CAMIO, FRANCISCO" Rectificación de Partida (Ficha F. 499|965), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Camio, pues donde el apellido de su madre y el de su abuela aparece como "Carnia" debe decir Camio. — Montevideo, Octubre 18 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 18996 Oct.27-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PALACIOS FREDERICK. JORGE LORENZO". Rectificación de Partida (Ficha F. 457|965), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Jorge Lorenzo Palacios Frederick con Delia Pomes, pues donde el nombre y apellido del padre del contrayente figura como "Jorge Palacios" debe decir Eugenio Palacios, donde su profesión aparece como "comerciante" debe decir: diplomático; donde el nombre y apellido de su madre aparece como "María Frederick" debe decir Elsa Frederick y donde el lugar y fecha de nacimiento del contrayente dice "Santiago de Chile" y "veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y tres" debe decir Valparaíso" y veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y cuatro respectivamente. — Montevideo, Setiembre 21 de 1965 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $720.00 15|pub. 18336 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ETCHEVERRIGARAY, JUAN CARLOS Rectificación de partida, (F. 657|1964), se hace saber al público que ante este Juzgado han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Etchevarigaray, donde dice: Etchevarigaray, debe decir: Etcheverrigaray.

Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 1o. de Diciembre de 1964. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R.20|4'55 15|pub. 32712 Oct.21-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Décimo Primer Turno, doctor Eduardo Bolani Alves, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de Luis Alberto Orges con Luisa Teodora Ubiedo, en el sentido de que donde se expresa como fecha de nacimiento de Luis Alberto Orges, el once de Octubre de 1926 y ser hijo de Rafaela Orges, debe decir: 11 de Agosto de 1926 y que es hijo de padres desconocidos, por ser ello como corresponde, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4'55 15 pub. 32822 Nov.1o.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, doctor don Eduardo Bolani Alvez, dictada en los autos: "TERESA ZAS de LENZENER y JOSE LENZENER. Rectificación de partida" (Lo. 61, Fo. 561), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Teresa Zás con Elías Lenzner y de nacimiento de José Lenzner Zás, en el sentido de que donde en ambas se menciona "Saas" se exprese "Zás" por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 480.00 15|pub 19230 Oct.29-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 16.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16.o Turno (L.o 56 F.o 581), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LORETO MARIA del CARMEN YSIDRA YNFANTE de URQUIZA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con CARLOS DIEGO URQUIZA y de nacimiento de su hija ALBA JENNY MARTINEZ YNFANTE, en la forma siguiente: En la de matrimonio, donde la contrayente y el padre de la misma figuran como Gerónima Infante y Constantino Infante, debe decir Loreto María del Carmen Ysidra Ynfante y Constantino Ynfante, respectivamente. Y en la de nacimiento, donde la madre de la inscripta figura como Jerónima Infante, debe decir Loreto María del Carmen Ysidra Ynfante. — Montevideo, Octubre 8 de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
19) $600.00 15|pub. 18502 Oct.21-v.nov.11.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de BERNARDO FRANCISCO JOSE HEIDUK y GERTRUDIS HILDEGARG VRANA, pues en ella donde dice "Juan Bernardo Heiduk" debe decir Bernardo Francisco José Heiduk donde dice: "Nacido el diez de Octubre de 1910" debe decir: nacido el diecisiete de octubre de 1910; B) La de nacimiento de URSULA ALICIA DANIELA HEIDUK, pues en donde figura "Juan Bern Ardao Heiduk" debe decir Bernardo Francisco José Heiduk. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $600 00 15|pub. 19035 Oct.27-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "TECHERA BARBOZA, MARIA DEL CARMEN". Rec-

tificación de Partida (Ficha F. 386|965). se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: 1o.) La de matrimonio de Armando BARBOZA y Cecilia Caraballo, pues donde el nombre y apellido del contrayente aparece "Armando Barboza" debe decir Nicomedes Techera Barboza y donde el nombre del padre del contrayente dice "Faustino Barboza" debe decir Faustino Techera Barboza; 2o.) La de nacimiento de María del Carmen Barboza, pues donde el nombre y apellido de su padre aparece como "Armando Barboza" debe decir Nicomedes Techera Barboza y donde el nombre y apellido de su abuelo paterno aparece como "Faustino Barboza" debe decir Faustino Techera Barboza. Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) Res.20|4|955. 15 pub. 32790 Oct.27-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de GRACIELA BEATRIZ FANIS de BRUN, nacida el 29 de Diciembre de 1955 e inscripta en la Décima Octava Sección Judicial de Montevideo, acta No. 8377 a fs. 89, pues en la misma donde dice: es hija natural de Elsa de Brun, 26 años, oriental, soltera, debe decir decir es hija legítima de Walter César Fanis y de Elsa de Brun, 26 años, oriental, casada. Se hace constar que estos autos se encuentran auxiliados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

19) Res.20|4|955 15|pub. 32795 Oct.27-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LEONEL MENESES IRIGARAY. Rectificación de partida" (L.o 20, F.o 476), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "del sexo femenino", debe decir "del sexo masculino"; donde dice "es hija natural" debe decir "es hijo natural" y donde dice "nieta" debe decir "nieto". — Artigas, 28 de Setiembre de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $360.00 15|pub. 18541 Oct.25-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA BERTOLOTTI CABRERA, en el sentido que donde dice: Juan debe decir: Juana, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 4 de Octubre de 1965. — Hugo Alvez, Escribano, actuario.

19) $360.00 15 pub. 19393 Nov.3-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO ROSSI, pues en la misma en donde aparece el apellido paterno como Ros. debe decir Rossi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 4 de Octubre de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

19) $ 360.00 15|pub. 19247 Oct.29-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ABEL JOSE VAZ y ASTRID LEONOR RIVERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Juan Elbio, en el sentido que en donde dice: hijo de Astrid Leonor Méndez debe decir: Astrid Leonor Rivero, que es lo correcto. — Melo, Octubre 4 de 1965. — Horacio Caillabet, Actuario.

19) $360.00 15|pub. 18525 Oct.21-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: NICASIO FREGUEIRO y NIEVES ANASTASIA. Rectificación de partida. (Lo. 32, Fo. 360), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Nicasio Fregueiro y Nieves Anastasia, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Franz Ricardo, estableciéndose en el sentido de donde dice: Frans Ricardo, debe decir: Franz Ricardo — Melo, Agosto 18 de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $480.00 15 pub. 18524 Oct.20-v.nov.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de NICANOR GONZALEZ, estableciéndose que donde dice: "del sexo femenino, que es hija y que es nieta" debe decir: "del sexo masculino y que es hijo y que es nieto. — Melo, Agosto 18 de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $360.00 15|pub. 18409 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRANCISCO OLIVERA iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente escriturado el nombre de su padre como "Francisco Olivera" en lugar de "Manuel Olivera" que es lo verdadero.

Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria No. 7802 de fecha 13 de agosto último. — Colonia, 30 de Setiembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32662 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: a) Defunción de Salvador Elías, donde dice: "hija natural de nombre Blanca", debe decir: "hija legítima de nombre Elida; b) Matrimonio Juan Daniel Micol - Elida Blanca Alias, donde dice: "Blanca Elida Alias", debe decir: "Elida Elías" y donde dice: "Salvador Alias". debe decir: "Salvador Elías"; c) Nacimiento Orlando Daniel y Ariel Efraín Micol, donde dice: "Blanca Elida Alias". debe decir. "Elida Elías" y donde dice: "Salvador Alias", debe decir: 'Salvador Elías".

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria No. 9796 de fecha 24 de Setiembre último. — Colonia, 5 de Octubre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32658 Oct.14-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: a) Matrimonio MANUEL NIEVES BLANCO - RAMONA AMARA RAMIREZ, donde dice "Ramona Amara Vidal" debe decir Ramona Amara Ramírez; b) Partidas de nacimiento de Gladys Esther, Mireya Edelveis o Edelweis, Ramón Aníbal, Milton Rubén y Digna Teresa Blanco Ramírez, donde dice "Blanco Vidal" debe decir Blanco Ramírez; d) Partidas de nacimiento de César Esteban y Leonel Haroldo Ramírez, donde dice "Vidal" debe decir Ramírez; e) Partida de matrimonio de Justino Guerrero - Gladys Esther Blanco Ramírez, estableciéndose que donde dice "Blanco Vidal" debe decir Blanco Ramírez; f) Partida de matrimonio de Ramón Martínez - Mireya Edelveis o Edelweis Blanco Ramírez, donde dice "Blanco Vidal" debe decir Blanco Ramírez, y g) Partida de nacimiento de Walter Alcides Guerrero Blanco, donde el apellido de la abuela materna figura como "Vidal" debe decir Ramírez.

Se hace constar, que la gestionante obtuvo a estos efectos, auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria No. 1708 de fecha 25 de febrero de 1965. — Colonia, 5 de Octubre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32663 Oct.15-v nov.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos: "ANTONIO CORTAZZO. Rectificación de Partida" (Lo. 44 Fo. 59), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Cortazzo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Antonia" debe decir "Antonio". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 10 de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

19) $360 00 15|pub. 18983 Oct.27-v.nov.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado TERESA FERREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Montero" debe decir "Ferreira" donde dice "María Esther Montero" debe decir "María Esther Ferreira" y donde dice "por línea materna de desconocido", debe decir "de Fernando Ferreira". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida 20 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) $[illegible] 15 pub. 18973 Oct 27-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se han presentado, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de RICARDO DARIO VILLARRUETA BARRETO, en el sentido que donde dice "hijo de Pedro Villarueta y nieto de Pedro Villarueta", debe decir "hijo de Pedro Villarrueta y nieto de Pedro Villarrueta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 20 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4|955 15 pub. 32787 Oct.27-v.nov.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: CECILIA VIGNOLO. Rectificación de partida. (Lo. 33, Fo. 534), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Cecilia Vignolo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número dieciseis al folio ocho vuelto del libro respectivo llevado en el año mil novecientos tres, por el Oficial del Estado Civil, de la Segunda Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la inscripta aparece como Vignolo Cecilio, como del sexo masculino, como legítimo y como Cecilio debe decir: Vignolo Cecilia, sexo femenino, legítima y Cecilia, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación, con la constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Octubre 21 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) R.20|4|55 15 pub. 32837 Nov 1o.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: MARIA VIOLETA LONGINA del PUERTO MARTINEZ. Rectificación de partida, (Lo. 33, Fo 537), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Violeta Longina del Puerto Martínez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número tres al folio dos del libro respectivo llevado en el año mil novecientos sesenta y uno, por el Oficial del Estado Civil de la Séptima Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la inscripta aparece como hija legítima del declarante, debe decir: hija legítima del declarante y de Julia Martínez, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 7 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) $600.00 15 pub. 18168 Oct.18-v.nov.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: FAUSTINA MAGALLANES. Rectificación de partida. (Lo. 36, Fo. 3), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Faustina Magallanes solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece el apellido como: Magallan en lugar de Magallanes que es el que corresponde.

Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Octubre 18 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.

19) R.20|4|55 15 pub. 32828 Nov.1o.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: NELSON DEFFILIPPO. Rectificación de partida. (Lo 35, Fo. 592), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nelson Difilippo solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido Felippo, en lugar de Difilippo que es el que corresponde.

Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Octubre 25 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32829 Nov.1o.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: EDUARDO BAUTISTA DEMASI. Rectificación de partidas, (Lo. 35, Fo. 463), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Bautista Demasi solicitando rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hijo menor Carlos Eduardo pues en ambas partidas aparece el apellido del gestionante como Tabarez en lugar de Demasi que es lo que corresponde.

Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Julio 15 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32832 Nov.1o.-v.nov.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: MARIANA ESTHER ZAPATA.

Rectificación de partida (Lo. 30 Fo. 356) se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Mariana Esther Zapata solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro Civil: 1o.) De nacimiento de la peticionante por cuanto en ella aparece como hija de "Cruz Zapata" en lugar de "Cruz Estanislao Zapata" y 2o) De defunción de Cruz Estanislao Zapata por cuanto en ella figura como "Estanislao Zapata" en lugar de "Cruz Estanislao Zapata" que es lo que corresponde Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Octubre 4 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4|55 15|pub. 32704 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "EUFRASIO LOPEZ. Rectificación de su partida de defunción y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Alejandrina López y María Ramona López, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Eufracio López, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa de estado casado, debe decir de: estado soltero, donde dice de profesión jornalero debe decir de: profesión jubilado y donde dice hijo de María López, debe decir: hijo de Juana López, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32835 Nov.1o.-v.nov.22.

20-Remates

GERONIMO ROMERO

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Ovsey Rosenblun c|EUGENIO SOSA. Ejecución de Prenda. (Ficha C-919, año 1963)", se hace saber que el día 19 de Noviembre de 1965, a las 14 y 30 horas y en el local de la calle Larrañaga 3626 se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un camión marca "Commer", empadronado con el número 72843, matriculado con el N.o 451800, motor N.o 184665 de 27 H. P.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. calle 25 de Mayo 523, piso 1 o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 480.00 10|pub. 18928 Oct.26-v.nov.9.

RAUL BURGHI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Alberto Cecchini contra LUIS ALBERTO LABOURDETTE y JOSE NASO MALLO. Juicio ejecutivo" (Ficha C-402 de 1964), se hace saber que el día 10 de noviembre de 1965 a las 15 horas en Juan Lindolfo Cuestas 1468 se rematará por el martillero Raúl Burghi, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 3 666.66, una heladera eléctrica familiar marca "Manhattan" Seña 20 o|o. — Montevideo 21 de Octubre de 1965.

20) $ 320.00 10|pub 18858 Oct 25-v.nov 8.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "LA PAMPA S. A. Liquidación judicial" (Libro 60 Folio 226) se hace saber que el día 9 de Diciembre de 1965, comenzando a las 11 horas con el primer bien y terminado el mismo con el siguiente, en el local de la calle Piedras NO 318, se procederá por la firma "Gomensoro y Castells" asistida del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1o) Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 75 de la Villa de Nueva Helvecia, 10 a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número 1335 (antes en mayor área con el número 1104) designado con el número 2 del plano de fraccionamiento del Agrim. Alberto Devyt de Diciembre de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 1293 fraccionamiento aprobado por el Municipio de Colonia con el número 1293 el dos de Febrero de 1948 con una superficie de 548 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al N. O. a la calle 18 de Julio; igual medida al S. E. lindando con el número 20 45 metros 60 centímetros al N. E. con el solar 3; y 45 metros 80 centímetros al S. O. confinando con el solar N.o 1 del mismo plano, y 2o) Una fracción de campo con edificios que componen la planta industrial llamada "Frigorífico Costa Azul", situada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, Paraje denominado "La Paloma", empadronada actualmente con el número 8909, y antes en mayor área con el número 1623, designada con el número 1 en el plano levantado por el Agrim. Raúl C. Bor ani en Abril de 1948 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 139 según el cual se compone de una superficie de siete hectáreas cuatro mil ochocientos cincuenta y siete metros sesenta decímetros que se deslindan así: por el N. O. línea recta de 371 metros 60 centímetros por medio con campo de Ventura Rivero de Oribe; por el S. E. línea recta de 435 metros por medio con la fracción N.o 2 de Alberto Aquilino Techera; por el Sur. en 168 metros 50 centímetros la carretera de Rocha a Costa Azul por medio, con campo de Mario Rurik Falcó; y por el Oeste, una línea quebrada, compuesta de dos rectas que miden 183 metros y 26 metros la carretera de Rocha a La Paloma, por medio, con terreno de la Sucesión Francisco o Francisco Antonio Techera Castro, hoy de El Estado.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $4.048.00 23|pub. 19082 Oct.28-v.nov.30.

JUAN MARQUEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Félix Alejandro Tejera c|MARIA ESTHER SOLLAZO. Liquidación de sociedad legal" (Ficha V-152, Año 1964), se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1965, a las 16 horas, en el local de la calle San José N.o 872, se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea $ 23.334 00, del siguiente bien: Un solar de terreno con una construcción, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones (Las Piedras), empadronado con el N.o 2694, sito en la calle 25 de Mayo esquina La Paz, con una superficie de terreno de 290 metros aproximadamente y con un frente de 17 metros sobre cada una de las calles citadas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (primer piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.224.00 17|pub 18591 Oct.21-v.nov.15.

JUAN SIMIONI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratulados: "Alberto Cecchini con DINA MARIA UN BRODZKY de KLINGERMAN Juicio Ejecutivo" (Ficha C-1128 año 1964), se hace saber que el día 25 de noviembre de 1965, a las 16 horas y en la Asoc. Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Juan Simioni, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea $ 22.234.00 del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones (Balneario Solymar) señalado como solar No 2 en la manzana No 7 en el plano del fraccionamiento de dicho Balneario, empadronado con el No 11 128, con una superficie de 667 mts cuadrados con el siguiente deslinde: 23 mts de frente al S E a la Rambla Costanera; 23 mts. de fondo al N O con solar No. 3; 29 mts al S.O con solar No. 1 y 29 mts al N E con solar del señor Horacio García Lagos o Sucesores.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión del rematador del 2 o|o más el 2 o|o de Impuestos Municipales por estar situado el inmueble en la 7a Sección Judicial de Canelones, ambos a cargo del adjudicatario, así como también todo lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargo análogos y los gastos que su cobro originaren; 2o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

20) $ 1.904.00 17|pub. 19207 Oct.29 v.nov 23.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Kurt Reininger contra JULIO ABREU MEROLA Ejecución de prenda" (Lo. 62, Fo 490), el 4 de noviembre próximo a las 17 hs. en N York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, asistido por el señor Alguacil y Actuario del Juzgado, sin base y al mejor postor: una camioneta Fordson pick-up, padrón 148.942, matrícula 403.230, motor C-401664

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto

20) $ 424 00 10|pub 18518 Oct.20-v.nov.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Ramón Ramela de Castro contra JORGE E. SURRACO SOÑORA y RENEE ETCHEGARAY de SURRACO: Ejecución de hipoteca. (Lo. 60. Fo. 276), se hace saber al público que el día 10 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno, con sus edificaciones y demás mejoras situada en el Parque José Batlle y Ordoñez, 18a. sección judicial de este departamento, empadronada con el No. 156 241, señalado con el No. 27 en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor Raúl B. Conde, en Junio de 1937, inscripto en la Dirección de Avalúos con el No. 757, el primero de Julio del mismo año: consta, según dicho plano de una superficie de trescientos veinticinco metros, sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: 11 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Doctor Prudencio de Pena, entre las de Lord Ponsomby y Pedro Campbell, al Noroeste, línea recta de 25 metros divisoria con el solar No 26, al Norte, línea recta de 14 metros 30 centímetros, divisoria con el solar No. 20, y al Sudeste, línea recta de treinta y cuatro metros 18 centímetros, divisoria con el solar No. 28.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, donde podrán ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 4 de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

20) $1.560.00 15|pub. 18227 Oct.18-v.nov.8.

HECTOR BAVASTRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Bello Capelan, José contra PEGO FERNANDEZ, ISMAEL y Otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 63 Fo. 242) se hace saber que el día 30 de Noviembre próximo a las 16 horas, en Misiones 1366, se procederá por el martillero Héctor Bavastro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno, sus construcciones y demás mejoras, sito en la vigésima primera sección judicial de Montevideo, padrón número 123.001 padrón anterior en mayor área, número 51637, señalado con el número 64 en el plano de mensura y división levantado por el Agrimensor Mario E. Percovich en Noviembre de mil novecientos veintiseis, aprobado el 30 de Junio de 1933 por resolución recaída en el expediente número veintisiete mil setecientos noventa y cuatro por la Intendencia Municipal e inscripto con el número 1534, el 28 de Agosto siguiente, en la Dirección de Topografía, del cual sacó una copia fiel el Agrimensor Lisandro J. Freire, compuesto de una superficie de 288 metros 10 centímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Nor-Este sobre la calle Domingo Torres, entre las de Benito Alvarez y Molinos de Raffo por 28 metros 81 centímetros de fondo lindando el Sur-Este con el solar sesenta y cinco; al Sur-Oeste solar 61 y al Nor-Oeste, con los solares 62 y 63, todos del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer dicha consignación. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos del bien descripto, así como los autos en los que se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 Piso 3o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1965 — Alda. Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $1 300 00 15|pub. 19122 Oct 28 v nov.18.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, dictada en autos: "Batto Pugliese, Luis Andrés contra CORREA ELISEO RAUL y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 66, Fo 403), se hace saber que el 10 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores (Zabala No. 1328), se procederá, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con lo edificado y cuantas mejoras le correspondan y accedan, ubicado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 188 187, y señalado con el No. 2 n el plano del agrimensor Ulises Márquez Martorell de diciembre de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 26891 el 6 de Abril de 1953, con una superficie de 302 metros con 10 dec. que se deslindan: 12 mts. de frente al Sur a la calle José Pedro Varela entre las de Santiago Rivas y Estivao, distando su punto medio 32 mts. 10 centímetros de la esquina con la última calle nombrada: 25 mts. 4 cent. al Este con el solar uno, parte del padrón 188186; doce mts. al Norte con el solar 5 y 25 mts. 31 cent. al Oeste lindando con solares 3, 4 y 5 parte de los padrones 188180, 188181 y 188182.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación referida. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana No. 1712 serie seis "D" dos); y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3), a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $1.800.00 15|pub. 18073 Oct.14-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, dictado en autos caratulados "MATEO PAGES RODOLFO y otro con ACERENZA BUSIELLO ADHEMAR y otra. Ejecución hipotecaria. Ficha 2560'63 se hace saber que el día 24 de Noviembre a las 16 horas, en el Hall del Palacio de Justicia, Veinticinco de Mayo 523 por el rematador señor Luis Alberto Richard, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: 2 solares contiguos de terreno, con los edificios y demás mejoras sitos en la 7.a Sección Judicial de Canelones "Barrio Ostende", Atlántida, empadronados con los números 734 y 735, señalados con los números 7 y 9 de la manzana Ocho A, en el plano del Agrimensor Juan P. Fabini, de Diciembre de 1942, inscripto con el número 2533 el 23|9|944 en la Dirección General de Catastro. Area en conjunto: 1.260 metros deslinde: 28 metros al Noroeste, frente a calle Nº 14. Punto medio: 49 metros de la esquina con Avenida Circunvalación. 45 metros al Noreste, con solares 11, 12 y 13. 28 metros al Sureste, con fracciones 8 y 10: 45 metros al Suroeste, con solares 1, 2 y 3.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto, el 10 o|o de su oferta a los efectos legales, en efectivo. b) Son de su cargo los gastos y honorarios de escrituración. c) Títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 cuarto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.496.00 17|pub. 17901 Oct.14.-v.nov.5.

DARIO MARCORA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Nissin Rousso y Julia Abouaf contra BERNARDO MARIA ECHEVERRY CAMIO Ejecución de hipoteca" (Libro 64, Fo. 91), se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1965 a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Darío Marcora, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sin base alguna y en un solo lote el siguiente inmueble: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la Décimo Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones (zona rural), empadronada con el número veintitrés mil ciento cuarenta y tres, señalada con el número tres en el plano del Agrimensor Ariel Cabrera, de marzo de mil novecientos cincuenta, según el cual tiene un área de cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho metros, lindando: por el Norte en 1.676 mts. 50 cmts. con Ramón Fierro y otros, por el Noreste 397 mts. 50 cmts., por el Sur 1.919 mts. 40 cmts. y por el Oeste 314 mts. 70 cmts. con la fracción dos, de Blanca Esther Percovich.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma, y la comisión del martillero, y estarán a su cargo además los gastos de la escrituración y expedición de certificados, impuestos municipales e impuestos a los remates; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5o. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 1.768.00 17|pub. 19217 Oct.29-v.nov.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Olga E. Azarola de Araújo y otro contra RICARDO DURAN BUSTOS. Ejecución de hipoteca. Lo. 1 Fo. 20, se hace saber al público que el día 26 de Noviembre del año en curso, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala No. 1328 y por intermedio del martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras, situada en el paraje denominado "Flor de Maroñas" undécima sección judicial de Montevideo, zona urbana, empadronada con el número 140.768 (antes en mayor área con el número 62.705, señalada con el No. 6 en el plano del Agrimensor Omar Paganini de 1929, compuesta de un área de 505 metros 20 decímetros deslindados así: 12 metros en su frente al sur-oeste a la calle Ricardo Palma No. 3180 entre las calles Pedro Saenz de Zumarán y Punta Soto, distando el punto medio del frente 43 metros 85 centímetros de la esquina con Saenz de Zumarán; 42 metros 10 centímetros al noroeste con el solar 7; 12 metros al noreste con el padrón No. 140.778 y con parte del 140.779 y 42 metros 10 centímetros al sureste con el solar 5, hoy padrón 140.767.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil. 2o.) Que en el caso de que un postor no consigne de inmediato el importe de ese 20 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda; 3o.) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de certificados de los Registros Públicos, honorarios y gastos de la escrituración, impuestos legales que le correspondan y la comisión del martillero; 4o.) Que el título de propiedad y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo No. 523, 5o. piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1965 — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.800.00 15|pub. 18985 Oct.27-v.nov.17.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "MARIA CAAMAÑO y Otros. Cesación de condominio" (Lo. 61, Fo. 550), se hace saber al público que el día 25 de noviembre del corriente año a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, y por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 101.800.00 (dos terceras partes de tasación), del siguiente bien inmueble: padrón número 66.886, correspondiente a un solar de terreno con edificio y mejoras que contenga, ubicado en la 10a. Sección de Montevideo, señalado con el No. 74 en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, de abril de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 del mismo mes y año, con una superficie de 351 metros 11 decímetros cuadrados, que se deslinda: 10 mts. 30 cmts. de frente al Sur sobre la calle Humberto Primero, puerta de entrada No. 3893, distando el punto medio 34 mts. 47 cmts. a la esquina que forma la calle de su frente con el Boulevar Propios, por 34 mts. 89 cmts. de fondo y linda por el Norte con solar No. 110, por el Este con solar No. 75 y por el Oeste con solar No. 73, según título.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, así como la comisión del Rematador; 2o.) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5o. — Montevideo, Octubre 18 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 1.560.00 15|pub. 18810 Oct.25-v.nov.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "Dante Mellan Viñas contra STEFANIA o ESTEFANIA KRUPINSKA de RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 63, Fo. 492), se hace constar que el día 9 de noviembre próximo a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y mejoras, situado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 7879, que según plano del Agr. Alvaro Acosta y Lara de noviembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 18.457 el 14 del mismo mes y año, consta de una superficie de 212 mts. 76 dmts. y según título 210 mts. 73 dmts. con 8,60 mts. de frente al oeste a la calle Olimar 1536 entre Paysandú y Uruguay, distando del punto medio de su frente 30 mts. 57 de la esquina formada con la calle Paysandú; 24 mts. 15 al norte lindando con el Padrón No. 7887 y 7859; 8mts. 85 al este lindando con el Padrón No. 7863, y 24 mts. 74 al sur con el Padrón No. 7878.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. 2) Que la comisión del rematador, certificados, impuestos y honorarios y demás que origine la escritura serán de cargo del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, Setiembre 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 1.320.00 15|pub. 18152 Oct.15-v.nov.5.

L. M. CASARES SIENRA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, rematará en autos: Banco de La Paz contra CARLOS A. PEREZ. Ejecución de prenda. (Lo. 55, Fo. 531), sin base, el 17 de Noviembre próximo, a las 16 horas, al lado de Ruta 5, (altura Maltería Nacional); caja, chassis y motor incompleto y desarmado de camión Fordson Thames matrícula M 18.234. Seña 20 o|o. Informes, Gaboto 1521, teléfono: 40 04 19. — Montevideo, 29 de Octubre de 1965.

20) $240.00 10|pub. 19456 Nov.3-v.nov.16.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados "Graniello de Acquavia, Luisa y otros contra MARABOTTO, PAULA y Otro. Ejecución de hipoteca. Ficha B. 452|65", se hace saber que el próximo 24 de Noviembre a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586 se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y edificio ubicado en la décima quinta sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 15 384, compuesto de una superficie de 493 metros 36 centímetros (según títulos), deslindados así: 10 metros 73 cmts. de frente al Este a la calle Defensa, puerta No. 117; 46 metros 15 centímetros al Sur, lindando con el solar 3; 46 metros 50 centímetros al Norte, que por no ser totalmente paralela con la del Sur, linda en parte con el solar 1 y en parte con la sucesión Artola y 9 metros 50 centímetros en el fondo al Oeste, confinando con el solar 15 de Sebastián Puppo. Según plano del Agrimensor Luzbel Gallo, de Marzo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 48.390, el 9 de los mismos, tienen una superficie de 500 metros 24 decímetros, con 10 metros 70 centímetros al Este a la calle Dr Pablo de María, entre las de Guaná y Chaná, puerta No 1283; al Norte, tres trazos de recta compuesta la primera de 38 metros 20 centímetros; la segunda de 1 metro 33 centímetros lindando con padrón No. 15.411 y la tercera de 8 metros 45 centímetros limitando con padrón No. 15 403 y 46 metros 10 centímetros al Sur lindando con inmueble No. 15.385.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2o.) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión 2 o|o del rematador y demás gastos que se originen; 3o.) Que el título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de octubre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $1.800.00 15|pub. 18997 Oct.27-v.nov.17.

RODOLFO BIA SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: AVEDIS CHAKERIAN contra ERNESTO KANN, ejecución prendaria (A. 1.348|62), se hace saber que el próximo día 25 de Noviembre, a las 15 horas, en el local de la calle Charrúa 2573, esquina B. del Pino, se procederá por el mar-

tillero Rodolfo Bia Spinelli, al remate sin base y al mejor postor de las siguientes máquinas:

1o.) Una máquina para carpintería, espigadora, moldurera, combinada Teleset Framag Gegr 1845. TS con motor acoplado. No 221.167.

2o.) Una máquina para carpintería, caladora, Guillet Egre y Cía. No. 73.815.

3o.) Una máquina para carpintería, trompo doble Kirchner No. 31 246, sin motor.

4o.) Una máquina para carpintería, caladora Guillet y Fils Auxerre France, sin motor completa, No. 84.932.

5o) Una máquina para carpintería, espigadora, Framag, combinada, en tipo de contra moldura, sin motor No. 114.002.6.

6o.) Una máquina para carpintería, espigadora, Nobel de procedencia alemana con contra moldura, sin motor No. 59.732.7.

7o.) Una máquina para carpintería, espigadora automática, The Egan Co. Cin. U. S. A. sin motor completa No. 44.787.

Los números 1, 2, 3, 4 y 7, verlas en el local de Pedro Ricaldoni 3570. Seña 20 o|o en el acto de serle aceptada la oferta; más informes en Mercedes 1784|86.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Octubre de 1965. — Rodolfo Bia Spinelli.

20) $800.00 10|pub. 19299 Nov.1o.-v.nov.15.

LUIS ALBERTO GAZZANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN CARLOS BONIFACINO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" (Ficha D-494|62), se hace saber que el 26 de noviembre de 1965 a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el martillero Luis A Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario, procederá al remate judicial, sin base, al mejor postor, en un solo lote, los siguientes inmuebles: cinco fracciones de terreno con sus construcciones, instalaciones y demás mejoras que contengan, ubicadas en la "Chacarita", zona rural de la undécima Sección Judicial de Montevideo, señaladas con los números 1, 2, 3, 4 y 5 en el plano de la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, suscrito por el Ingeniero Carlos María Sáizar y autorizado por el Ingeniero Agrimensor don Armando Aresti, en enero de 1923, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 4 de mayo de 1928 y aprobado por la autoridad Municipal de Montevideo, el 24 de abril de 1927, por resolución recaída en el expediente No. 28.240, con los padrones, areas y deslindes que a continuación se expresan.

Fracción No. 1: De forma triangular, está empadronado con el No 60 206, se compone de una superficie de 8353 mts. que se deslindan así: 106 metros 60 centímetros al Suroeste, de frente al Camino Carlomagno, No. 3750 (que va del Camino Felipe Cardozo al Camino Maldonado): 190 metros al Norte, lindando con Paula Suárez de Langón y 156 metros 90 centímetros al Sureste, por donde confina con la fracción dos del mismo plano que se deslinda a continuación.

Fracción No. 2: Está empadronada con el No 125.074, se compone de una superficie de 9.738 metros, con el siguiente deslinde: 50 metros al Suroeste de frente al Camino Carlomagno; 156 metros 90 centímetros al Noroeste con fracción No. 1; al Norte y Noreste línea quebrada de 2 rectas que miden: 65 metros 50 centímetros, y 15 metros, lindando por la primera con Paula Sánchez de Langdon; y por la segunda con José Luis Arrechavaleta; y al Sureste 211 metros con 10 centímetros; con la fracción tres del citado plano

Fracción No. 3: Está empadronada con el No. 125.075, se compone de una extención superficial de una hectárea, 555 metros, lindando: 50 metros al Suroeste de frente a la calle Carlomagno, que va del Camino Felipe Cardozo al Camino Maldonado, 211 metros 10 centímetros al Noroeste, con fracción dos, antes descripta, al Noreste 50 metros con José Luis Arrechavaleta; y 211 metros 21 centímetros al Sureste, con lote No. 4.

Fracción No. 4: Está empadronada con el No 125 076; con una superficie de una hectárea, 560 metros, limitando 50 metros de frente al Suroeste al Camino Carlomagno; al Noroeste 211 metros con 21 centímetros, confina con fracción No. 3; al Noreste 50 metros con José Luis Arrechavaleta; y al Sureste 211 metros 37 centímetros con lote cinco.

Fracción No. 5: Empadronada con el No 125.077; con una superficie de una hectárea 570 metros, limitando al Suroeste 50 metros de frente a la calle Carlomagno; 211 metros 37 centímetros al Noroeste con fracción No. 4; 50 metros al Noreste confina con José Luis Arrechavaleta y al Sureste 211 metros 52 centímetros confina con fracción seis.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo, el diez por ciento de la misma, debiendo seguir el remate si se negare a hacerlo; 2o.) Serán de cargo del comprador o compradores los gastos y honorarios de escrituración, así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso en que la Institución acreedora fuere la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta del demandado: 30.) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse, lo mismo que los autos en que se decretó este remate, se encuentran en la Oficina de este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $3.600.00 15|pub. 19145 Oct.28-v.nov.18.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Constructiva Sociedad Anónima c|JUAN E. GARCIA LOPEZ. Ejecución de Prenda" (Lo. 62 Fo. 331), el 4 de Noviembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, asistido por los señores, Actuario y Alguacil del Juzgado, sin base y al mejor postor: 1 automóvil Nash, padrón No 2.131, matrícula CL-11.565, motor S— 279415.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1965. — Julio Mata, Actuario Adjunto.

20) $320.00 10|pub. 18595 Oct.21-v.nov.4

ROMAN VIZINTIN

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: Richieri, Ernesto contra PEREZ GARCIA, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Comercial e Industrial, Sociedad en Comandita por acciones. Ejecución de hipoteca. (Lo. 1. Fo. 5), se hace saber que el día 24 de Noviembre próximo a las 16 horas en la Asociación de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Román Vizintin con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en la Décimo Sexta Sección Judicial de Montevideo, señalado con el No. 8 en el plano del Agrimensor Roberto Schinca, de Octubre de 1935 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 19 de Junio de 1936 con el No. 573, tiene una superficie de 3 hectáreas, 7.766 metros, deslindada así: 336 metros 40 centímetros lindando al Noreste con las fracciones 2 y 7; 336 metros 60 centímetros al Suroeste con Ramón y Pedro Díaz; el ancho de una calle de 20 metros y nuevamente con Ramón y Pedro Díaz; 112 metros 60 centímetros al Sureste con los mismos Ramón y Pedro Díaz, y 112 metros al Noroeste con la fracción 1.

Está empadronado con el No. 155.912.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento, debiendo continuar el remate en caso de que se negare a ello; 2o.) Serán de cargo de comprador el pago de la comisión así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3o.) Que los títulos de propiedad, así como los autos en los que se decretó esta venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3o. — Montevideo, Octubre 26 de 1965. — Aída Lipovetsky, Actuaria adjunta.

20) $1.560.00 15|pub. 19461 Nov.3-v.nov.23.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: Weitzman, Bernardo contra PINTO DE LIZASO ESTER. Ejecución de prenda, (Lo. 1, Fo. 116), el 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Paraguay 1321, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor y en un solo lote:

Las instalaciones, máquinas y enseres del Restaurant Lizaso que se detallan en la prenda.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Octubre de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

20) $320.00 10|pub. 19440 Nov.3-v.nov.16.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: Dominguez Custodia Martina contra SEJA MARTANO, Julio alimentos, (Lo. 65, Fo. 122), se hace saber que el 30 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas en el local de Rivera 3026, por intermedio del martillero Ruben Benech, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes, cuyas bases equivalen a 2|3 de su tasación:

Una máquina de escribir Underwood, 180 espacios (base $ 1.200.00); Televisor Philips, 23 pulgadas (base $ 2.400.00). — Montevideo, Octubre 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

20) $320.00 10|pub. 19421 Nov.3-v.nov.16.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: Ferschtman, Germán contra DA SILVEIRA, CARLOS IVO. Juicio ejecutivo, (Lo. 61. Fo. 181), se hace saber que el 30 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas en el local de Rivera 3026, por intermedio del martillero Ruben Benech, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con la base de $ 1.000.00 (equivalente a los 2|3 de su tasación), de la motoneta Lambretta matrícula 6.115 de Montevideo, (totalmente desarmada). — Montevideo, Octubre 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

20) $320.00 10|pub. 19420 Nov.3-v.nov.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: Guarino Albano Vicente U y otros contra STRYJAKOWSKI ISER o ISAC y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 1, Fo. 12), se hace saber que el próximo día 17 de Noviembre próximo, a las 16 horas en Zabala 1328. (Asociación de Rematadores) se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, su edificio y demás mejoras que le acceden padrón No 19 057 ubicado en la 19a. sección judicial de Montevideo con una superficie según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Setiembre de 1965, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de Setiembre de 1965 con el N.o 52 351 de 348 metros 22 decímetros que se deslindan así: 10 metros 02 centímetros al Norte a la calle Cuñapirú 2068. 35 metros 83 centímetros al Este, linda con padrón 19.058; 9 metros 95 centímetros al Sur limita con padrones 19.070 y 19.071 y 34 metros 70 centímetros al Oeste linda con padrón 19 056.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que los gastos de escrituración, impuesto que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudara por concepto de contribución inmobiliaria arrimos, medianería, saneamiento, pavimento, vereda, y otras cargas reales como así la comisión del 2 o|o del rematador serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; C) Que los gastos de remate se abonarán con el dinero de la seña sin perjuicio de la sustitución que correspondia en caso de frustración del remate no imputable al adquirente; D) Que el título de dicho bien se encuentra depositado en el Banco Hipotecario (Hip. U. 965, Serie C 19477), a disposición de los interesados.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 1.800.00 15|pub. 18819 Oct 22-v.nov.12.

JULIO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, dictado en autos "Banco Uruguayo con MARIO RAUL M. GARIBALDI PINTOS y otros. Ejecución de hipoteca" (Ficha 413|961), se hace saber que el día veintiséis de Noviembre próximo, a las 16 horas en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores) por el rematador señor Julio Rodríguez asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, y en un solo lote, los siguientes inmuebles: Diez fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen y con los sobrantes de terreno que pudieran existir, situadas en la 1a. sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronados con los Nos. 1050, 1057, 1044, 1938, 1937, 1051 y 1056 que según plano del agrimensor Emilio A. Giménez de Aréchaga, del 23 de Febrero de 1914, están señaladas con los Nos. y superficies que se mencionarán a continuación: Fracción 202, área: 7335.86; fracción 203, 7.335 mts. 86; fracción 164, 2.731 mts. 82; fracción 196, 7.570 mts. 3.670; fracción 197, 7.378 mts. 81; fracción 198, 5.192 metros 63; fracción 190, 300 mts.; fracción 191, 3.965 mts. 85 cms.; fracción 192, 6.919 mts. y otra fracción s|n, de 890 mts., formando en conjunto una superficie de 49.620 mts. 0170 que por estar unidas tienen los siguientes límites: al Noroeste, frente a calle Treinta y Tres; al Noreste y Noroeste confina con fracción 201 y parte de terreno del Hospital; al Noreste con propiedad de Rosadilla y Andrés Ortiz; al Este, con Camino Nacional; y al Sur y Suroeste, en dos rectas con Manuel Christy.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada. b) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, y la comisión legal del rematador. c) Títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria

(25 de Mayo 523 piso 4.o). — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Julio Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $3.472.00 31|pub. 18093 Oct.14-v.nov.25

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Gómez Morales, Julio César contra SILVERA, CARLOS RUBEN y otra. Ejecución de hipoteca FA 881|65; se hace saber que el próximo 23 de Noviembre de 1965 a la hora 16, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Ruben H. Benech, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de:

A) Los derechos emergentes de la promesa de compra venta sobre una fracción de terreno, ubicada en la Décimo Tercera Sección Judicial de Montevideo. Padrón No. 192 927, señalado con el No. 6 de la manzana A según plano del agrimensor Roberto Taraco, compuesto de una superficie de 500 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 13 metros al Oeste de frente a Camino Cibils, al Norte 38 metros 50 centímetros, al Este 13 metros y al Sur 38 metros 50 centímetros; B) Los edificios y mejoras emplazados en dicho solar.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil, salvo que fuera el acreedor hipotecario; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compra venta, certificados de los Registros, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector, vereda, cordón medianerías y demás mejoras; 3o.) Que la promesa de compra venta referida y los antecedentes del juicio se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 5o de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $1.440.00 15|pub. 19433 Nov.3-v.nov.23.

AMADO GALMES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Octavio Ramos y otra contra GUZMAN DIAZ y Otra Ejecución de hipoteca" (Ficha 1559|65), se hace saber al público que el día 30 de noviembre próximo a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: un solar de terreno y sus construcciones empadronado con los Nos. 63.661 y 63.662 en mayor área, ubicado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el No. 3 en el plano de mensura respectivo, compuesto de una superficie de 545 mts 7342 cmts que se deslindan así: 19 mts. 48 cmts. de frente al Sur Este a la calle Mones Roses por donde tiene la puerta de entrada señalada con el No. 6563; al Nor Este, 20 mts. 46 cmts. de frente a la calle Jamaica, formando esquina, una ambos vientos, una ochava de 5 mts orientada al Este; al Nor Oeste, 23 mts. lindando con el solar No. 2 del mismo plano y al Sur Oeste, 24 mts. limitando con parte del padrón 63.660.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2o.) Los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5o piso. — Montevideo, octubre 18 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 1.440.00 15|pub. 18824 Oct.25-v.nov.15.

JORGE MARTINEZ ROCCA
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, en autos: "Fivap Uruguaya S. A. contra ORIBE A. RODRIGUEZ DOS SANTOS. Ejecución de Prenda" (Lo. 62, Fo. 483), se hace saber que el día 17 del entrante mes de Noviembre, a la hora 14 y en el local del Taller Mecánico del señor Juan Inés Gambetta, sito en la ciudad de Florida, calle Atanasio Sierra entre Treinta y Tres y Misiones, se procederá por el martillero Jorge Martínez Rocca, al remate público, sin base y al mejor postor, de un auto-camión marca "Ford" año 1951, con volcadora, motor número F6YIEG23298, padrón 03056, matrícula 0-1949. El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Octubre 5 de 1965.
20) $760.00 10|pub. 17837 Oct.13-v.nov.9.

ALBERTO VANOLI
Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno en autos: "Carvital S. A. contra JAVIER ARTIGAS RODRIGUEZ y OTROS. Ejecución de Prenda", (Lo. 62, Fo. 373), el 4 de Noviembre próximo, a las 17 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: una motoneta Guzzo 150 c.c. Padrón 13816, Matrícula 5311. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Octubre de 1965.
20) $240 00 10|pub. 18379 Oct.21-v.nov.4

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Salaberry de Cópola, Lidia y otros contra AUGUSTO ARGANTE STEFANOLI, Ejecución de Hipoteca (C. 473|65), se hace saber que el próximo 23 de Noviembre a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Ruben H. Benech, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras, sita en la Décimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 141 935, y anteriormente en mayor área con el No. 80 694, está señalado con el No. 12 de la manzana F. del plano del agrimensor Vicente Ponce de León (hijo), de Diciembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía, el 2 de Marzo siguiente, de acuerdo con el que consta de una superficie de 869 metros 70 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Sureste con frente a la calle Burgues, donde las puertas de acceso al edificio se señala con los Nos. 3.539 y 3.541, entre las de Erlich y Doc. Roberto Kock, distando el punto medio 33 metros de la esquina formada con esta última 37 metros 8 centímetros al Sur Oeste lindando con el solar 13, hoy padrón No. 176.869; 10 metros al Noroeste con parte al solar 7, hoy padrón No. 141.930; y 36 metros 86 centímetros al Nor Este lindando con los solares 8 y 11, hoy padrones 141.931 y 141.934.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; 2o.) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión 2 o|o del rematador y demás gastos que se originen; 3o.) Que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca Urbana No. 229, serie B. 59. — Montevideo, 8 de Octubre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $1.680.00 15|pub. 19432 Nov.3-v.nov.23.

JORGE COSTA FYNN
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, Dr. Luis Torello, dictada en autos: "Justa Brojeras de Gini y otros contra VICTORIO REMO GINI Cesación de condominio" (A. 1395|962), se hace saber que el día 24 de noviembre de 1965 a las 15 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Jorge Costa Fynn, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación efectuada en autos (la tasación ascendió a $ 123.800.00), del siguiente bien inmueble: solar con edificio y demás mejoras, Padrón No. 69.257, sito en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el No. 317 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, de enero y febrero de 1911, con una superficie de 400 mts. cuadrados que se deslindan así: 10 mts. de frente al N.E. sobre la calle Osvaldo Martínez por 40 mts. de fondo, lindando con: al S.E. con el solar 318 y 329; al S.O. con el 328 y al N.O. con el 316.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma (Art. 919, C. P. C.). II) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, la escrituración, certificados y demás legales a su cargo. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 1.320.00 15|pub. 18486 Oct.20-v.nov.10.

ARIEL PINTADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "ROCA ZUNINO DE CABRERA, ANA MARIA. Venia" (Ficha F-325|965), se hace saber al público que el día 15 de noviembre de 1965, a las 15 horas, y en el hall del Juzgado, calle Cerrito 586, planta baja, se procederá por el Martillero Ariel Pintado, asistido del señor Actuario y del Alguacil del Juzgado, se procederá la venta en subasta pública, al mejor postor, sin tasación y sin base de la vigésima parte indivisa del siguiente bien inmueble: una finca empadronada con el No. 12.043, ubicada en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, integrada por un solar con su edificio y demás accesorios que está ... en sus títulos, dominiales ... 31 mts. 34 dms cuadrados y según plano trazado por el Agr. Eduardo Gorret el 7 de julio de 1964, inscripto con el No. 49.224 en la Dirección General de Catastro tiene 10 mts 30 cmts de frente al Oeste a la calle Marcelino Sosa, entre la calle Yatay y la Avenida Agraciada distando su punto medio 56 mts 5 cmts de la última y estando señalada sus puertas de entrada con los Nos. 2072 y 2074; por 30 mts 82 cmts de fondo lindando: al Norte con el Padrón No. 12 044; y al Sur con el Padrón No 12 046 y al Este con el Padrón No 12 034.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento en que esta sea aceptada, en garantía y a cuenta del precio; 2o.) Que los gastos de escritura de compra venta y los certificados, así como la comisión del martillero son de cuenta del comprador y que se hará efectiva en el momento del remate. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito 586, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 1 680.00 15|pub 18787 Oct.25-v.nov.15.

JORGE COSTA FYNN
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, en autos: "Francisco Cammarano contra AMILCAR MAGGIARI. Juicio ejecutivo)) (A 1973|963), el día 5 de noviembre de 1965 a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328, por intermedio del martillero don Jorge Costa Fynn, se procederá al remate de la patente de bebidas alcohólicas No 85.477, con la base de las 2|3 partes de su tasación. Seña 30 o|o. — Montevideo, 13 de Octubre de 1965.
20) $ 320.00 10|pub. 18485 Oct.22-v.nov.5.

MANUEL A. AGUIAR
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18a. Turno, Dr. Luis A. Galagorri, dictada en autos caratulados: "Sposto Barizo, Héctor Juan con MARIA LUISA MILLAULT ARMAND. Ejecución de prenda" (Ficha C-518|965), se hace saber que el día 12 de noviembre de 1965 a las 16 horas y en el local calle Colonia 2091, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un automóvil marca Chrysler sedan 4 puertas, padrón 68 908 y matrícula 150.699, debiendo el mejor postor consignar el 20 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada. Exhibición días 10 y 11. Informes Colonia 2091.
20) $ 400.00 10|pub. 19245 Oct.29-v.nov.12.

ARCADIO A. TORRES GARCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, Pando, en autos: FRANCISCO DEANA contra JACOBO LLUGDAR. Ejecución de prenda, (Lo. 28, Fo. 249), se hace saber al público que el 18 de Noviembre, a las 15 horas, en Avda. Centenario 4171, se procederá por el martillero Arcadio A. Torres García, al remate, sin base y al mejor postor, de un televisor O. R. T. No. 840.378.
20) $240.00 10|pub. 19307 Nov.1o.-v.nov.15.

MARIANO JARDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto. de Canelones, Dr. Daniel Pereyra Manelli dictada en los autos: "Cavallero Cosaini Juan Emilio con EVARISTA ZULMA BARONE BONFIGLIO de CORUJO. Ejecución de hipoteca" (L.o 46, F.o 57, N.o 219) se hace saber que el día 15 de noviembre de 1965, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486 se procederá por el martillero señor Mariano Jardas asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 10.886, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Federico G. Amonte, de marzo de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 2372 el 14 de Abril de dicho año; y según el cual se compone de una superficie de 4 hectáreas, 2261 mts. 78 dmts.c. que se deslindan: 317 mts. 90 cmts. al Oeste lindando con la fracción N.o 2 del mismo plano; 108 mts. 90 cmts. al Norte confinando con propiedad de Eulogio Bello; 318 mts. 20 cmts. al Este con propiedad del mismo Eulogio Bello e Higinio Riverón; y 127 mts. 13 cmts. al Sur con propiedad de Antonio Figueredo. La fracción así deslindada está gravada, en beneficio de la fracción N.o 2 del mismo plano, con servidumbre de paso de 10 metros de ancho por sus límites Norte y parte del Sur.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración,

obtención de certificados comisión legal del rematador y lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, colector y cargas análogas. y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones Octubre 4 de 1965 — Arturo F Echevarria Actuario
20) $1 800 00 15 pub 18995 Oct 4-v nov 4

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la Décima Tercera Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano y de conformidad con lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13a Sección del Departamento de Colonia, en los autos: "Fructuoso Carbajal contra ROMULO PALARIO HARREGUY y MARIANA ESTER VELEZ Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiseis de noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por el martillero don Darío Betancour Fuica, asistido del suscrito Juez de Paz, de los inmuebles que a continuación se detallan: A) Fracción No 8 del Plano del Agrimensor Abilio F Curbelo, inscripto en Catastro el 29 de diciembre de 1948 con el No. 1604, situada en la 13a Sección de Colonia y que consta de una superficie de ciento setenta hectáreas, lindando al Norte, con la fracción No 9 y parte de los padrones 265, 9067 y 8092; al Oeste y Noreste con el Arroyo de la Polonia; al Este y Noreste con los padrones 599, 605 y 5057 del Departamento de Colonia; al Sur y Sureste con las fracciones 7, 6, 5 y 4 servidumbre de paso de 10 metros de ancho por medio con las tres últimas B) Fracción No. 9 el mismo plano e inscripción en Catastro que la anterior Superficie noventa y una hectáreas siete mil ochocientos noventa metros y se deslinda: al Noroeste fracción 10, al Este y Noreste padrones Nos 265, 9067 y 7092; al Sur y Sureste con el Arroyo de la Polonia.

Se hace constar: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente respectivo en este Juzgado y a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, y D) Los impuestos que correspondan serán abonados por las partes, según correspondiere — Florencio Sánchez, 15 de Octubre de 1965 — Ramón Roberto Goyeche Juez.
20) $ 1 440 00 15|pub 19173 Oct 28-v nov.18.

HUGO NOGUEROL
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Homero M. Acosta con BARBACHAN, Ltda. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 32, Fo 243), se hace que el día 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Hugo Noguerol y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, que es de veinte mil pesos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario del siguiente bien:

Un camión marca Ford a nafta, modelo 1952, padrón No 78 015, matrícula A 7 43.846.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Octubre 1o. de 1965. — Héctor Raúl Vernengo Actuario
20) $480 00 10 pub. 18734 Oct.22 v nov 5.

MARTIN ROVIRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda c n MONTAÑEZ JUAN (Sucesores de) Juicio Ejecutivo (L.o 11 F.o 190)" se hace saber que el día 4 de Noviembre próximo a las 14 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Martín Rovira, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación total pesos 24 800 00) del terreno edificio y mejoras ubicado en la primera sección judicial de este Depto padrón N.o 280 con frente a Av. Bergalli entre San Carlos y Rincón con un área de 240 m2

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada — Maldonado 6 de Octubre de 1965 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
20) $640 00 15 pub. 18125 Oct.14-v nov 4

CARLOS M. BECEIRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictado en autos: "Gustavo Gaillnal con LUIS A PIGRAU FRADE, JOSEFINA BERNARDA BLANCO CABRERA, MARIO RAUL PIGRAU FRADE y ADA GUICHON Ejecución de hipoteca (Libro 25 Folio 68 No 311), se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado (Leandro Gómez número 955, altos) por intermedio del rematador don Carlos M Beceiro asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construído, y demás mejoras de carácter dominial que le acceden, ubicado en la manzana número nueve de la ciudad de Paysandú, Décimasegunda Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado antes con el número treinta y seis en mayor área y actualmente con el número tres mil doscientos setenta y según plano del Agrimensor Adolfo O Musso de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número ciento noventa y uno el cuatro de Octubre del mismo año, está señalado con el número uno y consta de una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros seis mil seiscientos sesenta y cinco centímetros, así deslindado: al Este, veintiún metros dieciocho centímetros de frente a Boulevard Artigas, entre las calles Florida y Uruguay distando el punto medio de dicho frente treinta y un metros diecinueve centímetros de la esquina formada por la intersección de las dos primeras vías de tránsito nombradas; al Sur veintidós metros ciento setenta y cinco milímetros lindando con el inmueble empadronado con el número tres mil ochocientos veinticuatro de propiedad de Angel Becaria; al Oeste veintiún metros dieciocho centímetros de fondo por donde linda con el inmueble de propiedad de Domingo Benito Pesquera empadronado con el número treinta y seis; y al Norte, veintidós metros ciento setenta y cinco milímetros lindando con el inmueble de propiedad de Teresa Glosa (padrón número cuatro mil trescientos tres).

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o en garantía de la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, con excepción del 50 o|o del Impuesto a las Transmisiones Inmobiliarias, y los honorarios del rematador incluisive, el impuesto municipal; y 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado — Paysandú, Setiembre 30 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 2 160 15|pub. 18100 Oct.14 v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados "Alberto Peirano, como curador del incapaz Luis Demetrio Nan De Agostini Venta y Subasta" (Lo 24 Fo. 350 No. 630), se hace saber al público que el día 19 de Noviembre p.v. a las 15.30 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Leandro Gómez No 955 (altos) el Alguacil de este Juzgado, asistido del señor Actuario, procederá a la venta, en subasta pública, al mejor postor, y con base de $ 3 000 00 (tres mil pesos m|n) la quinta parte (1|5) condómina que pertenece al mencionado incapaz sobre dos fracciones de chacra, situadas en la segunda sección judicial de Paysandú: a) Padrón No 4513 con una superficie de 8 hás. 1390 metros 25; y b) Padrón No. 4502 con una superficie de 1 hectárea 4534 metros 88 Son los lotes 2 y 3 en el plano del Agrimensor Rafael Thevenet, inscripto con el No 63 el 8 de Mayo de 1929

Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos del remate y escrituración se pagarán de acuerdo con la ley C) Que el título de propiedad se encuentra depositado en la oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrá ser examinado por los interesados que lo deseen. — Paysandú, Octubre 11 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
20) $1 200 00 15|pub 18386 Oct 19-v nov.9.

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dictada en autos: "CARACIOLO PEREIRA Venta en subasta pública" (Lo 47, Fo 526, No 301), se hace saber al público que el día quince de noviembre del corriente año a la hora 15, se procederá a la venta en remate público por intermedio del Martillero Francisco Fagúndez Caballero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno con las construcciones que le acceden, empadronada con el No. 7332, que forma parte de los solares 5 y 7 de la manzana No 176 de la planta urbana de esta ciudad, en la primera Sección Judicial, señalado con la letra C en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Zoé Tarocco de Setiembre de 1955 con un área de 233 mts. cuadrados [illegible] que se deslinda al Sureste: 11 mts. 38 cmts. lindando con la Avda. Sarandí e igual extensión al Noroeste lindando con el Padrón No. 1490; 20 mts. 54 cmts. al Noreste lindando con la fracción B del mismo plano e igual extensión al Suroeste lindando con el Padrón No. 1492, según resulta del plano referido y con la base de $ 532.000.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2o.) Será de cargo del comprador, la Comisión del Martillero así como los gastos y honorarios de escritura de compraventa y los que pudieran adeudarse por pavimento, cordón, colector si los hubiera, medianerías y cargas análogas; 3o.) Los antecedentes y plano mencionado se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera. — Rivera, ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
20) $ 1.440.00 15|pub. 18159 Oct.13-v.nov.5.

ELBIO L. LLOBET

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Barrere y Cía contra ANTONIO BERNAHOLA. Ejecución de prenda industrial, (Lo. 19; Fo. 25), se hace saber que el día 18 de Noviembre de 1965 a las 16 horas, en el local de la calle Agraciada 1900, casa Zunini, por el martillero Elbio L Llobet, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, un automóvil marca "Rambler", modelo 1961, Sedan 4 puertas, matrícula de Taxi No. H 5037, con motor No. 30.227 Serie E. 112.623 con reloj taxímetro marca Novel No. X 6.914.

Se previene: 1o.) Que la venta se efectuará al contado y al mejor postor, y que éste deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado. — Salto, Octubre 6 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
20) $840.00 15 pub. 18250 Oct.18-v.nov.8.

NESTOR LAPAZ
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, en autos: "Dirección General Impositiva contra MIGUEL CABEZUDO. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (N.o 16, Lo. 22), se hace saber: Que el día 30 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Néstor Lapaz, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc escribano don Waldemar García y don Luis Sagardía respectivamente, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de $ 21.000.00 importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble:

El terreno y mejoras que contiene empadronado con el N.o 356 de esta ciudad, calles General Fructuoso Rivera y Ricardo Detomasi, que según tasación, consta de 2.657 metros cuadrados de los cuales 800 metros cuadrados están edificados.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el quince por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate y demás que afecten a la venta, serán de cargo del comprador; 3.o) Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 14 de 1965. — Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez de Paz.
20) D.21|7|24 15|pub. 32814 Noc.22-v.nov.19.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se presentó Manuel Angel Rodríguez, solicitando la expedición de segunda copia de una hijuela hereditaria, consistente en una partición practicada por el escribano Gastón Rodríguez Cubiló, el 25 de Marzo de 1960. La referida partición se efectuó sobre los bienes de la sucesión que se tramitó en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, autos caratulados: "ANTONIA DE BELLO de RODRIGUEZ y MANUEL RODRIGUEZ MENDEZ. Sucesión" (L.o 52 F.o 73). A tales efectos se cita, llama y emplaza a los interesados, a estar a derecho en estos autos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Octubre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
21) $4 0 25 10.pub. 18589 Oct 21-v nov 4.

PRESCRIPCION TREINTAÑAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JULIA AGUSTINA ARANA DE RAVECCA, PILAR ARANA DE NAVARRO y ROMAN ARANA IÑIGUEZ, (Libro 56, Folio 450), iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 90.233, señalado con la letra B), en el plano del agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, de Diciembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 37.295, el 9 de Marzo de 1959, según el cual consta de una superficie de 3.956 metros 20 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 30 centímetros al Norte, de frente al Camino Capitán Tula; 384 metros 30 centímetros al Este con ensanche del Camino Capitán Tula, con padrón N.o 161.071, con padrón 161.076, con cierre de Avenida de 30 metros y con los padrones números 167.041 y 161.046; 10 metros 30 centímetros al Sur, de frente al Camino Teniente Rinaldi; y 383 metros 90 centímetros al Oeste, con la fracción A) del citado plano.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a José Félix Zabalia o Zavalía, Juan Camilo Trápani, Jacinta Castellanos, sus sucesores a título universal o singular; a Juana B. de Muracciolí y a los sucesores de la misma a cualquier título que fuere; a Mamberto A. Bringas y sus sucesores, a cualquier título, a todo y cualquier sucesor del Banco de la República Oriental del Uruguay; y a todos los que con cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1965. — Luis Antonio Lemos, Actuario.

21) $ 3.120.00 30|pub. 19123 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

SEGUNDAS COPIAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "VANDA GRANDI, IRIDE y NORMA" Segundas copias", Ficha F-480|965), se hace saber que se han presentado Iride Dalia y Norma Vanda Grandi, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que el 18 de Diciembre de 1964, autorizó el Escribano J. Antonio Prunell, por la cual el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, en representación de los señores Gastón Másmoli e Irene Estramil enajenó a Iride y Norma Vanda Grandi la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: Un terreno y demás accesorios empadronado actualmente con el N.o 188 y anteriormente con los números 34 406, 36 246, y en mayor área con el número 6 732 sito en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Pinamar" señalado con el número 2 en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de Acosta de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de Diciembre siguiente con el número 8 060 el cual según título de propiedad tiene una superficie de 841 metros con 72 decímetros que se deslindan así: 19 metros al Noreste de frente al Park Way; 41 metros con 21 centímetros al sureste lindando con el solar N.o 3; 19 metros con 98 centímetros al sureste confinando con el solar número 27; y 47 metros 39 centímetros al Noroeste, limítrofe con solar 1 del mismo plano. Dicha primera copia de escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando recibiendo entrada con el número 003 de 1965.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la presente gestión de expedición de segunda copia de escritura, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 21 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 1.040 00 10.pub. 19343 Nov.19-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: MAXIMO AYALA. Segunda copia de escritura. (Lo. 36. Fo. 22), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo Ayala, solicitando expedición de segunda copia de escritura de cesión de derechos cuya primera copia se expidiera de la que se otorgará por ante el Escribano Carlos Pitamillo en esta ciudad, el 19 de Enero de 1858 entre Ceferino Aquino como cedente, y don Pedro Curat en calidad de cesionario. Por la misma se cedieron todos los derechos hereditarios que por su mitad de gananciales le correspondían al cedente con su matrimonio con doña Isabel Santana en una fracción de terreno sita en la Colonia Díaz, Primera Sección Judicial de este Departamento compuesto de una superficie de 14 Hás., setenta y cinco áreas setenta y seis centiáreas y dos centímetros cuadrados lindando por el Norte con Desiderio Sclavi por el Sur con doña Modesta Torres de Ayala, por el Este, con calle Real que conduce de la mencionada Colonia Díaz a "Las Maulas" y por el Oeste con doña Ana Díaz de Péndola.

En consecuencia, se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de seguir este trámite sin su intervención. — Mercedes, Setiembre 29 de 1965. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.

21) $800.00 10|pub. 19355 Nov.1o.-v.nov.15.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

AMERICA VISION LIMITADA

Por documento privado del 16 de Agosto de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio con el No 191, Fo 695, del Lo 2 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada AMERICA VISION LIMITADA. Domicilio: Montevideo. Socios: José Pedro Voiro, Jorge Voiro, Alejandro Trotta, Arturo De la Cruz y Lumen Ignacio Martínez Burlé. Objeto: propaganda y/o publicidad, realización de festivales, espectáculos públicos, turismo, noticias, recortes, televisión, importación, exportación, comercialización, etc. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Capital: pesos 10.000.00 aportados por partes iguales por los socios e integrado en su totalidad. Administración: Dr Lumen Ignacio Martínez Burlé, con uno cualquiera de los socios integrantes de la sociedad.

22) $400.00 10|pub. 18732 Oct.22-v.nov.5.

INTERAUTO LTDA.

Constituida en documento privado de 8 de Octubre de 1965, inscripción Registro Público y General de Comercio, (No. 371, Fo. 970. Lo. 2 de Contratos). Socios: Tomás Miguel Angres, Jacobo Hecht y Jorge Efenberg. Objeto: Comercialización de repuestos para vehículos. Domicilio: Montevideo. Capital: pesos 30.000.00, aportado por partes iguales. Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas. Administración: Directorio compuesto por 3 socios, representación y uso firma social 2 socios conjuntamente.

22) $240 00 10|pub. 18741 Oct.22-v.nov.5.

CORONILLA DEL ESTE LTDA.

En documento privado de fecha 18 de Octubre de 1965 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 488, al folio 1716 del libro 1 de Contratos, el socio Lázaro Redín Bula cedió a Ana María Figueira Rodríguez el 2,33 o|o del capital social, manteniendo el señor Redín el 66 o|o del mismo.

22) $ 160 00 10|pub. 19183 Oct.28.-v.nov.11.

W. R. ANDRADE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Documento privado de 30|9|965. Inscripto Registro Público y General de Comercio Nº 941, folio 1725, libro 1. Socios: Ramón Walter Andrade Buffa; José Carlos Sala y Roberto Sosa de Rosa. Capital: $ 10.000.00. Aportes: Andrade: 8|10. Sala: 1|10. Sosa 1|10. Domicilio: Montevideo. Objeto: operaciones mobiliarias, inmobiliarias, financieras y comerciales en general. Plazo: 5 años, prórrogas automáticas de un año cada uno. Administrador: Socio Andrade.

22) $ 240 00 10|pub. 19282 Nov.19-v.nov.15.

LABORATORIOS LIOFIL LIMITADA

Por escritura de 29 de Setiembre de 1965 ante el Escribano Jaime Mouesnier el doctor Luis Alberto Bravo Correa, cedió a los señores Francisco Rodríguez Icart y Jorge Carlos Rodríguez Baldrich su cuota social en la Sociedad "Laboratorios Liofil Limitada", razón social "F. Rodríguez Icart, Bravo Limitada".

22) $ 160 00 10|pub. 19300 Nov.19-v nov.15.

SU AUTO LTDA.

Por instrumento privado del 24 de Febrero próximo pasado se constituyó. Su Auto Ltda., inscripto en el Registro de Comercio con el número 174 al folio 593 del libro número 1 de Contratos.

Objeto: Importación, compra y venta de automotores, accesorios y repuestos para los mismos, por cuenta propia o de terceros Capital: $ 100.000.00 aportado por los socios en la siguiente forma: Jorge Mutio Passadore: pesos 40.000.00; José Octavio Damiani, Danilo Costanzi de Lorenzi y Hugo Arancibia Brussone: $ 20.000.00 cada uno. Domicilio: Montevideo. Administración: A cargo de los señores Arancibia y Damiani actuando conjuntamente, excepto para gestiones administrativas. Plazo: 5 años prorrogable por períodos consecutivos de dos años. Cierre del ejercicio: Será determinado por los socios Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva: 30 o|o para los administradores y el resto en proporción al capital.

22) $ 400.00 10|pub. 19320 Nov.19-v.nov.15.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 107.96 — Montevideo, Octubre 21 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres. (Montevideo), solicita la marca "TONOSOL", para la clase 10 (aceite filtrante de los rayos solares (preparación para broncear). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10 pub 19071 Oct.28.-v.nov 11.

ACTA Nº 107.968. — Montevideo, Octubre 21 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limite (Inglaterra), solicita la marca "MIRIC" para la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 19070 Oct.28.-v.nov.11.

ACTA Nº 107.967. — Montevideo, Octubre 21 de 1965 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita la marca "MELROSE", para la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 19069 Oct 28.-v.nov.11.

ACTA Nº 107.966. — Montevideo, Octubre 21 de 1965 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita la marca "DELIPAN", para las clases 1 y 3 (sid). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 19068 Oct.28.-v.nov.11.

ACTA Nº 107.965. — Montevideo, Octubre 21 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita la marca "ACLARIGEL", para la clase 10 (sid.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80 00 10|pub. 19072 Oct 28 -v.nov 11.

ACTA Nº 107 747. — Montevideo, Octubre 1 de 1965, con esta fecha Vía Appia Ltda., Montevideo, solicita la marca "Ob [la la]", para distinguir las clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80 00 10|pub. 17680 Oct.20-v.nov.3.

ACTA N.o 107.974. — Montevideo, Octubre 21 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de WM. Wrigley Jr. Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

ORBIT

para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320 00 10|pub 18924 Oct.26-v nov 9.

ACTA N.o 107.941. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Casa Giffoni S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "IMPERIAL" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160 00 10|pub. 18892 Oct 26-v nov.9.

ACTA N.o 107.961. — Montevideo, Octubre 21 de 1965 — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Germor Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, (Buenos Aires), ha solicitado el registro de la marca "GERMOR" para distinguir artículos de la clase 11 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160 00 10|pub 18898 Oct 26-v nov 9.

ACTA N.o 107.951. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Con esta fecha, Gropper S. A., (Montevideo), solicita la marca "GROPPER" para las clases 3 y 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 80 00 10|pub. 18921 Oct.26 v nov.9.

ACTA No. 107.932. — Montevideo, 18 de Octubre de 1965, con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Celanese Corporation of América, de E. A. U., han solicitado el registro de la marca "POLCENESE" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160 00 10 pub. 18587 Oct.21-v.nov.4.

ACTA No. 107.880. — Montevideo, Octubre 15 de 1965, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Udal Sociedad Anónima (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca "EURO-SO FUSIONADO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 13445 Oct.22-v.nov.5.

ACTA Nº 107.931. — Montevideo, Octubre 19 de 1965. — Con esta fecha Antonio Manzione S. A. de Montevideo, solicitar registrar la marca "PROXLIN", para la clase 6.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub 18739 Oct.22.-v.nov.5.

ACTA Nº 107.930. — Montevideo, Octubre 19 de 1965. — Con esta fecha Iggam (Uruguay) S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "CALERA DEL LAGO", para las clases 6, 7, 8, 9 y 11.a — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub 18738 Oct.22.-v.nov.5.

ACTA Nº 107.929. — Montevideo, Octubre 19 de 1965. — Con esta fecha Iggam (Uruguay) S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "CALERA DEL REY", para las clases 6, 7, 8, 9 y 11.a. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 18737 Oct.22-v.nov.5

ACTA Nº 107.932. — Montevideo, 19 de Octubre de 1965 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporations, de E. U. de A., han solicitado el registro de la marca "TURF", para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub 18735 Oct.22.-v.nov.5.

ACTA Nº 107.925. — Montevideo, Octubre 19 de 1965. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "TESLAC", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 18640 Oct.22.-v.nov.5.

ACTA Nº 107.915. — Montevideo, Octubre 18 de 1965. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "NOCTEGETIC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 18638 Oct.22-v.nov.5.

ACTA Nº 107.926. — Montevideo, Octubre 19 de 1965. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Plant Protection Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "PREEGLONE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 18639 Oct.22-v.nov.5

ACTA Nº 107.913. — Montevideo, Octubre 18 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Udal Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "FOX EXTENSIBLE", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 18636 Oct.22.-v.nov 5

ACTA Nº 107.912. — Montevideo, Octubre 18 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Udal Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "TENDIFLEX", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub 18635 Oct.22.-v.nov.5.

ACTA No. 107.914. — Montevideo, Octubre 18 de 1965, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por General Time Corporation, ha solicitado el registro de la marca

baby
Ben

para distinguir artículos de las clases 12 y 13 s|d. — Publíquese por diez consecutivos — La Dirección.
23) $440 00 10|pub. 18637 Oct.22-v.nov 5

ACTA Nº. 107.911. — Montevideo, Octubre 18 de 1965 — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Inversiones S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MAGIPLAST", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 18634 Oct 22-v.nov.5.

ACTA N.o 107.970. — Montevideo, Octubre 21 de 1965. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "RETINGAN" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 18882 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 107.971. — Montevideo, Octubre 21 de 1965. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "MOLSOR" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 18883 Oct 26-v nov 9.

ACTA N.o 107.972. — Montevideo, Octubre 21 de 1965. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "ELMYCIN" para los artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 18884 Oct 26-v.nov 9.

ACTA N.o 107.973. — Montevideo, Octubre 21 de 1965. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "FABUL" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub 18885 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 107.991. — Montevideo, Octubre 22 de 1965. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "KIDIRA" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 18886 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 107.948. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Hoffmann-La Roche Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "ORAMEL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 18897 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 107.947. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Hoffmann-La Roche Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "ATOVERM" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 18896 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 107.946. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Hoffmann-La Roche Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "ORDIMEL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 18895 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 107.945. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Hoffmann-La Roche Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "CORALVA" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub 18894 Oct.26-v nov 9.

ACTA N.o 107.943. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por The Coca-Cola Export Corporation, (EE. UU A.), ha solicitado el registro de la marca

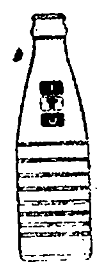

para distinguir artículos de la clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 520 00 10|pub. 18893 Oct.26-v-nov 9.

ACTA N.o 107.975. — Montevideo, Octubre 21 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co., Ltd, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TRANLOX" para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub 18925 Oct.26-v.nov 9.

ACTA No. 108.027. — Montevideo, 26 de Octubre de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Brand y Co., Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "A.1." para distinguir artículos de la clase 1 (Salsas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 19270 Oct.29-v.nov.12.

ACTA No. 108.028. — Montevideo, 26 de Octubre de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "BONSOIR" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 19269 Oct.29-v.nov.12.

ACTA No. 108.021. — Montevideo, Octubre 26 de 1965. con esta fecha Oscar J. Bacot, por National Fabrication S. A., (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PILLIN" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 19229 Oct.29-v.nov.12.

ACTA No. 108.003. — Montevideo, 22 de Octubre de 1965 con esta fecha los Sres. Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de Reynolds Metals Company, de E.U. de A., ha solicitado el registro de la marca "TAPPER" para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 19049 Oct.29-v.nov.12.

ACTA No. 108.002. — Montevideo, 22 de Octubre de 1965 con esta fecha los Sres. Barbosa Caravia y Cía. Apoderados de Homero Fernández y Hnos. S. A., de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "BRACALECHE" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por deiz días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 19051 Oct.29-v.nov.12.

ACTA No. 108.001. — Montevideo, 22 de Octubre de 1965 con esta fecha los Sres. Barbosa Caravia y Cía. Apoderados de Homero Fernández y Hnos. S. A., de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "BRACONLECHE" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 19050 Oct.29-v.nov.12.

ACTA No. 108.023. — Montevideo, Octubre 26 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Szabó Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "RUDEMIN C" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 19227 Oct.29-v.nov.12.

ACTA Nº 107.952. — Montevideo, Octubre 20 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por In's Diez, de Montevideo, solicita la marca:

para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 19179 Oct.28.-v.nov.11.

ACTA No. 108.022. — Montevideo, Octubre 26 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por National Fabrication S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "GIULIANA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 19228 Oct.29-v.nov.12.

ACTA No. 108.086. — Montevideo, Octubre 26 de 1965 con esta fecha Oscar J. Bacot, por Publicaciones Latino Americanas Ltd. (Bahamas) ha solicitado el registro de la marca "ROMANCES" para distinguir artículos de la clase 15 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 19226 Oct.29-v.nov.12.

ACTA Nº 107.984. — Montevideo, Octubre 21 de 1965. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "DULCOLAX-DOSS" para distinguir artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 19364 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 107.985. — Montevideo, 21 de Octubre de 1965. — Con esta fecha, Ariel Da Cruz y Jacinto Sánchez, Uruguay, han solicitado la marca "MOTO SERVICE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 18931 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 108.018. — Montevideo, 23 de Octubre de 1965. — Con esta fecha Sucesores de Edificación Martirena Sociedad en Comandita, Durazno, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "LA GUAYREÑA", para distinguir artículos de la clase 1.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 19185 Oct.28.-v.nov.11.

ACTA Nº 107.910. — Montevideo, Octubre 18 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Inversiones S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MAGICOL", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 18633 Oct.22.-v.nov.5.

ACTA Nº 107.908. — Montevideo, Octubre 18 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "VITALYX", para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.0 10|pub. 18632 Oct.22.-v.nov.5

ACTA Nº 107.907. — Montevideo, Octubre 18 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "VITALITEX", para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 18631 Oct.22.-v.nov.5.

ACTA No. 107.954. — Montevideo, 20 de Octubre de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Palmer y Cía. S. A., de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca YUCATAN, para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 18861 Oct.25-v.nov.8.

ACTA No. 107.921. — Montevideo, 18 de Octubre de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. Apoderados de Celanese Corporation of América, de E. U. de A., han solicitado el registro de la marca "CELPOL" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 18586 Oct.25-v.nov 8.

ACTA No. 107.920. — Montevideo, Octubre 18 de 1965, con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BOMBONERA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 18585 Oct.25-v.nov 8.

ACTA N.o 107.969. — Montevideo, Octubre 21 de 1965. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "LORNAF" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160 00 10|pub. 18881 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 107.923. — Montevideo, 18 de Octubre de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. Apoderados de Celanese Corporation of América, de E. U. de A., ha solicitado el registro de la marca "URUCEL" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 18538 Nov.3-v.nov.16.

ACTA Nº 108.033. — Montevideo, Setiembre 27 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Ila y Cía. S. A., Química e Industrial, de Argentina, ha solicitado la renovación de la marca "PARASITREX" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 19366 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA No. 107.875. — Montevideo, Octubre 14 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Hillman Motor Car Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "IMP" para distinguir artículos de la clase 24 (s|d) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 160.00 10|pub. 18503 Oct 22 v nov 5

ACTA No. 107.995. — Montevideo, Octubre 22 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por Calzados Sassi S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PLUMITA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 18991 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 107.989. — Montevideo, Octubre 22 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por General Machinery Co. S. A., (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "VAMAX" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 18990 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 107 988. — Montevideo, Octubre 22 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por General Machinery Co. S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "SIOUX" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 18989 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 107 893. — Montevideo, 15 de Octubre de 1965 — Con esta fecha el señor Bautista Bordino Landro, de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 25 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 400.00 10|pub. 18862 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 107.953 — Montevideo, Octubre 20 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Norwich Phamacal Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca, "NORAVERD" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 18860 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 107.987. — Montevideo, Octubre 22 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por M. C. de Casabo S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 18988 Oct.27-v.nov.10.

ACTA No. 107.986. — Montevideo, Octubre 22 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot por Denmark S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "KOMOK" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 18987 Oct.27-v.nov.10.

ACTA Nº 108.029. — Montevideo, Octubre 26 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, de Montevideo, solicita la marca "CORSARIO", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 19180 Oct.28.-v.nov.11.

ACTA Nº 107.916. — Montevideo, Octubre 18 de 1965. — Con esta fecha Nixon S. A., de Montevideo, solicita la marca "NIXON", para distinguir la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 19178 Oct.28.-v.nov.11.

ACTA Nº 108.008. — Montevideo, Octubre 25 de 1965. — Con esta fecha Les Laboratoires Dausse, de Francia, solicita la marca "ATURCYL" para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 19161 Oct.28.-v.nov.11.

ACTA Nº 108.000. — Montevideo, Octubre 22 de 1965. — Con esta fecha Urtrade S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "LYRA" para la clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 19123 Oct.28.-v nov.11.

ACTA No. 107.896. — Montevideo, Octubre 18 de 1965, con esta fecha Cito Francesa S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SUPRENYL" para clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18442 Oct.22-v.nov.5.

ACTA No. 107.924. — Montevideo, Octubre 18 de 1965, con esta fecha Jaime Canadell S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "GOODMAN" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 18584 Oct.21-v.nov.4.

ACTA No. 107.905. — Montevideo, Octubre 18 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Aurora S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

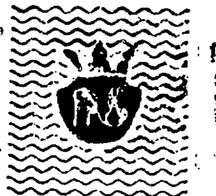

para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 18504 Oct.21-v.nov.4.

ACTA Nº 108.026. — Montevideo, Octubre 26 de 1965. — Con esta fecha Ariel Noriega Lazcano de Montevideo, solicita la marca "MAYFLOWER" para la clase 10.a — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 19335 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA Nº 106.253. — Montevideo, 2 de Julio de 1965. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Uruguay solicita la marca "POSTRECOL" para la clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 19334 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA Nº 108.025. — Montevideo, Octubre 26 de 1965. — Con esta fecha McNeil Laboratories Incorporated, de E. U. de América, solicita registrar la marca "DIPIPERAL", para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 19333 Nov.1º-v.nov.15.

ACTA N.o 107.896. — Montevideo, Octubre 15 de 1965. — Con esta fecha, Cie. Dr. Bertrand S. A., (Uruguay), solicita la marca "FLORES DE MALAGA" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 18920 Oct.26-v.nov.9.

ACTA Nº 107.999. — Montevideo, Octubre 22 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Walt Disney Productions, (U.S.A.) solicita la marca "MARY POPPINS", para las clases 1, 2, 3, 4, 5, 10, 15, 21 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 19067 Oct.28.-v.nov.11.

ACTA No. 108.034. — Montevideo, Octubre 27 de 1965, con esta fecha Manuel Agatián, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 19442 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No. 108.030. — Montevideo, Octubre 27 de 1965, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societe Des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, Francia, ha solicitado el registro de la marca "ZOLUNASE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 19441 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No. 108.039. — Montevideo, 28 de Octubre de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tufic Acle S. A. de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "BARBIZON", para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 19416 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No. 108.038. — Montevideo Octubre 28 de 1965, con esta fecha el señor Ricardo Roberto Roca, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "D-VAC-M", para distinguir artículos de la clase 9; (productos veterinarios). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 19415 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No. 108.040. — Montevideo, 28 de Octubre de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de E. U. de A., ha solicitado el registro de la marca "OVRAL", para distinguir artículos de la clase 9 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 19414 Nov.3-v.nov 16

ACTA No. 108.041. — Montevideo Octubre 27 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactures de Produits Chimiques du Mord, Etablissements Kuhlmann de Francia ha solicitado la renovación de la marca "SYNEKTAN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 19413 Nov.3-v.nov.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.607. — Montevideo, 14 de Octubre de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Frank Harry Burkitt, Richard Edwin Hunt y Roger Tattersall, de Inglaterra han solicitado obtener de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN EL TRATAMIENTO DE MATERIALES CELULOSICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 30 del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria
24) $240.00 10|pub 18495 Oct.26 v.nov.9.

ACTA N.o 15.613 — Montevideo. Octubre 19 de 1965 — Con esta fecha, Eduardo Giannarelli, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para Una pretina mejorada" y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 160.00 10|pub 18917 O t 26 v nov 9.

ACTA N.o 15.610. — Montevideo. Octubre 20 de 1965. — Con esta fecha, Angel Salvador Vellano de Montevideo, solicita patente para "Medios de sujeción de cordones para sostén de elementos" y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 160.00 10|pub 18918 Oct 26-v nov 9.

ACTA N.o 15.614. — Montevideo. Octubre 19 de 1965. — Con esta fecha, la firma Beram S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva junta para caños empotrados o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 18922 Oct 26-v nov 9.

ACTA N.o 15.596. — Montevideo. Octubre 6 de 1965. — Con esta fecha, los señores Antonio Garagnani y Aquiles Gavagnin, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sandalias gimnásticas y para baño" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub 18923 Oct 26-v nov 9.

ACTA No. 15.606. — Montevideo, Octubre 11 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Establecimiento Gráfico Palermo, Jorge Espagnol y Cía., S. R. L., Capital $ 20:000:000 00, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PERFECCIONAMIENTOS EN ENVASES PLEGABLES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 19048 Oct 27-v.nov.10.

ACTA No. 12.905 — Montevideo, 18 de Noviembre de 1959, con esta fecha los señores Montecatini Societa Generale per l'Industria Mineraria e Chimica, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Polímeros cristalinos de butadieno con configuración 1, 4-Cis, y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $240.00 10 pub. 18304 Oct.21-v.nov.4.

ACTA Nº 15.615. — Montevideo, Octubre 19 de 1965 — Con esta fecha el señor Jaime Soler Aznárez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina clasificadora de frutas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10 pub. 18736 Oct.22.-v.nov.5.

ACTA No. 15.617 — Montevideo. Octubre 20 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Nuevo método y un aparato para rizar hilado, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director, — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 18859 Oct.25-v.nov.8.

ACTA No. 15.602. — Montevideo, Octubre 11 de 1965. — Con esta fecha, el señor Pedro Tinsky, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de ruedas de aplicación para el traslado de muebles u otros objetos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 19177 Oct.28-v.nov.11.

ACTA No. 15.601. — Montevideo, Octubre 11 de 1965. — Con esta fecha, el señor Pedro Tinsky, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en anclajes de regatones sostenedores de ruedas direccionales de aplicación para el traslado de muebles metálicos u otros objetos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 19176 Oct.28-v nov 11.

ACTA N.o 15.610. — Montevideo, Octubre 15 de 1965. — Con esta fecha, el señor Eduardo Da Costa, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en dispositivos para la inseminación artificial" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 19175 Oct.28-v.nov.11.

ACTA No. 15.609. — Montevideo, Octubre 15 de 1965. — Con esta fecha, el señor Eduardo Da Costa, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sacacorcho" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 19174 Oct.28-v.nov.11.

ACTA No. 15.620. — Montevideo, Octubre 22 de 1965. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por René Nordmann, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para tratar una longitud continua de tela textil sintética con la finalidad de hacer el material más suave, menos brillante y más voluminoso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 19163 Oct.28-v.nov.11.

ACTA No. 9.570. — Montevideo, Marzo 9 de 1953, con esta fecha el señor O'Farrell y Freira, por Alexander Keer And Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN O RELACIONADAS A UN PROCESO PARA TRATAR FIBRAS DE VIDRIO Y APARATO PARA LLEVAR A CABO EL MISMO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 19220 Oct.29-v.nov.12.

ACTA No. 15.624. — Montevideo, 26 de Octubre de 1965, con esta fecha los señores Humberto García Barrios y Richard Fry, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN CEPILLOS PARA DIENTES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 19267 Oct.29-v.nov.12.

ACTA No 15.623. — Montevideo, Octubre 26 de 1965, con esta fecha el señor Raúl Villamarín, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVA MAQUINA DE CONTABILIDAD" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $240.00 10|pub. 19268 Oct.29-v.nov.12.

ACTA No. 15.294. — Montevideo, 16 de Febrero de 1965, con esta fecha el señor O'Farrell y Freira por Sandoz Patents Limited, de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO DE OBTENCION DE NUEVAS SULFAMIDAS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 19225 Oct 29-v.nov.12.

ACTA No. 15.293. — Montevideo, 11 de Febrero de 1965, con esta fecha el señor O'Farrell y Freira por Sandoz Patents Limited de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO DE OBTENCION DE UN NUEVO PENTACOSAPEPTURO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Presidente. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 19224 Oct.29-v.nov.12.

ACTA No 15.268. — Montevideo, 25 de Enero de 1965, con esta fecha los señores Sandoz Patents Limited de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE NUEVOS COMPUESTOS HETEROCICLICOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 19223 Oct.29-v.nov.12.

ACTA No. 15.267. — Montevideo, 22 de Enero de 1965, con esta fecha los señores Sandoz Patents Limited de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO DE OBTENCION DE NUEVAS SULFAMIDAS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 19222 Oct.29-v.nov.12.

ACTA No. 12.411. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1958, con esta fecha los señores Sterling Drug Inc. de EE.UU. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para PREPARACION DE NUEVAS ARILO MONOCARBOXILICO-CARBAMILO-ALQUILO INFERIOR AMINAS y SALES DE LOS MISMOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 19221 Oct.29-v.nov.12.

ACTA No. 15.621. — Montevideo, Octubre 25 de 1965. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Secem S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Adaptador para el acoplamiento a quita y pon de aparatos de uso doméstico a un mecanismo impulsor de sus componentes móviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 19162 Oct.28-v nov.11.

ACTA No. 15.625. — Montevideo, 26 de Octubre de 1965, con esta fecha el señor Ricardo José Cosentino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCESO PARA PRODUCIR UN TIPO DE ASFALTO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
12) $240.00 10|pub. 19218 Oct.29-v.nov.12.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Isabel Dau de Tellechea, la peluquería Elizabeth, Peinados, calle Médanos 1144 Acreedores: Sarandí 690, primer piso, Esc. 103. — JORGE DEGE. — OLGA LORENZO de DEGE.
25) $160 00 20|pub. 18221 Oct.18-v.nov.15.

Se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Rafael Mederos, Enzo Cappellin y Carlos Alberto Milans la casa de comercio que, en el ramo de venta de nafta, repuestos, taller mecánico y demás tenemos instalada en el kilómetro 106 y 1|2 de la Ruta Nº 9, en la planta urbana de la ciudad de Pan de Azúcar. Presentar comprobantes de crédito en Escribanía Larralde calle Ituzaingó Nº 1485 escritorios 5 y 6 de la ciudad de Montevideo, dentro de los 30 días a contar de hoy. Por "Beltrand y Buzó Sociedad de Responsabilidad Limitada" DANIEL BUZO, LUIS ALBERTO BUZO, HECTOR RUDECINDO BUZO y JUAN CARLOS BELTRAND. Por "BUZO HNOS. SOCIEDAD COLECTIVA" LUIS ALBERTO BUZO, DANIEL BUZO.
25) $ 800 00 20|pub. 17439 Oct.6-v.nov.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Bar y Restaurant, sito en la calle Juan Benito Blanco Nº 999 a los señores Antonio y Francisco Nieto Fraga (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CARLOS LANZANOVA PERUSSO. — MARIA PAIS AGUIRRE.
25) $ 320 00 20|pub. 17415 Oct.6-v.nov.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Fiambrería sito en la calle Millán 2699, a la señora Marieta J. Erdos de Benecchi. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — LUCIA DIAZ CUFFRO. — ANTONIO MESTRE ROVIRA.
25) $ 320.00 20|pub. 17416 Oct.6-v.nov.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. JULIO CESAR GIACOIA prometió vender a Ana Euchpamarkian de Pachalian su Escritorio Comercial de la Avenida General Flores 4169. Acreedores: Pza. Independencia 1376 piso 1º (Escritorios P del Castillo y Alonso). — Montevideo, Setiembre de 1965.
25) $ 320.00 20|pub. 17418 Oct.6.-v.nov.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Juan Francisco Rivero prometió vender a Constantino Fernández y Antonio Cedrez, el comercio almacén de comestibles instalado en ciudad de Las Piedras calle Colonia s|n, entre Cine y Calpino. Acreedores presentarse al comercio. Las Piedras, Junio 7 de 1965. — JUAN FRANCISCO RIVERO.
25) $ 320.00 20|pub. 17393 Oct.6-v.nov.4.

Interviniendo R. y Balanceador Marcelino Martínez Gómez prometimos vender a Mateo Gómez Carballal y Enrique Elris Iglesias, comercio, ramo Café y Bar, sito en calle Daniel Zorrilla Nº 5424 de esta Ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi Oficina. — Montevideo, Octubre de 1965. — ARGENTINO CANO FEITO. — BEATRIZ CARMEN VILA.
25) $ 320 00 20|pub. 17481 Oct.7.-v.nov.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Tacuarembó 1069, al señor Giusseppe Prota Calafa (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MANUEL AUGUSTO DA GLORIA — MODESTA MARIA FIORE SANTOS.
25) $ 320 00 20|pub. 17414 Oct.6-v.nov.4.

Hacemos saber que hemos declarado disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Selecciones Alimenticias", cuyo objeto era la industrialización y comercialización de productos lácteos, siendo su domicilio en Príamo 1529. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 18 de 1965. — ASPALIM S. A. — ITAFA S. A.
25) $480 00 20|pub. 18494 Oct.20-v.nov.17.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Osvaldo Victorio Banchero Lahalo, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, frutas, verduras, sito en Arenal Grande Nº 2709, capital, tomando posesión del comercio en Montevideo a 30 de Setiembre de 1965. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|904. — AVELINA RODRIGUEZ DE PARADA — ANTONIO PARADA RIOS.
25) $ 480 00 20|pub. 18127 Oct.22-v.nov.19.

(Ley de Setiembre de 1904). Se comunica al Comercio y al Público en General, que prometimos vender a don Maximino Casas y Manuel Ramos González, la Carnicería instalada en el local de la calle Treinta y Tres N.o 326 de la localidad de La Paz (Departamento de Canelones), denominada "Pocho". Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512, escritorio 12 (Montevideo). — OLGA MARENCO de RODRIGUEZ. — RUVI VICENTE RODRIGUEZ.
25) $480 00 20|pub. 17773 Oct.11-v.nov.9.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la firma "Nielsen y Laino" vendió el Café "El Lance" Guaviyú esquina Marcelino Berthelot. Acreedores presentarse Escribanía Altieri, 18 de Julio 2043, local 11.
25) $320.00 20|pub. 17766 Oct.11-v.nov.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Prometimos vender a don Manuel Landeira Quintans, la Panadería "La Hermosura" sita en calle S. n Fructuoso N.o 1861. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JOSE MELCHOR HERMENEGILDO — ALBAREDA BAS — MARIA TERESA ALBAREDA BAS.
25) $320.00 20|pub. 17759 Oct.11-v.nov.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Jesús Sánchez, Manuel Piñeiro y Eduardo Naveira, la Panadería "Field Oficial" sita en calle Cairoli Nos 1985|87. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13.— ANGEL VIEITEZ RIVAS.—LADISLAO VIEITEZ RIVAS.
25) $320.00 20|pub. 17760 Oct.11-v.nov.9.

Prometimos en venta a Hider y Decler Moizo la Bodega ubicada en Camino Vecinal a Camino a Santos Lugares, en la 5.a Sección Judicial de Canelones. Acreedores: en el mismo lugar. Plazo: Ley 26|IX|1904. — Las Piedras, Agosto 31 de 1965. — SANTIAGO MOIZO. — PASCUALINA PARODI de MOIZO.
25) $320.00 20|pub. 17731 Oct.11-v.nov.9.

Comunicamos que por escritura de 20 de Mayo de 1964, inscripta en el Registro de Comercio de Colonia el 22 de Junio de ese año (N.o 14, Fo. 70, tomo 1964), prorrogamos el plazo de la sociedad Radio Popular Ltda por diez años más a partir del 12 de Agosto de 1964. — RICARDO A. BERNOTTI. — RAUL MONTELLANO.
25) $160.00 20|pub. 17914 Oct.13-v.nov.10.

Prometimos vender a María Elena Machuca Cuello, comercio comestible, sito Juan Ramón Gómez 2751. Acreedores presentarse Oficinas Montevideo, Rincón 432, escritorio 14. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre de 1965. — ANTONIO PORTAS DEL RIO. — MARIA DA LUZ JORGE.
25) $160.00 20|pub. 17777 Oct.11-v.nov.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Tiburcio Gómez al señor Carlos Idilio Méndez García. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — SILVERIO CIPRIANO VALIENTE VALIENTE. — LUISA BELLO GARCIA.
25) $ 320.00 20|pub. 17411 Oct.6.-v.nov.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Cuñapirú Nº 2313, a la señora Díaz López Freiria. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — DOLORES MARTINEZ VIDAL. — RAFAEL FRANCO VICENTE.
25) $ 320 00 20|pub. 17413 Oct.6.-v.nov.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía. con oficina en la calle San José No. 1280 esc. 20, Antena S. A. prometió vender a Devoto Hnos S. A. la casa de comercio sita en Av. Gral Paz No 1404 que gira en los ramos de comestibles y carnicería, bajo el nombre de "Supermercado Antena", tomando posesión del mismo la compradora en la fecha. Acreedores presentarse al balanceador interviniente. — Montevideo, Setiembre 27 de 1965. — Antena S. A.
25) $320 00 20|pub. 17524 Oct.7-v.nov.5.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046): prometimos en venta al señor José María Noya López: Bar, Almacén, Helad. y Horno Pizza, sito en Avenida Calcagno y Avenida Uruguay, Balneario Shangrilá (Departamento Canelones). Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1965. — JOSE PIÑEIRO — JESUS MARTINEZ.
25) $ 320 00 20|pub. 17486 Oct.7.-v.nov.5.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046), prometí en venta a los señores Superfil y Guzmán Rodríguez Montero; Almacén, Ftas. y Verd.: sito en Gonzalo Ramírez 1957. Ley 26|9|904. — Montevideo, 7 de Agosto de 1965. — ANTONIO HERNANDEZ LOPEZ.
25) $ 320.00 20|pub. 17485 Oct.7.-v.nov.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, oficina en la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de café, bar y Parrillada, sito en la calle Río Negro 1467|69, de esta ciudad, al señor José Rivas Casas. Acreedores en oficina. Ley 26|9.904. — Montevideo, Octubre 2 de 1965. — BLAS MARIA MARINO. — HILDA DE LEON. — DARIO TERRA SAYANES. — NELLY RODRIGUEZ.
25) $480 00 20|pub. 17898 Oct.13-v.nov.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometimos vender a Luis Alberto Perdomo Perdomo el comercio de Hotel sito en la Avenida San Martín 2358. (acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en 18 de Julio 1082 apt. 305. — Montevideo 28 de Setiembre de 1965. — BATISTA CAMPANA. — LUISA GORLA TAGLIABUE.
25) $ 320 00 20|pub. 17143 Oct.19.-v.nov.29.

JOSE CREMONESI, prometió vender a Tulia Castro de Miller, el comercio con giro: de venta de artículos escolares, cigarrillos y helados, sita en Hocquart N.o 2095. Acreedores presentarse en el mismo. Plazo Ley N.o 2904 de 26 de Setiembre de 1904.
25) $320.00 20|pub. 18340 Oct.19-v.nov.16.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender la panadería "Nuevo Progreso", instalada en la calle Criollos 4252, a los señores Ramón Mancebo y Benito Velazco. Acreedores: calle Zabala 1372, Esc. 36. — MANUEL CANCELA VARELA. — CLARA NEGREIRA.
25) $ 320 00 20|pub. 17187 Oct.4-v.nov.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Jesús Cabezas y Pedro Rama el comercio de panadería "La Ricardonesa" sito en Avda. General Flores No 3339. Acreedores presentarse en Escribano Callander, Misiones 1475 P. 3 esc. 2. — CASTRO Y Cía.
25) $320.00 20|pub. 19246 Oct.29-v.nov.26.

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Pazos y Cía. Cerrito 685 esc. 5 prometí vender mi comercio de la calle Sarandí 534 al señor Silvio Packer Furst, quien tomó posesión el 1|7|65. — Montevideo, 27 de Octubre de 1965. — ALMA IVONNE LOPEZ.
25) $320 00 20|pub. 19240 Oct.29-v.nov.26.

Con fecha 13 de Octubre de 1965, prometí vender a Rolfi S. A. la Carpintería Yannuzzi, sito en Avenida Italia 3825. Acreedores y demás interesados, presentarse en Hocquart 1677. Ley 26 de Setiembre de 1904. —LORENZO ANGEL GUILLERMO BARLOCCO.
25) $320 00 20|pub. 18302 Oct.19-v.nov.16.

Ley 26|9|904. Hemos prometido vender a Pastorino Zubillaga y Cía el comercio en ramos de estación de servicio, venta de nafta y anexos, instalado en Avenida Italia 5698. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. — CARLOS PASTORINO y JOSE MARIA ZUBILLAGA.
25) $ 320 00 20|pub. 17489. Oct.7.-v.nov.5.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes N.o 1412. Prometí vender a la señora María Sánchez Ruiz, el almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Ramón Anador N.o 3865 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Octubre 7 de 1965. — ISIDRO MARTINEZ MOLERES. — MARIA SANCHEZ RUIZ.
25) $480 00 20|pub. 17999 Oct.14-v.nov.11.

Se comunica que ha quedado sin efecto, la compra venta del negocio, sito en la calle Arrieta 3450, de esta ciudad, propiedad de los señores Martínez Fernández Hnos., quienes lo prometían en venta al señor Emilio Curbelo Hernández, con fecha 14 de julio de 1965.
25) $320.00 20|pub. 18131 Oct.15-v.nov.12.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 aviso que hemos prometido vender a Alfonso Fernández Alonso, el comercio que en el ramo de carnicería gira en calle Nicaragua 1394. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la Escribanía Decia Canton 8 de Octubre 3866, dentro del plazo legal. — Montevideo. — JOSE DOS SANTOS y MARIA EDINA WERNER.
25) $ 430.00 20|pub. 19376 Nov.10.-v.nov.29.

Prometí vender al señor Nicolás Olcina Alemany, el comercio que en el ramo de fabricación de confituras helados y venta, Heladería y Bombonería San Remo, sito en 21 de Setiembre 3112|3114. Ley 26|IX|1904. Acreedores en Treinta y Tres 1512, Esc. 12. — Montevideo, Octubre de 1965. — CARMEN ROSE de GAUTHIER.
25) $320 00 20|pub. 18234 Oct.18-v.nov.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Severino Oroña el bar y pizzería sito en Hipólito Irigoyen 2050. Acreedores presentarse en Misiones 1475 P. 2 Esc. 5 a 8. — DORZA LIMITADA.
25) $ 160 00 20|pub. 17113 Oct.19.-v.Oct.29.

Hemos prometido vender a "Hilón Sociedad Anónima" el comercio en el ramo carpintería, sito calle Callao N.o 3480 y 3182. Acreedores: presentarse en el propio comercio. Publicaciones a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 25 de 1965. — BLANCA GULIANO DE FLEITAS. — RITA PONCE DE FLEITAS.
25) $320.00 20|pub. 19190 Oct.28-v.nov.25

Prometimos vender a Wilfredo y Ariel Cebreiros Kirkerup, el comercio de Garage sito en la calle Soriano 1725.
Acreedores en Treinta y Tres 1512. Esc. 12 Plazo de Ley 26 IX|1904. — Montevideo, Octubre de 1965. — CHAIN BLUSTAJN. — MARIA LIBERMAN de BLUSTAJN
25) $320 00 20 pub 18235 Oct.18-v.nov.15.

Prometí vender a don Jorge Zabala Aranguren, el comercio que gira bajo el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse en dicho comercio, calle Duilio 1496 — DOMINGO VIETTI AIROLA.
25) $320.00 20|pub. 17897 Oct 13-v nov.10

A los efectos Ley 26,9|904, se hace saber que JOHANNES HANS BUCK SCHUELER y LIESBETH ISABEL SASCHEWAG, prometieron ceder a Judidt Cecilia Graumann Deutschland la cuota parte indivisa en la sociedad responsabilidad limitada "Calyda Ltda.", que gira en esta plaza en el ramo de elaboración de confituras, industrias similares o auxiliares y domicilio en Pablo Zufriategui 531 Acreedores presentarse en domicilio social dentro de treinta días. — Martín Caballero Quintana, Escribano.
25) $480 00 20|pub. 17847 Oct 13-v.nov. 10

"San Gotardo S. A.", con domicilio en Palacio Salvo, décimo piso, cita a sus acreedores conforme Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse en Misiones 1408, escritorio 1 de 15 a 17 horas. — JOHN N WATKINS.
25) $320 00 20|pub 17825 Oct.13-v.nov.10.

Se cita y emplaza a los acreedores de los señores JUAN BAUTISTA ALVAREZ y GAETANO SCARPATTI. ADOLFO CUNHA, ALFREDO GONZALEZ MARTINEZ y ERNESTO FEIJOO CORTES, ADELA IRENE LADERECHE, MANUEL ALFREDO SOUTO e HILDA SOUTO GONZALEZ y JUAN MARCOS PANIZZI, como sucesivos ex titulares del "Garage Cordón", sito en Paysandú N.o 1762 (bis), que gira en plaza en el ramo de Venta de Nafta, Garage y Venta de Lubricantes. Este llamado se efectúa conforme con la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el mismo.
25) $640 00 20|pub 17252 Oct.8-v.nov.8.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (La Paz 1046); clausuro mi negocio de Provisión, Ftas. y Verd., sito en Guadalupe 1950. Ley 26|9|904 — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — TEMIS LATORRE DE BALIÑA.
25) $ 320 00 20|pub 17487 Oct.7.-v.nov.5.

Ley 26|9.904. Hemos prometido vender a Pastorino Zubillaga y Cía el comercio en ramos de estación de servicio, venta de nafta y anexos instalado en Roque Graseras 887. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. — JOSE ROSON y JOSE MARIA LORENZO.
25) $ 320 00 20|pub 17488 Oct.7-v nov.5.

RUBEN APRAHAMIAN ERGANIAN prometió vender a Manuel Miranda Lema, la carnicería sita en Comercio 1791 Acreedores presentarse en la misma Plazo Ley 26|9|904 — Montevideo, Octubre 8 de 1965.
25) $160 00 20 pub. 17925 Oct 13-v nov.10.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía de la Asociación Nacional de Balanceadores, oficina en la avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Dolores Pereira de Rossell N.o 1651, de esta ciudad, al señor Avelino López Abruñedo. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1965. — DOLORES BARRAL BAVIO. — JOSE RIVAS CASAL.
25) $480.00 20|pub 17899 Oct 13-v nov.10.

Comunico la clausura de mi comercio de venta de frutas y verduras, ubicado en Bvr. Artigas 3750. Acreedores Bvr. Artigas 3755, Apto. 4 — DORA UMPIERREZ DE CHERMA.
25) $160 00 20|pub. 16479 Oct.26-v.nov.23.

Por disolución Sociedad, JULIO PEREZ CORBO vende a Wenceslao Segovia su cuota parte en el comercio ubicado en La Paloma Acreedores en José Enrique Rodó 134, Rocha.
25) $ 160 00 20|pub. 17154 Oct.7.-v.nov.5.

Prometimos vender a José Portela, la Panadería Francesa, Yaguarón 1277. Acreedores: Abel'a 2147 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre de 1965. — ERNESTO MERDESCA. — ANTONIO VIDAL. — JOSE LUIS AVERALDO.
25) $ 160.00 20|pub. 17695 Oct.14-v.nov.11.

Prometí vender a Juan Barizo, mi comercio sito en Pablo de María 1478, acreedores presentarse en la misma. — Ley 26|9|1904. — DEMETRIO DI CANDIA.
25) $160.00 20|pub. 18846 Oct.25-v.nov.22.

Se hace saber la disolución de la sociedad comercial Elizalde y Compañía, con asiento en Paso Real de Mansavillagra, Departamento de Florida. Continúa el giro el señor Juan José Elizalde Acreedores Juncal 1414, escritorio 1 y 2 — Montevideo.
25) $320.00 20 pub. 18805 Oct.25-v.nov.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a M. Simonián el comercio de Zapatería sito en Camino Carrasco No. 4714. Acreedores en la misma. — ENRIQUE MIGUEL AREAN.
25) $160 00 20|pub. 18530 Oct.21-v.nov.18.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Francisco Casella Arcieri, Luis Tomasiello Giosa y Luis Rapallo el comercio en los ramos de Bar y Parrillada sito en 8 de Octubre 3651, Capital Tomando posesión en Montevideo a 29|9|965 Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|904. — ANGEL NIEVES GUZMAN GONZALEZ GONZALEZ. — JUANA RENEE VIERA.
25) $ 480 00 20|pub. 18726 Oct.22-v.nov.19.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Figueroa Castro, el comercio de Almacén de comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Luis de la Torre No 1050, Capital, tomando posesión en Montevideo a 4 de Octubre de 1965. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|904. — JORGE PEDRO PISTONE REGALADO. — LIDYA ROSELLO
25) $ 480 00 20|pub. 18724 Oct 22-v.nov.19.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la señorita Gladys Boisonade, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, Bar, y Ramos Generales, sito en Camino de las Tropas No 3005, Capital Tomando posesión en Montevideo, a 20 de Setiembre de 1965. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|904 — FELIX SUAREZ DIAZ. — LILY MARTINEZ.
25) $ 480 00 20|pub. 18725 Oct.22-v.nov.19.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Alfonso Alvarez Alonso y Elías Escudeiro Fraguas, el comercio de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras, Alcohólicas Embotelladas y Quinicla, sito en Miguelete número 1452, Capital, tomando posesión en Montevideo, a 15 de Octubre de 1965. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — TEODORO TOMAS RICON LAGO. — MARIA CELIA PATIN.
25) $ 480 00 20|pub. 18723 Oct.22-v.nov.19.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he prometido en venta a Alberto Fredy Sánchez Pisano y Arnaldo Vegas Garrido el comercio que gira en el ramo de Venta de Pan, Confitería y Fábrica de Pastas, en esta ciudad bajo el nombre de "La Mallorquina" con domicilio en la calle Treinta y Tres sin número. Acreedores presentarse en Escribanía Roberto A. Pereira Campelo, Berna 1267, en dicha ciudad. — Nueva Helvecia, Octubre 3 de 1965. — AGUSTIN A. SANCHEZ
25) $640.00 20|pub. 17997 Oct.14-v.nov.11

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que el 1.o de Marzo de 1965, he vendido mi comercio, sito en Marcelino Sosa 2535 a Miguel Minskas S. A. (En formación) Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, Estudio Cr. León Buka. — MIGUEL MINSKAS.
25) $ 320 00 20|pub. 18948 Oct.26-v.nov.23.

TERESA C. HEUS propietaria del comercio La Cuarteada, Colonia 1468 que gira en el ramo de provisión, lechería y otros, convoca a sus acreedores en el plazo de 30 días para que presenten relación de sus créditos en Ejido 1415, esq. 101.
25) $320 00 20|pub. 19010 Oct.27-v.nov.24.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Duvimioso Terra 1250; al señor Francisco Ron y Jesús Manuel Ron (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores Centro de Almaceneros Minoristas. — OLGA ORONA de PEREDA. — EMILIANO PEREDA.
25) $ 352.00 20|pub. 17412 Oct.8-v.nov.8.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Celso Lucas Martínez el comercio que en el ramo de bar gira en Calera de las Huérfanas N.o 4149. Toma de posesión: 25 de Agosto 1965. Acreedores concurrir al Banco del Departamento de Canelones, Sucursal Colón, avenida Garzón 1989-bis — REMO PLENCHESTEINER.
25) $320.00 20|pub. 17894 Oct.13-v.nov.10.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447), prometimos vender a Ramiro Vilouta Otero, comercio ramo Café, Bar y Parrillada sito en calle Reconquista Nº 650 de esta Ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi Oficina — Montevideo, Octubre de 1965 — JESUS VARELA LEMA — ERSELITA VARELA SANTIAGO — RAMIRO VILOUTA OTERO — EUGENIO CAMBON LEMA — ELIDA VARELA SANTIAGO.
25) $ 480 00 20|pub 17480 Oct 7.-v nov.5

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor José Honorio Martínez Viera, el comercio en el ramo de Provisión y Fermentadas, en la calle Aparicio Saravia N.os 4998 al 5000 Acreedores: plazo Ley 20 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309, P. 3, Esc. 7. — Montevideo 30 de Setiembre de 1965. — JOSE NEGREIRA MOURO — FELICIA LUCINDA COUTO RAMA
25) $ 480 00 20|pub. 17663 Oct 8-v nov.8

Interviene Rematador y Balanceador Marcelino Martínez (P de María 1447) prometimos vender a los señores Antonio Rodríguez Calvete y Jaime Escandell Escandell, comercio, ramo almacén y Bar sito en calle Joanicó número 3751|55 Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en mi Oficina. — Montevideo. Setiembre de 1965. — LUIS CURES PARDIÑAS — Sucesión JOSE CURES PARDIÑAS — ANTONIO RODRIGUEZ CALVETE. — JAIME ESCANDELL ESCANDELL.
25) $ 480 00 20|pub 17482 Oct 7.-v nov 5

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender al señor Pascuale Caperchione, la peluquería Gina Peinados, calle Yatay 1420.
Acreedores: Sarandí 690 primer piso, Esc. 108. — BENIAMINO LANZOTTI. — GERARDINA RUNGI de LANZOTTI.
25) $160.00 20|pub 18230 Oct.18-v nov.15.

Francisca Fons de Dias, prometí vender a María A. Fons, Fca. de Perfumes y Arts. de Tocador, ubicada en Oficial I No. 8067.
Acreedores en la misma: Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $160.00 20|pub. 18178 Oct.18-v.nov.15.

Prometemos vender a Washington Sosa Rodríguez, el Bar de Vázquez 1349.
Acreedores en comercio, (Ley 26 de Setiembre de 1904) Octubre 7 de 1965. — EMILIO CASAGLIA BUSOLINI. — HILARIO SIXTO SOSA.
25) $160.00 20|pub. 18162 Oct.18-v.nov.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, oficina en la avenida Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en la calle José Ramírez 3347 de esta ciudad, al señor Horacio Dante Piaggio. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1965. — MANUEL CAMBRE PARDIÑAS.
25) $480 00 20|pub. 17960 Oct.13-v.nov.10.

JUAN PEDRO OYHENART y MILTON GARCIA TORRES, prometieron vender a Carlos Alberto Peñalva, el bar y parrillada "Florida" de General Flores 3034 Acreedores Esc. Xalambrí, Agraciada 1748, ap. 405 (9 a 12 horas) Ley 26|9|1904.
25) $320 00 20|pub. 18277 Oct.19-v nov.16

Ley 26|IX|904. Prometí vender a César Augusto Bauzá el comercio que en el ramo de Garage y Estación de Servicio gira en la Avda. Larrañaga Nos. 2591|2593 de esta ciudad bajo la denominación de "Garage Roca" Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 11 de Octubre de 1965. — VICTOR HUMBERTO NICOLAS ROCA.
25) $320 00 20|pub. 18422 Oct.20-v.nov.17

Prometí ceder mi cuota en Sociedad Italiano y Queijo a Mirta L. de Queijo. Acreedores: Galicia No. 2279 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Setiembre 22 de 1965. — ROSARIO RUBEN ITALIANO. — NORMA PERDOMO de ITALIANO.
25) $320.00 20|pub. 18429 Oct.20-v.nov.17.

Prometí vender al señor Luis Alberto Trápani el garage "Leonard" que en el ramo de taller de mecánica, chapa, pintura, engrase, lavado y gomería gira en Chaná 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores a Juncal 1395 3er. piso, Escs. 30 y 31, Escribano Oscar Bonet. Lunes y martes de 10 a 12 horas. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965. — LEONARDO MAZZONI.
25) $ 480.00 20|pub. 18492 Oct.20-v.nov.17.

Prometimos vender a Q. F. María del Pilar Fernández la Farmacia De León ubicada en Carlos María Ramírez 150 bis de esta ciudad. Acreedores presentarse San José 1079 esc. 401. — ERNESTO CARBALLO y Cía.
25) $320.00 20|pub. 18569 Oct.21-v nov.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender con fecha 9|X|1965 a Esther Carmen Alvarez Da Cunha la Farmacia El Tigre, ubicada en Avda. Garibaldi 2667 de esta ciudad habiendo tomado posesión el mismo día.
Acreedores presentarse en el mismo negocio Plazo legal. — ANSELMO ODIZZIO. — MARIA FOLLE de ODIZZIO. — EUSEBIO TARDUGNO. — VIOLETA ZANELLI de TARDUGNO.
25) $320.00 20|pub. 19423 Nov.3-v.nov.30.

Prometí vender a Alba Renée Trezza Gordillo, el comercio que gira en el ramo de Peluquería para Damas, en la calle Alejandro Chucarro 1175.
Acreedores en Misiones 1423, piso 10., escritorio 3. — MARIA JULIA VILLALBA.
25) $320 00 20 pub. 19444 Nov.3-v.nov.30.

Ley 29|9|904. Prometimos vender a los señores Ramón Bello Deus y Ramón Bello Lanza; el comercio que en el ramo de panadería gira con el nombre de Maracaibo, sito en la calle Asamblea 4589.
Acreedores presentarse al escribano Ramiro Llano en 8 de Octubre 2694 bis. — Montevideo, 30 de Octubre de 1965. — MANUEL GARCIA MUIÑO y MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ.
25) $480.00 20|pub. 19443 Nov.3-v.nov.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi mitad parte del negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Arrieta 3450, de esta ciudad, al señor Emilio Curbelo Hernández. Acreedores en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, julio 14 de 1965 — ALFREDO MARTINEZ FERNANDEZ — VICTORIA FERNANDEZ.
25) $480 00 20|pub. 18132 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avda. Uruguay 1023, comunicamos que en la fecha hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta en que prometimos vender a los señores Antonio García Guash y Antonio Barreiro Cálvelo el comercio de "Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas, Comidas y Horno de Pizza y Fainá", sito en la calle Hocquart 2010 bis, de esta ciudad, y prometiéndolo en la misma oportunidad, en venta a los señores Onofre Guillermo Esquibel Galipolo y Eduardo Rey Esquibel Galipolo. Acreedores de los señores Antonio García Guasch y Antonio Barreiro Cálvelo en Gral. Pallejas 2480 Ley 26|9|904. — Montevideo, 5 de octubre de 1965 — EDMUNDO TIRABOSCHI — LUCIA M. PENNONE — RAQUEL JUANA ALVAREZ. — BENITO RICO.
25) $ 800 00 20|pub. 18130 Oct 15-v nov.12.

He prometido vender a Margot Andreoletti el comercio que gira en el ramo de venta de productos de granja, sita en la calle Andes 1479. Acreedores presentarse en el mismo comercio Ley 26|9|904. — Montevideo. — WILLAN RAMON REY.
25) $ 320.00 20|pub. 19324 Nov.19-v nov.29.

27-Varios

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio No. 17, ubicado entre las calles Camino Carlos A. López y Camino Fernando Menck, que se halla abierto el período de inscripción a partir del 1o. de noviembre hasta el 30 del mismo mes.
Un porcentaje de viviendas se sorteará entre los interesados que reúnan los requisitos legales y otro entre los que además de reunir las condiciones exigidas por la Ley, se domicilien dentro de los siguientes límites: Arroyo Miguelete por el Este; Vía Férrea, hasta Camino Antonio Rubio y Camino Antonio Rubio hasta Camino Melilla por el Sur; Camino Melilla hasta Camino Las Tararíras por el Oeste y por el Norte Camino Las Tararíras, Camino La Paz en el Departamento de Canelones hasta Arroyo de Las Piedras; Arroyo de Las Piedras hasta Paso Calpino y Camino de Las Tropas (de La Paz a Toledo) hasta el Arroyo Miguelete.
Por informes e inscripciones: Oficina Central de I.N.V.E., Agraciada 1409, piso 20.
Horario de 8 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1965. — Departamento de Administración de la Vivienda.
27) (C. C.) 10|pub. 32850 Nov.3-v.nov.16.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 119

Programa de construcciones a corto plazo de acuerdo con el Convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo dentro del Plan de la Alianza para el Progreso

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del núcleo "L-7" que constará de 40 viviendas en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia.
Dicha obra se realizará con la cooperación de los Fondos provenientes de la Alianza para el Progreso de acuerdo a lo establecido en el Contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la sección Escribanía de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Impuesto a la Renta sustitutivo de la Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y CHAMSEC.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención en el Departamento Financiero de este Instituto, con la anticipación mínima de un día hábil anterior al de la fecha fijada para la apertura de la licitación.
Los recaudos se encuentran en nuestro Departamento de Obras y en el Concejo Departamental de Colonia a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1965. — Departamento Secretaría General.
27) (C. C.) 10|pub. 32796 Oct.28.-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: MARTIN ALVAREZ. Ausencia. (Lo. 63. Fo 593), se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Agapito L. Alvarez, solicitando la declaración de ausencia de don Martín Alvarez.
Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 6 de 1965. — José Curd Zaglа, Actuario.
27) $240 00 10|pub 18821 Oct.25-v.nov.8.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MIKLOVIS JOSE" Escrituración de Oficio (Ficha F-1318-962), se hace saber: Que MARIA MIKLOVIS DE STRADA se presentó solicitando la Escrituración de Oficio del inmueble de que es promitente compradora a plazos, y que se detalla a continuación: Padrón Nº 78 141. Ubicación doce Sección Judicial de Montevideo Superficie: 426 metros 8650 centímetros. Deslinde: 8.50 de frente al N. O. a la calle Mansavillagra, distando el punto más próximo 72 metros 60 centímetros de la calle Elba. 47.25, al N. E. lindando con el Padrón número 172 599 9 472 al E. lindando con padrón N.o 143 858 y 49 metros al S. O. lindando con el padrón N.o 102 380. Plano: del agrimensor Raúl Presto, de Mayo de 1941 registrado en Catastro con el N.o 5676, el 23 de dicho mes y año. Dicho inmueble es parte del solar doce del plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de 28 de Enero de 1931 que la Caja Obrera en representación de Vázquez Varela y sucesión Sierra Carranza, prometió en venta a Alejandro Docheroff y Vasilio Torsian y después de diversas transferencias de derechos de promitentes compradores la Caja Obrera ratificó dicha promesa, respecto del inmueble descripto a favor de María Miklovis en documento privado suscrito el 12 de Noviembre de 1962, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el número 9670 al folio 24 951 del Libro 124.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días; a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto o a oponerse a la escrituración solicitada, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así el Juzgado otorgará de oficio la escritura de transferencia de dominio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 2 830. 30|pub 18335. Oct 19.-v.nov.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado d. Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno dictada en los autos caratulados: "RUBI PERATTO DI CANDIA. Escrituración de oficio" (Ficha 325|1965) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rubí Peratto D' Candia, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:
Un solar de terreno situado en la 21a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 18 A en el plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 de Febrero de 1943 y se compone de una superficie de 367 metros 20 que se deslindan:
13 metros 78 al Noreste a la calle Oficial A (hoy Hopa Hopa entre la de Juan Lavalle y Camino Castro) 27 metros 55 al Noroeste con solar 18 B, (hoy padrón 176.455); 12 metros 50 al Suroeste con parte del hoy padrón número 51 450; y al Sureste quebrada de tres rectas que miden 10 metros de Suroeste a Noreste, 1 metro 49 de Noroeste a Sureste y 17 metros 49 de Suroeste a Noreste, separando las dos primeras partes del padrón número 51 450 ya citado y la restante del padrón 176 457.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el bien descripto y en especial a Olga Ana, Elia, Martha y Ana Risso Braga y a María Domingo de Azevedo y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración definitiva de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
27) $2 880 00 30|pub. 17295 Oct.5-v nov.17

MORATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "Banco de Producción y Consumo S. A. Moratoria" Ficha B-88|965, se convoca a todos los acreedores del Banco de Producción y Consumo S. A. para la reunión que se realizará en este Juzgado, Cerrito 586, Piso 2o., el día 10 de Noviembre próximo a las 14 horas, a objeto de designar acreedores informantes a los fines dispuestos por el artículo 1767 del Código de Comercio, previniéndose a los convocados, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $400.00 10 pub. 18577 Oct.26-v.nov.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados "DE LISA, CESAR y PEREZ de DE LISA LILI contra PINTOS, EUSEBIO y DEL VALLE, LETICIA Pérdida de la Patria Potestad Libro 20 Folio 183" se cita, llama y emplaza a don Eusebio Pintos y a doña Leticia del Valle, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Publicación gratuita: Ley No 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Agosto 9 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub 32499 Set.30.-v.nov.12.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Ferme, Alba contra MOLINARI, FRUCTUOSO ARIEL. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 20. Fo. 210), se cita, llama y emplaza a don Fructuoso Ariel Molinari, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963) — Montevideo, Agosto 9 de 1965 — Ernesto Roland, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 32598 Oct.8-v.nov.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Sara Broqua, se cita, llama y emplaza a don Pedro Celestino Deliotte y a doña Aurora Pereira Suárez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Mattos Selmar, Ramón y Aguerrebere, Ofelia contra DELIOTTE, PEDRO C. y PEREIRA, AURORA. Pérdida de la patria potestad" (Ficha B 313), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
Montevideo, Octubre 5 de 1965. — Con esta fecha se deja constancia que por resolución N.o 7420 del 23 de Setiembre de 1965, se autorizó a la parte actora a hacer las publicaciones en el "Diario Oficial" de oficio, de acuerdo con la Ley N.o 13 209 del 17 de Diciembre de 1963. — Doy fe — Rafael Renau, Actuario.
27) (L 13 209) 30|pub. 32616 Oct 8-v nov.22.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don PAULINO LANZ y a doña ARACELI NELLY BONIFACIA PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: García Regino y Diccianni Laura contra LANZ PAULINO y PEREZ ARACELI NELLY B. Pérdidas de la Patria Potestad. Ficha B N.o 326, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por

la Ley N.o 13209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1965. — Rafael Renau. Actuario
27) Ley 13209 30|pub. 32732-Oct.25-v.dic.6.

NOMBRAMIENTO DE SINDICO

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: SUCESION DE JUAN MORALES Concurso (Lo. 35, Fo. 334) se hace saber: Que por resolución de este Juzgado fue designado Síndico del presente concurso el doctor Alejandro Fernández intimándose a todos los que tengan bienes, libros y papeles del nombrado concursado los entreguen al nombrado Síndico (artículo 976 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Octubre 18 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Actuario
27) (G. J.) 10 pub. 32771 Oct.26-v.nov.9.

CONCORDATO PROTOCOLIZADO

Con fecha 19 del corriente ha sido protocolizado ante el Esc. Hugo A. Wolter Reim, el concordato celebrado entre ARTEL S. A. y sus acreedores, cuyas bases principales son las siguientes: A) los acreedores acuerdan una espera de 24 meses; B) la firma deudora se obliga a pagar integramente los créditos en 23 cuotas mensuales de $ 50 000 00 c|u. y una cuota final a los 24 meses por el pendiente; C) se designa fiscalizador de las actividades de la firma deudora al Cr. Julio C. Burgazzi, y; D) en garantía ARTEL S. A., deposita en la Liga de Defensa Comercial, en las condiciones establecidas en el convenio, su cartera de valores al cobro por un monto de: $ 1:200.000.00. — Montevideo, Octubre 21 de 1965.
27) $400 00 10 pub. 18807 Oct.25-v.nov.8.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al 33o. Ejercicio de Funcionamiento

Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales (Art. 18), convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de noviembre de 1965, en el local social, Sarandí y Zabala, 4o. piso, en la ciudad de Montevideo, a la hora 19 y 30, en Segunda Convocatoria y con cualquier número de asociados que asistan, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del Balance y Memoria anual correspondiente a la gestión realizada durante el 33o. ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1965; 3) Medidas a adoptar sobre aceleración de integración del Capital Social, para hacer frente a las dificultades financieras del Instituto; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley No. 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (C. Cívica, C. de Identidad, etc.).

Estatutos: Art. 21. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada y en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa: Si no se lograse este quórum la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo casos en que se establecen mayorías especiales en estos Estatutos.

Art. 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Art. 26. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas con las limitaciones del artículo 4o. del Decreto 5|3|48. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las Asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de Asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos Estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Montevideo, Noviembre de 1965. — Agustín I. Giménez, Presidente — Emilio Fernández, Secretario.
27) $ 560.00 5 pub. 19241 Oct.29-v.nov.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. EDISON NOE TEJERA, propietario y Aldrovando Vard Martínez, promitente adquirente, del establecimiento comercial "Oasis" de la ciudad de Río Branco, lo han prometido transferir a Manuel Agra Iglesias, José Armando González y Alfonso Porto Nodar. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el escritorio de la Escribana Lola I. Olazábal en Río Branco.
27) $320 00 20|pub. 19053 Oct.27-v.nov.24.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN SERVANDO MEZZETTA o MEZZETTA FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 19514 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ANTONIO ZABALA REBAGLIATTI o REBAGLIATTI y de don MARIO o MARIO MARTIN BAZALA REBEGLIATTI o REBAGLIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10 pub. 19589 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GAUDENCIO DELGADO (L.o 61, F.o 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19515 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ TALAYER, (L.o 61, F.o 578), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19516 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA SORIA o SORIA PINTOS (L.o 66, F.o 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19517 Nov.4-v nov 17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PEREZ (174|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 19476 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o ELENA MOTTA de ARNOUX, (360,65), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 19499 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO TRILLO de FIDALGO (295,63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19518 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL LEDESMA de NIETO o ISABEL LEDESMA GONZALEZ de NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 19584 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14: Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL BARBOSA MARTINEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $336.00 10|pub. 19077 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO-OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo-octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVACIO ALFREDO o JUAN o JUAN ALFREDO o JUAN EVACIO o JUAN EVASIO A. o JUAN EVASIO ALFREDO o JUAN ERASIO ALFREDO BAGNASCO o BAGNASCO MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965 (A 221). — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 19495 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TERESA BONINI de CIGLIUTTI (Lo. 3 Fo. 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 11 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19480 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HERNANDEZ (Lo. 3 Fo. 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 11 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19481 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA PEREZ de FAJARDO (Lo. 3 Fo. 311) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 8 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19482 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDO NOVO VIJANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Octubre de 1965. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19585 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, sei hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Octubre de 1965. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19586 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Octubre de 1965. — Horacio Caillabet. Actuario.

1) $240.00 10|pub. 19587 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BITTENBINDER o BITENBINDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 19530 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 19531 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO ANDREOLA VENTURA o ANDREOLI, ANDRIOLI o ANDRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 19532 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA RODRIGUEZ OLIVERA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 19533 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de GIZELLA POLLINGER de CAFFARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 19534 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ABELARDO o ABELARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 19535 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO HECTOR BENTANCOR o CAMILO HECTOR BENTANCOR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub 19536 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ARRAMBIDE de ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Octubre de 1965.

1) $240.00 10|pub. 19537 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Octubre de 1965.

1) $240.00 10|pub. 19538 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IRINEO ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 19539 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 19540 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES EVARISTO o NICOMEDES PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 19541 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o ALBERTO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 19542 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO o FAUSTINO JOVITA POPPITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 19543 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de AUREA FEIJOO de ALMEIDA o AUREA FEIJOO PONTANILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Octubre de 1965. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 19544 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA HERNANDEZ o HERNANDEZ de LAPORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Setiembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 19545 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEDRO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 19546 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO EUGENIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 19547 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO OSINAGA ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 19548 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PEDRO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 19551 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA MARTINEZ de LALINDE o GREGORIA NIEVES MARTINEZ o GREGORIA MARTINEZ y ESTER LALINDE MARTINEZ o ESTHER LALINDE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 19549 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA SANCHEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Octubre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 19550 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARTINEZ de PAUTHOUN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Octubre de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $240.00 10|pub. 19523 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA RIBEIRO o FERREIRA de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 19524 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO ANICETO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. Octubre 15 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $160 00 10|pub. 19579 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO PEREIRA LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1965. — Amelia L Da Rosa, Actuaria.

1) $ 160.00 10|pub. 19578 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 6 de 1965. — Hugo Wallusche, Actuario.

1) $160.00 10|pub. 19577 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR ELLERMAN o ELLERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 15 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $160.00 10|pub. 19576 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ORUEZABAL o JOSE ORUEZABAL YUSTEDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 15 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 19571 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA VIANNA ERMIDA o AMELIA ANTUNES VIANNA DE ERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 15 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 19572 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PIREZ o MARCO PIREZ CAMPOS o PIRIZ CAMPOS o DO CAMPOS o DE CAMPOS. Sucesión (Lo. 47 Fo. 528) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Octubre de 1965. — Amelia da Rosa, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19573 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATILA MOTTA de VIERA, sucesión (Lo. 48 Fo. 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 15 de Octubre de 1965. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 19574 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES ODRIOZOLA de MENENDEZ o BLANCA o BLANCA NIEVES ODRIOZOLA LOUZAN de MENENDEZ DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 19505 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BAUZA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 19506 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO ELISEO DAGNINO o DAGNINO CIGANDO o CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 19507 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA RODRIGUEZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $240.0 10|pub. 19508 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS HERNANDEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 19509 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DAMIANA RUBIDO o RUBIDO DE MENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1965. — Elbio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 19503 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIPIO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 24 de Setiembre de 1965. — Irene Lazo Ibarra. Actuaria Adjunta.
1) Res.20|4|55. 10|pub. 32862 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORIBIO SILVA o TORIBIO PEDRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240 00 10|pub. 19488 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALDOMERO CALDAS y GREGORIA LLANO de CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Octubre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 19519. Nov.4-v.nov.17.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, habiendo transcurrido el plazo de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de cuotas del precio de la compra de los solares Nos.: 5, 6, 7 y 8, manzana 99, padrón No. 6.964 y 11.697 m|á. de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado prometido en venta por DIXO S. A., a JUAN ANGEL MUTIO y MANUEL MOLLON, se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos. Banco del Interior, San José 914. — Montevideo.
2) $480.00 15|pub. 19560 Nov.4-v.nov.24.

3—Convocatorias Comerciales

IRNAMICU S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día martes 23 de Noviembre de 1965, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 444, piso 3o., a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al segundo ejercicio de la Sociedad finalizado el 31 de Julio de 1965, (Art. 15.); 2o.) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el próximo período, (Art. 7o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma, (Art. 18.).

Se previene a los señores accionistas que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará en el acto de celebrarse la Asamblea, debiendo ser registradas antes de dicho acto en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $56.00 1|pub. 19567 Nov.4-v.nov.4.

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día martes 23 de Noviembre de 1965 a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 444, piso 3o., a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1964, (Art. 15.); 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma. (Art. 18.).

Se previene a los señores accionistas que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará en el acto de celebrarse la Asamblea, debiendo ser registradas antes de dicho acto en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $56.00 1|pub. 19565 Nov.4-v.nov.4.

TAYER S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día martes 23 de Noviembre de 1965, a las 12 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 444, piso 3o. a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, finalizado el 31 de Julio de 1965, (Art. 15.); 2o.) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1965|66, (Art. 7o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma, (Art. 18.).

Se previene a los señores accionistas que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos, se cerrará el 22 de Noviembre de 1965, debiendo ser registradas antes de dicha fecha en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $56.00 1 pub. 19566 Nov.4-v.nov.4.

FEIRA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los artículos 14 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la concurrencia a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día martes 23 de Noviembre de 1965, a las 12 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 444, piso 3o., a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad finalizado el 31 de Mayo de 1965, (Art. 15.); 2o.) Elección de los miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1965|66, (Art. 7o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma. (Art. 18.).

Se previene a los señores accionistas que el registro de inscripción de acciones y|o certificados de depósitos bancarios de los mismos se cerrará el 22 de Noviembre de 1965, debiendo ser registradas antes de dicha fecha en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) $56.00 1|pub. 19564 Nov.4-v.nov.4.

ADAL S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 14 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas de Adal S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 19 de Noviembre de 1965, a las 12 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, piso 3o., a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al segundo ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1965. (Art. 16.); 2o.) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el período 1965|66 y elección de los mismos, (Art. 8o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma. (Art. 19.).

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir al acto, deberán inscribir sus acciones o certificado bancarios de depósitos en el domicilio indicado, pudiendo hacerlo hasta un día antes de la fecha de la misma. — El Directorio.
3) $56.00 1 pub. 19563 Nov.4-v.nov.4.

ARIN HERMANOS S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el sábado 20 de Noviembre de 1965 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Jujuy 2724|28, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio, social finalizado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la

Asamblea, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones y/o certificados bancarios con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.
3) $56.00 1|pub. 19562 Nov.4-v.nov.4.

LA BARRANCA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de La Barranca S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el miércoles 10 de Noviembre de 1965, a las 15 horas en el local de la calle 25 de Mayo 444, piso 3o., a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al sexto ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1965. (Art. 15.); 2o.) Distribución de utilidades del ejercicio 1964|65; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo décimo tercero de los estatutos para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado sus acciones o certificados de depósitos bancarios pudiendo hacerlo hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.
3) $56.00 1|pub. 19561 Nov.4-v.nov.4.

B. A. N. S. A.

De acuerdo con el artículo 7o. de los estatutos sociales el Directorio, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1965 a la hora 15. en el local social, sito en la calle J. H. y Obes 1276, Apto. 22, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance anual cuenta de pérdidas y ganancias al 30|3 65; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta con un día de anticipación, a la señalada para la Asamblea. — Montevideo, 27 de Octubre de 1965. — El Directorio.
3) $48.00 1|pub. 19474 Nov.4-v.nov.4.

5—Disolución y Liquidación Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 15 de Febrero de 1965, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal integrada por DAVID OSCAR GONÇALVEZ y AURA NEFFER KROGER RUIBAL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 22 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $832.00 20|pub. 18927 Nov.4-v.dic.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por providencia No. 10.784, de fecha 14 de Octubre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Ulises Angel Epherre Budetti y Berta Engrasia Muñiz Silva, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 21 de Octubre de 1965. — Mauro A. Cominotti. Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 19570 Nov.4-v.dic.1o.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: TERESA MONTERO contra EDGAAR BARRANDINAR. Divorcio. por causal, (Lo. 14, Fo. 603; No. 716), se cita, llama y emplaza a don Edgar Barrandinar, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de Octubre de 1965. — Jorge Perez Scremini. Actuario.
7) $960.00 30|pub. 19526 Nov.4-v.dic.16.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: CELIA IRIZAGA. Incapacidad. (Lo. 43, Fo. 452), se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 10 de Agosto de 1964, se designó curador legítimo de la incapaz Celia Irizaga a don Santiago Irizaga, a quién se le discernió el cargo en la precitada resolución. — Rivera, 19 de Febrero de 1965: — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
10) $240.00 10|pub. 19575 Nov.4-v.nov.17.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ANDRES BARREIRA, con domicilio en Misiones 1361, escritorio 37, optando al título de Procurador solicita se interrogue a Francisco Sabelli y a Francisco Martínez sobre mis costumbres morales. expidiéndoseme testimonio. Andrés Barreira Figueroa. Mario Barreto Gugelmeier. Abogado. — Montevideo, Octubre 27 de 1965. — José Curi Zagia.
11) $320.00 10 pub. 19500 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury. se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, GRAZIELLA de la ROSA LAPETINA, domiciliada en Mercedes 1887, optando al título de Procurador y Escribana, ofrece la información de Marcos Héctor Taglioretti y Jaime Piperno, quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Graziellas de la Rosa Lapetina.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 29 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
11) $320.00 10 pub. 19501 Nov.4-v.nov.17.

12—Licitaciones Públicas

CONAPROLE

Venta de Caseína Láctica Granulada.

Se llama a licitación para la venta de hasta 200 toneladas de caseína láctica granulada con destino a la exportación, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30.
12) $16.00 1|pub. 19559 Nov.4-v.nov.4.

Lic. No. 79. Ej. XXX.
Cloruro de calcio.
Apertura: 9|11|65, hora 9 y 30.
Lic. No. 80. Ej. XXX.
Hilo de cáñamo.
Apertura: 9 11|65, hora 10.
Lic. No. 81. Ej. XXX.
Bandejas de cartón.
Apertura: 9|11|65, hora 10 y 30.
Lic. No. 82. Ej. XXX.
Cajas de cartón corrugado.
Apertura: 9 11 65, hora 11.
Lic. No. 83. Ej. XXX.
Bolsas de polietileno.
Apertura: 10|11|65, hora 9 y 30.
Lic. No. 84. Ej. XXX.
Papel parafinado impreso para caramelos.
Apertura: 10|11|65, hora 10.
Lic. No. 85. Ej. XXX.
Goma en planchas y goma y tela.
Apertura: 10|11|65, hora 10 y 30.
Lic No. 86. Ej. XXX.
Cajas de cartón gris.
Apertura: 10|11|65, hora 11.
Lic. No. 87. Ej. XXX.
Art. de librería.
Apertura: 11|11|65. hora 9 y 30.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones en el Departamento de Compras calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.
12) $56.00 1 pub. 19558 Nov 4 v nov 4.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIA Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Segundo Llamado

Lic. No. 97|65. Adq. de Fideos Comunes.
Apertura: 15 de Noviembre de 1965, a las 16 horas.
Lic. No. 98|65. Adq. de Arvejas.
Apertura: 15 de Noviembre de 1965. a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento Comercial, Sección Compras, calle Cerro Largo 753.

Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en el lugar citado en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3 pub. 32859 Nov.4-v.nov.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública para el suministro de: Leche. carne. pan, fideos secos, leña, pastas frescas, papas, boniatos, arroz, huevos, verduras y servicios fúnebres al Hospital Regional de Tacuarembó para todo el ejercicio 1966, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán el viernes 5 de Noviembre a las 10 horas y 30 minutos. — La Dirección.
12) $64.00 2|pub. 13504 Nov.4-v.nov.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 35
Primer llamado

Artículos: Una cabeza de máquina estilo 7 13 industrial grande marca Singer o similar para coser lonas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní 1599.

Apertura: 22 de Noviembre de 1965. a las 10 horas. — Montevideo. 1o. de Noviembre de 1965.
12) (C.C.) 10|pub. 32875 Nov.4-v.nov.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 4 de Noviembre de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

4.a Sección

AMILCAR HUGO LITWIN, 39 años, soltero, médico, argentino, domiciliado San José 1039 y MARIA ROSA ROSSELLI, 28 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada San José 1039.

JORGE HAKAS JABLONKA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canciones 879 y YANNET SOCHACZEWSKI KLIMAN, 19 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 879

7.a Sección

JULIAN JOAQUIN ANSOATEGUI, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1462 y MIRTHA BELLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1462.

MIGUEL FOGEL, 37 años, divorciado, tapicero, rumano domiciliado Tacuarembó 1384 y DORA MERTYK, 37 años, soltera, empleada, polaca (ciud. legal) domiciliada Tacuarembó 1384.

JOSE ROOSEVELT TANCREDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1729 y FELISA MATILDE CANABAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1729.

HERIBERTO LORENZO, 20 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Colonia 1636, e INES CRISTINA HERRERA, 18 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Colonia 1636.

9a. Sección

MARTIN AURELIO PALAU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacica 6219 y

MARIA CRISTINA CASELLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1917.

JOSE HUMBERTO POSE, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. La Granja 6987 y MARIA IDIS VACCARO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. La Granja número 6987.

10.a Sección

IRINEU QUEVEDO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Propios 1680 y NELLY JESUSA PLATAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1680.

ISMAEL GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3370 ap. 4 y SONIA ZULEMA SAVIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardal 3370 ap. 4.

11.a Sección

ANGEL ISIDORO ROLDAN, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Echagoyen 4663 bis y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Etxapé 4839.

CARLOS EDUVIGES MACHADO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canarias 3733 y GLADYS ESCOBAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bérgamo 3633.

LIO ROBERTO ALFREDO PAZOS, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Veracierto 3380 y LYLIAM JULIETA MARTINEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Veracierto 3380.

ENRIQUE JUSTO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7208 y SUSANA JUSTO, 17 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Camino Abrevadero 7340.

12.a Sección

JACOBO GAWENDA, 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1686 y EDITH GLADYS SALOMON, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1686.

FREDY LAURINO, 26 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Juan Paullier 2564 y YOLANDA MABEL RUDELI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 2057.

13.a Sección

CAMILO CLAVEAU, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4764 y LEONOR ANSELMA FERRAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 2253.

GERONIMO JUAN GHIRARDI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanfuentes 3768 y AMANDA ELIA ALONSO, 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Sanfuentes 3768.

14.a Sección

JOSE ANTONIO PROBAOS, 28 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Venancio Benavídez 3270 y DOLORES LOPEZ, 19 años, soltera, española, domiciliada Venancio Benavídez 3270.

NATALIO ALBERTO RAFFAGLIO, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Guaycurú 2765 y FULGENCIA RAMONA GODOY, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Guaycurú 2765.

JULIO CESAR ENSEÑAT, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3765 y BLANCA ARASELI BELOQUI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3765.

15.a Sección

GONZALO JAIME MARI, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Pablo de María 1272 y LYDIA MORENO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pablo de María 1272.

LUIS ALBERTO DE LOS SANTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1845 y DORA BEATRIZ GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1845.

16.a Sección

JOSE CANDIA CETRARO, 34 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Camino Tonkinson 1640 y MARIA MIGUELINA MARSIGLIA, 25 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Camino Tonkinson 1640.

ROBERTO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 612 y MARIA BERNARDINA NUÑEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4764.

CIPRIANO MAURICIO CAMEJO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino de los Orientales 1928 y MARIA ESTHER ROMAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Eduardo Pérez 8342.

17a. Sección

TOMAS ALBERTO DELGADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4448 y SONIA ALLER, 31 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4448.

ADHEMAR FERRO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Salustio 3968 e IRMA VENTRE, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Salustio 3968.

WASHINGTON FRANCISCO BAGNUOLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 No. 4806 y GLORIA BETTYS BOUYSSOUNADE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4517.

18.a Sección

LUCAS HAROLDO FIGUEREDO GOYEN, 23 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Rivera 2668 ap. 12 y SUSANA DORILA CARAMBULA VAZQUEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 2668 ap. 12.

HENRY GOERGE VITALE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Ricaldoni 2565 y JUANITA CAROLINA BELGERI ABENANTE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. de la Torre 443.

HECTOR ALBERTO ECHAGUE MENDEZ, 32 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Colla 2276 y HAYDEE VICENTA MOLINA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colla 2276.

WASHINGTON RAMON MIRABAL, 38 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Arazatí 1104 ap. 15 y DIEGA BORBA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arazatí 1104 ap. 15.

ARMANDO RICARDO LEVRERO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cnel. Mora 607 y ELSA ALVARIZA RIET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada R. Wilson 461 ap. 201.

DALMIRO ALVAREZ PAJARO, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Charrúa 2522 ap 2 y BELKIS CHIRIONE PASTORIN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2604 ap. 12.

20a. Sección

ORIDE FRANCISCO PLA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Spikerman 3789 y MARIA ESTHER PARDIÑAS, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Spikerman 3789.

MARIO ENRIQUE CASSANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolognese 237 y ANA MARIA FRANCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 237.

21a. Sección

JULIO OLID BARRIOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 3112 y NAIR ESTELA DEL RE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1200.

GODOFREDO ANTUÑA POSSOLO, 74 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4621 e IRMA ESTHER OLIVERA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4621.

ENRIQUE CAMILO CARRASCO, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teruel 4478 y ELBIA NALERIO GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4495.

22a. Sección

NATIVIDAD CUBAS, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 3867 y ALBA MARIA MASAGUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 3905.

24 a Sección

ALBERTO SOBRAL, 32 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Buxareo 1208 y NEREIDA LUCY SALSANO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1203.

SAUL SCHCOLNIK, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. Artigas 3556 y MARIA ROSA SCHURMAN, 22 años, soltera, profesora argentina, domiciliada Maipú 1749.

CARLOS GOMEZ, 28 años, soltero, pintor, español, domiciliado Alarcón 1451 y RENEE ETHEL ESCAMENDI, 32 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada D. Lamas 1312.

WASHINGTON GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Osorio 1167 bis y JUANA INOCENCIA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Osorio 1167.

WALTER JOSE TABAREZ, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado L. Lamas 3176 bis y MARIA TERESA MOREIRA, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada L. Lamas 3176.

HUGO ISNARDI, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Alarcón 1510 y GRACIELA GOMEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Ricaldoni 2908.

MIGUEL ANGEL CAMERA, 26 años, soltera, comercio, oriental, domiciliado Julio César 1365 2 y MARIA CRISTINA DOLCINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1365|8.

GEORGE KIRSCHENBAUM, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Julio César 1169 y MARIA CRISTINA MATO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio César 1469.

14) $6.00 3|pub. v. nov.8.

15—Pago de dividendos

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los Accionistas de Industrias Rurales de San José S. A.", que el Dividendo correspondiente al ejercicio 1964|65, será abonado en la forma y lugares siguientes:

En San José: Por intermedio del Banco de San José, Casa Central, desde el 15 al 19 de Noviembre de 1965.

En Montevideo: Por intermedio del Banco de San José, Sucursal Cordón, 18 de Julio N.o 1373, desde el 23 al 26 de Noviembre de 1965.

Una vez finalizado esos períodos se proseguirá pagando solamente en las Oficinas de la Sociedad en Estación González, Departamento de San José.

Recordamos a los señores Accionistas que es impresindible la presentación de los títulos para el cobro de los dividendos. — La Administración.

15) $640.00 1|pub. 19511 Nov.4-v.nov.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

FLOR DE LYS DIAZ de CORREA, solicita la inscripción de la obra titulada "Gente de agua" y el seudónimo "Slide Zadí" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 25 de Octubre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 19583 Nov.4-v.nov.17.

MARIA ROSA MARTINEZ, solicita la inscripción de la obra de corte y confección titulada "Rosmart" de la cual se declara autora. — Montevideo, 27 de Octubre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 19513 Nov.4-v.nov.17.

CRISTOBAL FRANCISCO ALVAREZ CARCOT, solicita la inscripción de los modelos de máscaras denominados "Fang"; "Lulúa" y "Babinji", de los cuales se declara autor — Montevideo, 28 de Octubre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 19498 Nov.4-v.nov.17

CHOLA FERRER, solicita la inscripción del folleto titulado "Recetario para hacer helados", del cual se declara autora — Montevideo, 22 de Octubre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 19489 Nov.4-v.nov.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido REYNA CANFORA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Pedro Puch Cánfora, en razón de que en la misma fueron erróneamente escriturados los apellidos paterno y materno como "Puche y "Cámpora" en lugar de Puch y Cámpora que es lo verdadero.

Se hace constar, que la gestionante obtuvo para este trámite, auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria N.o 8314, de fecha 23 de Agosto último. — Colonia, 30 de Setiembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32874 Nov.4-v.nov.24.

20—Remates

DAMIAN MELGAREJO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchebehurry, dictada en los autos caratulados: "Enrique Acosta Uribe con LYDA SANTOS GARCIA. Partición Judicial" (Ficha V-359|964), se hace saber que el día 25 de noviembre de 1965, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación practicada o sea $ 31.060 00 del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 138.447, registrado en la Dirección de Catastro con el No. 6862, siendo el solar No. 13

con frente a la calle Oficial 15 (hoy calle Rafael Barradas), con una superficie de 465 mts. 90 cmts. cuadrados, que se deslindan así: frente: 12 mts. al N.E. a la calle Rafael Barradas; fondo: 13 mts. 29 al S.O. y en sus lindes: mts. 35.95 y 41.70 respectivamente, encontrándose su punto medio a una distancia de mts. 82.20 con la Avda. Gral. Rivera (antes calle Dayman), y mts. 39.50 de la esquina norte a calle Oficial.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1o., donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 1.440.00 15|pub. 19502 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos "Viviendas Veraniegas S. A., hoy Acrópolis S. A. contra CURCI PRADO, RENE MARIO RAUL, y otra. Ejecución de hipoteca", (L.060, F.o 112), se hace público que el día 30 del actual mes de Noviembre, a la hora 15, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, de esta Capital, se procederá con intervención del martillero Agustín García Díaz, asistido del Oficial-Aguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: La Unidad o Departamento número 105, padrón individual N.o 321.105, correspondiente al edificio de Propiedad Horizontal, construído en un solar de terreno situado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, paraje denominado Atlántida, padrón matriz N.o 321, manzana letra "E" del Balneario Atlántida, el que según plano del Agrimensor Hipólito Zás Recarey, de Mayo de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.390, se compone de una superficie de 847 metros con 9.679 centímetros, que se deslinda así: 49 metros 52 centímetros de frente al Sur a la diagonal Este, 42 metros 48 centímetros de frente al Nod-Oeste a la calle Ocho, teniendo 5 metros la ochava existente en la esquina de la Diagonal y calle citada, y 23 metros 39 centímetros de frente a l Nord-Este a la calle Número Cinco, teniendo también 5 metros las ochavas existentes en las conjunciones de la calle Cinco con la calle Ocho y la Diagonal Este. La Unidad citada se integra, con la entrada situada en la planta baja y el apartamento en la planta alta y se deslinda así: La entrada en la planta baja tiene una superficie de 4 metros 5.100 centímetros y linda: al Sur con la zona de retiro B, al Oeste con el apartamento 001, al Nord-Oeste, con apartamento 002, y al Este con el apartamento 005. En cuanto al apartamento en planta Alta se deslinda así; por el Sur linda con la zona de retiro sobre la Diagonal Este y con la terraza E-uno, por el Oeste con el apartamento 102 y pozo de aire y luz A-uno, y por el Este con el apartamento 104. Tiene una superficie de 57 metros con 5.913 centímetros. Le corresponde a esta Unidad el uso exclusivo de la terraza E-uno.

Se previene: 1.o) Que esta venta comprende además de la Unidad descripta, el derecho de utilización de todos los bienes comunes que se relacionan en el Reglamento de Copropiedad, en que se estipulan los derechos y obligaciones de los propietarios; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o del precio de venta, en garantía de su oferta y en dinero efectivo; 3.o) Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios que demande la diligencia, extración de certificados, y en general, impuestos, gastos y honorarios relativos a la traslasiación de dominio y escrituración a realizarse, salvo que el adjudicatorio fuera el propio acreedor ejecutante; 4.o) Que las deudas por concepto de pavimento, caño colector y conexión que pudieran existir pendientes de pago, serán igualmente de cargo del comprador; 5.o) Que no existen obligaciones pendientes por gastos comunes o deudas por concepto de impuestos respecto del bien que se enajena, pero para el caso de que las hubiere, ellas serán de cargo de la ejecución; y 6.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 3.264.00 17|pub. 19590 Nov.4-v.nov.26.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18. Turno, en autos: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra RAMON AARON RICCI ROS y Otro. Cobro Ejec. de Pesos" (Ficha B-3775), se hace saber al público que el día 26 de noviembre a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del rematador Arnaldo Sunhary Albín, asistido por el Alguacil y Actuario se procederá al remate del avión marca "Cesna 182", característica CX-AVZ, que fue asentado en el Registro General de Aeronaves con el No. 4 folio 2 v. del libro 19, con la base de $ 253.333 33 (2|3 tasación).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos de escritura y certificados; b) Que el avión mencionado soporta un primer gravamen a favor del Banco Español y Territorial para garantir un préstamo de $ 150.000.00 según datos proporcionados por el Registro de Aeronaves; c) Que los interesados podrán examinar el bien en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, donde se encuentra depositado, y d) Que la comisión del Rematador, será del 7 o|o, a cargo del comprador y pagadero en el acto y en efectivo. — Montevideo, Octubre 25 de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $1.080.00 15|pub. 19132 Nov.4-v.nov.24.

WALTER SAUL MIGUEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, dictada en los autos: "Reboledo de Walddobler Irma con FRANCISCO WALDDOBLER. Divorcio unilateral" (Lo. 34, Fo. ...), y de conformidad con lo proveído por el ...crito Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día treinta de noviembre próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, por el Martillero don Walter Saúl Míguez, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles embargados: 1 bomba para trasegar vino, con caballete, base $ 300.00; 2 máquinas incompletas de sulfatar marca "Vermorell", base $ 53.40; 1 báscula para 250 kgs. marca "Artigas", base $ 166.80; 1 arado marca "Oliver", base $ 33.40, y 1 camioneta "Fort T", modelo 1925, base $ 1.467.00.

Se previene: 1o.) Que las ventas serán al contado; 2o.) Serán de cargo del o los compradores la comisión del rematador e impuestos municipales que graven la venta, y 3o.) Que los antecedentes se encuentran en las Oficinas de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Villa de Fray Marcos, Octubre 14 de 1965. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.

20) $ 640.00 10|pub. 19553 Nov.4-v.nov.17.

AMERICO R. PERDOMO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Nelson Catalurda, en autos: "LECAROZ JOSE MARTIN, ELISBURO LECAROZ AGUSTIN, ELISBURU AGUSTIN, LECAROZ DE ELISBURU ANTONIA, ELISBURU JOSE, LECAROZ JOSE, GOROSTERRAZU de LECAROZ, JOSEFA. Sucesiones. Remates de bienes" (Lo. 35, Fo. 376), se hace saber al público que el día quince de diciembre próximo a las diez y treinta horas, en la puerta de este Juzgado, el Martillero don Américo R. Perdomo en diligencia que presidirá el suscrito Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, comisionado en estos autos y debidamente asistido, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de la cuota parte correspondiente al ausente (11.111 o|o) de una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana 42 de esta ciudad, empadronado en mayor área con el No. 314, lote No. 2 del plano de fraccionamiento del Agrimensor José Luis Celayeta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el No. 2476 con fecha 26 de marzo de 1963, con una superficie de doscientos veintisiete metros cuadrados con treinta y dos decímetros, así deslindado: diez y ocho metros con noventa y ocho centímetros con la fracción No. 1; once metros con noventa y ocho centímetros con el Padrón No. 313 de la Suc. Miguel Belza; once metros con noventa y ocho centímetros, con calle Ildemaro Rivas y diez y ocho metros con noventa y siete centímetros, con la fracción No. 3, con la base de ochenta pesos el metro cuadrado.

Se previene: 1o.) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2o.) La comisión legal del rematador y gastos de escrituración en cuanto corresponda, será de cuenta del adquirente, y 3o.) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Octubre 21 de 1965. — Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.

20) $ 1.560.00 15|pub. 19552 Nov.4-v.nov.24.

CESAR A. PERAZA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado con DE LEON FERNANDO. Cobro de multa" (Lo. 17, Fo. 268), se hace saber que en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres 643, el día 1o. de diciembre de 1965, a las 10 horas, el Rematador don César A. Peraza, debidamente asistido, procederá a la venta en pública subasta y con la base de diez mil pesos, de un camión marca Chevrolet modelo 1942, empadronado con el No. 22.408 y matriculado M-22.022 en el estado en que se encuentra.

Se hace constar: 1o.) Que dicho vehículo se encuentra depositado en el taller mecánico del señor Mario Miguel Grasso Machín, ubicado en calle Mariscal Foch 235 de esta ciudad, donde podrá ser visto; 2o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta el 40 o|o de la misma; 3o.) Que la comisión legal y los gastos de transferencia son de cuenta del adquirente. — San José, Octubre 27 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 640.00 10|pub. 19512 Nov.4-v.nov.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EXPORTADORA AGRICOLA COLON LIMITADA

Se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada el 31 de agosto de 1965, integrada por los señores Juan Angel Mutio y Gonzalo Canessa Bello. Objeto: exportación de productos agrícolas pudiendo realizar todos los actos y contratos conexos con ese objeto principal. Denominación: Exportadora Agrícola Colón Ltda. Capital: $ 100 000.00. Plazo: cuatro años prorrogable en forma sucesiva y automática por períodos de cuatro años. Administradores: Juan Angel Mutio y Gonzalo Canessa Bello. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio: queda fijado en la ciudad de Montevideo pudiendo establecer agencias o sucursales, tanto en el país como fuera de él. Este contrato se inscribió en el Registro de Comercio el día 2 de setiembre de 1965 con el No. 220 al Fo. 790 del Libro No. 2 de Contratos.

22) $ 480.00 10|pub. 19582 Nov.4-v.nov.17.

INDUSTRIALES DE LA MADERA UNIDOS LIMITADA

Por contrato privado de fecha 18 de octubre de 1965, inscripto el día 22 de octubre de 1965, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el No. 27 del folio 103 al 109 vta. del libro XXXVI, los señores don Roque Alcides Pagano, Felipe Domingo Episcopo, Vicente Raúl Francolino, José Feijoo, Juan José Panucci, José Eusebio Desirello, Natalio Juan Guazzoni, Alcides Felipe Guazzoni, Eduardo Juan Episcopo, Ruben Gianoni, Alberto Lázaro Desirello, constituyeron, una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Industriales de la Madera Unidos Ltda.": A) Objeto. 1) Compra, distribución, comercialización, fabricación de productos, importar, exportar, representaciones, comisones y consignaciones; B) Domicilio. Departamento de Paysandú, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o fuera de él. C) Plazo. cinco años, prorrogables automáticamente en períodos de cinco años. D) Capital. $ 55.000 (cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, integrado por partes iguales. E) Administración y uso de la firma. A cargo del señor Roque Alcides Pagano. F) Balance. 30 de junio de cada año, pudiendo modificar la fecha. G) Distribución de utilidades. 5 o|o para fondo de Reserva, el resto en proporción a la cuota de capital de los socios. — Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro Tricarico.

22) $720 00 10|pub. 19525 Nov.4-v.nov.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 108.055. — Montevideo, Octubre 29 de 1965, con esta fecha Compañía Salus S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $520.00 10|pub. 19494 Nov.4-v.nov.17.

ACTA No. 108.016. — Montevideo, Octubre 25 de 1965, con esta fecha F. A. P. I. S. A., de Argentina, solicitan la marca POLIARGE para distinguir las clases 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 19569 Nov.4-v.nov.17.

ACTA No. 108.017 — Montevideo Octubre 25 de 1965, con esta fecha F. A. P. I. S. A., de Argentina, solicitan la marca POLIAR, para distinguir las clases 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 19568 Nov.4-v.nov.17.

ACTA No. 108.053 — Montevideo Octubre 29 de 1965, con esta fecha Compañía Salus S.

A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca BITTERBON, para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 19492 Nov.4-v.nov.17.

ACTA No. 108.054. — Montevideo Octubre 29 de 1965, con esta fecha Compañía Salus S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 19493 Nov.4-v.nov.17.

ACTA No. 108.049 — Montevideo, Octubre 29 de 1965, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, Inglaterra, solicita la marca MIRA, para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19472 Nov.4-v.nov.17.

ACTA No. 108.048 — Montevideo Octubre 29 de 1965, Rómulo Marne Aurucci por Unilever, Limited, Inglaterra, solicita la marca FRIT, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80:00 10|pub. 19471 Nov.4-v.nov.17.

ACTA No. 108.047. — Montevideo, Octubre 29 de 1965, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, Inglaterra, solicita la marca AERIO, para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19470. Nov.4-v.nov.17.

25—Ventas de Comercio

EDICTO. — A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público que los esposos Francisco Disio y Blanca Esther Reyes, prometieron vender a Martín Gerardo González Figueroa, el comercio que en el ramo de gomería, está instalado en el local ubicado en la esquina de las calles 25 de Mayo y Larrañaga.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 645. — San José, 27 de Agosto de 1965. — MARTIN G. GONZALEZ. — FRANCISCO DISIO. — BLANCA R. de DISIO.
25) $480.00 20|pub. 19510 Nov.4-v.dic.1o.

Se comunica a los acreedores que la Pensión Uruguay España cerró. Se ruega presentarse a los mismos en Paysandú 1766. — LUCIA MONTAÑEZ.
25) $160.00 20|pub. 19497 Nov.4-v.dic.1o.

Prometí vender a doña Dolores Navarro de Fulgueral, la Farmacia Donadío, ubicada en la Avda. San Martín 2320, de esta ciudad, quien tomó posesión del comercio el 3 de Agosto de 1964.
Acreedores presentarse al comercio. Plazo y efectos: ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Escribanía Pérez Fornaro. — Montevideo, Octubre 23 de 1965. — MANUEL DONADIO FURTADO.
25) $480.00 20|pub. 19473 Nov.4-v.dic.1o.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Jorge Cataldi el comercio de peluquería sito en la calle Avda. Brasil 2356. — Montevideo, Noviembre 1o. de 1965. — ALBERTO CALVIN.
25) $160.00 20|pub. 19479 Nov.4-v.dic.1o.

27—Varios

A.N.C.A.P.
AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos por Res. (D) número 2779|944 (modificada y ampliada por Res. (D) Nos. 3268|944 y 1007|950) se pone en conocimiento del personal del Organismo, que el Directorio dispuso los concursos que se indican seguidamente.
Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos o designaciones que resuelva el Directorio podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de 10 días en la Capital y 20 días en el Interior de la República a contar desde la fecha de la presente publicación. Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho, Edificio Ancap, Calle Paraguay No. 1598 esquina Cerro Largo, hasta el 24 de Noviembre de 1965, para los funcionarios que trabajan en las dependencias de la Capital y hasta el 4 de Diciembre del mismo para los funcionarios que trabajan en las dependencias del Interior.

Concursos

Llamado a concurso para proveer 1 (un) cargo de "Mecánico Oficial 1a."

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 1 (un) cargo de "Mecánico Oficial 1a." con destino a la División Técnica del Departamento de Productos Químicos Industriales y con jornal de $ 131.60.
Podrán inscribirse los funcionarios del Organismos cuyos sueldos y jornales no sean inferiores a $ 2.860.00 o $ 114.40.
Vencimiento de inscripción: 29 de Octubre de 1965; hora 19.
Por mayores detalles dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas); en Edificio Central.

Llamado a concurso para proveer 1 (un) cargo de "Pañolero"

Llámase a concurso interno de méritos (cómputo de antigüedad calificada) para proveer 1 (un) cargo de "Pañolero" con destino a la Sub-División Obras Nuevas del Sector Servicios Técnicos del Departamento de Combustibles y con jornal de $ 104.40.
Podrán inscribirse los funcionarios integrantes de la clase (4-3-01) Masculino sin Oficio (Mozos de Cantina; Ayudante de Depósito y Peones) que tengan 1 (un) año de antigüedad en la Clase.
Vencimiento de inscripción: 29 de Octubre de 1965; hora 19.
Por mayores detalles dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas); en Edificio Central.

Llamado a aspirantes para proveer 2 (dos) cargos de Auxiliar 3a."

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 2 (dos) cargos de "Auxiliar 3a." con destino al Departamento de Producción Agrícola Establecimiento "El Espinillar" y con asignación de $ 2.300.00.
Podrán intervenir los funcionarios presupuestados, contratados y jornaleros cualesquiera sean las clases a que pertenecen, grado del cargo que ocupen en la fecha.
Establecer que los funcionarios ganadores accederán al cargo por la vía de la contratación, hasta su oportuna regularización presupuestal.
Vencimiento de inscripción: 10 de Noviembre de 1965; hora 19.
Por mayores detalles dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas); en Edificio Central.

Llamado a aspirantes para proveer cargos de "Oficial Cañista 1a." "Oficial Cañista 2a."

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 1 (un) cargo de "Cañista Oficial 1a." y un cargo de "Cañista Oficial 2a." con los jornales respectivos de pesos 123.20 y $ 114.40.

Tienen derecho a intervenir los funcionarios presupuestados, contratados y jornaleros cualesquiera sean las clases a que pertenecen, grado del cargo que ocupen en la fecha.
Vencimiento de inscripción: 10 de Noviembre de 1965; hora 19.
Por mayores detalles dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas); en Edificio Central.

Llamado a aspirantes para proveer 1 (un) cargo de "Capataz Segunda"

Llámase a aspirantes para proveer, mediante concurso interno de méritos y oposición 1 (un) cargo de "Capataz Segunda", con destino al Departamento de Combustibles Planta Auxiliar de Duarzno y con jornal de $ 123.20.
Tienen derecho a intervenir los funcionarios presupuestados, contratados y jornaleros cualesquiera sean las clases a que pertenecen; grado del cargo que ocupen en la fecha.
Vencimiento de inscripción: 10 de Noviembre de 1965; hora 19.
Por mayores detalles dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas); en Edificio Central.

Llamado a aspirantes para proveer 1 (un) cargo de "Vigilnate Encargado"

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 1 (un) cargo de "Vigilante Encargado" con destino al Departamento de Combustibles Planta Auxiliar de Durazno y con jornal de $ 123.20.
Tienen derecho a intervenir los funcionarios presupuestados, contratados y jornaleros cualesquiera sean las clases a que pertenecen; grado del cargo que ocupan en la fecha.
Vencimiento de inscripción: 10 de Noviembre de 1965; hora 19.
Por mayores detalles dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas); en Edificio Central.

Llamado a aspirantes para proveer 1 (un) cargo de "Ayudante Depósito"

Llámase a concurso interno de méritos (cómputo de antigüedad calificada) para proveer 1 (un) cargo de Ayudante de Depósito con destino al Departamento de Productos Químicos Industriales y con jornal de $ 104.40.
Podrán inscribirse todos los funcionarios integrantes de la Clase 4-301 "Masculino sin Oficio" con un año de antigüedad.
Vencimiento de inscripción: 10 de Noviembre de 1965; hora 19.
Por mayores detalles dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas); en [illegible] Central.

Llamado a concurso para proveer 1 (un) cargo de "Mecánico Tornero Oficial 1a."

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer mediante concurso interno de méritos y oposición para proveer 1 (un) cargo de "Mecánico Tornero Oficial 1a." con destino al Departamento de Productos Químicos Industriales y con jornal de $ 131.60.
Podrán inscribirse los funcionarios del Organismo cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a $ 2.860.00 o $ 114.40.
Vencimiento de inscripción: 10 de Noviembre de 1965.
Por mayores detalles dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas); en Edificio Central.

Llamado a aspirantes para proveer tres cargos de "Pañolero"

Llámase a concurso interno de méritos (cómputo de antigüedad calificada) para proveer 3 (tres) cargos de "Pañolero" con destino a las Plantas de Dolores, Durazno y Juan L. Lacaze del Departamento de Combustibles y con jornal de $ 104.40.
Podrán inscribirse los funcionarios integrantes de la Clase (4-3-01) "Masculino sin Oficio" (Mozos de Cantina, Ayudante de Depósito y Peones) que tengan 1 (un) año de antigüedad en la Clase; se deja constancia que los funcionarios clasificados deberán rendir la correspondiente Prueba de Suficiencia.
Vencimiento de inscripción: 10 de Noviembre de 1965, hora 19.
Por mayores detalles dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas); en Edificio Central.

Llamado a concurso para proveer seis cargos de "Inspector Vigilante"

Llámase a concurso de méritos para proveer 6 (seis) cargos de "Inspector Vigilante" con destino a la Sección Personal Garage del Departamento de Transportes y con jornal de $ 114.40.
Podrán intervenir los funcionarios con jornal de $ 92.00 comprendidos en las categorías de Ayudante de Depósito, Caballeriza, Mozo de Cantina, Pañolero y Peón.
Vencimiento de inscripción: 10 de Noviembre de 1965, hora 19.
"Los funcionarios clasificados deberán cumplir sus tareas en turnos y descansos rotativos, percibiendo la compensación del 30 o|o (treinta por ciento) prevista por la Res. (D) No. 1206 12|963".
Por mayores detalles dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas); en Edificio Central.

Segundo llamado a concurso para proveer 4 (cuatro) cargo de "Electricista Oficial 1a."

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 4 (cuatro) cargos de "Electricista Oficial 1a." con jornal de pesos 131.60 y con destino al Departamento de Portland.
Tienen derecho a intervenir los funcionarios presupuestados, contratados y jornaleros cualesquiera sean las clases a que pertenecen, grado del cargo que ocupen en la fecha.
Vencimiento de inscripción: 10 de Noviembre de 1965, hora 19.
Por mayores detalles dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas); en Edificio Central.

Llamado a aspirantes para proveer cargos de "Dos Mecánicos Tornero Oficial 1a., Dos Mecánicos Tornero Oficial 2a."

Llámase a aspirantes para proveer mediante concurso interno de méritos y oposición 2 (dos) cargos de "Mecánico Tornero Oficial 1a." y "Mecánico Tornero Oficial 2a." con destino a la Fábrica del Establecimiento "El Espinillar" del Departamento de Producción Agrícola y con los jornales respectivos de $ 131.60 y $ 123.20.
Podrán inscribirse los funcionarios del Organismo cuyos jornales no sean inferiores a $ 114.40 para el cargo de Mecánico Tornero

Oficial 1o. y para los cargos de Mecánico Tornero Oficial 2a.; tienen derecho los funcionarios contratados, presupuestados y jornaleros cualesquiera sean las clases a que pertenecen, grado del cargo que ocupen en la fecha.

Vencimiento de inscripción: 10 de Noviembre de 1965.

Por mayores detalles dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas); en Edificio Central.

Llamado a aspirantes para proveer 1 (un) cargo de "Carpintero Oficial 1a."

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 1 (un) cargo de "Carpintero Oficial 1a." con destino al Establecimiento "El Espinillar" del Departamento de Producción Agrícola y con jornal de $ 123.20

Podrán inscribirse los funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 2.160.00 u $ 86.40.

Vencimiento de inscripción: 10 de Noviembre de 1965.

Por mayores detalles dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas); en Edificio Central.

Llamado a concurso para proveer 1 (un) cargo de "Conserje"

Llámase a concurso de méritos para proveer 1 (un) cargo de "Conserje" con destino al Departamento de Combustibles y con jornal de $ 123.20.

Podrán intervenir los funcionarios pertenecientes a la Clase (4-4-01) Personal de Servicio, con denominación de Portero cuyos sueldos no sean inferior a jornal de $ 114.40 o sueldo equivalente.

Vencimiento de inscripción: 10 de Noviembre de 1965.

Por mayores detalles dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas); en Edificio Central.

Llamado a aspirantes para proveer 20 cargos de "Cañista Medio Oficial"

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para proveer 20 (veinte) cargos de "Cañista Medio Oficial" con destino al Departamento de Combustibles y con jornal de $ 104.40.

Tienen derecho a intervenir los funcionarios contratados, presupuestados y jornaleros cualesquiera sean las clases a que pertenecen, grado del cargo que ocupen en la fecha.

Vencimiento de inscripción: 10 de Noviembre de 1965.

Por mayores detalles dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas); en Edificio Central. — Manuel M. Méndez, Jefe Sector A, Departamento Personal (En funciones de Sub-Gerente).

27) (C. C.) 1|pub. 32877 Nov.4-v.nov.4.

A.N.C.A.P.

AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos por Res. (D) número 2779|944 (modificada y ampliada por Res. (D) Nos 3268|944 y 1007|950 se pone en conocimiento del personal del Organismo, que el Directorio dispuso las designaciones y promociones que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos o designaciones que resuelva el Directorio, podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de diez días en la Capital y de veinte días en el interior de la República a contar desde la fecha de la presente publicación. Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho, (Edificio ANCAP), calle Paraguay N.o 1598 esquina Cerro Largo, hasta el 24 de Noviembre de 1965 para los funcionarios que trabajan en las dependencias de la Capital y hasta el 4 de Diciembre del mismo para los funcionarios que trabajan en las dependencias del Interior.

Designaciones

Rosa, Amalia Ana, Auxiliar 3a., $ 2.300.00, Res. (D) N.o 5144|65.

Gordon de Lena, Irene, Auxiliar 3a., $ 2.300.00, Res. (D) N.o 5143|9|65.

Calone, Edison, Vigilante, $ 104.40, con destino a la División Seguridad y Vigilancia (Montevideo), Res. (D) N.o 5142|9|65.

Monestier, José M., Ayudante de Ingeniero, $ 3.290.00, con destino al Departamento de Combustibles, Res. (D) N.o 5141|9|65.

Díaz, Jacinta, Inspector 4a., $ 3.080.00, con destino a Inspección General, Res. (D) número 5134|9|65.

Ghutsolfi, Libertad, Auxiliar 3a., $ 2.300.00, con destino al Departamento de Productos Químicos Industriales, Res. (D) N.o 5132|9|65.

Falla, Enrique, Herrero, Medio Oficial, pesos 114.40, con destino al Taller Terrestre del Departamento de Transportes, Res. (D) número 5131|9|65.

Rial, Alfredo, Auxiliar 3a., $ 2.300.00, Res. (D) N.o 5114|9|65. (Concurso externo y restringido de oposición).

Schmidt, Raúl, Auxiliar 3a., $ 2.300.00, (Res.) (D) N.o 5114|9|65. (Concurso externo y restringido de oposición).

Míguez, Luis A., Auxiliar 3a., $ 2.300.00, Res. (D) N.o 5114|9|65. (Concurso externo y restringido de oposición).

Olivera, Carlos, Auxiliar 3a., $ 2.300.00, (Res. (D) N.o 5114|9|65. (Concurso externo y restringido de oposición).

Morán, María L., Auxiliar 3a., $ 2.300.00, Res. (D) N.o 5114|9|65. (Concurso externo y restringido de oposición).

Arezzo, Atilio, Auxiliar 3a., $ 2.300.00, Res. (D) N.o 5111|9|65. (Concurso externo y restringido de oposición).

Machado, Alicia, Auxilia. 3a., $ 2.300.00, Res. (D) N.o 5111|9|65. (Concurso externo y restringido de oposición).

Ferrari, Carlos, Auxiliar 3a., $ 2.300.00, Res. (D) N.o 5111|9|65. (Concurso externo y restringido de oposoción).

Abella, Yolanda, Auxiliar 3a., $ 2.300.00, Res. (D) N.o 5111|9|65. (Concurso externo y restringido de oposición).

Baccino, María T., Auxiliar 3a., $ 2.300.00, Res. (D) N.o 5111|9|65. (Concurso externo y restringido de oposición).

Martínez de Minetti, Raquel, Auxiliar 3a., pesos 2.300.00, Res. (D) N.o 5111|9|65. (Concurso externo y restringido de oposición).

Pletikapich, Francisco, Auxiliar 3a., pesos 2.300.00, Res. (D) N.o 5111|9|65. (Concurso externo y restringido de oposición).

Villarón, Angel, Auxiliar 3a., $ 2.300.00, Res. (D) N.o 5111|9|65. (Concurso externo y restringido de oposición).

Lanza, Julio, Auxiliar 3a., $ 2.300.00, Res. (D) N.o 5111|9|65. (Concurso externo y restringido de oposición).

Gratzmar, Charlote, Auxiliar 3a., $ 2.300.00 Res. (D) N.o 5111|9|65. (Concurso externo y restringido de oposición).

Gutiérrez, Walkiria, Operaria, $ 92.00, Res. (D) N.o 5102|9|65.

Bardecio, Julio César, Vigilante, $ 104.40, Res. (D) N.o 5130|9|65.

Díaz, Filiberto, Peón, $ 92.00, con destino a la División Instalación y Conservación de Surtidores del Departamento Técnico, Res. (D) N.o 5051|9|65.

Rosano, Bolívar, Aprendiz, $ 92.00, Res. (D) N.o 5195|9|65.

Conde, Milton, Aprendiz, $ 92.00, con destino al Departamento de Alcoholes, Res. (D) número 5194|9|65.

Ronzoni, Luis A., Auxiliar 3a., $ 2.300.00, Res. (D) N.o 5115|9|65. (Concurso externo y restringido de oposición).

Tallone, María M., Auxiliar 3a., $ 2.300.00 Res. (D) N.o 5115|9|65. (Concurso externo y restringido de oposición).

Alvarez, María, Auxiliar 3a., $ 2.300.00, Res. (D) N.o 5115|9|65. (Concurso externo y restringido de oposición).

Lezama, Alvaro, Auxiliar 3a., $ 2.300.00, Res. (D) N.o 5115|9|65. (Concurso externo y restringido de oposición).

Traversaro, Dinorat, Auxiliar 3a., $ 2.300.00, Res. (D) N.o 5115|9|65. (Concurso externo y restringido de oposición).

Guerra, Nelson, Peón, $ 92.00, con destino al Departamento de Portland (Minas), Res. (D) N.o 5044|9|65.

Cisciotano de Rossi, María, Médico Titular a órdenes, con destino a la Planta de Durazno, Res. (D) N.o 5011|9|65.

Nolla, Aníbal, Peón, $ 92.00, con destino a la Planta Paysandú, Res. (D) N.o 5031|9|65.

Visconti, Nelly, Ayudante de Química, pesos 3.290.00, cargo 6-912, con destino al Departamento de Alcoholes, Res. (D) N.o 5045|9|65.

Monttis Seitün, Roberto, Vigilante, $ 104.40, con destino a la División Seguridad y Vigilancia, Res (D) N.o 5047|9|65.

Govenola, Lucas, Operador Refinería 5a., pesos 123.20, con destino al Departamento de Combustibles, Res. (D) N.o 5048|9|65.

Gutiérrez, Francisco, Peón, $ 92.00, con destino al Departamento de Alcoholes, Res. (D) N.o 4885|9|65.

González, Ruben, Peón, $ 92.00, con destino al Departamento de Alcoholes, Res. (D) número 4948|9|65.

Rodríguez, Oscar, Peón, $ 92.00, con destino al Departamento de Alcoholes, Res. (D) número 4949|9|65.

Cánepa, Angel, Cadete, $ 92.00, con destino a las Estaciones de Servicio, Res. (D) número 4970|9|65.

Galimberti, Pedro, Operador Refinería 5a., pesos 123.20, con destino al Sector Elaboración del Departamento de Combustibles, Res. (D) número 4972|9|65.

Long Saralsagaray, Ivonne, Auxiliar 3a., pesos 2.300.00, con destino al establecimiento de Juan Lacaze, Res. (D) N.o 5266|9|65.

Sanjurjo, Ruben, Peón, $ 92.00, con destino a la División Instalación y Conservación de Surtidores del Departamento Técnico, Res. (D) N.o 5265|9|65.

Da Costa, Omar, Peón, $ 92.00, Res. (D) número 5264|9|65.

Onega, Hugo, Auxiliar 3a., $ 2.300.00, Res. (D) N.o 5263|9|65.

Fernández, Noel, Peón, $ 92.00, con destino a la Fábrica de Portland (Minas), Res. (D) número 4177|8|65.

Pastor, Buenaventura, Vigilante, $ 104.40, con destino a la División Instalación y Conservación de Surtidores del Departamento Técnico, Res. (D) N.o 4815|9|65.

Noya, Angel, Vigilante, $ 104.40, con destino al Departamento de Investigación y Desarrollo, Res. (D) N.o 4816|9|65.

Perdomo, Carlos Alberto, Peón, $ 92.00, Res. (D) N.o 4817|9|65.

Gutiérrez, Juan R., Peón, $ 92.00, con destino al Departamento de Portland, Res. (D) número 4818|9|65.

Carneiro, Wilson, Peón a Operador Refinería 5a., Departamento de Combustibles, Res. (D) N.o 4819|9|65.

Meyer, Ruben, Mecánico Medio Oficial, pesos 114.40, Res. (D) N.o 4826|9|65.

Berrutti, Mary Raquel, Idóneo de Laboratorio, $ 123.20, con destino al Departamento de Combustibles, Res. (D) N.o 4827|9|65.

Loggetti, Pallos, Ana María, Auxiliar 3a., pesos 2.300.00, Res. (D) N.o 4828|9|65.

Gómez, Antonio Lilis, Vigilante, $ 104.40, con destino a la División Seguridad y Vigilancia, Res (D) N.o 4829|9|65.

García Amorelle, Raúl, Vigilante, $ 104.40, con destino a la División Seguridad y Vigilancia, Res. (D) N.o 4830|9|65.

Leiva, Héctor Julio, Peón, $ 92.00, con destino al Departamento de Combustibles, Res. (D) N.o 4831|9|65.

Morales, Graciela, Auxiliar 3a., $ 2.300.00, Res. (D) N.o 4832|9|65.

Guerra, Nelson M., Peón, $ 92.00, con destino al Departamento Portland, Res. (D) número 5044|9|65.

Cisciotano de Rossi, María, Médico Titular a órdenes, con destino a la Planta de Durazno, Res. (D) N.o 5011|9|65.

De León, Valeriano, Vigilante, $ 104.40, con destino a la División Seguridad y Vigilancia, Res. (D) N.o 4730|9|65.

Méndez, Luján, Peón, $ 92.00, con destino al Departamento de Portland (Minas), Res. (D) N.o 4729|9|65.

Colucci, José María, Fiscal 2a., $ 3.740.00, con destino al Departamento de Alcoholes, Res. (D) N.o 4636|8|65.

Quimpos, Justo, Vigilante, $ 104.40, con destino a la División Seguridad y Vigilancia, Res. (D) N.o 4628|8|65.

De Souza, Marcos, Auxiliar 3a., $ 2.300.00, Res. (D) N.o 4629|8|65.

Freitas, Eugenio, Peón, $ 92.00, con destino al Departamento Portland, Res. (D) número 4630|8|65.

Martínez, Angel Ramón, Peón, $ 92.00, con destino al Departamento de Portland, Res. (D) N.o 4631|8|65.

Ríos López, Julio, Operario Fábrica "C" pesos 104.40, con destino al Departamento de Portland, Res. (D) N.o 4632|8|65.

Espinosa, Carlos, Operario Fábrica "C", pesos 104.40, con destino al Departamento de Portland, Res. (D) N.o 4633|8|65.

García Palacio, José, Operario Fábrica "C", $ 104.40, con destino al Departamento de Portland, Res. (D) N.o 4634|65.

Márquez Barrios, Fermín, Chofer 2a., pesos 114.40, con destino al Departamento de Portland, Res. (D) N.o 4324|8|65.

Sosa de Hernández Olga Aurora, Auxiliar 3a., $ 2.300.00, Res. (D) N.o 5539|10|65.

Salvarrey, Janette, Auxiliar 3a., $ 2.300.00, Res. (D) N.o 5538|10|65.

Carballo, Rafael, Fiscal 2a., $ 3.740.00, con destino al Departamento de Alcoholes, Res. (D) N.o 5537|10|65.

Luna, Miguel Víctor Peón, $ 92.00, con destino a la División Instalación y Conservación de Surtidores, Res. (D) N.o 5464|10|65.

Diechtar, Esteban, Idóneo de Laboratorio, pesos 123.20 a Ayudante de Químico, $ 3.290.00, Res. (D) N.o 4731|9|65.

Ortiz, Alejandro, Vigilante, $ 104.40 a Enfermero $ 2.860.00, con destino al Departamento de Portland, Res. (D) N.o 4553|8|65.

Yozzi, Rodolfo, Capataz Cañista, $ 140.40 con destino al Departamento de Paysandú, Res. (D) N.o 4294|8|65. (Concurso).

Sarthou Lientier, Avlas, Encargado de Aire Acondicionado, $ 149.60 con destino a la División Conservación y Reparación del Departamento Técnico, Res. (D) N.o 4293|8|65.

López Ortega, Carlos, Electricista Medio Oficial, $ 114.40 con destino al Departamento de Alcoholes, Res. (D) N.o 4203|8|65.

De Leonardies, Walter, Capataz Cañista, Grado 10, $ 140.40 con destino al Sector Servicios Técnicos Departamento de Alcoholes Res. (D) N.o 4574|8|65. (Concurso de Méritos y Oposición).

D'Ottone, Héctor, Capataz Cañista, Grado 10, $ 114.40 con destino al Sector Servicios Técnicos, Departamento de Alcoholes, Res. (D) número 4574|8|65 (Concurso de Méritos y Oposición).

Aquino, Pedro, Capataz, $ 131.60, con destino al Departamento de Alcoholes, Res. (D) N.o 4575|8|65. (Concurso de Méritos y Oposición).

Bosso, Santiago, Capataz 1a., $ 131.60, con destino al Departamento de Alcoholes, Res. (D) N.o 4575|8|65 (Concurso de Méritos y Oposición).

Cerro, Santiago, Capataz 1a., $ 131.60, con destino al Departamento de Alcoholes, Res. (D) N.o 4575|8|65. (Concurso de Méritos y Oposición).

Alvarez, Nelson, Capataz 1a., $ 131.60, con des-

tino al Departamento de Alcoholes, Res. (D) N.o 4575|8,65. (Concurso de Méritos y Oposición).

García Ibarra, Oscar, Encargado de Cantina, $ 3.510.00, División Viticultura en Juanicó, Res. (D) N.o 5421|10|65.

Raffaelli, Oscar, Cargo 4-162, Encargado de Estación, $ 3.510.00, Res (D) N.o 5308|10,65.

Calzada, Juan, Cargo 4-163, Encargado de Estación, $ 3.510.00 Res. (D) N.o 5308,10,65.

Piñón, Osvaldo, Encargado de Estación, pesos 3.510.00, Res. (D) N.o 5308|10,65.

Estable, Mario, Encargado de Estación, pesos 3.510.00, Res. (D) N.o 5308|10,65.

Habram, Raúl, Encargado de Estación, pesos 3.510.00, Res. (D) N.o 5303,10,65.

Cardozo, Javier, Encargado de Estación, pesos 3.510.00, Res (D) N.o 5308,10,65.

Batlle López, Walter, al cargo Ayudante Técnico 3a., 6-015, $ 3.290.00 con destino al Departamento de Combustibles, Res. (D) número 5518|10|65.

Reggi De León, Winston, Electricista Oficial 2a., $ 123.20, con destino al Departamento de Alcoholes, Res. (D) N.o 5099|9,65. (Concurso Interno de Méritos y Oposición).

Ubilla, María Teresita, Auxiliar 3ra. $ 2.300, Res. (D) Nº 5463|10|65.

Ferreira, Octavio, Peón, $ 92.00 con destino al Departamento de Producción Agrícola, Res. (D) Nº 4546|8|65.

Rodríguez, Víctor Hugo, Peón, $ 92.00 con destino al Departamento de Combustibles, Res. (D) Nº 4547|8|65.

Morales, Juan, Vigilante, $ 104.40 con destino Cuerpo Seguridad y Vigilancia, Res. (D) Nº 4548|8|65.

Frecero, Aldo Wilson, Vigilante, $ 104.40 con destino Cuerpo Seguridad y Vigilancia, Res. (D) Nº 4549|8|65.

Palacios, José Alfonso, Vigilante, $ 104.40 con destino Cuerpo Seguridad y Vigilancia, Res. (D) Nº 4550|8|65.

Robaina, Juan Carlos, Peón, $ 92.00 con destino al Departamento de Portland, Res. (D) Nº 4551|8|65.

Torica, Jorge, Ayudante Técnico 3ra., pesos 3.740 con destino Planta Paysandú, Res. (D) Nº 4552|8|65.

Chappara, Irma, Auxiliar 3ra., Res. (D) número 4626|8 65.

Sierra, Elena, Auxiliar 3ra., $ 2.300, Res. (D) Nº 4387|8,65.

Doat, José, Operador Refinería 5ta., $ 123.20 con destino al Departamento de Combustibles, Res. (D) Nº 4395|8|65.

Larralde, Roberto, Operador Refinería 5ta. pesos 123.20, con destino al Departamento de Combustibles, Res. (D) Nº 4478|8|65.

Berte, Daniel, Auxiliar 3ra., $ 2.300, Res. (D) Nº 4332|8|65.

Martínez, Domingo, Chofer 2da., $ 114.40 con destino Planta Paysandú, Res. (D) Nº 4472|8|65.

Parada, Walter, Expendedor 3ra. $ 98.40, Res. (D) Nº 4471|8|65.

Díaz, Feriberto, Peón, $ 92.00 con destino a Instalación y Conservación de Surtidores (Departamento Técnico), Res. (D) Nº 5051|9|65.

Rosano, Bolívar, Aprendiz, $ 92.00, Res. (D) N.o 5195|9|65.

Conde, Milton, Aprendiz, $ 92.00, con destino al Departamento de Alcoholes, Res. (D) número 5194|9|65.

Rapela, Juan Carlos, Expendedor 3ra., Res. (D) Nº 4240|8|65.

Laprontera Russo, Fidel, Vigilante, $ 104.40 con destino Cuerpo Seguridad y Vigilancia, Res. (D) Nº 4239|8|65.

Castillo de Abreu, Ana, Odontólogo Suplente, con destino al Departamento Médico, Res. (D) Nº 4238|8|65.

Promociones

Borgarello, Sergio, Procurador, cargo 16 022, Res. (D) Nº 5462|10|65.

Barini, Roberto, Peón, $ 92.00 a Mecánico Medio Oficial $ 114.40 con destino al Departamento de Combustibles. Res. (D) Nº 4696|9|65.

Pérez, Aldrorando, Hugo, Peón $ 92.00 a Vigilante $ 104.40 con destino al Departamento de Portland, Minas, Res. (D) Nº 4732|9|65.

Pereira Peloche, Carlos, Electricista Oficial 1ra., $ 131.60 con destino al Departamento de Portland, Res (D) Nº 5092|9|65 (Concurso interno de méritos y oposición).

Guerra, Arnoldo, Capataz 1ra., $ 131.60 con destino al Departamento de Portland, Res. (D) Nº 5081|9|65 (Concurso interno de méritos y oposición).

Soria, Andrés, Capataz 1ra., $ 131.60 con destino al Departamento de Portland, Res (D) Nº 5081|9|65 (Concurso interno de méritos y oposición).

Moreno, Adolfo, Electricista Autos Oficial, pesos 131.60 con destino al Taller Terrestre de Transportes, Res (D) Nº 5080|9|65 (Concurso interno de méritos y oposición).

Morales, Abel, Electricista Autos Oficial, $ 131.60, con destino al Taller Terrestre de Transportes, Res (D) Nº 5080|9|65 (Concurso interno de méritos y oposición).

Rapela, Walter, Mecánico Surtidores ... $ 131.60 con destino a Planta Paysandú, Res. (D) Nº 5079|9|65 (Concurso interno de méritos y oposición).

Sena, Máximo, Ayudante Técnico 1ra. Cargo Nº 6-265, $ 3.740.00, con destino al Departamento de Combustibles, Res. (D) N.o 5078|9 65 (Concurso interno de méritos y oposición).

Fupo Firpo, Fernando, Ayudante Técnico Destilería, $ 3.290 con destino al Sector P. Paysandú del Departamento de Alcoholes, Res. (D) Nº 4770|9,65 (Concurso interno de méritos y oposición). — Manuel M. Méndez, Jefe Sector A., Departamento Personal, En funciones de Subgerente.

27) (C. C.) 1|pub. 32876 Nov.4.-v.nov.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Repartido Nº 966|65

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura adoptadas en su sesión ordinaria de fecha 19 de Octubre de 1965

1º — Conceder, por unanimidad de votos (7 en 7), licencia al señor Consejero Prof. Edelmiro Mañé para la sesión de la fecha y convocar al suplente Prof. Ing. Juan M. Pérez Iglesias que encontrándose en antesala, se incorpora al seno del Consejo.

2º — Conceder, por unanimidad de votos (9 en 9), licencia a los señores Consejeros Bachs. Bacchetta y Pedro Aurrecoechea para la sesión de la fecha convocándose a los suplentes señores Bachs. Martín Ponce de León y Liber Sanjurjo que se incorporarán al seno del Consejo.

3º — Aprobar, por unanimidad de votos (10 en 10), el acta de la sesión N.o 10.a|65 del 11 de Mayo de 1965.

4º — Incluir, por unanimidad de votos (10 en 10), en el Orden del Día de la próxima sesión previo repartido los asuntos que lucen en la Relación de Asuntos Entrados contenidos en el repartido N.o 963|65 a excepción del ofrecimiento del Ing. Henyk Weitzenfeld que fue incluido en el Orden del Día de la sesión de la fecha.

5º — Considerar por unanimidad de votos (11 en 11), como primer punto de Asuntos Varios del presente Orden del Día el tema: Presupuesto de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura para 1966.

6º — Incluir, por unanimidad de votos (11 en 11), en el Orden del Día de la Junta de Enlace y Coordinación de los Institutos el planteamiento efectuado por el señor Consejero S. Caticha Ellis referente a las importaciones comprometidas a cambio oficial y que actualmente deberán cursarse por el libre.

7º — Incluir, por unanimidad de votos (11 en 11), en la Orden del Día de la próxima sesión el asunto referente al horario de las Cátedras de Electrotécnica III y IV (Potencia).

8º — Incluir, por unanimidad de votos (11 en 11), inmediatamente del asunto: Presupuesto de la F.I.A. el referente al informe que, sobre Enseñanza Secundaria, produjo la Asamblea del Claustro de esta Casa de Estudio con el fin de ponerlo en conocimiento del señor Delegado de la Facultad ante el Consejo de Enseñanza Secundaria y considerar seguidamente el asunto referente al local para el C.E.I.A.

9º — Exp. 6132. — Por unanimidad de votos (11 en 11). Cometer al señor Decano producir una información ampliatoria sobre la solicitud del S. Prof. Ing. Julio Ricaldoni relativa a la creación de 2 cargos docentes para el curso de Puentes y Grandes Estructuras I.

10. — Exp. 7290. Cometer, por unanimidad de votos (11 en 11), al señor Decano consulte con los señores Titular y Adjunto de Resistencia de Materiales I lo referente a la ampliación de horario de este último.

11. — Exp. 7948. Archivar, por unanimidad de votos (11 en 11), la información de los señores Ing. José L. Bosso y Agrim. Eduardo W. Coppetti sobre la organización de los cursos de Geometría Descriptiva, a raíz de la licencia por enfermedad concedida al señor Prof. Ing. don Juan L. Pereyra en razón de que ha desaparecido el motivo que dio lugar a estas actuaciones.

12. — Exp. 8159. Conceder, por unanimidad de votos (11 en 11), la licencia solicitada por el señor Ing. Siegmund Antmann, sin goce de sueldo hasta el 31|XII|65, y encomendar al señor Decano para que de acuerdo con el señor Director del Instituto de Electrotécnica, proponga la designación de un suplente.

13. — Exp. 8244. Acceder, por unanimidad de votos (10 en 10), a lo solicitado por el señor Ing. Enrique Penadés y ampliar el horario al señor Ing. Marcelo Sasson en su calidad de Prof. Adjunto de Puentes y Grandes Estructuras II (Estructuras de Hormigón Armado) en 2 horas semanales a partir de la reiniciación de los cursos y hasta el 6 de Noviembre próximo, abonándose los haberes correspondientes.

14. — Exp. 7871. Vista la denuncia formulada por el señor Director del Instituto de Máquinas, Prof. Ing. Félix de Medina y del señor Jefe del Departamento de Mecánica de los Fluidos Prof. Ing. Oscar J. Maggiolo, se resuelve: por unanimidad de votos (10 en 10), instruir una investigación sumaria en relación con los hechos denunciados. A tal fin se designa al señor Dr. Jorge Luis Elizalde y se le comete también la instrucción sumaria de la denuncia formulada por el señor Director del Instituto de Máquinas respecto a la utilización por personas desconocidas del equipo de soldadura de oxi-acetileno.

15. — Exp. 7949. Darse por enterado, por unanimidad de votos (10 en 10), que el viático otorgado oportunamente por el Consejo a los señores Profs. P. Roda, M. Esteva y Ricardo Nitrosso para concurrir con un grupo de alumnos a Rivera y Rincón del Bonete, en viaje de Estudios, que en principio ascendía a pesos 3.410, quedó establecido en $ 2.460 en definitiva y archivar estas actuaciones.

16. — Exp. 8306. Dar difusión por unanimidad de votos (10 en 10) por cartelera y repartido a los señores Docentes, Estudiantes y Egresados de las Becas de la Confederación de Industrias Británicas que ofrece la Embajada Británica.

17. — Exp. 8288. Darse por enterado, por unanimidad de votos (10 en 10), de la resolución de la Convención de la Federación de Docentes Universitarios referente al presupuesto universitario.

18. — Exp. 8289. Darse por enterado, por unanimidad de votos (10 en 10), de las modificaciones a la "Ordenanza de Licencias".

19. — Exp. 8184. Pasar a informe, por unanimidad de votos (10 en 10), de la Comisión del Contralor de la Investigación Científica la solicitud presentada por el señor Prof. Ing. Ricardo Pérez Iribarren, de renovación del régimen de Dedicación Total en los cargos que desempeña en esta Casa de Estudios, por un nuevo período de 3 años.

20. — Exp. 8372. Acceder, por unanimidad de votos (10 en 10), al desistimiento del señor Ing. Civil Romualdo Trucillo como inscripto en el Concurso de Encargado del Curso de Mecánica de la Escuela Técnica Superior.

21. — Exp. 7244. Homologar, por unanimidad de votos, (11 en 11), el fallo del Tribunal que entendió en el concurso para la adjudicación de una beca del Departamento de Cerámica del Instituto de Tecnología y Química y en consecuencia otorgársela al señor Bach. José A. Aspirot.

22. — Exp. 8274. Darse por enterado, por unanimidad de votos (11 en 11), de la reconsideración de afiliación de la Biblioteca de la Facultad de Humanidades y Ciencias a la Federación Internacional de Documentación.

23. — Exp. 8290. Darse por enterado, por unanimidad de votos (11 en 11), de las modificaciones a la Ordenanza de Concursos (docentes y técnico-administrativos).

24. — Exp 4879. Prorrogar, por unanimidad de votos (11 en 11), los mandatos interinos de los señores Profs. Agrims. Julio H. Cerviño y Carlos Lluberas en sus cargos de Prof. de Topografía II y Prof. Adjunto de Topografía y Geodesia, respectivamente por el término de un mes y abonarle sus emolumentos con cargo al rubro 1.02.1.

25. — Exp. 8053. Acceder, por unanimidad de votos (11 en 11), a la solicitud de inscripción del señor Raúl Asuaga Viera, para los cursos de Electrotécnica IV (Potencia).

26. — Exp. 8350. Conceder, por unanimidad de votos (11 en 11), la licencia médica solicitada por el señor Mario Sánchez de 31 días a partir del 1|10|65.

27. — Exps. 6530|6533. Aprobar, por unanimidad de votos (11 en 11), el informe de la Comisión de Reválidas referente a la solicitud de reválida del señor Oscar Serafín Cattáneo, para cursos de Topografía I, Astronomía y Geodesia realizados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires.

28. — Exp. 4548. Designar, por unanimidad de votos (11 en 11), a los señores Ing. Civ. Germán Villar, Ing. Ind. Arturo Ferenczi e Ing. Ind. Eduardo Praderi para integrar la Comisión Asesora de Calificación que dictaminará en el llamado a aspirantes para la provisión del cargo de Prof. Adjunto de Tecnología B (Cerámica).

29 — Exp. 6894. Designar, por unanimidad de votos (10 en 10), a los señores Profs. Ings. Héctor Fernández Guido, Angel Carlos Cisa, y Francisco Elices para integrar la Comisión Asesora de Calificación que informará al Consejo sobre méritos de los inscriptos al llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo de Jefe de Repartición (Telecomunicaciones) en el que se inscribió el Ing. Eduardo Farell.

Reiterar el llamado a aspirantes para la provisión definitiva de 2 Jefes de Repartición (Máquinas Eléctricas y Mediciones Eléctricas) del Instituto de Electrotécnica.

30. — Designar, por unanimidad de votos (11 en 11), a los señores Consejeros Profs. Agustín Cisa, Walter Caticha Ellis y Liber Sanjurjo, para integrar una Comisión Especial encargada de estudiar las necesidades de la Facultad en el rubro de gastos para el ejercicio 1966, de acuerdo al plan de desarrollo estructurado oportunamente.

31. — Convocar, por unanimidad de votos (11 en 11), a sesión Extraordinaria para las 20 horas del día martes 26 del corriente a fin de considerar el Proyecto de Presupuesto a elevar al Consejo Directivo Central y a las 22 horas a sesión ordinaria.

32. — Designar, por unanimidad de votos (11 en 11), a la señora Prof. Ing. Clara García Médici de Pérez y en caso de que no pueda concurrir al señor Prof. Ing. Julio Abella, co-

mo delegado de esta Facultad para integrar la Comisión Especial del M. O. P. encargada de discernir los premios para los proyectos de ejecución de las obras de la ruta 6.

33. — Cometer, por unanimidad de votos (11 en 11), al señor Decano la integración de la Comisión que ha de informar sobre el ofrecimiento del Ing. Henyk Weitzenfeld con motivo de la beca que le ha otorgado el gobierno francés para realizar un curso sobre Técnicas Sanitarias. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 32872 Nov.4.-v.nov.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Provisión definitiva:

Llamado a concurso cerrado y de pruebas:

Un cargo de Profesor de Estabilidad de las Construcciones 2o. cargo No. 17, 2 horas semanales, $ 1.280.00 mensuales.

Fecha y hora de cierre de inscripciones: 30 de Noviembre de 1965, hora 12.

Provisión interina: hasta el 31-XII|65 (posibilidad de ser renovado por períodos de un año).

Llamado a aspirantes:

Un Encargado de la Revista de la Facultad, 4 horas semanales, $ 800.00 mensuales, más de $ 6.000.00 en el momento de aparecer la Revista.

Provisión interina hasta el 31|XII|65

Un cargo de Ayudante de Clase de Taller de Proyectos de Arquitectura, 16 horas semanales, $ 2.560.00 mensuales.

Provisión interina: (suplencia del Arq. Luis A. Basil, hasta el 15|Abril|1966).

Un Jefe de Sección del ITU, 24 horas semanales, $ 6.140.00 mensuales.

Provisión interina hasta el 31 XII 65:

Un cargo de Ayudante de Servicios Generales, 36 horas semanales, $ 2.220.00 mensuales.

Fecha y hora de cierre de inscripciones de las provisiones interinas: 15 de Noviembre de 1965, hora 12.

Ayudantes Docentes Honorarios de los Institutos de la Facultad.

Se llama a aspirantes, de acuerdo al Reglamento respectivo, para la provisión de cargos de Ayudantes Docentes Honorarios de los Institutos de la Facultad.

Fecha de cierre de inscripciones: 18 de Noviembre de 1965, hora 12.

Examinadores Auxiliares para las siguientes disciplinas:

Tres examinadores Auxiliares de Teoría de la Arq. y Urbanismo I;

Dos Examinadores de Arquitectura Legal.

Dos Examinadores de Construcción I.

Dos Examinadores de Matemáticas Superiores

Fecha de inscripciones: 22 de Noviembre de 1965, hora 12.

Bases y demás informaciones, en Sección Personal de la Facultad de Arquitectura, Bvr. Artigas 1031, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — La Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 32860 Nov.4-v.nov.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura adoptadas en su sesión extraordinaria del 26 de octubre de 1965.

1o.) Conceder por unanimidad de votos (7 en 7), licencia al señor Consejero Prof. Edelmiro Mañé por la sesión de la fecha y convocar al suplente Prof. Ing. Juan M. Pérez Iglesias.

2o.) Conceder, por unanimidad de votos (7 en 7), licencia hasta el 17 de diciembre próximo en su calidad de Consejero al señor Prof. Ing. Oscar J. Maggiolo y convocar al suplente señor Prof. Ing. Juan L. Pereyra que encontrándose en antesala se incorpora al seno del Consejo.

3o.) Conceder, por unanimidad de votos (8 en 8), licencia a los señores Consejeros por el Orden Estudiantil Bachs. Liber Sanjurjo y Víctor Bacchetta hasta el 31 de diciembre próximo y convocar al suplente señor Bach. Martín Ponce de León, que encontrándose en antesala se incorpora al seno del Consejo.

4o.) Consultar, por unanimidad de votos (11 en 11), al Consejo Directivo Central sobre si los horarios del personal docente no deben sobrepasar las 30 horas semanales, en caso afirmativo autorizar al señor Decano a realizar las modificaciones correspondientes en el Proyecto de Presupuesto de la FIA para el ejercicio 1966.

5o.) Por unanimidad de votos (11 en 11), cometer a la Secretaría consulte a la Repartición Hacienda el siguiente punto: si el Consejo Directivo Central Universitario dispone de una partida especial en el rubro 1.07.1 para atender el complemento de Dedicación Total de nuevas solicitudes para acogerse a ese régimen.

6o.) Aceptar, por mayoría de votos (10 en 11), el temperamento propuesto por la C. de Presupuesto en el sentido de que en el año 1966 se logre el desarrollo previsto para el año 1964 en el Proyecto de Presupuesto elevado oportunamente por el cuatrienio 1964 - 1967, con las observaciones hechas en sala.

7o.) Aprobar, por mayoría de votos (11 en 12) las planillas de sueldos y gastos del Proyecto de Presupuesto de la FIA para el ejercicio 1966.

8o.) Cometer, por mayoría de votos (10 en 11) a la Comisión de Presupuesto la redacción definitiva del planillado y de la nota a elevar al Consejo Directivo Central.

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura adoptadas en su sesión ordinaria del 26 de octubre de 1965.

1o.) Elevar por mayoría de votos (7 en 12), al Consejo Directivo Central la solicitud de elecciones complementarias para dos Delegados suplentes del Orden Estudiantil, formulada por el señor Consejero Bach. Martín Ponce de León, a fin de que, si cabe el Consejo Directivo Central Universitario haga la convocatoria correspondiente. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 32873 Nov.4-v.nov.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Repartido Nº 997|65

LLAMADO A ASPIRANTES

Se llama a aspirantes para la provisión de los cargos docentes que se especifican a continuación:

Exp. 7659 — 1 Profesor Adjunto de Electrotécnica I (cargo Nº 336) 3 horas semanales, $ 1.540 mensuales. Provisión definitiva.

Vencimiento de inscripción: Diciembre 4 de 1965.

Exp. 7931 — 1 Asistente de Ensayo de Materiales (Metales) esc. 2 grado 2, 6 horas semanales, $ 1.560.00 mensuales. Provisión interina.

Vencimiento de inscripción: Noviembre 19 de 1965.

Exp. 6894 — 2 Jefes de Repartición (ex Jefes de Departamento) del Instituto de Electrotécnica a saber:

Máquinas Eléctricas.

Mediciones Eléctricas.

$ 7.200.00 mens. 25 horas semanales. Esc. 4, grado 4. Provisión definitiva.

Vencimiento de inscripción: Diciembre 4 de 1965.

Los interesados deberán presentar su aspiración en papel simple, acompañando un timbre de Biblioteca de $ 1.00 por cada foja. Las solicitudes con relación de títulos, méritos y antecedentes, que deberán acreditarse en el momento de la inscripción, se recibirán en la Sec. Concursos y Comisiones de esta Casa de Estudios, J. Herrera y Reissig 565, hasta sus respectivos vencimientos a las 12 horas, pudiendo lo interesados recabar informaciones de lunes a sábados entre las 8 y las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1965. — La Secretaría.

27) (C. C.) 3|pub. 32869 Nov.4.-v.nov.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Repartido Nº 962|65

Resoluciones del Consejo de la la Facultad de Ingeniería y Agrimensura en su Sesión Extraordinaria del jueves 14 de Octubre de 1965

1º — Conceder, por unanimidad de votos (7 en 7), la licencia solicitada por el señor Consejero Edelmiro Mañé para la sesión de la fecha y convocar al suplente Profesor Ing. Juan M. Pérez Iglesias que encontrándose en Antesala, se incorpora al seno del Consejo.

2º — Conceder licencia, por unanimidad de votos (8 en 8) a los señores Consejeros señores Oscar J. Maggiolo y Franco Vázquez Praderi y convocar a los suplentes respectivos.

3º — Considerar a continuación de la presente sesión el planteamiento efectuado por los señores Decano y Br. Pedro de Aurrecoechea.

4º — Exp. 8203. Por unanimidad de votos (10 en 10) reelegir al señor Arq. Carlos Hareau en su cargo N.o 300, Profesor Adjunto de Planificación Urbana Regional y Estatal, por el término reglamentario de 5 años, a partir del 29 de Octubre de 1965.

5º — Exp. 7672 Por unanimidad de votos (12 en 12) aprobar lo aconsejado por los señores Profesores Ing. Luis M. Brezzo, doctor Héctor H. Barbagelata, Ing. Alejandro Vegh Villegas y doctor Gonzalo Cibils sobre la forma posible de dictarse este año el curso de Ejercicio y Práctica Profesional por enfermedad del Profesor Titular, Ing. Enrique Peláez, autorizando su aplicación en el curso actual.

6º — Exp 7929 Por unanimidad de votos (12 en 12) conceder la licencia sin goce de sueldo, hasta la terminación de los cursos —6 de Noviembre próximo— al señor Ing. Alberto Ponce en sus cargos de Prof. Adj. we Resistencia de Materiales I, Resistencia de Materiales II y Elasticidad Experimental, en razón de las causales invocadas.

7º — Aprobar, por mayoría de votos (10 en 12) lo actuado por el señor Decano al encargar al señor Ing. Félix Mila, el dictado de las clases prácticas de Resistencia I, por licencia del titular, y por el término de un mes.

8º — Exp 6821. Por unanimidad de votos (12 en 12) designar a los señores Profesores Ingenieros Walter S. Hill, S. Caticha Ellis y Eduardo Farell para integrar el Tribunal de concursos que entenderá en el llamado para la adjudicación de la Beca de Adiestramiento docente en la cátedra de Física I.

9º — Exp. 8097. Por mayoría de votos (10 en 11) autorizar al señor Prof. Ing. Ricardo Pérez Iribarren para que bajo el régimen de Dedicación Total se ausente del país por el lapso 20 de Octubre de 1965 al 31 de Julio de 1966, a efectos de usufructuar una beca en el Instituto de Electricidad y Automática de Madrid y pasar el asunto a la Comisión de Presupuesto.

10. — Exp 8083. Por unanimidad de votos (11 en 11) acceder a lo solicitado por la Facultad de Humanidades y Ciencias a fin de que se le preste cooperación en la encuesta sobre problemas universitarios a cargo del Departamento de Orientación vocacional del Instituto de Psicología

11. — Exp 4866. Por unanimidad de votos (12 en 12) vista la información recaída sobre el presente expediente de la firma "ARDEA S. A.", para el uso del Regularímetro "Uster", no acceder a lo solicitado.

Comuníquese a la firma solicitante, expresando la razón que impide accederse a su solicitud. Hecho, archívese.

12. — Exp. 7289. Por unanimidad de votos (12 en 12) declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Bachiller Fernando Wald.

13. — Exp. 4449. Por unanimidad de votos (12 en 12) tener presente la información suministrada por el señor Decano dando cuenta que el Consejo Directivo Central Universitario en sesión del 22|2|65, renovó el régimen de Dedicación Total al señor Director del Instituto de Estática, Profesor Ingeniero Julio Ricaldoni por un nuevo período de 3 años.

14. — Exp. 8156. Por unanimidad de votos (12 en 12) darse por enterado de la comunicación de la Asociación Magisterial Industrial dando cuenta de la integración de su Consejo Directivo y acusar recibo.

15. — Exp. 8152. Por unanimidad de votos (12 en 12) conceder la ampliación de la licencia solicitada por el señor Director del Instituto de Estática, Ing. Julio Ricaldoni para el señor Ing. José L. Villegas, con goce de sueldo, desde el 1.o al 25 de Noviembre próximo, inclusive.

16. — Exp. 8008. Por unanimidad de votos (12 en 12) tener presente la resolución del Consejo Directivo Central referente a la consulta de esta Casa de Estudios sobre confirmaciones y relecciones del personal docente.

17. — Exp. 4814. Por unanimidad de votos (12 en 12) designar a los señores Profesores Ingenieros Germán E. Villar, Carlos A. Boces y Gottlob Schaich para integrar el Tribunal de Concursos para la provisión del cargo Número 98, Asistente del Instituto de Ensayo de Materiales

18. — Exp. 7659. Por unanimidad de votos (12 en 12) efectuar el llamado a aspirantes para la provisión del cargo N.o 336, Profesor Adjunto de Electrotécnica I, vacante a raíz de la renuncia del Ing. Héctor Fernández Guido.

19. — Exp. 7926. Por unanimidad de votos (12 en 12) declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por la señorita Q. I. María A. Estévez.

20. — Exp. 8023. Por mayoría de votos (8 en 12):

1º — Revocar el permiso precario de habitación oportunamente otorgado al funcionario señor Mario Gitira.

2º — Intimar a dicho funcionario la desocupación de dicho local dentro de los 90 días de su notificación personal, bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial.

3º — El referido funcionario y su familia deberán hacer abandono, por razones de seguridad, del local durante los períodos en que se ponga en marcha la caldera, mientras corra el plazo indicado en el numeral 2.o

21. — Exp 2899 Por unanimidad de votos (12 en 12) Declarar desierto el llamado a concurso para la provisión del cargo de Profesor Adjunto de Electrotécnica III y IV (Potencia) por desistimiento del único aspirante inscripto. Efectuar el llamado a aspirantes de estilo.

22. — Exp. 8264 Por unanimidad de votos (12 en 12) darse por enterado de la comunicación de la Rectoría de la Universidad sobre resolución del Consejo Directivo Central referente a legalidad del artículo 20 de la Ordenanza de Elecciones, así como el informe de la División Jurídica.

23. — Incluir en el Orden del Día de la próxima sesión la solicitud del señor Consejero Br. Martín Ponce de León para que su exposición formulada en sesión del 21 de Setiembre ppdo., sea remitida al Consejo Directivo Central.

24. — Por unanimidad de votos (12 en 12), aprobar lo actuado por el señor Decano al designar al señor Prof. Ing. Germán E. Villar en sustitución del señor Prof. Ing. don Walter S. Hill, que renunció, al Tribunal de Concurso para el Premio Galileo Galilei.

25. — Por unanimidad de votos (12 en 12) aprobar lo actuado por el señor Decano al designar al señor Prof. Ing. don Germán E. Vi-

nar en sustitución del señor Prof. Ing. don Félix de Medina en la Comisión Asesora para informar sobre la petición del Grupo de Viaje GIVE 38.

26. — Por unanimidad de votos (12 en 12) aprobar lo actuado por el señor Decano al autorizar al Br. Oscar Sanz para rendir dos exámenes, vista la situación en que se encuentra por esta sola vez, y sin que ello signifique precedente de especie alguna en el período de Setiembre.

27. — Por unanimidad de votos (12 en 12) darse por enterado de la adjudicación a la empresa Walter Rodríguez el pasaje de las versiones probadas en cintas magnetofónicas de las sesiones del Consejo y de la Asamblea del Claustro, primero en borrador y una vez corregido éste en matrices, a razón de $ 500.00 la hora de grabación y por un total máximo de hasta $ 32.500.00, por ser la oferta más baja y por ende la más conveniente.

28. — Exp. 8301. Por unanimidad de votos (12 en 12) tener presente la comunicación de la Rectoría de la Universidad en la que se indica que el Consejo Directivo Central Universitario en sesión del 29.9|65 resolvió aprobar lo actuado por la Facultad en cuanto a la realización del curso de Mantenimiento y Explotación de Servicios de Abastecimiento de Agua para Ingenieros.

Dar cuenta de lo indicado precedentemente, a la Comisión Coordinadora. Darse por enterado que el señor Rector firmó el Convenio correspondiente con la Oficina Panamericana, así como que en el día de hoy se iniciaron los cursos.

29. — Exp. 8323. Por unanimidad de votos (12 en 12) aceptar la renuncia presentada por los señores Bachilleres Ricardo Vilaró y Alberto Ortega en su calidad de Consejeros por el orden estudiantil y agradecerle los servicios prestados.

30 — Incluir en el Orden del Día de la próxima sesión la convocatoria a elecciones complementarias por el orden estudiantil.

31. — Exp. 8324. Por unanimidad de votos (12 en 12) aceptar la renuncia presentada por el señor Prof. Ing. Julio Ricaldoni como integrante de la Comisión Asesora de Calificación para la provisión interina del cargo de Ayudante de Laboratorio del Instituto de Ensayo de Materiales y designar en su reemplazo al señor Prof. Ing. Juan L. Pereyra, por lo cual la Comisión Asesora quedaría integrada de la siguiente forma: Profesores Ingenieros Carlos A. Boces, Juan L. Pereyra y Gottlob Schaich.

32. — Exp. 7260. Por unanimidad de votos (11 en 11) aprobar lo actuado por el señor Decano al encomendar al señor Secretario la instrucción del recurso de revocación y apelación en subsidio interpuesto por la señora Ing. Isaura Posada de Maggiolo.

33. — Exp. 3947. Por unanimidad de votos (12 en 12) expresar al señor Prof. Agrimensor Joaquín A. Gorriarán la satisfacción de este Consejo por las distinciones de que ha sido objeto en Venezuela. Hacerle llegar copia del acta de esta sesión, y anotarlo en su foja personal.

34. — Exps. 7518 y 8099. Por unanimidad de votos (12 en 12) designar interinamente al señor Juan Caorsi como Profesor de Geología Técnica, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28 de Febrero de 1966.

35. — Exp. 8322. Por unanimidad de votos (12 en 12) designar a los señores Profesores Ing. y Agrim. Omar Paganini Roccamora, Agrim. Joaquín A. Gorriarán, Consejero Agrim. Carlos Hughes y Agrim. Juan C. Iglesias como Delegados de esta Casa de Estudio ante el VI Congreso Panamericano de Valuación y Catastro a celebrarse en Buenos Aires del 18 al 23 de los corrientes.

Otorgar la suma de hasta $ 12.200 para atender la inscripción, gastos de traslado y alojamiento de los señores Profesores Paganini e Iglesias. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 32871 Nov.4.-v.nov.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Repartido N.o 903|65

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura en su sesión Ordinaria N.o 32.o|65 del martes 21 de setiembre de 1965.

1.o Conceder, por unanimidad de votos (7 en 7) la licencia solicitada por el señor Consejero Edelmiro Mañé para la sesión de la fecha y convocar al suplente respectivo, señor Ing. J. Pérez Iglesias, quien encontrándose en Antesala se incorpora al seno del Consejo.

2.o — Exp. 8140. — Conceder por unanimidad de votos (8 en 8) la licencia solicitada por el señor Consejero F. Vázquez Praderi desde el 20 al 27 del corriente y convocar al suplente respectivo.

3.o — Exp. 8126. — Conceder por unanimidad de votos (8 en 8) licencia con goce de sueldo al señor Marcos Sebastiani por el término de 1 año, a partir del 1.o|10|65, a efectos de actuar como "Attché de Recherches" del Centre National de la Recherche Scientifique" en Francia.

Solicitar a la Comisión de Presupuesto un informe sobre la posibilidad de conceder un viático al señor Sebastiani.

4.o. — Exp. 8005. — Conceder por unanimidad de votos (8 en 8) la reválida de varias materias de Ingeniería Civil para Agrimensura, solicitadas por el Bachiller Carlos Alberto Crespi, de acuerdo al informe de Bedelía.

5.o.— Exp. 1648. — Citar a la Comisión Mixta UTU-FIA para el jueves 30 a la hora 11, a efectos de que proyecte los programas de los cursos del 2do. año de la Escuela Técnica con el fin de efectuar los llamados a aspirantes para los encargados de cursos correspondientes.

Solicitar a la citada Comisión Mixta un proyecto sobre la forma en que se podría regularizar el Curso de Mecánica, para que los estudiantes no pierdan los cursos correspondientes a este año.

6.o Aprobar por unanimidad de votos (8 en 8) lo actuado por el señor Decano al designar a los señores Prof. Ing. y Agrim. Omar Paganini y Agrim. Joaquín A. Gorriarán como delegados de esta Casa de Estudios al Congreso de Agrimensores que tendrá lugar en la ciudad de Rivera del 23 al 25 del corriente y reembolsarles los gastos que les haya producido esta representación.

7.o Conceder por unanimidad de votos (7 en 7) licencia al señor Decano los días 23 y 24, a fin de concurrir al Congreso de Agrimensores.

8.o Aprobar por unanimidad de votos (8 en 8) las actas N.os 11.a|65 y 12.a|65 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 11 y 17 de mayo del corriente año.

9.o Por unanimidad de votos (9 en 9) darse por enterado del informe del señor Decano respecto a la forma en que en principio podría dictarse el curso de Física I, la parte teórica a cargo del Ingeniero Eduardo Farell, la de ejercicio por el Br. Carlos Aragone y la parte práctica por el Br. Pablo Salzberg.

Los cursos se suspenderían en los próximos meses de noviembre y diciembre y continuarán en el mes de enero próximo.

Cometer al señor Decano la formulación de un informe por escrito de las gestiones realizadas hasta la fecha y sobre la forma en que definitivamente se continuará con el dictado de estos cursos.

10. — Exp. 7976. — Por unanimidad de votos (9 en 9) aceptar la renuncia del señor Ingeniero Alfonso Gaggero en su cargo de Profesor Adjunto de Física I y agradecerle los servicios prestados.

Por mayoría de votos (7 en 9) lamentar su alejamiento.

11. — Exp. 7749. — Por unanimidad de votos (9 en 9) reelegir al señor Agrimensor Julio C. Granato en su cargo N.o 346, Asistente de Topografía y Geodesia, por el plazo reglamentario de 5 años, a partir del 8 de octubre de 1965.

12. — Exp. 7496. — Por unanimidad de votos (9 en 9) reelegir al señor Agrimensor Joaquín A. Gorriarán en su cargo N.o 18, Profesor de Agrimensura Legal, por el plazo reglamentario de 5 años, a partir del 16 de octubre de 1965.

Remitir al señor Agrimensor Gorriarán la versión del acta en lo que se refiere a su reelección.

13. Por unanimidad de votos (9 en 9) resolver que a las 12 horas del día anterior a cada una de las sesiones del Consejo, se cierre la admisión de Asuntos Entrados y se efectúe un listado que será puesto en conocimiento de los señores Consejeros especificando el destino que se les ha dado por parte del señor Decano.

14. — Exp. 7744. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Darse por enterado de la nota de ADIFIA en la que comunica declaración referente al proyecto 212 de la OEA y pasarla a conocimiento de la Comisión Especial del Consejo que tiene a estudio todo lo referente al asunto "Proyecto 212 de la OEA".

15. — Exp. 7727. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Darse por enterado del informe evacuando por la Repartición Jurídica respecto a la consulta formulada por esta Casa de Estudios sobre la posibilidad de encargar al Profesor de Física Aplicada y ex Jefe de Trabajos Prácticos de Física I, el dictado, por extensión de horario, de parte del curso teórico de Física I.

16. — Exp. 3726. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Con el informe producido elévese a la Comisión Mixta de Levantamiento del Río de la Plata, dejando constancia del interés de esta Casa de Estudios en el proyecto en general y en lo referente al informe de la Comisión y de los Ingenieros Oscar J. Maggiolo y Walter S. Hill en particular.

Este Consejo decide además de estar informado de las conclusiones finales del estudio, quedar a disposición de esa Comisión para facilitar el asesoramiento que éste creyese conveniente en relación con la información producida.

17. — Exp. 7338. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Pasar a la Comisión de Enseñanza el informe sobre la actuación docente de la señora Irene W. de Ewenson durante su estadía en Europa en usufructo de una Beca del Servicio de Intercambio Académico con la República Federal de Alemania.

18. — Exp. 7656. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Aprobar lo actuado por el señor Decano ante la solicitud de colaboración efectuada por la Comisión Nacional Pro Remodelación y Ampliación del Hospital Maciel.

19. — Exp. 7823. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Darse por enterado de la comunicación de la Rectoría de la Universidad en la que da cuenta que el Consejo Directivo Central introdujo modificaciones a la Ordenanza de Elecciones vigente e incorporarlas a la Ordenanza respectiva.

20. — Exp. 7819. — Por mayoría de votos (8 en 9) aceptar la renuncia presentada por el señor Ingeniero Walter S. Hill como delegado de la Facultad al concurso Galileo Galilei y designar al señor Profesor Ingeniero Germán E. Villar en su sustitución.

21. — Exp. 7817. — Por unanimidad de votos (9 en 9) aceptar la renuncia presentada por el señor Juan Raymundo a la Beca del Instituto de Matemática y Estadística para sgeuir los cursos del Prof. Auslander.

22. — Exp. 7695. — Por unanimidad de votos (9 en 9) aprobar el informe del Prof. Ing. Germán E. Villar, lamentando que por diversas razones la Facultad no puede enviar Delegado a la Convención Mundial de Ingeniería Química a realizarse en México del 17 al 20 de octubre próximo.

23. — Exp. 7724. — Por unanimidad de votos (9 en 9) declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Ing. Andrés Tierno Abreu.

24. — Exp. 7723. — Por unanimidad de votos (9 en 9) declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Br. Juan Grompone.

25. — Exp. 7829. — Por unanimidad de votos (8 en 8) declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el Br. Enrique Sallés.

26. — Exp. 7720 y 4568. — Por unanimidad de votos (9 en 9) aceptar la renuncia presentada por el señor Br. Luis Gibirone como Becario del Instituto de Tecnología y Química y efectuar el llamado a aspirantes correspondientes.

27. — Exp. 4252. — Por unanimidad de votos (9 en 9) reiterar el llamado a aspirantes para la provisión del cargo de Jefe del Departamento de Cerámica del Instituto de Tecnología y Química.

28. — Exp. 7994. — Por unanimidad de votos (8 en 8) acceder a lo solicitado por el señor Director del Campo del PIMEC a fin de que se le permitiera efectuar algunas modificaciones en los Salones del 5.o Piso.

29. — Exp. 7951. — Aprobar lo actuado por el señor Decano al haber dado amplia difusión a invotacin formulada por la Asociación Franco Uruguaya de Técnicos sobre la conferencia del Prof. Jean Pierre Roux sobre "Centrales Nucleares, su futuro y su economía".

30 — Exp. 7950. — Por unanimidad de votos (9 en 9) efectuar repartido de la Comunicación recibida de la Embajada de Francia sobre el llamado para becas individuales de Perfeccionamiento Técnico en Francia, a todo el personal docente de la Facultad; acúsese recibo y hecho archívese.

31. — Exp. 7946. — Por unanimidad de votos (9 en 9) efectuar repartido de la comunicación recibida de la Asociación de Agrimensores del Uruguay comunicando la realización del IV Congreso Nacional de Agrimensores, a todo el personal docente y estudiantes: acúsese recibo y archívese.

32. — Exp. 7774. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Aprobar lo actuado por el señor Decano al designar al señor Ingeniero Ruben Pisano para integrar el Tribunal que entenderá en la adjudicación de licitación de una máquina envasadora del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

33. — Exp. 7922. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Conceder licencia sin goce de sueldo, por seis meses, a partir del 25|8|65 de acuerdo a lo solicitado por el Ing. Alejandro Vegh Villegas en su cargo de Profesor Adjunto de Economía Política y Finanzas. Comunicar al señor Profesor Tit. Ing. don Luis M. Brezzo y encargar el dictado del curso por extensión de horario, al señor Profesor Adjunto de los cursos nocturnos, Dr. Gonzalo Cibils.

34. — Exp. 7931. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Aceptar la renuncia presentada por el señor Gonzalo Cestau al cargo de Asistente de Ensayo de aMteriales y agradecerle los servicios prestados.

Efectuar un llamado para la provisión interina del citado cargo, hasta el 31 de diciembre de 1965.

35. — Exp. 7642. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Darse por enterado de la nota del Comité Ejecutivo de las Primeras Jornadas sobre Posibilidades Industriales de los países del Cono Sur referente a la realización de las mismas, dar cuenta a los interesados y autorizar al señor Decano para que proceda a entregar el material solicitado consistente en matrices y papel para la impresión de los anales.

36. — Exp. 7555. — Tomar conocimiento de la comunicación de la Sección Bedelía, respecto a la nómina de estudiantes ingresados a la Facultad en el año 1965.

37. — Exp. 7759. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Darse por enterado de la nota de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sani-

taria por la cual comunica la integración de su Comisión Directiva por el periodo 1965-67 y acusar recibo de la misma.

38. — Exp. 7756. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Darse por enterado de la nota de la Asociación de Funcionarios de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura por la cual comunica la integración de su Comisión Directiva y acusar recibo de la misma.

39. — Exp. 2161. — Por unanimidad de votos (9 en 9): 1.o Revocar la resolución de fecha 17 de noviembre de 1964 en lo referente al llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo de Jefe de Sección de la Sección Eolodinámica del Departamento de Mecánica de los Fluidos.

2.o Realizar un llamado a aspirantes con plazo de 15 días para la contratación de un Jefe de Sección para la Sección Eolodinámica del Departamento de Mecánica de los Fluidos del Instituto de Máquinas, de acuerdo a las bases presentadas y la modificación introducida en la sesión del 17 de noviembre de 1964.

40. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Aprobar lo actuado por el señor Decano al resolver que los cursos de Entrenamiento de técnicos meteorológicos patrocinados por la Organización Meteorológica Mundial se dicten en esta Casa de Estudios.

41. — Exp. 7949. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Aprobar lo actuado por el señor Decano al otorgar $ 3.410.00 al grupo de estudiantes de 5.o año de Ingeniería Civil a fin de que concurran a un viaje de estudios a Rivera, Rincón del Bonete, etc., acompañados por los señores Profesores Ingenieros Primo Roda, M. Esteva Sureda y Ricardo Nitrosso.

42. — Exp. 7960. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Conceder la licencia propuesta por la Oficina Universitaria de Salud al señor Profesor Ing. Juan L. Pereyra por el término de 48 días a partir del 21 de agosto ppdo.

43. — Exp. 7995. — Por mayoría de votos (7 en 9): Aceptar la renuncia presentada por el señor Profesor Ingeniero Alfonso Gaggero y designar al señor Profesor Juan J. Schäffer en su reemplazo.

44. — Exp. 7992. — Tener presente la nota del Profesor Ingeniero Germán E. Villar acusando recibo de la comunicación designándolo delegado de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ante la Asociación de Ingenieros del Uruguay con motivo de la organización de la Segunda Semana de la Ingeniería y agregar esta nota a sus antecedentes.

45. — Exp. 7980. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Designar al señor Director del Instituto de Electrotécnica, Profesor Ingeniero Agustín G. Cisa como delegado de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ante el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT).

46. — Exp. 7996. — Aprobar lo actuado por el señor Decano al haber enviado comunicación a diversos organismos estatales y privados comunicando la estadía del Profesor Taylor en nuestra Facultad para dictar conferencias y dirigir seminarios sobre Máquinas para Automotores.

47. — Exp. 8010. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Darse por enterado de la nota de la Rectoría de la Universidad comunicando la Orden de Servicio aprobada por el Consejo Directivo Central respecto a los informes que podrá producir la Repartición Jurídica.

48. — Exp. 7806. — Por unanimidad de votos (9 en 9): declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Br. Gonzalo Cestau.

49. — Exp. 7852. — Por unanimidad de votos (9 en 9) declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Ingeniero Dorian Guttman.

50. — Exp. 6279. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Designar a los señores Profesores Ingenieros Carlos A. Boces, Julio Ricaldoni y Juan J. Schäffer para integrar la Comisión Asesora de Calificación que estudiará los méritos y pruebas de los aspirantes inscriptos en el llamado para la provisión del cargo de Ayudante de Laboratorio del Instituto de Ensayo de Materiales.

51. — Exp. 7244. — Por unanimidad de votos (9 en 9) Designar al señor Director del Instituto de Tecnología y Química, Profesor Ingeniero don Germán E. Villar y al señor Profesor Ingeniero Dorian Guttman para integrar el Tribunal de Concurso que estudiará los méritos del aspirante inscripto en el llamado para la adjudicación de la Beca del Departamento de Cerámica del Instituto de Tecnología y Química.

52. — Exp. 8063. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Conceder la licencia propuesta por la Oficina Universitaria de Salud al señor Profesor Ingeniero Enrique Peláez por el término de 30 días a partir del 1.o de setiembre de 1965.

53. — Exp. 8022. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Aceptar el desistimiento presentado por el señor Bachiller Marcos Sebastiani de su aspiración al cargo de Ayudante de Clase de Análisis Matemático I (cargo N.o 311) y, en vista de ser el único inscripto, reiterar el llamado.

54. — Exp. 7677 y 7449. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Aceptar el desistimiento del Bachiller Carlos Mechoso de su aspiración al cargo de Ayudante de Análisis Matemático II (cursos nocturnos).

55. — Exp. 6372 y 7111. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Designar a los señores Profesores Ingenieros Rafael Laguardia, José L. Massera, Antonio Petracca, Emilio Tourn y Cesáreo Villegas para integrar el tribunal para el llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión del cargo de Ayudante de Matemática (Análisis Matemático II), interino.

56. — Exp. 7374. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Aprobar lo actuado por el señor Decano y el Director del Instituto de Electrotécnica respecto a la consulta formulada al señor Profesor Faroppa el cual manifestó que no tiene inconveniente en hacerse cargo de las funciones mientras dure la licencia concedida a la señorita Ingeniero Ventura Nunes.

57. — Exp. 8075. — Por unanimidad de votos (8 en 8): Darse por enterado del informe elevado por el señor Profesor Ingeniero Julio Ricaldoni sobre la X Jornadas Sudamericanas de Ingeniería Estructural, realizadas durante los días 23 al 28 de agosto ppdo. en Buenos Aires.

58. — Exp. 6021. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Aceptar la renuncia presentada por el señor Br. Marcos Sebastiani al cargo de Ayudante de Análisis Matemático y cometer al señor Decano y al señor Director del Instituto de Matemática y Estadística busquen una solución inmediata al problema que plantea esta renuncia, así como otras relativas a estos cursos.

59. — Por unanimidad de votos (9 en 9): Prorrogar a partir del 1.o de julio ppdo. hasta la provisión definitiva y no más allá del 28/2/66 al señor Profesor Ingeniero Ricardo Nitrosso, la resolución anterior de este Cuerpo encargándolo del dictado del curso teórico de Ingeniería Sanitaria, bajo el régimen de extensión de horario.

60. — Darse por enterado de la información suministrada por el señor Decano sobre el resultado de las elecciones de Delegado para la Asamblea del Claustro Universitario y del Claustro de Facultad. — César R. Bordoli. Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 32870 Nov.4-v.nov.4.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don RICARDO FRANCISCO BERNARDO LEMOLE GRACIARENA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 1o. de 1965. — Manuel T. Rivero. Secretario.

27) $24.00 1|pub. 19580 Nov.4-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Carlos Favelro, se cita, llama y emplaza a don ALFREDO ABEL CLAVIJO y a doña BLANCA NIEVES PEREIRA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Di Pietro Emilio Héctor y R. de Di Pietro Martha con Clavijo Alfredo Abel y Pereira Blanca Nieves. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B No. 353), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley No. 13.299 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1965. — Rafael Renau. Actuario.

27) (Ley 13.299) 30|pub. 32861 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, dictada en autos: Fisco con Robustiana y Julia Salvatierra. C. Contribución. (Lo. C. Fo. 107), y a solicitud del señor Fiscal, se cita y emplaza a Robustiana y Julia Salvatierra y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el No. 5.933, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento, calle José Pedro Varela, para que comparezcan en el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto Octubre 18 de 1965. — Irma Alonso de Chamorro. Juez de Paz.

27) D.21|7|34 15|pub. 32868 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, dictada en autos: Fisco con Atalivio de los Santos. C. Contribución. (Lo. C. Fo. 101), y a solicitud del señor Fiscal, se cita y emplaza a Atalivio M. de los Santos y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el No. 8.925 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento, calle Catalán, para que comparezcan en el término de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Octubre 18 de 1965. — Irma Alonso de Chamorro. Juez de Paz.

27) D.21|7|34 15 pub. 32867 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, dictada en autos: Fisco con Mamerta González. C. Contribución, (Lo. 9, Fo. 374), y a solicitud del señor Fiscal se cita y emplaza a Mamerta González y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el No. 8.819, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento, calle Solari y Bolcuá, para que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Octubre 18 de 1965. — Irma Alonso de Chamorro. Juez de Paz.

27) D.21|7|34 15|pub. 32866 Nov.4-v.nov.24

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, dictada en autos: Fiscal Letrado Departamental con Juan C. da Costa Porto de Umpierri. Cobro Contribución, (Lo. 7, Fo. 50), y a solicitud del señor Fiscal se cita y emplaza a Juana C. Da Costa Porto de Umpierri y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el No. 7.865, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento, calle Artigas 2278, para que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Octubre 18 de 1965. — Irma Alonso de Chamorro. Juez de Paz.

27) D.21|7|34 15|pub. 32865 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, dictada en autos: Fiscal Letrado Departamental con Dora Castro. Cobro Contribución, (Lo. 9, Fo. 187), y a solicitud del señor Fiscal se cita y emplaza a Dora Castro y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el No. 7 564, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento calle 25 de Mayo entre Latorre y Figueroa para que comparezcan en el término de noventa días bajo apercimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 18 de 1965. — Irma Alonso de Chamorro. Juez de Paz.

27) D.21|7|34 15|pub. 32864 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos: Fiscal Letrado Departamental con Juan Montes. Cobro Contribución. (Lo. C. Fo. 55), y a solicitud del señor Fiscal se emplaza a Juan Montes y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en calle Yatay 549 de esta Sección, empadronado con el No. 7.078, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Octubre 18 de 1965. — Irma Alonso de Chamorro. Juez de Paz.

27) D.21|7|34 15 pub. 32863 Nov.4-v.nov.24.

ACROW (URUGUAY) S. A. (EN LIQUIDACION)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que está a su disposición reintegros de Capital, en las Oficinas de los Señores Linn y Cía., S. A., calle Galicia 957, de lunes a viernes de 14 a 16 horas.

27) $16.00 1 pub. 19475 Nov.4-v.nov.4.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ALTALENA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALTALENA SOCIEDAD ANONIMA. Reforma de Estatutos". (F-225-1965), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "ALTALENA S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se reúne la asamblea general extraordinaria de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio:

Acta N.o 15 — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las diez horas treinta minutos, se reúne la asamblea general extraordinaria de accionistas de "ALTALENA S. A.", en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Reforma de estatutos sociales; 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta. Controlado el libro Registro de Accionistas, se comprobó la presencia de los siguientes señores accionistas: doctor Carlos Rauschert Chiarino, Carlos H. Stanham y señorita Elsa Silberstein. No encontrándose presente el Inspector de la Oficina del Impuesto a la Renta. Se detallan a continuación los capitales inscriptos que se encuentran registrados en el libro no rubricado Registro de Accionistas al folio N.o 5: Carlos Rauschert Chiarino, $ 50.000.00, 6 votos; Carlos H. Stanham, $ 25.000.00, 6 votos; Elsa Silberstein, $ 25.000.00, 6 votos. En total han concurrido tres accionistas, todos por sí, que representan un capital de $ 100.000.00 con derecho a dieciocho votos. Puesta a consideración la orden del día se procede a tratar el primer punto El doctor Carlos Rauschert Chiarino presenta el proyecto de modificación de estatutos, para lo cual da lectura de inmediato a los nuevos estatutos sociales cuyo texto se transcribe a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Queda prorrogada por un plazo de noventa y nueve años, a contar de la aprobación de este estatuto por el Poder Ejecutivo, la duración de la sociedad anónima "ALTALENA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la ciudad de Montevideo. Dicho plazo, al finalizar podrá ser prorrogado y renovadas las prórrogas cuando así lo resolviere la asamblea de accionistas.

Art. 2.o La sociedad, que no tiene fin de lucro, tiene por objeto: 1) Conceder a sus accionistas el uso y goce de las casas y departamentos para vivienda que componen el inmueble de su propiedad, empadronado con el número veintinueve mil ochenta y tres y ubicado en la Vigésimacuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente al Este a la calle 14 de Julio, puerta de acceso números 1381 y 1383, entre las calles Manuel Haedo y Avenida General Rivera; 2) Administrar dicho inmueble, mantener su jerarquía y conservarlo, efectuando las reparaciones y mejoras que sean convenientes, todo ello en las condiciones fijadas en este estatuto; 3) Constituir en favor de terceros derechos reales sobre todo o parte del inmueble relacionado. A tales efectos las mencionadas casas y departamentos se han repartido en trece unidades, según planos levantados por el agrimensor Amando Vezzoso que fueron protocolizados por el Escribano Erasmo Petingi en fecha 16 de Noviembre de 1964 con el N.o 3 y del folio nueve al folio dieciséis de su Registro de Protocolizaciones.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital de la sociedad queda fijado en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta acciones de mil pesos cada una, nomiativas que se emitirá en títulos representativos de varias acciones conforme a lo establecido en el artículo quinto de este estatuto, para ser canjeadas por las acciones al portador ya emitidas e integradas cuyo importe total asciende también a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Los títulos accionarios además de ser representativos del capital de la sociedad y dar derecho a los beneficios que eventualmente hubiere, dar también a los accionistas el derecho de uso y goce de las unidades del inmueble de la sociedad y los obligan a la vez a costear todas las erogaciones de la sociedad en las condiciones establecidas en este estatuto.

Art. 4.o La posesión y|o adquisición de acciones importa conocimiento y aceptación del estatuto de la sociedad y acatamiento de las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas que fueran adoptadas en el ejercicio de sus respectivas atribuciones. Este acatamiento no implica por parte de los accionistas la renuncia al ejercicio de las acciones que pudieran corresponderle en defensa de sus derechos.

Art. 5.o Los títulos y las acciones que los integran llevarán numeración correlativa, serán anotados en un libro registro de accionistas y serán firmados por el Directorio. Mientras los nuevos títulos no estén impresos la sociedad podrá expedir certificados nominativos provisorios. Los certificados provisorios y los títulos accionarios se reputarán indivisibles respecto de la sociedad, en el caso de fallecimiento del accionista que es representado por distintos herederos, o en el caso de condominio de los títulos accionarios por más de una persona, deberán dichos herederos o condóminos hacerse representar frente a la sociedad por uno solo de ellos, ya que aquélla no reconocerá a esos efectos más de una persona física o jurídica, sin perjuicio de los derechos de esos herederos o condóminos entre sí. En cada título figurará el nombre de la sociedad, el monto del capital autorizado, el importe del título, la fecha del decreto de aprobación de este texto del estatuto por el Poder Ejecutivo, la numeración de las acciones que integran el título, el nombre del o de los accionistas a cuyo favor ha sido emitido, la indicación de la unidad a cuyo uso y goce tiene derecho el accionista dueño del título y la transcripción de los artículos 4.o, 16 y 20 de este estatuto. También habrá espacio para la anotación de las cesiones y prendas. A cada título corresponderá el derecho de uso y goce de la unidad designada en el cuadro que sigue, en el que también figurarán la numración de las acciones que integran cada título y el importe del mismo.

Número del Título. — Importe del Títulos. — Número de las acciones que lo integran. — Número de la unidad respectiva.

1, $ 16.000.00. 1 al 16, Casa A. (p. baja); 2, $ 16.000.00. 17 al 32 Casa B, (p. baja); 3, pesos 16.000.00. 33 al 48 Casa C. (p. alta); 4, $ 16.000.00. 49 al 64, Casa D. (p. alta); 5) pesos 12.000.00. 75 al 76, Apartamento N.o 1; 6, $ 12.000.00. 77 al 88. Apartamento N.o 2; 7, $ 12.000.00. 89 al 100, Apartamento N.o 3; 8, $ 10.000.00. 101 al 110, Apartamento N.o 4; 9, $ 10.000.00. 111 al 120, Apartamento N.o 5; 10, $ 10.000.00. 121 al 130, Apartamento N.o 6; 11, $ 7.000.00. 131 al 137, Apartamento N.o 7; 12, $ 7.000.00. 138 al 144, Apartamento N.o 8; 13, $ 6.000.00. 145 al 150, Apartamento N.o 9.

CAPITULO III

Del Directorio

Artículo 6.o La administración, representación y defensa de la sociedad estará a cargo de un Directorio honorario compuesto de tres miembros a elegirse en la asamblea de accionistas. La asamblea elegirá también suplentes para que, en caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de los titulares, lo reemplace por todo el tiempo que al titular le faltare para cumplir su mandato y con iguales derechos y obligaciones que el sustituído. El Directorio durará un año en el cargo pudiendo sus miembros ser reelectos. Si al vencimiento de su mandato no se produjera nueva elección, se entenderán prorrogadas las funciones del Directorio hasta que la asamblea designe a los nuevos integrantes. Cualquiera sea la causa o razón de la cesación del mandato, todo miembro del Directorio queda sujeto a la obligación de rendir cuentas de su actuación toda vez que así lo exija la asamblea de accionistas. No es incompatible la función de miembro del Directorio con cualquier otra tarea que le asigna la asamblea. Una vez constituído, el Directorio procederá a distribuir los siguientes cargos entre sus miembros: Presidente, Secretario y vocal. Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría y se registrarán en un libro de actas que llevará al día, bajo firma de sus integrantes. El Directorio actuará con la firma de dos integrantes, siendo una de ellos necesariamente el Presidente e indistintamente el Secretario o el vocal.

Art. 7.o Son atribuciones, facultades y deberes del Directorio, además de los que se mencionan en otros artículos de estos estatutos, los siguientes A) Ejercer la representación legal de la sociedad; B) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, las resoluciones de las asambleas de accionistas y sus propias resoluciones; C) Administrar, cuidar y vigilar el inmueble y los bienes de la sociedad; D) Comparecer por la sociedad ante cualquier autoridad administrativa o judicial nacional o extranjera; representar y defender a la sociedad en todos los asuntos de cualquier naturaleza promovidos con terceros o con cualquier accionista ya sea como actora, demandada o tercerista, compareciendo al efecto verbalmente o por escrito con todo género de pruebas, usando las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, que se tienen aquí por reproducidas; percibir judicial y extrajudicialmente el pago de deudas; aceptar bienes en pago o a cuenta de las mismas; concurrir a juntas de acreedores, discutir y votar en ellas; E) Cobrar y recaudar todas las sumas que este estatuto pone a cargo de los accionistas o sean debidas por terceros; F) Demandar por vía judicial el pago de las sumas adeudadas por cualquier concepto por terceros o por los accionistas morosos o cobrar lo así debido por la vía extrajudicial (artículo 17); G) Pagar los impuestos, las deudas y todas las cargas de la sociedad de cualquier naturaleza; H) Endosar cheques y giros con fines de depósito en cuentas corrientes de la sociedad; rechazar, protestar, cobrar y percibir vales, conformes y pagarés; abrir y clausurar cuentas corrientes en cualquier institución bancaria o de crédito con provisión de fondos; girar cheques contra depósitos en cualquier Banco particular u oficial y utilizar créditos o préstamos concedidos a la sociedad para mejoras o reparaciones del inmueble; I) Arrendar y abrir cofres en los Bancos para la custodia de valores, títulos, pólizas, y demás documentos de la sociedad; J) Resolver si los accionistas deberán constituir un fondo de reserva, cuyo monto no será mayor de un tercio de las erogaciones totales anuales de la sociedad para solventar con puntualidad todas las cargas y obligaciones de la sociedad; K) Nombrar y destituir al personal necesario para el funcionamiento de la sociedad y su edificio fijando su remuneración; L) Resolver el otorgamiento de poderes especiales o generales para la defensa de la sociedad en todos los asuntos judiciales o administrativos y conferirlos, así como delegar sus funciones en terceras personas, pudiendo designar administrador o contratar servicios a tales efectos; M) Disponer todo lo pertinente a la contabilidad y libros de la sociedad, y conservar la documentación con ellos relacionada; N) Fijar con carácter general las normas a que deberán ajustarse los accionistas y ocupantes del inmueble para el mejor y debido uso del mismo; O) Realizar todos los trabajos necesarios para la buena conservación del inmueble y sus instalaciones y maquinarias. Todos los trabajos no urgentes, de costo muy elevado deberán ser comunicados a los accionistas, debidamente presupuestados, con 20 días de anticipación a su contratación; P) Entender todas las reclamaciones relativas al uso y funcionamiento del inmueble y resolver al respecto; Q) Convocar las asambleas de accionistas ordinarias y extraordinarias; presentar anualmente a la asamblea de accionistas la memoria y el balance de la sociedad, poner a disposición de sus miembros todos los documentos, libros y contabilidad, diez días antes por lo menos de la fecha de su celebración; proponer a la asamblea de accionistas los asuntos que deben ser considerados por la misma de acuerdo con lo dispuesto por este estatuto; R) Someter cada año a la consideración de la asamblea de accionistas las propuestas para la contratación de seguros de incendio, explosiones, robo, accidentes, y otros; S) Resolver en casos de urgencia las dudas que ocurran en la interpretación de este estatuto y sobre sus funciones, dando cuenta a la asamblea de accionistas para que resuelva lo que estime conveniente; T) Renunciar a la prioridad de la prenda establecida a favor de la sociedad por el artículo 16, cuando así lo requiera la financiación de la venta, del o de los títulos accionarios de que se trata, debiendo dar cuenta de todos estos extremos a la primera asamblea. En todos los actos civiles, comerciales, administrativos o judiciales en que intervenga la sociedad, la firma social estará a cargo del Directorio.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 8.o La asamblea de accionistas, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico con las condiciones, deberes y retribuciones que se establezcan.

CAPITULO V

De la asamblea de accionistas

Artículo 9.o La asamblea de accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio para considerar el balance y si los hubiera la cuenta de ganancias y pérdidas y los informes del Directorio y del Síndico. Podrá además resolver los otros puntos que compongan el orden del día. La asamblea se reunirá extraordinariamente en cualquier momento en que lo disponga el Directorio, o sea requerido por accionistas que representen por lo menos la quinta parte del capital social integrado. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Directorio, mediante un único aviso que se publicará en el "Diario Oficial", y por medio de una carta cuyo recibo se firma, enviada a cada accionista a su domicilio en esta ciudad, indicado en el registro de accionistas. En la convocatoria que se haga en los diarios se deberá insertar el orden del día, el motivo, la fecha, hora y lugar de la reunión. En la convocatoria personal a los accionistas bastará con indicar el lugar, día y hora en que se realizará la asamblea y lugar en que los accionistas podrán enterarse del orden del día de la misma La asamblea no podrá tener lugar antes de que hayan transcurrido diez días después de la publicación y comunicaciones antedichas. En los casos en que la convocatoria sea requerida por accionistas que representen por lo menos la quinta parte del capital social integrado, el Directorio deberá practicar dicha convocatoria dentro de los cinco días de presentada la solicitud; si vencido este plazo el Directorio no hubiera cumplido con la obligación referida, los solicitantes podrán convocar la asamblea en la forma precedentemente descripta. Transcurrida media hora después de la fijada para la realización de la asamblea ordinaria o extraordinaria de que se trata, sin que se haya alcanzado un quórum del sesenta por ciento del capital social integrado, la asamblea podrá iniciar sus deliberaciones y sesiones válidamente cualquiera sea el capital presente. Presidirá la asamblea el Presidente del Directorio y en caso de ausencia de éste, la asamblea elegirá el Presidente, y en todos los casos, un Secretario, elegido de entre los presentes. En la asamblea sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día; no obstante podrán tratarse y resolverse cualquiera otros y aún prescindirse de las formalidades preceptua-

das para su convocatoria si estuviera presente o representada la totalidad de los accionistas de la sociedad. En este último caso, la realización de la asamblea deberá ser comunicada con 48 horas de anticipación a su celebración a la Oficina de Recaudación del Impuesto a la Renta o a la que la sustituya, una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria, o, si todos los accionistas de la sociedad estuvieren presentes o representados, cualquier otro asunto. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde sin necesidad de nueva convocatoria y cualquiera sea el capital presente. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por otras personas mediante carta-poder, siempre que éstas no sean del Directorio, el Síndico o empleado de la sociedad. De las deliberaciones de la asamblea se levantará acta en el libro respectivo a cargo del Secretario que contendrá: A) Lugar, hora y fecha de la reunión y orden del día propuesto; B) La nómina de los accionistas presentes o representados y el capital y votos respectivos; C) Constitución de la asamblea y sus autoridades; D) Texto de las resoluciones aprobadas con constancia de las personas, votos y capital a favor y en contra; E) Las declaraciones o reservas de que quisiera dejar constancia cualquiera de los accionistas presentes; F) Las firmas de los asistentes al final de su texto. Por cada cinco mil pesos en acciones se tendrá derecho a un voto rigiendo el máximo de seis previsto en el artículo 420 del Código de Comercio. Todas las resoluciones de la asamblea, serán adoptadas por mayoría simple de votos presentes pero para los casos especiales previstos a continuación, será de aplicación además lo siguiente: A) Será indispensable el voto favorable de la unanimidad de los accionistas que representan la totalidad del capital social integrado para: 1) Modificar este estatuto; 2) Enajenar el inmueble de la sociedad y decretar la demolición del edificio por vetustez y enajenar el terreno y lo demolido, en cuyos casos el producido de la venta será distribuído entre los accionistas en proporción al importe de sus títulos accionarios; 3) Será indispensable el voto favorable de los accionistas que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento de todo el capital social integrado para hipotecar o dar en anticresis al inmueble de la sociedad, en cuyo caso el préstamo que se obtenga se destinará únicamente a la realización de reparaciones o mejoras del inmueble; todo ello sin perjuicio de la hipoteca que grava actualmente el inmueble y cuyo acreedor es el Banco Hipotecario del Uruguay, Serie A, Año 1954, N.o 105; C) Será indispensable el voto favorable de los accionistas que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento de todo el capital social integrado; para: 1) Designar y remover en cualquier momento el Directorio y los suplantes del mismo, asignarle tareas especiales relacionadas con la administración de la sociedad; 2) Obtener préstamos comunes para realizar mejoras o reparaciones en el inmueble.

CAPITULO VI

Del ejercicio económico

Artículo 10. Los ejercicios económicos empezarán el 1.o de Enero y se cerrarán el 31 de Diciembre de cada año. El Directorio podrá modificar las expresadas fechas comunicándolo a la oficina administrativa competente. Todas las operaciones de la sociedad serán asentadas en libros llevados de conformidad con el régimen legal. Finalizado cada ejercicio económico el Directorio dispondrá la realización del balance anual.

CAPITULO VII

Deberes y derechos de los accionistas

Artículo 11. Todos los gastos, obligaciones y cargas de la sociedad, de cualquier naturaleza que fueran, ordinarias o extraordinarias serán prorrateados entre todos los accionistas, quienes deberán sufragarlos totalmente en proporción al importe de sus respectivos títulos accionarios conforme a lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 12 Al principio de cada ejercicio, el Directorio hará una estimación de las erogaciones que deberá afrontar la sociedad durante el mismo y comunicará a cada accionista la suma que cada uno deberá abonar mensualmente, en la proporción indicada en el artículo anterior, para solventar dichas erogaciones. El cálculo que debe realizar el Directorio en cada ejercicio, debe computar un diez por ciento (10 o|o) extra destinado a fondo de reserva. Los accionistas deberán abonar esta cuota fijada por el Directorio, antes del día diez de cada mes, y abonada la misma, se asentará en sus respectivas cuentas corrientes el crédito correspondiente. Finalizado el ejercicio el Directorio hará el cálculo de las erogaciones efectuadas y prorrateará su importe total entre todos los accionistas en la proporción indicada en el artículo anterior. La cantidad que por este prorrateo corresponda a cada accionista, le será debitada en su respectiva cuenta corriente.

Art. 13. Toda persona que tenga derecho a hacer uso de los departamentos para casa-habitación, locales e instalaciones del inmueble de la sociedad, sea accionista o no, así como sus asociados, empleados y visitantes, deberán usar los mismos, conforme a su destino ordinario en forma prudente y ordenada, sin lesionar los derechos de los demás usuarios, ni perturbar la tranquilidad, atentar contra la moral o las buenas costumbres, la higiene, la salubridad ni menoscabar la estética, jerarquía, estabilidad o seguridad del inmueble, debiendo aceptar y cumplir en todos los casos las disposiciones que a tales fines fije el Directorio. Los ocupantes de las unidades deberán cerrar debidamente con sus llaves las respectivas puertas de las mismas y ventanas, no haciéndose responsable la sociedad de robos o hurtos que eventualmente ocurrieren.

Art. 14. El Directorio podrá aplicar al accionista que infrinja lo dispuesto en el artículo anterior una multa que se debitará en su cuenta corriente en beneficio de los demás accionistas en la proporción mencionada, en el artículo 11, cuyo importe podrá llegar hasta la suma total al de lo debitado a dicho accionista en los doce meses anteriores en concepto de su participación en las erogaciones de la sociedad, sin perjuicio de disponer la cesación de los actos prohibidos. El accionista tendrá recurso ante la asamblea la que resolverá en definitiva e inapelablemente. En caso de reincidencia, la falta de aceptación de la intimación judicial que se le hiciera en el sentido de poner fin a los referidos actos, le hará perder, transcurridos que fueran veinte días de la intimación, el derecho al uso y goce de las unidades correspondientes a sus títulos accionarios. La sociedad, en consecuencia, podrá desalojarlo de la misma como mero ocupante precario, dentro de los plazos previstos en el artículo 17 de estos estatutos. Si el ocupante de la unidad fuera un tercero arrendatario que hubiera contratado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 19 de este estatuto, el mismo se hará pasible personalmente de la aplicación de la multa prevista. Si con esta medida no cesara en la comisión de los actos ilícitos del caso, la falta de cumplimiento de la intimación que en ese sentido se le hiciere, será causal de rescisión del contrato de arrendamiento que la sociedad podrá iniciar subrogándose al efecto el accionista respectivo. Si el ocupante de la unidad no fuera el accionista titular del derecho de uso y goce de las mismas ni un tercero que los ocupara de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de este estatuto, dicho accionista no podrá excusarse en el hecho de no ser personalmente el ocupante y el ocupante, por ser él, el causante de los hechos ilícitos, no podrá invocar una calidad distinta de la del accionista.

Art. 15. Correrá por cuenta exclusiva de cada accionista los gastos de reparación de los deterioros que se produzcan en las unidades cuyo uso y goce le estuvieran concedidos. Cuando los daños tengan un único origen y afecten a más de un accionistas, se estará a lo dispuesto en la ley N.o 10.751, y concordantes. En todo caso, el Directorio podrá ordenar directamente la ejecución de los trabajos por cuenta exclusiva de los accionistas obligados a efectuarlos y éstos deberán permitir el acceso a los lugares en que deban efectuarse las reparaciones y pagar a la sociedad el costo de las mismas que le será debitado en sus respectivas cuentas corrientes.

Art. 16. En garantía del pago de todas las sumas que este estatuto pone a cargo de cada accionista, así como del fiel cumplimiento de todas sus demás obligaciones, el título accionario de cada accionista queda afectado con prenda en favor de la sociedad.

Art. 17. Cuando un accionista se atrase en el pago de las sumas que este estatuto pone a su cargo y|o su cuenta corriente arroje un saldo deudor, dicho accionista incurrirá en mora en pleno derecho sin que sea necesario previa intimación judicial o extrajudicial y será responsable de todo perjuicio que recayera sobre la sociedad como consecuencia de dicha mora, el que se cargará en su cuenta corriente. El Directorio en este caso, deberá comunicar la mora de inmediato a los demás accionistas de quienes recabará, prorrateándolos en la proporción prevista en el artículo 11 de este estatuto, los fondos necesarios para poder solventar sin interrupciones el pago de las erogaciones que haya que efectuar. Cuando el atraso del accionista llegara a tres meses, lo que podrá acreditarse con certificado de contador público, el accionista perderá todo derecho de uso y goce de la unidad correspondiente a su título accionario y podrá ser desalojado de la misma por la sociedad como mero ocupante precario, dentro de los plazos previstos en el artículo 17 de la Ley 8 153 del 16 de Diciembre de 1927. La sociedad además tendrá derecho a proceder sin más trámite a la ejecución extrajudicial de la prenda constituída (artículo 16 de este estatuto) en la forma dispuesta en el Decreto N.o 1396 del 10 de Junio de 1878 con prescindencia de la acción de desalojo que pudiera o no haberse iniciado. Del producido de la ejecución extrajudicial referida, la sociedad rescatará lo que adeudare el accionista moroso con más los gastos motivados por la ejecución de la prenda y el desalojo, los perjuicios eventualmente ocasionados por su incumplimiento, los intereses sobre lo debido que serán del uno por ciento mensual y una multa equivalente al treinta por ciento de la deuda total así acumulada hasta el momento de su pago. Recuperada la deuda, su importe será devuelto a quienes lo hubieran adelantado que también se beneficiarán de los intereses y la multa cobrada. Si el monto de la suma recuperada, comprendida la multa, no alcanzara a cubrir el importe de los adelantos efectuados, la cantidad que faltara será prorrateada entre todos los accionistas en proporción al importe de sus respectivos títulos accionarios y debitada en sus cuentas corrientes.

Art. 18. El derecho de uso y goce de la unidad concedida a cada accionista en su respectivo título es por todo el tiempo de duración de la sociedad y no podrá ser reducido, modificado ni restringido por ninguna causa, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 13, 14, 17 y 22 de estos estatutos. En dicho derecho está también comprendido el derecho de los accionistas a utilizar sin restricciones y conforme a su destino natural y ordinario los pasajes, escaleras y demás partes del inmueble que sean de uso común, las que en ningún caso podrán cederse, ocuparse o destinarse a otros fines.

Art. 19. Cada accionista podrá conceder a terceros el uso y goce de la unidad correspondiente a su título accionario. El tercero a quien el accionista concede dicho uso y goce no tendrá derecho al acceso a esa unidad hasta tanto no manifieste por escrito a la sociedad, que acepta y se obliga a cumplir lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de este estatuto, que deberá transcribirse en el contrato respectivo; además dicho contrato deberá contener la prohibición de volver a conceder el uso y goce de la unidad de que se trata o subarrendarla total o parcialmente, sin cuyos requisitos dicho contrato no podrá ser válidamente opuesto a la sociedad.

Art. 20. Los accionistas podrán enajenar sus títulos accionarios. En todo caso el adquirente deberá recabar de la sociedad la certificación previa de que el enajenante no adeuda importe alguno a la sociedad, de lo contrario responderá ante ésta por el pago de lo que el enajenante adeuda a la misma a la fecha de la enajenación. La cesión deberá ser notificada a la sociedad y anotada en el título accionario cedido bajo la firma del cedente, certificada por escribano público y del Directorio este último en prueba de notificación por parte de la sociedad. La nota referida deberá contener nombre y apellido del nuevo accionista y si fuera una persona jurídica su razón social o denominación, todo, para su anotación en el libro de accionistas.

Art. 21. Si la enajenación se hiciera por vía forzosa con citación de la sociedad o por ejecución por ésta de la prenda constituída en el artículo 16, el adquirente no deberá recabar certificación alguna de los que pudiere adeudar el anterior accionista y no será responsable de lo que éste debiera a la sociedad. En este caso la anotación de la enajenación en el título accionario se hará por el rematador y el propio adquirente, certificadas las firmas por escribano público firmando también el Directorio en señal de que la sociedad se notifica de la enajenación efectuada.

Art. 22. El inmueble propiedad de la sociedad debe estar asegurado contra incendio. En caso de incendio o destrucción total o parcial del inmueble por cualquier causa, si los daños producidos hicieran imposible o peligroso el uso de una o más unidades del inmueble de la sociedad, los accionistas a quienes estuvieren concedidos el uso y goce de dichas unidades podrán solicitar la intervención del Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, en calidad de árbitro para que se pronuncie sobre el problema así planteado y en especial sobre los siguientes puntos: 1) Si dichos accionistas deberán seguir contribuyendo al pago de las erogaciones de la sociedad; 2) Si las partes destruídas deberán reconstruirse en su totalidad; en cuyo caso la reconstrucción será costeada íntegramente por todos los accionistas de la sociedad en proporción al importe de sus respectivos títulos accionarios; 3) Si, por la magnitud del siniestro, deberán demolerse los restos del edificio en cuyo caso el terreno, los materiales y escombros serán vendidos conjunta o separadamente en subasta pública, el importe que se obtenga será distribuído entre los accionistas en proporción al importe de sus títulos accionarios y la sociedad entrará de inmediato en liquidación. El fallo será inapelable. En caso que el Presidente del Banco Hipotecario, o la persona que éste designe, no aceptaren intervenir en calidad de árbitros, se promoverá el juicio arbitral de acuerdo con las disposiciones del Código de Procedimiento Civil. En caso que las pérdidas no fueran de tanta entidad y el uso y goce de las unidades dañadas pudiera continuar, los gastos que demande la reparación

se costearán en la forma indicada en el artículo 15 de este estatuto.

Art. 23. Si los daños producidos debieran repararse de modo que alguna parte del inmueble quede suprimida, la indemnización que abonare el seguro, será atribuída a los accionistas que tuvieran derecho al uso y goce de la parte suprimida en proporción al importe de sus títulos accionarios, los que perderán totalmente su valor. Si no hubiere seguro los accionistas perjudicados no tendrán derecho e indemnización alguna por la pérdida del uso y goce de las unidades suprimidas.

Art. 24. Los accionistas podrán realizar, previa autorización del Directorio y dentro de sus unidades respectivas las reformas que estimen convenientes siempre que no impliquen riesgos para la integridad del inmueble ni modificaciones al frente del edificio ni a las partes del inmueble que sean de uso común.

Art. 25. Todo proyecto de reforma deberá ser presentado para su aprobación al Directorio quien podrá recabar la opinión de técnicos autorizados acerca de si las mismas significan o no un riesgo para la estructura del inmueble. De la resolución del Directorio hará recurso de apelación ante la asamblea de accionistas la que decidirá en definitiva. Todos los gastos originados por estos procedimientos serán de exclusivo cargo del o de los accionistas que soliciten autorización para las reformas.

Art. 26. Todas las obligaciones resultantes de estas reformas son de exclusivo cargo del o de los accionistas que las realicen, sin que impliquen obligación alguna para la sociedad. El Directorio podrá exigir la reparación de cualquier daño motivado o provocado por dichas reformas o proceder a la realización de los trabajos necesarios de acuerdo con lo dispuesto por el inciso final del artículo 15 de estos estatutos.

Art. 27. El Directorio deberá inspeccionar las reformas periódicamente a los efectos de controlar que las mismas se limiten a lo autorizado, debiendo en caso contrario, ordenar el inmediato cese de todos los trabajos. Si el control de la realización de los trabajos requiriese dictámenes técnicos, el Directorio procederá a su designación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de estos estatutos.

Art. 28. Las Azoteas del edificio quedan afectadas para instalaciones de agua, antenas de radio y televisión y demás servicios imprescindibles al inmueble de la sociedad.

Art. 29. La Sociedad se disolverá: a) por expiración del plazo previsto; b) por la enajenación voluntaria o forzosa del inmueble propiedad de la misma; c) por la destrucción total del edificio o su demolición; d) por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 30. Este estatuto entrará en vigencia en remplazo del actual, el primer día del mes siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial", en cuyo día todas las actuales acciones al portador se canjearán por los nuevos títulos accionarios nominativos conforme a lo establecido en el artículo tercero. En dicho momento, el único activo de la Sociedad estará constituído por el inmueble empadronado con el N.o 29.083, y sus únicos pasivos serán el gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay que afecta al mismo y los gastos e impuestos devengados y pendientes de pago que no hayan podido ser cancelados para esa fecha. Deberán ser cerradas todas las demás cuentas que figuran en la contabilidad de la Sociedad, con excepción de las de capital integrado que tendrá un saldo de ciento cincuenta mil pesos, y las representativas de los saldos mencionados. Después de aprobado este estatuto por el Poder Ejecutivo y antes de su entrada en vigencia, los Directores de la Sociedad designarán el primer Directorio que asumirá el cargo al entrar en vigencia este estatuto y sus suplentes. En cuanto a las casas y apartamentos actualmente dados en arrendamiento por la sociedad, la locación de los mismos correrá por cuenta exclusiva de los dueños de los nuevos títulos accionarios nominativos que otorgan el derecho de uso y goce de las unidades corresponde a dichas casas y apartamentos, pues el hecho del canje de acciones previsto en el artículo tercero contendrá además cesión al accionista de los derechos y obligaciones que como arrendadora le compete a la Sociedad.

Art. 31. Quedan comisionados los señores Dr. Juan Vicente Chiarino, Dr. Carlos Rauschert Chiarino y señorita Elsa Silberstein, para que conjunta o separadamente gestionen ante el Poder Ejecutivo y los órganos judiciales correspondientes, la aprobación e inscripción de los presentes estatutos, quedando facultados, además, para aceptar, rechazar o discutir cualquier observación que merecieran. El Directorio está integrado de la siguiente manera: Presidente: Dr Carlos Rauschert Chiarino; Vocales: Dr. Juan Vicente Chiarino y señor Carlos H. Stanham, los que durarán en sus funciones hasta la asamblea que considere el ejercicio 1966. Se pasa a tratar el segundo punto de la orden del día por lo que se resuelve designar al señor Carlos H. Stanham para firmar la presente acta. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce y treinta hora. Firmado: Carlos Rauschert Chiarino, Carlos H. Stanham. — Elsa Silberstein.

Erasmo Petingi, Escribano certifico que: lo testimoniado concuerda bien y fielmente con el acta asentada en el libro de Actas de Directorio y Asambleas de ALTALENA S. A. debidamente rubricado el 4 de setiembre de 1959 con el N.o 5488 al F.o 53 del Libro N.o 10 (folio 23 al 37). En fe de ello, a solicitud de parte interesada siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un signo. — Erasmo Petingi. Han un sello que dice: Erasmo Petingi, Escribano.

Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — Elsa Silberstein, fijando domicilio en la calle Treinta y Tres 1356, primer piso, al señor Ministro que según surge del testimonio notarial adjunto, la Asamblea General Extraordinaria de ALTALENA S. A. resolvió modificar los Estatutos Sociales. Esta resolución fue adoptada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales y contó con la aprobación de accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. En la misma acta consta la autorización a favor de la compareciente para gestionar la aprobación de esta modificación estatutaria. Por el presente escrito vengo a solicitar del señor Ministro que previos los trámites de estilo se autorice la reforma de los estatutos sociales. — Saludo al señor Ministro atte. — Elsa Silberstein, ADB, N.o 1951.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de diciembre de 1964. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no le merece observaciones vista al señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Por el Ministro. — F. Gargaglioni. — Un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Montevideo, 12 de febrero de 1965. — Habiéndose iniciado el trámite de aprobación de reforma de los estatutos de ALTALENA S. A. con posterioridad al 1.o de octubre de 1964, (fs. 25), vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos dispuesto en los artículos 206 y siguientes de la ley N.o 13.318 de 28|12|964. — M. Tassino. — Mario Tassino, Subjefe. — Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor, V.o B.o. A. Fernández, Contador Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda, Int.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de marzo de 1965. — Atento a que, conforme a lo dispuesto por el artículo 208 y siguientes de la ley de Ordenamiento Financiero N.o 13 318 de 28 de diciembre de 1964 ha cesado la competencia de este Ministerio en lo relacionado con el trámite y aprobación de estatutos de Sociedades Anónimas, con conocimiento del interesado remítase al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno a sus efectos. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera. — Dr. Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1664. — Señor Juez: Previamente debe intervenir la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, junio 4|965. — Federico Capurro Calamet. Un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Exp. 1220|65. — Octavo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de agosto de 1965. Señor Juez: Sin observaciones que formular a la proyectada reforma estatutaria de ALTALENA S. A., aprobada en Asamblea celebrada el 23|11|64, documentada en testimonio notarial de fs. 9,21 vuelta. Asesor, C. Zarazola. Contador Carlos Zarazola, Ayudante de Asesor. — Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría V.o B.o. Inspector General de Hacienda, Int. — A. Fernández, Contador Alfredo Fernández".

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 2659 — Señor Juez: Esta Fiscalía no tiene observaciones que formular a la gestion en trámite. — Montevideo, setiembre 6,65. — Carlos Sienra Castellanos. Un sello dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

4757. — Montevideo, setiembre 8,965. — Vistos: de conformidad con lo que surge de autos, apruébase la reforma de estatutos solicitada y remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones y agréguense sin nuevo escrito. Liquidados y satisfechos los tributos, honorarios fictos $ 2.000.00 expídase constancia. Y vuelvan a la Inspección General de Hacienda oportunamente. — Chavez. — Martínez Irigoyen.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco a las diecisiete y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 241 al F.o 1201 del L.o N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley número 12.804 según recibo N.o 40.782 de fecha 28|9|65 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 14 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 5 074.00. — 1|pub. — 18704.

COBYN COMPANY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio se hace saber que: "COBYN COMPANY S. A.", ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484 escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo séptimo, denominada "COBYN COMPANY SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y/o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 00 cada una, será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares).

Directorio

Artículo 6 El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este

quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente, a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffite. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "COBYN COMPANY SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares), quedando la mencionada sociedad amparada por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 377 al Fo. 1733 del Lo. 1 de Estatutos. — Montevideo, 7 de Octubre de 1965. — María E. Gleiss, Actuaria Adjunta.

$1.556.00 1|pub. — 18755.

WARRENT CO. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio se hace saber que WARRENT CO. S. A., ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo 7, denominada WARRENT COMPANY S. A.

Art. 2. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y/o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros, domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente, a los fundadores quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de WARRENT CO. S. A. fijando su capital autorizado en la suma de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares) quedando la mencionada sociedad amparada por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis A. Helguera, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Francisco Garaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 376 al folio 1730 del libro 1 de Estatutos. — Montevideo, 6 de Octubre de 1965. — María E. Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 1.556. — 1|pub. —18756.

PORTOFINO S. A.

Balance general extractado al 31 de Diciembre de 1964

Activo —

Varios deudores	$	83.553.05
Inmuebles	"	4:842.187.23
Vehículos	"	77.000.00
Acciones a emitir ...	"	2.397.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	85.761.90
	$	7:485.482.18

Pasivo —

Capital autorizado	$	2:397.000.00
Capital suscrito	"	48.000.00
Capital integrado	"	4:555.000.00
Varios acreedores ...	"	485.482.18
	$	7:485.482.18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964.

Debe —

Gastos de constitución	$	13.888.49
Conservación y refac- de edificios	"	193.380.46
Gastos generales	"	42.065.87
Impuestos	"	147.338.35
Intereses y descuentos	"	6.493.57
	$	403.166.92

Haber —

Alquileres y arrendamientos	$	231.945.23
Resultados ventas inmuebles	"	8.502.91
Saldo ganancias ejercicio anterior	"	76.956.88
Pérdidas del ejercicio ..... $ 162.718.78 Saldo ganancias ejercicio anterior .... $ 76.956.88	"	85.761.90
	$	403.166.92

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 28 de julio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|3|60 y anotado con el número 887 a fs. 172 del Lo. número 10.

$ 720.00. — 1|pub. — 14208.

CUMBRE, NEVADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1964

ACTIVO			PASIVO				
Inmuebles	$	350.000.00	Capital integrado			$	100.000.00
Instalaciones	"	13.074.30	Banco Hipotecario			"	251.137.04
Deudores varios	"	54.757.56	Ganancias Ejer. ant.	$	42.567.68		
Gastos de constitución	"	3.360.00	Utilidades Ejer. 1963|64.	"	27.487.14	"	70.054.82
	$	421.191.86				$	421.191.86

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1964

GANANCIAS —		
Arrendamientos	$	98.754.00
	$	98.754.00
PERDIDAS —		
Gastos financieros	$	27.014.71
Impuestos y comisiones	"	27.452.15
Gastos de administración	"	16.800.00
Utilidades del ejercicio	"	27.487.14
	$	98.754.00

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Las Utilidades se destinarán a la formación de un Fondo de Reserva.

Los presentes estados fueron aprobados en la asamblea general el 12 de noviembre de 1964.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 y 18 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 18 de diciembre de 1956. N.o 8070 al 51 Libro 5.

$ 672.00 — 1|pub. — 14459.

BANCO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1965 (Formulario Oficial)

14.o Ejercicio

ACTIVO

Disponible:				
Encaje Metálico. Vellón	$	14.680.43		
Encaje Fiduciario	"	7:174.720.00	$	7:189.400.43
Exigible a la Vista:				
Banco de la Rep. O. del Uruguay Cta. Corriente	$	33.709.76		
Banco de la Rep. O. del Uruguay Cámara Compensadora	"	3.453.71	$	37.163.47
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública			"	129.439.21
Suma del Encaje			$	7:356.003.11
Realizable:				
Banco de la Rep. O del Uruguay Cta. Especial Ley 4|7|63			"	59.011.53
Acciones y Valores			"	2.150.00
Inmuebles			"	2:334.982.46
Exigible:				
Cuentas Corrientes	$	421.201.46		
Valores Descontados	"	3:728.437.09		
Préstamos de Amortización	"	14:360.436.75		
Deudores en Gestión	"	1:910.888.76		
Otras Colocaciones	"	2:002.267.65		
Total de Colocaciones			"	22:423.231.71
Inmovilizado:				
Muebles, Utiles y Alcancias	$	733.486.69		
Edificios para uso del Banco	"	1:018.631.32	"	1:752.118.01

Varias Cuentas Deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 1:133.648.53
Total del Activo		$ 35:061.145.35
Cuentas de Orden:		
Varias Cuentas Deudoras	$ 156.600.00	
Valores Depositados	" 4:012.588.50	" 4:169.188.50
		$ 39:230.333.85

P A S I V O

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 4:000.000.00	
Fondo de Reserva Legal	" 420.000.00	
Fondo de Reserva Facultativa	" 926.220.94	$ 5:346.220.94
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 4:681.358.22	
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días pre-aviso)	" 9:816.917.91	
Otros depósitos a Plazo Fijo o más de 30 días	" 9:189.643.74	
Total de Depósitos		" 23:687.919.87
Exigible:		
Varios Acreedores		" 4:855.234.35
Varias Cuentas Acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 549.161.95
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del Ejercicio Anterior	$ 1.602.91	
Utilidad líquida del Ejercicio	" 621.005.33	
	$ 622.608.24	
Utilidades a distribuir		" 620.000.00
Saldo a Cuenta Nueva		" 2.608.24
Total del Pasivo		$ 35:061.145.35
Cuentas de Orden:		
Varias Cuentas Acreedoras	$ 156.600.00	
Depositantes de Valores	" 4:012.588.50	" 4:169.188.50
		$ 39:230.333.85

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B I T O —

Gastos de Administración:		
Sueldos y Compensaciones	$ 3:784.682.75	
Cargas Sociales	" 1:012.560.23	
Gastos Generales	" 434.817.74	
Total de Gastos de Administración		$ 5:232.060.72
Impuestos Generales		" 667.463.68
Amortización Muebles, Utiles y Alcancías	$ 80.266.91	
Amortización Inmuebles	" 20.452.84	
Castigos	" 91.909.57	
Total de Amortizaciones y Castigos		" 192.629.32
Utilidades a Distribuir	$ 620.000.00	
Saldo a Cuenta Nueva	" 2.608.24	$ 622.608.24
		$ 6:714.761.96

C R E D I T O —

Saldo del Ejercicio Anterior	$ 1.602.91	
Intereses y Descuentos, Comisiones y otros Créditos	" 6:713.159.05	$ 6:714.761.96
		$ 6:714.761.95

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Art. 43 de los Estatutos)

Dividendo 12 o|o	$	463.500.00
A Fondo de Reserva	"	66.600.00
Total a Accionistas y Reserva	$	530.100.00
Al Presidente, Directorio y Síndico	"	80.600.00
A la "Unión Económica del Uruguay"	"	3.100.00
A Instituciones u Obras de Carácter Social y Cultural	"	6.200.00
	$	620.000.00

Esta cuenta no ha sido aprobada aún por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro "Inventario" al folio N.o 166 certificado por Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones.

Dr. Angel J. Leira Otero
Secretario

Br. Ernesto Bartesaghi (h.)
Presidente

Esc. Hugo Alvez Pintos
Síndico

$ 2.400 00 — 1|pub. — 18834.

LA TREGUA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	3.580.15	Acreedores varios	$	90.000.00
Inmuebles	"	179.280.72	Capital integrado	"	100.000.00
Gastos de constitución	"	4.600.00			
Pérdidas y ganancias (Ejercicio 1963)	"	211.00			
Pérdidas y ganancias	"	2.328.13			
	$	190.000.00		$	190.000.00

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

DEBITOS —				
Intereses y comisiones	$	21.747.60		
Gastos generales e impuestos	"	23.060.53	$	44.808.13
CREDITOS —				
Arendamientos			"	42.480.00
Pérdidas y Ganancias			$	2.328.13

Los presentes estados aún no fueron sometidos a aprobación de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 3 del libro certificado "Copiador de Cartas".

$ 456.00 — 1|pub. — 14498.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N o 11.024, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1 o del decreto N o 230.964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N o 13 241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N o 13 349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10 000 00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".